Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES Y EDICTOS JUDICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXIII — Buenos Aires, martes 15 de noviembre de 1955 — Número 18.025

Ministerio de Interior y Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

16 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.721 — Ajedrez. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 2.900 ejs. $ 7.— (Argentina).

501.722 — Leoplán. Quincenal. Castell. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 41.800 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.723 — Maribel. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 142.000 ejs. $ 2.— (Argentina).

501.724 — Chabela, mensual. Castellano. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Bs. As., agosto 1955. 116.700 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.725 — La Opinión. Diario. Castell Prop.: Hugo H. Diez. Laprida (Bs. As.), agosto 1955. 700 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.726 — El Limeño. Semanal. Castell. Prop.: Iglesia San Isidro Labrador. Lima (Bs. As.), agosto 1955. 400 ejemplares. $ 5 mensuales. (Argentina).

501.727 — Gente de Prensa. Mensual. Castell. Prop.: Sindicato Argentino de Prensa. Bs. As., julio 1955. 8.000 ejs. (Argentina).

501.728 — Mies Divina. Mensual. Castell. Prop.: Institución Salesiana, agosto 1955. 50.000 ejs. Córdoba. $ 1,11. (Argentina).

501.729 — El Cooperativista. Mensual. Castell. Prop.: La Mutua Agrícola Soc. Coop. Moisés Ville (Sta. Fe), agosto 1955. 113 ejs. (Argentina).

501.730 — El Pago de la Matanza. Mensual. Castell. Prop.: Leonardo Luis Scarimbolo. Matanza (Bs. As.), julio 1955. 1.500 ejs. (Argentina).

501.731 — Boletín de la Cruz Roja Argentina, filial Rosario. Bimestral. Castellano. Prop.: Cruz Roja Argentina. Rosario (Sta. Fe), mayo-junio 1955. 3.600 ejs. (Argentina).

501.732 — Dios y Patria. Mensual. Castellano. Polaco. Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Bs. As., septiembre 1955. 1.600 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.733 — Surge. Semanal. Castell. Prop. Antonio Stolfi. Eva Perón (Bs. As.), agosto 1955. 600 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.734 — Ecos. Mensual. Castell. Prop. Rosita Angelocoia de Manchaca. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. 5.000 ejs. $ 2,50. (Argentina).

501.735 — Cronista Naviero. Mensual. Castell. Prop.: Andrés García. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejs. (Argentina).

501.736 — La Capital. Diario. Castellano. Prop.: Suc. Carlos Lagos, Adolfo Lagos, Suc. Leopoldo Lagos, Joaquín Lagos. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. 70.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.737 — Gaceta Judicial. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.738 — Poder y Justicia. Diario. Castellano. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As, agosto 1955. 3.500 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.739 — Los Edictos. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.740 — Foro Argentino. Diario. Castell. Prop.: Joaquín Vilella. Bs. As., agosto 1955. 3.200 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.741. — Páginas Pirelli. Mensual. Castellano. Prop.: Industrias Pirelli Sociedad Anónima Ind. y Com. Bs. As., septiembre 1955. 4.300 ejemplares. (Argentina).

501.742. — Readers Digest. Mensual. Inglés. Prop.: The Readers Digest Association Inc. EE. UU. A., julio 1955. 4.800 ejs. $ 8.— (Extranjera).

501.743. — Selecciones del Readers Digest. Mensual. Cast. Prop.: Selecciones del Readers Digest S. A. Bs. As., julio 1955. 227.000 ejs. $ 4.— (Argentina).

501.744. — Rojinegro. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, julio 1955. 51.500 ejs. $ 2.— (Argentina).

501.745. — Américas. Mensual. Castellano. Prop.: Organización de los Estados Americanos. EE. UU. A., julio 1955. 2.000 ejs. $ 2.50. (Extranjera).

501.746. — Visión. Prop.: Sociedad Periodística Visión Ltda. Quincenal. Castellano. EE. UU. A., julio 1955. 12.000 ejs. $ 5.— (Extranjera).

501.747. — Pampa Argentina. Mensual. Cast. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, julio 1955. 13.500 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

501.748. — Rosalinda. Mensual. Castellano. Prop.: S. A. Editorial Bell. Buenos Aires, julio 1955. 51.500 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.749. — La Verdad. Diario. Castellano. Prop.: Junta Parroquial - Acción Católica Argentina. Junín (Bs. As.). agosto 1955. 6.000 ejs. $ 0,50.— (Argentina).

501.750. — Buenos Aires Herald (El Heraldo de Buenos Aires). Diario. Castellano. Prop.: Buenos Aires Herald Limit. Bs. As., agosto 1955. 14.750 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

501.754. — Chacarera Cordobesa. Chacarera-letra. 2 págs. Autor: Carlos Risiero Falaschi. Imp.: Julio Korn Edit.: El autor. Mendoza, 18-8-55. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.755. — Chacarera Cordobesa. Chacarera-música. 2 págs. Autor: Roberto Pérez Morán. Imp.: Julio Korn. Edit.: El autor. Mendoza, 18-8-55. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.765. — En mi Vida Siempre Estás. Vals-música. 2 págs. Autor: Juan Cassandra y O. D. Botta. Imp.: R de Stéfano. Edit.: Edit. Músic. América. Buenos Aires, 29-4-55. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

501.766. — En mi Vida Siempre Estás. Vals-letra. 2 págs. Autores: Juan Cassandra y O. D. Botta. Imp.: R. de Stéfano y Cía. Edit.: Edit. Músic. América. Bs. Os., 29-4-55. 500 ejs. $ 3,50. (Argentina).

501.771. — Faz "A": Mea Culpa. Canción. Letra y música: Rivgauche y Giraud. Faz "B": El "Ca Ira". Canción Letra y música: Anónimo. Arreg.: Francais. Intérp.: Edith Piaf con acomp. de orquesta. Disco Odeón Nº MSOA 6.002. Bs. As., 1-9-55. 150 ejs. $ 25.— (Argentina).

501.772. — Faz "A": Es Magnífico. Fox-trot. Música: Porter. Faz "B": Es en Hamburgo. Música: Monnot. Intérprete: Onesime Grosbois y su piano. Disco Odeón Nº MSOA 6.001. Bs. As., 1955. 150 ejs. $ 25.— (Argentina).

501.773 — Faz "A" Amor, Danza y Violines. Vol. I. Mi Corazón en un Violín, Fru-Fru y otras. Música: Laparcerie, Chatau y otros. Intérp.: Frank Pourcel y la Orquesta de Cuerdas. Disco Odeón Nº LLM-7829. Bs. As., 1-9-55. 400 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.774. — Faz "A" y Faz "B": Amor en Flor, Si tuviera que Perderte y otras. Música: Robin-Rainger y otros. Intérprete: Jack Fina, piano y acomp. rítmico. Disco MGM Nº LEM-14,331. Buenos Aires, 1-9-55. 200 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.775. — Faz "A" y Faz "B": Jelly Roll Morton. Mamá a Medianoche, Descanso de Abuelito y otros. Música: Morton, González y otros. Intérp.: Jelly Roll Morton en solo de piano. Disco London Nº LLM-16.311. Buenos Aires, 1-9-55. 150 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.776 — Faz "A" y Faz "B" Infierno Privado Nº 36. Infierno Privado Nº 36, Papito piernas largas y otras. Música: Stevens. Intérp.: Leith Stevens. Disco Coral Nº CRL. 93.521. Bs. As., 1º|9|55. 100 ejs. $ 67,20. (Argentina).

501.777 — Faz "A" y Faz "B" Ellabelle Davis presenta una colección de "Negro Spirituals" Nobody Knows de Trouble I'Ve Seen I Stood On De Ribber Of Jordan y otras. Letra y música: Arregl. Burleigh, Oetes y otros. Intérp.: Ellabelle Davis. Disco London Nº LLC-16.527. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 76,30. (Argentina).

501.778 — Faz "A" y Faz "B" La canción de la tierra. Von Der Jugend, Der Abschied y otras. Letra y música: Mahler. Intérp.: Kathlenn Ferrier con la orq. Filarmónica de Viena. Disco London Nº LLC-17.648. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 98,40. (Argentina).

501.779 — Faz "A" y Faz "B" Seis sonatas, 2da. y 3ra. parte. Música: Bach. Intérp.: Julius Baker, flauta y Sylvia Marlowe, clavecín. Disco Decca Nº LTC 9512. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.780 — Faz "A" y Faz "B" Seis sonatas. 1ra. y 4ta. parte. Música: Bach. Intérp.: Julius Baker, flauta y Sylvia Marlowa, clavecín. Disco Decca Nº LTC 9511. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.781 — Faz "A" La canción de la tierra, Faz "B" Tres canciones de Rückert. Letra y música. Faz "A" y "B": Mahler. Intérp.: Kathleen Ferrier y la Orq. Filarmónica de Viena. Disco London Nº LLC-17.647. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 98,40. (Argentina).

501.782 — Faz "A" Sonata Nº 31 en la bemol mayor, Op. 110. Faz "B" Sonata Nº 32 en sol menor, Op. 111. Música: Beethoven. Intérp.: Wilhelm Backhaus, solo de piano. Disco London Nº LLCi 17.646. Bs. As., 1º|9|55. 300 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.783 — Faz "A" Sonata para clarinete y piano. Música: Hindemith. Faz "B" Rapsodia Nº 1 para clarinete y piano. Música: Debussy. Tres piezas para clarinete solo. Música: Stravinsky. Intérprete: Reginald Kell, clarinete y Joel Rosen, piano. Disco Decca Nº LTC Nº 9514. Bs. As., 1º|9|55. 150 ejemplares. $ 98,40. (Argentina).

501.784 — Concierto Nº 1 en mi menor. Op. 11. 1ra. y 2da. parte. Música: Chopin. Arreg.: Balakirev. Intérp.: Friedrich Gulda y la Orq. Filarmónica de Londres. Disco London Nº LLC-17.644. Bs. As., 1º|9|55, 300 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.785 — Faz "A" Concierto en mi menor, Op. 64. Música: Mendelssohn. Faz "B" Concierto Nº 1 en sol menor, Op. 26. Música: Bruch. Intérp.: Alfredo Campoli y la Orq. "New Symphony" de Londres. Disico London Nº LLC-17.645. Bs. As., 1º|9|55. 300 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.786 — Faz "A" y Faz "B" Proceso por jurado. Letra y música: Gilbert-Sullivan. Intérp.: Cía. de Operas D'Oyly Carte. Disco London Nº LLC-17.649. Bs. As., 1º|9|55. 100 ejs. $ 98,40. (Argentina).

501.787 — Faz "A" Canciones Cíngaras. Letra y música: Brahms. Faz "B" Siete canciones. Letra y música: Beethoven. Intérp.: Herta Glas, con acomp. de piano. Disco M-G-M Nº 14.905. Bs. As., 1º|9|55. 200 ejs. $ 98,40. (Argentina).

e.3|11-Nº 6.278-v.16|11|55

19 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.788 — La Voz del Pueblo. Diario. Castell. Prop.: Antonio M. Maciel. Tres Arroyos (Bs. As.), agosto 1955. 6.000 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

501.789 — La Mañana. Diario. Castell. Prop.: Editorial Democracia S. A. Mar del Plata (Bs. As.), agosto 1955. 10.000 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

501.790 — Argentinisches Wochenblatt. Semanal. Alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., junio a agosto 1955. 3.600 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

501.791 — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Mensual. Castell. Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Bs. As., julio 1955. 850 ejs. (Argentina).

501.792 — Fantástico. Mensual. Castell. Prop.: Editora Sol S. A. México. Enero 1955. 3.000 ejs. $ 3,50. (Extranjera).

501.793 — Llaneros Valientes. Mensual. Castell. Prop.: Editora Sol S. A. México. Octubre a diciembre 1954. 4.000 ejemplares. $ 3,50. (Extranjera).

501.794 — Noticiero Argentino. Diario. Castell. Prop.: Facundo Costales. Bs. As., agosto 1955. 250 ejs. (Argentina).

501.795 — El Tribunal. Diario. Castell. Prop.: Facundo Costales y Guillermo Valdés. Bs. As., agosto 1955. 250 ejs. (Argentina).

501.796 — River. Semanal. Castell. Prop.: Roberto Neuberger. Bs. As., julio y agosto 1955. 20.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

501.797 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Castell. Arabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.798 — Sol del Plata. Diario. Castell. Prop.: Domingo A. Di Carlo. San Isidro (Bs. As.), julio y agosto 1955. 1.000 ejemplares. (Argentina).

501.799 — Hotelería Argentina. Mensual. Castell. Prop.: Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines. Bs. As., agosto 1955. 4.200 ejs. $ 5.— (Argentina).

501.800 — El Osito Riquiqui. Mensual. Castell. Prop.: Víctor Nep. Bs. As. agosto y septiembre 1955. 15.050. $ 2,50. (Argentina).

501.801 — Crítica. Diario. Castell. Prop.: Cía. Arg. de Ediciones y Publicidad, S. A. (C. A. D. E. P. S. A.) Bs. As., agosto 1955. 187.249 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.802 — Argentinisches Tageblatt. Diario alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., junio a agosto 1955. 14.500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.803 — Edición Rural. Diario. Castell. Prop.: Cedar S. A. (Cía. Editorial de Asuntos Rurales, S. A.). Bs. As., agosto 1955. 17.000 ejs. (Argentina).

501.804 — El Norte. Mensual. Castell. Prop.: Roberto Zamora. Bs. As., julio y agosto 1955. 800 ejs. (Argentina)

501.805 — B. J. Semanal. Castell. Prop.: Armando Accinelli. Bs. As., 23|8 al 13|9|55. 16.000 ejs. $ 1,50. (Argentina).

501.806 — Nuestros Hijos. Mensual. Castellano. Prop.: Mariano Biel Helguera. Bs. As., septiembre 1955. 58.000 ejemp. $ 5.— (Argentina).

501.807 — Revista Bancaria Argentina. Bimestral. Castellano. Prop.: Juan G. Tol. Bs. As., julio|agosto 1955. 2.500 ejemp. (Argentina).

501.808 — RR - Revista Relojera. Mensual. Castellano. Prop.: Teófilo Häuser. Bs. As., agosto 1955. 4.000 ejemp. (Argentina).

501.809 — Diana. Mensual. Castellano. Prop.: Centro de Cazadores de Buenos Aires. Bs. As., agosto 1955. 4.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.810 — María Antonia de Paz y Figueroa. Mensual. Castellano. Prop.: Sociedad Hijas del Divino Salvador. Bs. As., agosto y setiembre de 1955. 1.300 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

501.811 — El Oficinista Argentino. Mensual. Castellano. Prop.: Francisco Antonio Izzo. Bs. As., marzo a julio 1955. 2.000 ejemp. $ 4.— (Argentina).

501.812 — Asesor de Trabajo e Higiene. Mensual. Castellano. Prop.: Juana D. Martínez. Bs. As., agosto y septiembre 1955. 1.200 ejemp. (Argentina).

501.813 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. Castellano.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se avisa a los interesados que todas las suscripciones que vencen a fin de año, deben ser renovadas antes del día 20/12/55, de acuerdo a la siguiente tarifa:

	Completo	1ra. Sección: Leyes, Decretos, Resoluciones y Licitaciones	2da. Sección: Edictos judiciales y Avisos comerciales	3ra. Sección: Patentes y Marcas
	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Por un año	180.—	30.—	90.—	60.—
Por un semestre ..	90.—	15.—	45.—	30.—

Las suscripciones de la Capital Federal deben ser abonadas en efectivo en la Caja del Boletín Oficial.

Las suscripciones del interior deben efectuarse remitiendo giro postal o bancario sobre Capital Federal, a la orden del Boletín Oficial, antes de la fecha indicada precedentemente.

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º.)

PARAGUAY 772

SUMARIO

EDICION DE 56 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

HORARIO

SE HACE SABER AL PUBLICO

que a partir del 21 del corriente mes regirá el siguiente horario para la atención del público en esta Dirección General:

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas, T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 17 horas, T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas

no. Bs. As., julio 1955. 12.000 ejemplares. (Argentina).

501.814 — Hecho e Ideas. Mensual. Castellano. Prop.: Enrique Eduardo García. Bs. As., junio y julio 1955. 3.000 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

501.815 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Diario. Castellano. Bs. As., septiembre 1955. 24.000 ejemp. (Argentina).

501.816 — La Voz del Interior. Diario. Cast. Prop.: Juan Silvestre Raúl Luis F. Nora María Remonda y Blanca Piantoni de Remonda . Córdoba agosto 1955. 18.982 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

501.817 — Timón. Semanal. Castellano. Prop.: Pablo Molinari Peri y Eugenio Dadi. Bs. As., septiembre 1955. 500 ejemplares. $ 0,75. (Argentina).

501.818 — Virgen Niña. Mensual. Castellano. Prop.: Colegio Virgen Niña. Bs. As., septiembre 1955. 1.500 ejemp. pesos 2.— (Argentina).

501.819 — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Bimestral. Castellano. Prop.: Misioneros de Nuestra Señora de la Salette. Córdoba, septiembre - octubre 1955. 3.800 ejemp. $ 1.— (Argentina).

501.820 — Arroz. Mensual. Castellano. Prop.: Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas Ltda. Rosario (Sta. Fe), septiembre 1955. 1.600 ejemp. (Argentina).

501.821 — Santa Fe. Mensual. Castellano. Prop.: Luis Antonio Amalfi. Santa Fe, agosto 1955. 1.000 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.822 — La Obra. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio Acerbi Costas. Pto. Bahía Blanca (Bs. As.), agosto 1955. 1.750 ejemp. (Argentina).

501.823 — Hobby. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Hobby S.R.L. Bs. As., setiembre 1955. 41.480 ejemp. (Argentina).

501.824 — El Independiente. Semanal. Castellano. Prop.: Suc. Angel L. Rosales. General Alvear (Bs. As.), julio y agosto 1955. 670 ejemp. $ 1.— (Argentina).

501.825 — Vida Cristiana. Quincenal. Castellano. Prop.: La Parroquia "Sagrado Corazón". Villa Angela (Pte. Perón). abril a agosto 1955. 400 ejemplares. (Argentina).

501.826 — El Oeste. Quincenal. Castellano. Prop.: José Pedro Correch. Moreno (Bs. As.), julio a agosto 1955. 12.000 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

501.827 — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso Pagano y Cía. Olavarría (Bs. As.), agosto 1955. 4.800 ejemplares. $ 0,70. (Argentina).

501.828 — Boletín Asociación Criadores de Holando Argentino. Mensual. Castellano. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejemp. (Argentina).

501.829 — Olivos. Semanal. Castellano. Prop.: Julio Ignacio Bastos. Olivos (Bs. As.), agosto 1955 500 ejemp. pesos 1,50. (Argentina).

501.830 — Labores. Mensual. Castellano. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., agosto 1955. 181.500 ejemp. $ 2,50. (Argentina).

501.831 — Vosotras. Semanal. Castellano. Prop.: Editorial Vosotras S.R.L. Bs. As., agosto 1955. 155.700 ejemp. pesos 2.— (Argentina).

501.832 — Nueva Epoca. Quincenal. Castellano. Prop.: Aquiles J. Castellano. Wilde (Bs. As.). enero a diciembre 1953. 1.600 ejemp. $ 1.— (Argentina).

501.833 — Diario de Italia (Giornale d'Italia). Diario. Italiano. Prop.: Eduardo Castella. Bs. As., junio a agosto 1955. 5.000 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

e.3|11-Nº 6.279-v.16 11|55

21 DE SETIEMBRE DE 1955

501.835 — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop.: Suc. de Alejandro Izeta. Eva Perón (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemp. $ 0,30. (Argentina).

501.836 — Guía General de Licitaciones y Presupuestos. Nacionales, Particulares, Públicos y Privados. Castellano. Prop.: A. E. Sosa de la Serna. Bs. A agosto 1955. 1.990 ejemp. $ 10.— (Argentina).

501.837 — El Colono. Bisemanal. Castellano. Prop.: Gaspar F. Heer. Esperanza (Santa Fe), agosto 1955. 3.000 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

501.838 — El Popular. Diario. Castellano. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. Olavarría (Bs. As.), 4.800 ejemp. pesos 0,70. (Argentina).

501.839 — Tribuna. Diario. Castellano. Prop.: Vicente Bagnasco. 4 de Junio (Bs. As.), 2.500 ejemp. $ 0,30. (Argentina).

501.840 — La Razón. Diario. Castellano. Prop.: S.A. La Razón, Editorial, Emisora(, Financiera y Comercial.. Bs. As., agosto 1955. 267.053 ejemp. $ 0,40. (Argentina).

501.841 — Armenia. Diario. Castellano. Armenio. Prop.: Agop Bazaghian. Bs. As., agosto 1955. 1.700 ejemp. $ 0,50. (Argentina).

501.842 — Vinos, Viñas y Frutas. Mensual. Castellano. Prop.: Asociación de la Industria Vitivinícola Argentina. Bs. As., agosto 1955. 800 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.843 — Boletín del Centro de Almaceneros. Quincenal. Castellano. Prop.: Centro de Almaceneros de Buenos Aires. Bs. As., agosto 1955. 4.200 ejemp (Argnetina).

501.844 — El Informativo Aduanero. Bimensual. Castellano. Prop.: Dora Diana Fabiola Gigli. Bs. As., agosto 1955. 300 ejemp. $ 3.— (Argentina).

501.845 — Mundo Colombófilo. Mensual. Castellano. Prop.: Félix J. R. Roddicini. Bs. As., enero a junio de 1955. 1.200 ejemp. $ 1,50. (Argentina).

501.846 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nac. de Frutas. Castellano. Prop.: Ministerio de Comercio de la Nación. Direc. de Frutas, Hortalizas y Flores| Mercado Nacional de Frutas. Bs. As., 1955. 250 ejemp. (Argentina).

501.847 — Gaceta de Granja. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Argta. Criadores de Aves, Conejos y Abejas. Bs. As., julio 1955. 1.850 ejemp. $ 2.— (Argentina).

501.848 — 17 de Octubre. Quincenal. Castellano. Prop.: Galliano Z. Monteverde. Pellegrini (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemp. $ 1.— (Argentina).

501.849 — La Gaceta. Semanal. Castellano. Prop.: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. As.), agosto 1955. 1.000 ejemp. $ 3.— mensuales. (Argentina).

501.850 — Vida Escolar. Mensual. Castellano. Prop.: Castro y Campana, Soc. Editora. Santa Fe. Junio y agosto 1955. 5.000 ejemp. $ 3,50. (Argentina).

501.851 — Poesía de Buenos Aires. Trimestral. Castellano. Prop.: Raúl Gustavo Aguirre. Bs. As, verano 1955. 500 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.852 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Mensual. Castellano. Prop.: Mario Anzorena. Bs. As., agosto 1955. 10.000 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.853 — Ecos de mi Colegio. Bimestral. Castellano. Prop.: Angela A. Seppey. Bs. As., mayo - junio 1955. 650 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

501.854 — Revista Ex Alumnos de Don Bosco. Mens. Cast. Prop.: Asociación Ex alumnos de Don Bosco. Bs. As., julio 1955. 5.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

501.855 — Heraldo del Cinematografista. Semanal. Cast. Prop.: Israel Chas De Cruz. Bs. As., julio y agosto 1955. 1.000 a 2.000 ejs. $ 6.— (Argentina).

501.856 — Pax. Quincenal. Cast. Prop.: Anacleto Vicente Tortosa. Bs. Aires, agosto de 1955. 500 ejs. $ 0,45. (Arg.).

501.857 — La Uz. Semanal. Cast. Prop.: Juan Alberto Bravo Moreno. Esquel (Chubut), agosto 1955. 600 ejs. $ 1. (Argentina).

501.858 — El Municipio. Mens. Cast. Propiet.: Benigno Gómez Gómez. Bs. As., agosto y setiembre 1955. 1.250 ejs. (Argentina).

501.859 — Boletín Comercial. Quincenal. Cast. Prop.: Centro Comercial. Córdoba, agosto 1955. 2.850 ejs. (Arg.).

501.860 — Revista Marítima. Quincenal. Cast. Prop.: Calixto Corderi. Bs. As., agosto y setiembre 1955. 500 ejs. (Argentina).

501.861 — Alerta. Mens. Cast. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. Bs. As., agosto 1955. 1.200 ejs. (Arg.).

501.862 — Panorama. Mens. Cast. Propiet.: Caretta Hnos. Bahía Blanca (Bs. As.). agosto 1955. 2.500 ejs. $ 3. (Argentina).

501.863 — Para Cd. doctor. Mens. Cast. Prop.: Drogeuría Franco Inglesa S.A. Bs. As., 12.000 ejs. (Arg.).

501.864 — Horizontes. Mens. Cast. Prop.: Belgrano Publicidad Sociedad Comercial. Campana (Bs. As.), setiembre de 1955. 1.000 ejs. $ 3. (Arg.).

501.865 — Archivos de Oftalmología de Buenos Aires. Mens. Cast. Prop.: Sociedad Argentina de Oftalmología. Bs. As., abril a junio 1955. 500 ejs. (Arg.).

501.866 — La Idea. Mens. Cast. Prop.: Confederación Espiritista Argentina. Bs. As., setiembre 1955. 2.000 ejs. $ 2,50 (Argentina).

501.867 — The Southern Cross (La Cruz del Sur). Semanal. Cast. Prop.: Juan Santos Gaynor y Cía. Bs. As., junio a agosto 1955. 1.200 ejs. $ 1. (Arg.).

501.868 — Revista del Notariado. Bimestral. Cast. Prop.: Colegio de Escribanos. Bs. As., marzo-abril y mayo-junio 1955. 2.300 ejs. $ 10. (Arg.).

501.869 — Revista Internacional del Notariado. Trimestral. Cast. Prop.: Unión Internacional del Notariado Latino. Bs. As., enero-marzo 1955. 3.150 ejs. $ 10. (Argentina).

501.870 — Revista Bagó. Mens. Cast. Propiet.: Laboratorios Bagó. Bs. As., julio de 1955. 16.500 ejs. (Arg.)

501.871 — Lar. Mens. Cast. Prop.: Asociación Gallega. Bs. As., junio a agosto de 1955. 2.300 ejs. (Arg.).

501.872 — Correo Fotográfico Sudamericano. Quincenal. Cast. Prop.: E. Del Conte y Cía. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejs. $ 2. (Arg.).

501.873 — Mundo Metalúrgico. Mens. Castellano. Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., agosto 1955. $ 40.— anuales. (Arg.).

501.874 — La Gaceta. Semanal. Cast. Prop : Alberto Germán Acuña y Miguel Alberto Irazábal. Cnel. Brandsen (Bs As.), setiembre 1955. 750 ejs. (Argentina).

501.875 — El Líder. Diario. Cast. Prop.: Rubén F. Rizzo (por poder). Bs. As., agosto 1955. 30.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

501.876 — Opinión Económica. Semanal. Cast. Prop.: Confederación General Económica. Bs. As., setiembre de 1955. 30.000 ejs. $ 2. (Arg.).

501.877 — El Panadero del Oeste. Quincenal. Cast. Prop.: José Campos. Bs. As., mayo y junio 1955. 1.300 ejs. $ 1. (Argentina).

501.878 — Alférez Gaona. Trimestral. Cast. Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Eduardo Gaona". Bs. As., julio de 1955. 2.500 ejs. (Arg.),

501.879 — La Cooperación Libre. Mens. Cast. Prop.: Cooperativa El Hogar Obrero. Bs. As., setiembre 1955. 26.000 ejs. (Arg.).

501.880 — Perfumes. Cast. Prop.: Asociación Arg. Perfumerías Detallistas. Bs. As., julio y agosto 1955. 2.500 ejs (Argentina).

501.881 — Agencia Misional. Bimestral. Cast. Prop.: Juan Kemerer. Villa Calzada (Bs. As.), julio y agosto de 1955. (Arg.).

501.882 — Boletín Karakul. Mens. Cast. Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Karakul. Bs. As., julio y agosto de 1955. 500 ejs. (Arg.).

501.883 — Revista de Derecho Procesal. Trimestral. Cast. Prop.: Ediar S. A. Editores. Bs. As., 4º trimestre 1955. 2.500 ejs. $ 100. (Arg.).

501.884 — El Día. Diario. Cast. Prop.: Miguel Marchese. Bs. As., agosto de 1955. 4.000 ejs. $ 0,40. (Arg.).

501.885 — Revista Duperial. Bimestral. Cast. Prop.: Industrias Químicas Argentinas "Duperial". Bs. As., julio agosto 1955. 10.000 ejs. (Arg.).

501.890 — Essograma. Mens. Cast. Propiet.: Esso, S.A. Petrolera Argentina. Bs. As., junio 1955. 3.000 ejs. (Arg.).

501.891 — Gaceta Textil. Mens. Cast. Prop.: Raimundo San Juan Miguel. Bs. As., junio 1955. 1.850 ejs. (Arg.).

501.892 — El Alma que Canta. Semanal. Cast. Prop.: Blas Buccheri. Bs. As., julio y agosto 1955. 42.000 ejs. $ 1,20. (Argentina).

501.893 — Noticioso. Mens. Cast. Propiet.: Ministerio de Educación, Radioens. y Cinematografía Escolar. Bs. As., abril y junio de 1955. 12.000 ejs. (Argentina).

501.894 — Franco Vida. Mens. Cast. Prop.: La Franco Argentina, S.A. Cía. de Seguros. Bs. As., agosto 1955. 3.000 ejs. (Arg.).

501.895 — Cámara Argentina del Vestir. Mens. Cast. Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Bs. As., julio y agosto 1955 600 ejs. (Arg.).

501.896 — Goles. Semanal. Prop.: Editorial Deportiva, S.R.L. Bs. As., agosto 1955. 158.828 ejs. $ 1,20. (Arg.).

501.897 — Radiolandia. Semanal. Cast. Prop.: Julio Korn. Bs. As., agosto de 1955 314.893 ejs. $ 1,50. (Arg.).

501.898 — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., 25|8 , 1º y 2|9|55. 23.000 ejs. (Arg.).

501.899 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación. Diario. Cast. Bs. As., 1º y 2|9|55. 13.000 ejs. (Arg.).

501.900 — Ovina: Diario. Cast. Prop.: José Arsenio Ferráte. Bs. As., 250 ejs. Julio y agosto 1955. (Arg.).

501.901 — San José. Cast. Mens. Prop.: Evaristo Santinelli. Bs. As., setiembre 1955. 3.400 ejs. $ 10.— anuales. (Argentina).

501.902 — Nasza Sprawa (Nuestra Causa). Mensual, polaco. Prop.: Asociación de ex combatientes polacos, Bs. As., agosto 1955. 1.200 ejs. $ 6.— (Argentina).

501.903 — San Jerónimo. Quincenal. Castellano: Arnoldo V. A. Novak, Amado Ramón y José F. Cagnin. San Jerónimo, agosto 1955. 1.000 ejs. $ 1.— (Argentina).

501.904 — Voz Democrática. Quincenal. Castell. Prop.: Reinaldo H. Barbagelata. Paraná (Entre Ríos), agosto 1955. 1.000 ejs. $ 1.— (Argentina).

501.905 — La Prensa. Diario. Castellano. Prop.: Epasa (Emp. Periodística Arg S. A.). Bs. As., agosto 1955. 212.393 ejemplares. $ 0,40. (Argentina)

501.906 — Los Principios. Diario. Castellano. Prop.: Los Principios .. Córdoba. agosto 1955. 26,600 ejs. $ 0,50 (Argentina).

501.907 — Lirios y Rosas. Mensual. Castellano. Prop.: Soc. Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. Bs. As., julio 1955. 4.800 ejs. $ 20.— anuales. (Argentina).

501.908 — Horizontes. Mensual Castellano. Prop.: Fortunato Buroni. Junín (Bs. As.), setiembre 1955. 550 ejemplares. (Argentina).

501.909 — El Progreso. Semanal. Castellano. Prop.: Ernesta M. M. de Arroyo. Juan José Paso (Bs. As.), agosto 1955 150 ejs. $ 0,40. (Argentina).

501.910 — La Perla del Plata. Mensual. Castell. Prop.: Basílica Nac. de Luján. Luján (Bs. As.), julio y agosto 1955. 10.500 ejs. $ 0,85. (Argentina).

501.911 — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Quincenal. Castellano. Rosario (Sta. Fe), agosto 1955. 500 ejs. $ 30.— anuales. (Argentina).

501.912 — Patria Chica. Quincenal. Castellano. Prop.: Fidel Alberto Olivera. Santa Elena (Entre Ríos), agosto 1955 350 ejs. $ 1.— (Argentina).

501.913 — Pregón. Semanal. Castellano. Prop.: Santiago Ernesto Ortega. Formosa, agosto 1955. 1 500 ejs. $ 0,50. (Argentina).

501.914 — Regional. Diario. Castellano. Prop.: Juan Antonio Gritta, David Wosco y Luis Vigo. Lomas de Zamora (Bs. As.), agosto 1955. 7.076 ejs. $ 0.40. (Argentina).

501.915 — El Despertar. Mensual. Castellano. Prop.: Asoc. Cigarrerías, Librerías, Bazares y Jugueterías Minoristas. Bs. As., agosto 1955. 1.500 ejs. (Argentina).

501.916 — El Avisador Mercantil. Diario. Castellano. Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Bs. As., agosto 1955. 6.200 ejemplares. $ 230 anuales. (Argentina).

501.917 — Investigaciones de Mercado. Mensual. Castell. Prop.: Instituto Lanús S. A. Bs. As., junio 1955. 2.000 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.918 — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. Sgo. del Estero, agosto 1955. 350 ejs. $ 1.— (Argentina).

501.919 — Tiempos Nuevos. Diario. Castellano. Prop.: Editorial "Tiempos Nuevos S. R. L." Dolores (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejs. $ 0,30. (Argentina).

501.920 — Córdoba. Diario. Castellano Prop.: Soc. Editorial Córdoba. S. A. Córdoba, mayo a julio 1955. 765.698 ejemplares. $ 0,50. (Argentina).

501.930 — De las Ideas. 1 vol. 197 págs Castell. Autor: Jaime Luciano Balmes. Traducc.: Anónimo. Imp.: Tall Gráf. Kalifón. Edit.: M. Aguilar. Bs. As.. 31|8|55. 3.000 ejs. $ 13.— (Argentina).

501.931 — Una flor, polca, música. 2 páginas. Autor: Gerónimo Gauna. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 12|8|55. 200 ejs. $ 4.— (Argentina).

e.7|11-Nº 6.280-v.18|11|55

22 DE SEPTIEMBRE DE 1955

501.932 — El Heraldo. Diario. Castellano. Prop.: Egberto Dekker. González Cháves (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 0.40. (Arg.).

501.933 — Pregón. Diario Castellano Prop.: Santiago Villegas. Lomas (Bs. Aires), agosto 1955. 3.000 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).

501.934 — Pesca y Náutica. Mensual. Castellano. Prop.: Enrique Ibarz Grao. Bs. As., agosto 1955. 5.000 ejemplares. $ 4.50. (Argentina).

501.935 — Boletín Oficial. Diario. Castellano. Prop.: Gobierno de la Provincia. San Miguel de Tucumán, ogasto 1955. 800 ejemplares. $ 0.30. (Argentina).

501.936 — Navasart. Mensual. Castellano. Prop.: Club U. G. Armenia de Cultura Física. Bs. As., julio 1955. $ 3. —(Argentina).

501.937 — El Argentino. Diario. Castellano. Prop.: Diario El Argentino SRL. Gualeguaychú (Entre Ríos), agosto 1955. 6.000 ejemplares. $ 0.24. (Argentina).

501.938 — El Tiempo. Diario. Castellano. Prop.: Luis Sanzone, Domingo Bonafina, Rafael M. Alvarez y Antonio J. Galán. Chivilcoy (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 0.40. (Argentina).

501.939 — La Voz de San Justo. Diario. Castellano. Prop.: La Voz de San Justo S. R. L. San Francisco (Córdoba), agosto 1955. 4.500 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

501.940 — Eco Garmense. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio Ciancaglini. De La Garma (Bs. As.), agosto 1955. 500 ejemplares. $ 1.— (Arg.).

501.941 — El Mensajero Cristiano. Trimestral. Castellano. Prop.: Juan Zub-Zolotarow. Valentín Alsina (Bs. Aires), julio - septiembre 1955. 2.000 ejemplares. $ 2.50. (Argentina).

501.942 — Vida Rural. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio A. Terragni. Rafaela (Sta. Fe), agosto 1955. 5.000 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).

501.943 — La Santa Faz. Quincenal. Castellano. Prop.: Samuel Villacian. Bs. As., 1ra. quincena septiembre 1955. 800 ejemplares. $ 0.50. (Arg.).

501.944 — El Despertar. Mensual. Castellano. Prop.: Arturo W. Hotton. Zárate (Bs. As.), septiembre 1955. 2.300 ejemplares. $ 2.— (Arg.).

501.945 — El Socorro. Quincenal. Castellano. Prop.: Miguel Lloveras. Bs. Bs., setiempre 1955. 500 ejemplares. (Argentina).

501.946 — La Revista. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio Foti Truglio. Lincoln (Bs. As.), agosto 1955. 1.700 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.947 — El Fraternal. Mensual. Castellano. Prop.: Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. Bs. As., agosto 1955. 600 ejemplares. (Argentina).

501.948 — La Gaceta. Quincenal. Castellano. Prop.: Juan Carlos Maury. Villa Carlos Paz (Córdoba), agosto 1955. 1.000 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

501.949 — Ecos Deportivos. Quincenal. Castellano. Prop.: Eduardo Ravey. Puán (Bs. As.), agosto 1955. 400 ejs. $ 1.50. (Argentina).

501.950 — Morón Deportivo. Semanal. Castellano. Prop.: Antonio A. Fernánrez. Morón (Bs. As.), agosto 1955. 3.200 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).

501.951 — Sancor. Mensual. Castellano. Prop.: Fábricas de Manteca "Sancor", Coop. Unidas Limitadas. Sunchales (Santa Fe), agosto 1955. 15.100 ejs. (Argentina).

501.952 — Der Wolksfreund (Amigo del Pueblo). Semanal. Alemán. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Villa Calzada (Bs. As.), agosto 1955. 3.750 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).

501.953 — Vertical. Bimestral. Castellano. Prop.: Juan A. Floriani. Río Cuarto (Córdoba), mayo-junio 1955. 500 ejemplares. $ 7.— (Arg.).

501.954 — Servicio Agrícola. Trimestral. Castellano. Prop.: La Anónima S. R. L. Río Negro y Neuquén, julio-agosto 1955. 1.000 ejempl. (Arg.).

501.955 — Libertador. Mensual. Castellano. Prop.: Vicente A. Herrera. Maipú (Mendoza), septiembre 1955. 2.700 ejemplares. $ 1.— (Arg.).

501.956 — Campo Argentino. Mensual. Castellano. Prop.: José M. Rosenzuaig. Carlos Casares (Bs. As.), setiembre 1955. 220 ejemplares. (Arg.).

501.957 — Luz de Asís. Mensual. Castellano. Prop.: Colegio Seráfico "San Francisco Solano". San Lorenzo (Santa Fe), setiembre 1955. 9.000 ejemplares. (Argentina).

501.958 — Conarque. Mensual. Castellano. Prop.: Antonio Manuel Molinari. Bs. As., agosto 1955. 1.500 ejemplares. $ 1. —(Argentina).

501.959 — Gaceta Algodonera. Mensual. Castellano Prop.: Stembrina Ollea. Bs. As., agosto 1955. 2.500 ejemplares. $ 50.— anuales. (Arg.).

501.960 — Pimpinela. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales S. R. L. Bs. As., setiembre 1955. 58.000 ejemplares. $ 2.— (Arg.).

501.961 — Sabú. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales SRL. Bs. As., agosto 1955. 42.000 ejemplares. $ 2. —(Argentina).

501.962 — Suplemento de Pimpinela. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales. S. R. L, Bs. As., setiembre 1955. 40.000 ejemplares, $ 2.— (Argentina).

501.963 — Peter Pan. Mensual. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales, S. R. L. Bs. As., setiembre 1955. 30.000 ejemplares. $ 1.50. (Arg.).

501.964 — Ases del Oeste. Quincenal. Castellano. Prop.: Publicaciones Universales. S. R. L. Bs. As.. agosto y septiembre 1955. 35.000 ejemplares. $1.50. (Argentina).

501.965 — Reinado Social. Bimestral. Castellano. Prop.: Padres de los Sagrados Corazones. Bs. As., septiembre-octubre 1955. 2.000 ejemplares. $ 1.50. (Argentina).

501.966 — Digesto Económico Financiero. Mensual. Castellano. Prop.: Luis María Guastavino. Bs. As., agosto 1955. 1.000 ejemplares, $ 10.— (Argentina).

501.967 — La Producción. Semanal. Castellano. Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País, S. A. Bs. As., julio y agosto 1955. 4.000 ejemplares. (Argentina).

501.968 — Orientación Médica. Semanal. Castellano. Prop.: Orientación Médica S. R. L. Bs. As., julio y agosto 1955. 19.000 ejemplares. $ 2.— (Argentina).

501.969 — Informaciones Marítimas Sudamericanas. (Exportación). Bimestral. Castellano. Prop.: José Lorenzo Femia. Bs. As., agosto 1955 850 ejemplares. $ 1.— (Argentina).

501.971 — La Milagrosa. Zamba-música. 2 págs. Autor: José Rizzo. Imp y edit.: Edit. El Morocho. Bs. Aires. 14|9|55. 100 ejemplares. $ 4.— (Arg.).

501.972 — La Milagrosa. Zamba-letra. 2 págs. Autor: José Rizzo. Imp. y edit.: Edit. El Morocho. Bs. As., 14|9|55 100 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

501.987 — Norte. Diario. Castellano. Prop.: Luis Victorio Giacosa y Rosa Rosenbuch de Svatetz. Director: Luis Victorio Giacosa. Salta. 31|8|55. 10 000 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

501.989 — Amor y Odio. Tango-letra. 2 págs. Autor: Pedro Laugá. Imp. y edit.: Juan Feliú e hijos. Bs. As., agosto 1930. 1.000 ejemplares. $ 0,20. (Argentina).

501.991 — Bien Despacito. Botecito-música. 2 págs. Autores: Juan Mannuccia, Orlando R. Massera y Pedro L. Lo Forte. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 25|8|55. 100 ejs. $ 3.— (Argentina).

501.992 — Nos Conocimos Bailando. Fox trot-música. 2 págs. Autores: Tití Rossi, Juan Pomati y Roberto Canelli. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 15|9|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

501.993 — Bien Despacito. Botecito-letra. 2 págs. Autores: Juan Mannuccia, Orlando R. Massera y Pedro L. Lo Forte. Imp. y edit.: Edit. Music. Olavarría. Bs. As., 25|8|55. 100 ejemplares. $ 3.— (Argentina).

502.006 — Tanguerá. Tango-música. 2 páginas. Autor: Mariano Mores. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 27|8|55. 1.000 ejemplares. $6.— (Argentina).

502.007 — Maestrita de Mis Pagos. Vals-letra. 2 págs. Autor: Eugenio Majul. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.008 — Maestrita de Mis Pagos. Vals-música. 2 págs. Autor: Miguel Roberto Abrodos. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.009 — Nostalgias de Corrientes Chamamé-letra. 2 págs. Autor: Isidro Yomha. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 5|5|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.010 — Nostalgias de Corrientes. Chamamé-música. 2 págs. Autor: Mario Cànaro. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 5|5|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.011 — Mi Lazo. Zamba-letra. 2 páginas. Autores: Adolfo Berón, José Golver y Julio Boccazzi. Edit. e Imp.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|9|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.012 — Mi Lazo. Zamba-música. 2 páginas. Autores: Adolfo Berón, José Golver y Julio Boccazzi. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As., 2|8|55. 250 ejemplares. $ 5.— (Argentina).

502.015 — ¡Salta, Batracio! Boogie mambo-letra. 2 págs. Autor: Roberto San Martín Quiroga. Imp.: Musitec. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|9|55. 50 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).

502.016 — ¡Salta, Batracio! Boogie mambo-música. 2 págs. Autor: Roberto San Martín Quiroga. Imp.: Musitec. Edit.: El Autor. Bs. As., 10|9|55. 50 ejemplares. $ 0.70. (Argentina).

502.020 — Luz del Corazón. Guaraña canción-letra. 2 págs. Autor: Augusto Roa Bastos. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemplares, $ 3.50. (Argentina).

502.021 — Luz del Corazón. Guaraña canción-música. 2 págs. Autor: José Bragato. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Arg.).

502.022 — Galopando. Polka-música. 2 págs. Autor: Feliciano Brunelli. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internacional Fermata. Bs. As., 25|8|55. 250 ejemplares. $ 3.50. (Argentina).

502.023 — Zamba del Chalchalero. Zamba-música. 2 págs. Autor: Los Chalchaleros (Ernesto Cabeza Ricardo F. Dávalos, Juan Carlos Saravia, Víctor S. Zambrano y Jaime Dávalos). Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Inter. Fermata. Bs. As., 13|9|55. 500 ejemplares. $ 4.— (Argentina).

502.024. — Zamba del Chalchalero. Zamba, letra. 2 págs. Autores: "Los Chalchaleros" (Ernesto Cabeza, Ricardo F. Dávalos, Juan Carlos Saravia y Víctor S. Zambrano) y Jaime Dávalos. Imp.: Shule. Edit.: Edic. Inter Fermata. Bs. As., 13|9|55. 500 ejemplares. $ 4. (Argentina).

502.025. — La Región. Quincenal. Castellano. Director propietario: Justo H. Carranza Oliva. Vicente López (Bs. As.), 15|8|55. 1.500 ejempl. (Argentina).

502.027. — Tete a tete. Tango, música. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y edit.: Castro. Bs. As., 12|7|55. 200 ejempl, $ 4. (Argentina).

502.028. — Modulando una canción. Vals, letra. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y editor: Castro. Bs. As., 21|3|55. 200 ejempl. $ 3. (Argentina).

502.029. — Modulando una canción. Vals, música. 2 págs. Autor: Fernando Solís. Imp. y editor: Casteo. Bs. As., 21|3|55. 200 ejempl. $ 3. (Argentina).

502.030. — Eterno amor. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor Eduardo Barros. Imp. y editor: Edic. Music. Héctor Polito. Bs. As., 25|8|55. 300 ejemplares. $ 4. (Argentina).

502.031. — El pago de don Germán. Cueca, música. 2 págs. Autores: Juan, Aldo y Víctor Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.032. — El pago de don Germán. Cueca, letra. 2 págs. Autores: Juan, Aldo y Víctor Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.034. — Zamba de Río Cuarto. Zamba, música. 2 págs. Autor: Juan Francisco Fruttero. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.036. — Zamba de Río Cuarto. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Oscar Maldonado Carulla. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edic. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.037. — Pureza en el corazón. Vals, letra. 2 págs. Autor: Celestino Borgione (Gildo). Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. $ 4. 1.0000 ejempl. (Argentina).

502.038. — Pureza del corazón. Vals, música. 2 págs. Autor: Celestino Borgione (Gildo). Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. Music. América. Bs. As., 16|9|55. 1.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.039. — Mirando a la luna. Fox trot, letra. Autores: J. Failace, F. Rosanova y P. Angel Clausi. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.040. — Mirando a la luna. Fox trot, música. 2 págs. Autores: J. Failace, P. Rosanova y P. Angel Clausi. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.041. — Flores sevillanas. P. doble, música. Autores: J. Failace, P. Rosanova y L. R. González. Imp. R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.042. — Flores sevillans. P. doble, letra. Autores: J. Failace, P. Rosanova y L. R. González. Imp.: R. De Stéfano. Edit.: Edit. América. Bs. As., 16|9|55. 3.000 ejempl. $ 4. (Argentina).

502.043. — Nueva Era. Semanal. Castellano. Idisch. Prop.: Poale Sion Hitajdut. Director: Emilio Gutkin. Bs. As., 9|9|55. 3.300 ejempl. $ 1,20. (Argentina).

e.7|11-Nº 6.281-v.18|11|55

---

26 DE SEPTIEMBRE DE 1955

502.047 — Secretos (Sucesos de Amor). Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Creaciones. 260.700 ejs. $ 1,50. Bs. As., mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.048 — Cine Aventuras. Cast. Periód. semanal. Prop.: Edit. Creaciones. 222.600 ejs. $ 1,50. Bs. As., mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.049 — Creaciones. Cast. Periód. mensual. Prop.: Edit. Creaciones. 94.900 ejemplares. $ 3.— Bs. As., mayo a agosto 1955. (Argentina).

502.050 — Hermes. Cast. Periódico. Prop.: C. E. I. A. C. Q. 800 ejs. $ 0,40. Quilmes (Bs. As.), set. 1955. (Argentina).

502.051 — El Canta Claro. Cast. Periód. semanal. Prop.: Mario Alfredo Angulo. 9.000 ejs. $ 1.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.052 — Sharhum (Movimiento). Armenio. Periód. semanal. Prop.: Isaac Bakchellian. 1.000 ejs. $ 1.— Bs. As., dic. 1954 a 13|9|55. (Argentina).

502.053 — Boletín Informativo Mercado Nacional de Papas. Cast. Periód. diario. Prop.: Merc. Nac. de Papas. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.054 — Revista de la Unión Docentes Argentinos. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Unión Docentes Argentinos. 10.000 ejs. $ 3.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.055 — Ahora. Cast. Periód. bisemanal. Prop.: Empr. Editora de Publicaciones S. R. L. 50.000 ejs. $ 2.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.056 — La Novela Semanal Deportiva. Cast. Periód. semanal. Prop.: Miguel Sans. 20.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.057 — La Gaceta Aérea. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Gilberto Expedito Gómez, Remo Francisco Cravero y Luis Gregorio Padilla. 5.000 ejs. $ 1.— Bs. As., 30|8|55. (Argentina).

502.058 — El Popular. Cast. Periód. diario. Prop.: Amoroso, Pagano y Cía. 4.800 ejs. $ 0,70. Olavarría (Bs. As.), julio 1955. (Argentina).

502.059 — Revista de Publicaciones Navales. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Ministerio de Marina. 2.800 ejs. Bs. As.. mayo-junio 1955. (Argentina).

502.060 — Esquire. Inglés. Periód. mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemplares. $ 3,56. Estados Unidos de Norte América. set. 1955. (Extranjera).

502.061 — El Trabajo. Cast. Periód. diario. Prop.: Miguel Guglielmotti. 3.000 ejemplares. $ 0,50. Mar del Plata (Bs As.), agosto 1955. (Argentina).

502.062 — Essogramas. Cast. Periód. mensual. Prop.: Esso Sapa. 3.000 ejs. Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

502.063 — América y Oriente. Cast. Periódico quincenal. Prop.: Issa Nakhleh. 3.000 ejs. $ 3.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.064 — Mundo Social. Cast. Periód. mensual. Prop.: Issa Nakhleh. 2.700 ejemplares. Bs. As., julio-agosto 1955 $ 3.— (Argentina).

502.065. — El Litoral. Cast. Periód. diario. Prop.: El Litoral S.R.L. 39.461 ejs. $ 0,50.— Santa Fe, agosto 1955. (Argentina).

502.066. — Jornada. Cast. Periód. diario. Prop.: Luis Feldman Josin. 1.800 ejs. $ 0,50.— Trelew (Chubut), agosto de 1955. (Argentina).

502.067. — La Voz. Cast. Periód. diario. Prop.: Cejas Hnos. 700 ejs. $ 0,40.— Cnel. Dorrego (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.068. — El Orden. Cast. Periód. semanal. Prop.: Ramón Blanco y Efraín Bernetson. 1.000 ejs. $ 0,40.— Puerto Deseado (Chubut), agosto 1955. (Argentina).

502.069. — El Pescador. Cast. Periód. mensual. Prop.: Antonio José Paredes. 700 ejs. $ 2.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.070. — Continente. Cast. Periód. mensual. Prop.: Oscar Lomuto. 10.000 ejs. $ 5.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.071. — Radio y Televisión Práctica. Cast. Periódico semanal. Prop.: Org. Cul.-Tec. S.R.L. 13.150 ejs. $ 1,20.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.072. — Voce Trentina. Italiano Periódico mensual. Prop.: Circulo Trentino. 1.500 ejs. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.073. — Metálica. Cast. Periód. mensual. Prop.: Conf. de Industrias Metalúrgicas Livianas. 2.600 ejs. Buenos Aires, agosto 1955. (Argentina).

502.074. — La Gaceta. Cast. Periód. mensual. Prop.: Bismarck Romasanta. 500 ejs. $ 1.— Arrecifes (Bs. As.), setiembre 1955. (Argentina).

502.075. — Stea. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Tall. de la Electricidad del Automóvil. 1.500 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.076. — Luz y Vida. Cast. Periódico mensual. Prop. Asoc. Espiritista Luz y Vida. 500 ejs. $ 1.— Bs. As., julio-agosto 1955. (Argentina).

502.077. — Mi Diario. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Antonio Sala. 500 ejemplares. $ 2.— Villa Domínico (Avellaneda-Bs.As.), 27 de julio y 18 de agosto 1955. (Argentina).

502.078. — El Chubut. Cast. Periód. diario. Prop.: Pedro Ciarlotti. 2.500 ejs. $ 0,30.— Comodoro Rivadavia (Chubut). agosto 1955. (Argentina).

502.079. — Digesto Médico Argentino Cast. Periód. mensual. Prop.: Enrique de Eboli. 3.000 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.080. — Bancarios del Provincia. Cast. Periód. mensual. Prop.: Manuel José Marcos. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.081. — Boletín Oficial. Cast. Periód. diario. Prop.: Gobierno de la Provincia. 500 ejs. $ 0,40.— San Juan, julio y agosto 1955. (Argentina).

502.082. — Revista de la Cám. Argentina de Sanitarios. Cast. Periód. mensual. Prop.: Cám. Arg. de Sanitarios. 700 ejs. Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.083. — La Acción. Cast. Periód. bimensual. Prop.: Parroquia de la Asunción de Avellaneda. 500 ejs. Avellaneda (Bs. As.), julio-agosto 1955. (Argentina).

502.084. — Renovación. Cast. Periódico mensual. Prop.: Parroquia de Wilde. 300 ejs. Wilde (Bs. As.), julio agosto 1955. (Argentina).

502.085. — El Vicentino. Cast. Periódico mensual. Prop.: oc. de San Vicente de Paúl. 2.500 ejs. Bs. As., junio y julio 1955. (Argentina).

502.086 — Laikas (El Tiempo). Lituana. Periód. quincenal. Prop.: Parroquia Madres de la Misericordia. 2.500 ejs. Avellaneda (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.087 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación. Cast. Periód. diario. Prop.: Senado de la Nación Argentina. 15.000 ejs. Septiembre 1955. (Argentina).

502.088 — Haor (La Luz). Cast. Periód. mensual. Prop.: Pablo Schvartzman. 500 ejs. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), agosto 1955. (Argentina).

502.089 — Boletín del Centro de Comerciantes, Industriales y Profesionales de Remedios de Escalada. Cast. Periód. mensual: Prop.: Centro de Comerciantes. 1.100 ejs. Remedios de Escalada (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.090 — Cruz del Sur. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Alberto Masserdotti. Quilmes (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.091 — Sobre Ruedas. Cast. Periód. bimestral. Prop.: O. Fortes Q. Astolfi y H. J. Lowri. Bahía Blanca (Bs. As.), julio-agosto 1955. (Argentina).

502.092 — Cooperativa Patronal Ltda. de Seguros. Cast. Periód. mensual. Prop.: Coop. Patronal Ltda. de Seguros. 10.000 ejemplares. Bs. As., set. 1955. (Argentina).

502.093 — Candilejas. Cast. Periód. mensual. Prop.: José A. Gallo y Pascual V. Bonini. 40.000 ejs. $ 3.— Bs. As., set. 1955. (Argentina).

502.094 — Supdep. Cast. Periód. bimestral. Prop.: José Michal. 2.000 ejs. Bs. As., set.-oct. 1955. (Argentina).

502.095 — Bienvenida (Ahlausahla). Castellano-árabe. Periód. mensual. Prop.: Gabriel Traborli. 1.200 ejs. $ 70 anual. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.096 — Faz "A" Hombres de Marte. Fox trot. Mús.: Hermann; arr.: Burns. Faz "B" Hermoso Soñador. Fox trot. Música: Hermann; arr.: Burns. Intérp.: Woody Herman. Disco London Número 343063. 500 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

502.097 — Faz "A" Mea culpa. Fox trot. Mús.: Giraud. Faz "B" Una casa Portuguesa. Fadó. Mús.: Fonseca. Intérp.: Franck Pourcel. Disco Odeón Nº 297246. 5.200 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

502.098 — Faz "A" Melba. Vals. Música: Spoliansky. Faz "B" Vals de las estrellas. Vals. Mús.: Rossi. Intérp.: Norrie Paramor. 1.000 ejs. Disco Odeón Número 297.238. $ 14,40. Bs. As., 1º|7|55. (Argentina).

502.099 — Faz "A" Calles de Par . Melodía. Mús.: Auric. Faz "B" Ruiseñor Solitario, melodía. Mús.: Forrest. Intérp.: Frank Chacksfield. Disco London Número 343.065. 800 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

502.100 — Faz "A" Piano Alemán. Fox trot. Letra y mús.: Schmitz-Bartels. Faz "B" Vals de los besos. Vals. Mús.: Henning-Therningsohn. Intérp.: Publito. Disco Odeón Nº 196.671. 1.000 ejs. $ 12,95. Bs. As., 1|9|55. (Argentina).

502.101 — Faz "A" Harlem Nocturno. Fox trot. Letra y mús.: Rodgers-Hart. Intérp.: Sam (The Man) Taylor. Disco M-G-M Nº 8551. 400 ejs. $ 14,40. Bs. As., 1º|9|55. (Argentina).

502.102. — Faz "A": La Canción del Do-Re-Mi. Mambo. Mús.: Maxwell. Faz "B": La Danza de la Muñeca. Fox-trot. Mús.: Brown. Intérp.: Robert Maxwell. Disco M-G-M Nº 8550. 400 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.103. — Faz "A": P. S. Te Amo. Canción. Letra y Mús.: Jenkins-Mercer. Faz "B": Prefiero Morir Joven. Canción. Letra y Mús.: Smith-Vaughn-Wood. Intérp.: The Hilltoppers. Disco London Nº 343062. 250 ejs. $ 14 40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.104. — Faz "A": Chi Chiu Chi Baión. Mús.: Seracini. Faz "B": Primavera en Alsacia. Vals. Mús.: Ledrich. Intérp.: Tony Murena. Disco Odeón Nº 293.140. 400 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.105. — Faz "A": Por Encima de Todo. Fox-trot. Letra y Mús.: Fucua-Freed. Faz "B": La Puerta Está Todavía Abierta a mi Corazón. Fox-trot. Letra y Mús.: Willis. Intérp.: Don Cornell. Disco Coral Nº 91111. 150 ejemplares. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.106. — Faz "A": La Luciana. Canción. Letra y Mús.: G. y L. Cioffi. Faz "B": Ponlo Mejor. Canción. Letra y Mús.: Matassa-Mallozzi. Intérp.: Sergio Bruni. 400 ejs. $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.107. — Faz "A": Espinita. Cha-Cha-Cha. Mús.: Jiménez. Faz "B": Chiquita Pimienta. Mús.: Reyes. Intérp.: Ramón Márquez. Disco Odeón Nº 196672. 500 ejs. $ 12,95.— Bs. As., 1-9-55. (Argentina).

502.108. — Faz "A": Mi Hombre Ya Se Fué. Canción. Letra y Mús.: G Gershwin-Du Bose Heyward-I. Gershwin. Faz "B": 1. Obertura; 2. Tiempo de Verano. Canciones. Letra y Mús.: G. Gershwin-Du Bose Heyward-I. Gershwin. Intérp.: Ann Brown y Eva Jessy. Disco Decca Nº 333463. 600 ejs. $ 14 40. Bs. As. 1-9-55. (Argentina)

502.109. — Faz "A": Desiré. Melodía. Música: Casen-Neissen. Faz "B": Tango de Medianoche. Melodía. Mús.: Hiller-Hiller-Newman. Intérp.: Stanley Black. Disco London No 343064. 500 ejemplares $ 14,40.— Bs. As., 1-9-55 (Argentina).

502.110 — Faz "A" Quien Será. Guaracha, letra y mús. P. Beltrán Ruiz. Faz "B". Tu, Tu, Tu. Bolero. Letra y mús.: Meliin-Olias-Chacón. Interp.: Trío Delfines. Disco Odeón Nº 196673. 400 Ejs. $ 12.95. Bs. As. 1-9-55 Argentina

502.111. — Faz "A" Lakmé. Opera completa, 3ra. parte. Letra y Mús.: Delibes. Interp.: Jane Perriat: Edmond Chastenet: Camille Rouquetty; Jacques Jansen: Simone Lemaitre: Jean Borthayre; Madeo Robin con Coros y Orq. de la Opera Cómica de París. Dir: Georges Sebastian. Faz "B" Lakme. Opera completa. 4ta. parte. Letra y Mús.: Delibes. Interp.: Mado Robin; Jean Borthayre; Libero de Luca; Jacques Jansen con Coro y Orq. de la Opera Cómica de París. Dir.: Georges Sebastián. Disco London Nº LLC 17631. 150 Ejs. $ 98.40. Bs. As. 1-7-55. Arg.

502.112 — Mariposa Blanca. Vals letra. 2 Págs. Autor y Editor: Rosar M. Brouchoud. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejs. $ 4.— Bs As 2-8-55. Arg.

502.113. — Mariposa Blanca. Vals Mús. 2 Págs. Autor y Editor: Rosar M Brouchoud. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejs. $ 4.— Bs. As. 2-8-55. Arg.

502.133 — Archivos Argentinos de Pediatría. Cast. Periód. bimensual. Prop.: Soc. Arg. de Pediatría. Direct.: Luis María Cucullu. 1.650 ejemp. $ 120.— anual. Bs. As., mayo - junio 1955. (Argentina).

502.136 — La Voz del Interior. Cast. Periódico diario. Prop.: Silvestre Raúl Remonda. Juan Emilio Antonio Remonda Luis Federico Remonda. Blanca Piantoni de Remonda y Nora María Remonda. Direct.: Silvestre Raúl Remonda. 19.120 ejemp. $ 0.50. Córdoba 14|9|55. (Argentina).

502 140 — La amistad. Tango letra. 2 páginas. Autor y Editor: Silverio A. Gómez. Impres.: Edit El Morocho. 200 Ejs. $ 4. Bs. As., 26|9|55. (Argentina)

502.141 — La amistad. Tango. música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemp. $ 4.— Bs. As., 26|9|55. (Argentina)

502.142 — Cuando regreses. Vals. letra. 2 págs. Autor y Editor Silverio A Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares $ 4.— Bs. As., 7|9|55. (Argentina).

502.143 — Cuando regreses. Vals. música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles Impres.: Edit.: El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 7|9|55. (Argentina).

502.144 — Sueño anhelado. Vals. música. 2 págs. Autor y Editor: Hectoraquiles. Impres.: Edit.: El Morocho. 100 ejemp. $ 4.— Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.145 — Sueño anhelado. Vals. letra. 2 págs. Autor y Editor: Silverio A. Gómez. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 4.— Bs. As., 26|9|55. (Argentina).

502.149 — Galería fotográfica. Cast. Periódico bimestral. Prop. y Direct.: Miguel Orofino. 200 ejemp. Mendoza, mayo - agosto 1955. (Argentina).

502.151. — Te quiero corazón. Paso doble Letra 2 págs. Autor y Editor: Alfredo A. Villaverde. Impres. Litoprint. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 25|9|55. Argentina.

502.152. — Te quiero corazón. Paso doble. Música 2 págs. Autor y Editor: Alfredo A. Villaverde. Impres. Litoprint. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 25|9|55. Argentina.

502.153. — El Placer de Fumar, Cigarrillo y Cáncer. El Arte de Fumar. Cast 36 págs. Autor y Editor: Carlos A. Grau. Impres. Olivieri y Domínguez. 2.200 Eje. La Plata. (Bs. As.), set. 1955. Argentina.

502.154. — Clarinada. Cast. Perid. diaria. Prop. y Direct.: Raúl Jorge Morillo. 500 Ejs. $ 0.40. San Miguel, (Bs As.), 14|9|55. Argentina.

502.155. — La Gaceta Mercantil. Cast. Perid. diaria. Prop. y Direct.: Manuel Gabino Morillo. 1.500 Eje. $ 0.40. Bs. As., 10|9|55. Argentina.

502.175. — Tu amor y mi amor. Vals canción, letra 2 págs. Autor: Alberto H. Vázquez. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.175. — Tu amor y mi amor. Vals canción. Mús. 2 págs. Autor: Alfredo C. D'Andrea. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.177. — ¡Rica! Tango canción. Mús. 2 págs. Autor: Alberto Gentile, Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar Editor e Impres. E.M.I. 500 Ejs. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina.

502.178. — ¡Rica!. Tango canción, letra 2 págs. Autor: Alberto Gentile, Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar. Editor e Impres. E.M.I. 500 Eje. $ 3. Rosario, (Sta. Fe), 9|9|55. Argentina

502.206. — La Apicultura Argentina. Cast. Perid. mensual. Prop. Edit. Apes. Director: Juan Manuel Nieva. 5.000 Eje. $ 3. Bs. As., set., oct. 1954. Arg.

502.207. — Mudo testigo. Tango. Mús. 2 págs. Autor: Eduardo Chaleb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.208. — Carambola libre. Tango, música 2 págs. Autor: Eduardo Chaleb Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Ejs. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.209. — Carambola libre. Tango, letra 2 págs. Autor: Eduardo Chaleb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

502.210. — Mudo testigo. Letra, tango 2 págs. Autor: Eduardo Chaleb. Editor e Impres. Nueva Argentina. 250 Eje. $ 3. Bs. As., 10|5|55. Argentina.

e.7|11-Nº 6.282-v.18|11|55

---

27 de Setiembre de 1955

502.218. — Resplandor de la Verdad. Cast. Periód. trimestral. Prop.: Soc. Sáenz Cortés. 1.000 ejs. Pehuajó (Bs. As.), junio-agosto 1955. (Argentina).

502.219. — Hereford. Cast. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Hereford. 2.000 ejs. $ 5.— Bs As. setiembre 1955. (Argentina).

502.220. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Castellano. Periód. mensual. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. 2.500 ejs. Bs As setiembre 1955. (Argentina).

502.221. — Mensajero de Paz. Castellano. Periód. bimensual Prop.: E. Maximiano López. 300 ejs. Bs. As. setiembre 1955. (Argentina).

502.222. — La Acción. Cast. Periód diario. Prop.: Francisco Scarabino. 20.000 ejs. $ 0.50.— Rosario (Sta. Fe). agosto 1955. (Argentina).

502.223. — Sophia. Cast. Periód. mensual. Prop.: Jorge Brualla. 000 ejs. $ 2 50.— Bs. As., octubre 1955. (Argentina).

502.224. — Boletín de la Cámara Mercantil. Cast. Periód. quincenal Prop.: Cámara Mercantil. 500 ejs. $ 0.70.— Avellaneda (Bs. As.), agosto 1955. (Argentina).

502.225. — El Instalador. Cast. Periódico bimestral. Prop.: Asoc. Empresas Instaladoras de Gas. 1.300 ejs. Buenos Aires, agosto 1955. (Argentina).

502.226. — El Liberal. Cast. Perió. diario. Prop.: Suc. de Juan Francisco Torrent. 5.500 ejs. $ 0.50.— Corrientes, agosto 1955. (Argentina).

502.227. — Radiofilm. Cast. Periód semanal. Prop.: Edit. Emilio Roca S.R.L. 70 000 ejs. $ 1,50.— Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502.228. — Hermes. Cast. Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. 1.300 ejs. Paraná (Entre Ríos), agosto 1955. (Argentina).

502.229. — Hogareña. Cast. Periód mensual. Prop.: Ada Giña Ghisolfi y Dora Y. B. de Schmidt. 1.000 ejs $ 3.— San Nicolás (Bs. As.), julio y agosto 1955. (Argentina)

502.230. — La Revista. Cast. Periód. semanal. Prop.: Iglesia Matriz de Tandil. 1 250 ejs. $ 0.50.— Tandil (Bs As.) agosto 1955 (Argentina).

502.231. — Heraldo de Asturias. Castellano. Periód. mensual Prop.: Jesús García Sánchez. 2.000 ejs. Bs. As., setiembre 1955. (Argentina).

502.232 — Boletín Salesiano. Castellano Periód. mensual Prop.: Edit. Don Bosco. 40 800 ejs. Bs. As., setiembre 1955 (Argentina).

502.233. — Informativo de Cuyo Castellano. Periód mensual. Prop.: Jorge Balmaceda Bustos. 2.000 ejs. San Juan, julio 1955. (Argentina).

502.234. — Crédito de Comercio. Castellano. Periód mensual. Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. 1.000 ejs. Bs. As., mayo 1955. (Argentina).

502 235 — Carcio. Cast. Periód. mensual. Prop.: Conf. de AA. RR. del Centro y Litoral Oeste. 5.000 ejemp. $ 0.20. Santa Fe, agosto 1955. (Argentina).

502.236. — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Cast. Periód. mensual. Prop.: La Obra de Don Bosco 15.000 ejemp. Bahía Blanca (Bs. As.), setiembre 1955. (Argentina)

502.237 — Boletín Cebú y sus Derivados. Cast. Periód. quincenal. Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cebú. 600 ejemp. Bs. As., agosto 1955. (Argentina).

502 238 — Boletín Rumano. Cast. Periód mensual. Prop.: Legación de la Rep. Popular Rumana. 1.500 ejemp. Bs. As.,

502.239 — La Santa Faz Cast. Periód. quincenal. Prop.: Samuel Villacián. 800 ejemplares. $ 0,50 Lanús (Bs. As.), setiembre 1955. (Argentina).

502.240 — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Cast. Periód. mensual. Prop.: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Lloréns. 3.200 ejemp. $ 1.25. Itatí (Corrientes), setiembre 1955. (Argentina).

502.241 — Veredicto. Cast. Periód. mensual. Prop.: Julio Quiroga Lemos. 1.000 ejemplares. $ 0,50. Mendoza, agosto 1955. (Argentina).

502.242 — Obstetricia y Ginecología Latino-Americanas. Cast., francés, inglés, alemán y portugués. Periód. mensual. Prop.: Manuel Luis Pérez. 1.300 ejemplares. $ 15.— Bs. As., julio 1955. (Argentina).

502.243 — Inmaculada. Cast. Periód. bimestral. Prop.: Hijas de la Inmaculada Concepción. 700 ejemp. $ 1,50. Bs. As., julio-agosto 1955. (Argentina).

502 244. — Amanecer. Cast. Perid. semanal. Prop.: Miguel Teres, Marhiniano Aníbal Sánchez. 800 ejemp. $ 0,65. Navarro (Bs. As.) agosto 1955. Argentina.

502.245. — Salto deportivo. Cast Perid. semanal. Prop.: Augusto Rolfin 600 ejemplares. $ 0,80. Salto (Bs. As.) agosto 1955. Argentina.

502.246. — Nueva Pompeya. Cast. Perid. mensual. Prop.: Parroq. Nueva Pompeya de Mar del Plata. 1.700 ejemp. Mar del Plata (Bs. As.) set. 1955. Argentina.

502.247. — El Joven Misionero. Cast. Perid. mensual. Prop.: Asoc. Cultural Esdeva. 26 000 ejemp. Villa Calzada (Bs. As.) set. 1955. Argentina.

502.248. — Crónica de Santa Fe Castell. Perid. semanal. Prop.: Juan Agustín Barba Galloso. 3.500 ejemp. $ 0,50 Reconquista (Sta. Fe) junio a agosto 1955. Argentina.

502.249. — Acción Chaqueña. Cast. Perid. semanal. Prop.: Parroq San Fernando (Iglesia Catedral). 550 ejemp $ 0 20. Resistencia (Chaco) agosto 1955 Arg.

502.251. — Divinidad Samba choro. Mús. 2 págs. Autor: C. R. Urquiza y Bartolito Umbert. Editor: Mundo musical. Impr.: E.M.O.R. 250 ejemp. $ 3 50 Bs. As. 28-7-55. Argentina.

502.252. — Divinidad. Samba choro Letra. 2 págs. Autor: C R. Urquiza y Bartolito Umbert Editor: Mundo musical. Impres.: E.M O.R. 250 ejemp. $ 3,50. Bs. As. 28-7-55. Aregnt'na.

502.253. — Del tiempo del charleston. Charleston Mús. 2 págs. Autor: Tom Waller. Editor: Roma. Impres: E.M. O.R. 250 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 5-9-55. Argentina.

502.254. — Del Tiempo del Charleston. Charleston. Letra. 2 págs. Autor: Ross. Editor: Roma. Imp.: E.M.O.R. 250 ejs. $ 4.— Bs. As., 5-9-55. (Argentina).

502.255. — Progreso. Cast. Periód. diario. Prop.: Arturo Julio Etchevehere. Direct.: Arturo J. Etchevehere, Néstor J. Blanco Boeri y César A. Ferreira. 4.500 ejs $ 0.60.— Concordia (Entre Ríos), 7-9-55, (Argentina).

502.265. — Serenata. Baión. Mús. 2 págs. Autor: Leo Rosen. Editor: León Rozentul. Imp.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 14-9-55. (Argentina).

502.266. — Dichoso. Baión. Mús. 2 págs. Autor: Leo Rosen. Editor: León Rozentul. Imp.: Edit. El Morocho. 150 ejemplares. $ 3.— Bs. As., 14-9-55. (Argentina).

502.267. — Pan de Azúcar. Choro Mús. 2 págs. Autor: Alberto Lutman y Leo Rosen. Editor: Alberto Lutman y León Rozentul. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemplares. $ 3.— Bs. As. 14-9-55. Argentina.

502.273. — Me quedé en la vía. Tango mús. 2 págs. Autor y Editor: Remigio Juan Díaz. Impres.: Edit. El Morocho. 200 Ejemp. $ 3.—. Bs. As. 24-9-55. Arg.

502.274. — Me quedé en la vía Tango letra. 2 págs. Autor y Editor: Alfredo A. Caruso. Impres.: Edit. El Morocho. 200 ejemp. $ 3.—. Bs. As. 24-9-55. Arg.

502.278. — Charareando. Cha-Cha-Cha. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Angel Gasset Maltas y Quique. Impres.: Edit. El Morocho. 100 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 14-9-55. Argentina.

502.279. — Charareando. Cha-Cha-Cha. Letra. 2 págs. Autor y editor: Angel Gasset Maltas y Quique. Impres.: Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 4.—. Bs. As. 14-9-55. Argentina.

502.288. — Bomba. H. Cast. Periód. mensual. Prop. y Direct.: Luis A. Reilly y Jorge Palacio. 40.000 ejemp. $ 3.— Bs. As. agosto 1955. Argentina.

502.304. — Tratado de la Historieta e Ilustración Humorística. Curso completo de dibujo humorístico. Cast. 32 págs. Autor y Editor: Saúl Yalovetzky. Impres.: Domingo Pedernera. 90 ejemp. $ 30. Córdoba, abril 1955. Argentina.

502.320. — El Panadero del Oeste. Cast. Periódico quincenal. Prop. y Direct.: José Campor. 1.300 ejemp. $ 1.—. Bs. As. 10-7-55. Argentina.

502.324. — Para Florearlo. Tango Mús. 2 págs. Autor y Editor: Julio C. Maldonado Impres.: Edit. El Morocho 200 ejemp. $ 3.—. Bs. As. 20-9-55. Arg.

502 325. — Noche fría. Tango Mús. 2 págs Autor: Gardel-Razzano. Editor: Edit A. U.R.A. Impres.: Edit. Julio Korn. 244 ejemplares. $ 4.—. Bs. As. 8-8-55. Arg.

502.326. — Noche fría. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Gardel-Razzano. Edit.: Editorial A. U.R.A. Impres.: Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4.—. Bs As. Argentina.

502.327. — No te escondas. Escondido Mús. 2 págs. Autor: Adolfo Imperiale. Editor: Edit. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 235 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 24-9-55. Argentina

502.328 — No te escondas. Escondido letra. 2 págs. Autor: Oscar Valles. Editor: Edit. Tierra Linda. Impres.: Edit. Julio Korn. 235 ejemp. $ 4.—. Bs. As 24-9-55. Argentina

502.329. — Oasis. Vals Mús. 2 págs. Autor: Héctor Stamponi. Editor e Impres.: Edit. Julio Korn. 244 ejemp. $ 4.—. Bs. As. 24-6-55. Argentina.

502.330. — Oasis. Vals. Letra 2 págs. Autor. Eugenio Majul. Editor e Impresor. Edit. Julio Korn. 244 Ejs $ 4. Bs. As., 24|6|55. Argentina.

502.331. — Ilusión perdida. Chamamé. Letra 2 págs. Autor. Salvador Miqueri. Editor: Edic. Tierra Linda. Impresor: Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4. Bs. As., 24|9|55. Argentina.

502.332. — Ilusión perdida. Chamamé. Letra 2 págs. Autor. Salvador Miqueri. Editor: Edic. Tierra Linda. Impres. Edit. Julio Korn. 244 Ejs. $ 4. Buenos Aires, 24|9|55. Arg.

502.350. — Bendita Tierra mía. Triunfo, letra 2 págs. Autor y Editor. José Esquina. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Arg.

502.351. — Bendita Tierra mía. Triunfo. Mús. 2 págs. Autor y Editor: L. Omar Maradei. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Argentina.

502.352. — Zamba del querer. Zamba. Mús. 2 págs. Autor y Editor: Alberto Mili. Impres. Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 3. Bs. As., 27|9|55. Arg.

502.353. — Zamba del querer. Zamba. Letra 2 págs. Autor y Editor. Carlos Marano. Impres. Edit. El Morocho. 100 Ejs. $ 3. Bs. As., 27|9|55. Arg.

502.356. — La Voz del Fortín. Cast Periód. mensual. Prop. Círculo El Fortín. Direct. Armando González. 5.000 Ejs. $ 0.30. Bs. As., set. 1955. Argentina.

502.358. — Faz "A". Dalle Nicola. Tarantela. Letra y Mús. N. Paone. Faz "B". El lechero. (Canción). Letra y Mús. N. Paone. Interp. Interp. Nicola Paone. Disco Nº 15.280. 300 Ejs. $ 14. Bs. As., 18|7|55. Argentina.

502.359. — Faz "A". El monito rojo (Fox-trot). Mús. J. Jordán, S. Galé Faz "B". Ramona. (Vals canción). Letra y Mús. L. W. Gilbert, M. Wayne. Interp. Los Armónicos. Disco número 15.261. 350 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|7|55. Arg.

502.360. — Faz "A". Hi-lili-hi-lo. (Vals). Letra y Mús. Bronislau Kaper, Helen Deutsch. Faz "B". Gitana. (Zambra bolero). Mús. Francisc López. Interp Los Armónicos. Disco Nº 15.260. 450 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|7|55. Argentina.

502.361. — Faz "A". Juan Paye. (Rasguido doble). Mús. Luis Ferreyra. Letra: O. Sosa Cordero. Faz "B". La taba. (Chamamé). Mús. I. Abitbol. Letra. R. S. Díaz. Interp. Pedro Pascasio Enriquez. Disco Nº 15.257. 200 Ejs. $ 14. Bs. As., 20|6|55. Argentina.

502.362. — Faz "A". El buey solo. (Tango). Mús. Agustín Bardi. Faz "B". El piano del bar. (Tango). Mús. Carlos Figari. Letra: Juan Pueblito. Interpreta: Carlos Fibari. Disco Nº 15.248. 1.000 Ejs. $ 14. Bs. As., 13|6|55. Arg.

502.363. — Faz "A". La de trinidad, (Cueca). Mús. A. A. Cornejo. Letr.: H. Videla Flores. Faz "B". Cuando nada te debía. (Bailecito). Recopilación: Andrés Chazarreta. Interp. González Farías. Disco Nº 15.255. 450 Ejs. $ 14. Bs. As., 14|6|55. Argentina.

502.364. — Faz "A". Las carretas. (Milonga criolla). Mús. Néstor Feri. Letra. R. Arrigorriaga. Faz "B". Tendrás que llorar. (Vals). Letra y mús. Cristino Tapia. Interp. Rosendo Luna. Disco Nº 15.259. 550 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|6|55. Argentina.

502 365 — Faz "A". Mano a mano. (Tango). Mús. Gardel-Razzano. Letra. E. C. Flores. Faz "B". Pasional (Tango). Mús. J. Caldara. Letra. M. Soto. Interp. Ranko Fujisawa. Disco Nº 15.271. 500 Ejs. $ 14. Bs. As., 13|7|55. Argentina.

502.366. — Faz "A". Tu Diagnóstico. (Vals). Letra y Mús. J. Betinoti. Faz "B". Engañeña. (Zamba). Letra y música. J. Jerez. Interp. Rosendo Luna. Disco Nº 15.269. 250 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|7|55. Argentina.

502.367. — Faz "A". Don Juan (Tango). Mús. E. Ponzio. Letra R. Podestá. Faz "B". Por el camino. (Tango). Mús. J. Bohr. Letra. J. González Castillo. Interp. Carlos Di Sarli. Disco Nº 15.284. 600 Ejs. $ 14. Bs. As., 2|8|55. Argentina.

502.368. — Faz "A". Catalina. (Bulerías). Mús. Quiroga. Letra. de León. Faz "B". No me digas que no. (Tanguillo). Mús. M. López Quiroga. Letra. R. de León. Interp. Miguel de Molina. Disco Nº 15 86. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 2|8|55. Argentina.

502.369. — Faz "A". Sabrina. (Canción fox). Letra y Mús. W. Stone. Faz "B". Tres monedas en la fuente. (Foxtrot). Letra y Mús J. Styne, S. Cahn. Interp. Los Armónicos. Disco número 15.282. 100 Ejs. $ 14. Bs. As., 19|7|55. Argentina.

502.370. — Faz "A". Agriana. (Chamamé humorístico). Mús. Pedro Mendoza. Letra: Julio Montes. Faz "B". El recluta. (Chamamé humorístico). Letra y Mús. Mario Millán Medina. Interp. Héctor Ayala. Disco Nº 15.258. 1.100 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|6|55. Argentina.

502.371. — Faz "A". El paso de' tigre. (Fox-trot). Mús. Nick La Rocca. Faz "B". El rag de la calle 12. (Fox-trot). Mús. J. S. Summer, E. L. Bonman. Interp. The Harmonic Boys. Disco Nº 15.275. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 18|7|55. Argentina.

502.372. — Faz "A". Emblema de mi patria. (Gato). Letra y Mús. F. B. González Farías. Faz "B". ¡Zamba! (Samba). Mús. H. Ayala. Letra. E. P. Zaldívar (h.). Interp. González Farías. Disco Nº 15.244. 300 Ejs. $ 14. Bs. As., 8|6|55. Argentina.

502.373. — Faz "A". Luna rossa. Letra y Mús. Vian-De Crescenzo. Faz "B". Canta se la voi cantar. Letra y Mús. C. A. Bixio. Interp. Giacomo Rondinella. Disco Nº 15.237. 200 Ejs. $ 14. Bs. As., 9|6|55. Argentina.

502.374. — Faz "A" Bolero. (Tango). Mús. y letra. R. Yiso, S. Lipesker. Faz "B". Por unos ojos negros. (Tango). Letra y Mús. H. Sanguinetti, J. Dames. Interp. Roberto Caló. Disco Nº 15.236. 150 Ejs. $ 14. Bs. As, 8|6|55. Argentina.

502.375. — Faz "A". Mi pacha mama. (Zamba). Letra y Mús. Hnos. Abalos. Faz "B". El El baqueanito. (Gato). Letra y Mús. Hnos. Abalos. Interp. Enrique Villegas. Disco Nº 15.253 550 Ejs. $ 14. Bs. As., 23|6|55. Arg.

502.376. — Faz "A". Se va la vida. (Tango). Mús. D. Centeno. Letra. F. Brancatti. Interp. Agustín Magaldi. Disco Nº 15.250. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 15|6|55. Argentina.

502.377. — Faz "A". Zamba alegre. (Zamba). Mús. y letra: Andrés Chazarreta. Faz "B". La doble. (Chacarera). Letra y Mús. Andrés Chazarreta. Interp. Alberto Ocampo. Disco número 15.267. 150 Ejs, $ 14. Buenos Aires, 12|7|55. Arg.

502.378. — Faz "A". La casita pequeña. (Arreglo en tiempo de baión). Autor: Anónimo. Interp. Ary Barroso y su Orq. Faz "B". Risque. (Zamba-canción). Letra y Mús. Ary Barroso. Interpreta. Ernant Filho, al piano. Ary Barroso. Disco Nº 15.240. 200 Ejs. pesos 14. Bs. As., 13|6|55. Arg.

502.379. — Faz "A". El alcazar de las perlas. (Zambra-tientos). Autor: Anónimo. Faz "B". Zorongo gitano. Mús. Federico García Lorca. Interp. Edgardo Romero. Disco Nº 15.256. 150 Ejs. $ 14. Bs. As., 23|6|55. Argentina.

502.380. — Faz "A". La cachila. (Tango). Mús. E. Arolas. Faz "B". Un momento. (Vals). Mús. y letra: H. Stamponi. Interp. Carlos Di Sarli. Disco Nº 15.243. 450 Ejs. $ 14. Buenos Aires, 13|6|55. Argentina.

502.381. — Faz "A". Motivos de carnavalito. (Carnavalito). Recopilación y Arreg. J. M. Aravena y H. Castañeda. Faz "B". Palomitai-tai. (Bailecito). Recop. y Arreg. J. M. Aravena. Interp. Conj. Inti-Sumaj. Disco número 15.270. 400 Ejs. $ 14. Bs. As., 12|7|55. Arg.

502.383. — Chacarera pa'las suegras. Chacarera. Mús. 2 págs. Autor y Editor. L. Omar Maradei. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|8|55. Argentina.

502.384. — Chacarera pa'las suegras. Chacarera. Letra 2 págs. Autor y Editor: José Esquina. Impres. Edit. El Morocho. 25 Ejs. $ 4. Bs. As., 22|9|55. Argentina.

e.7|11-Nº 6.283-v.18|11|55

SECCION BALANCES

E. 6.074

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional al 31 de mayo de 1898 y 24 de febrero de 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de julio de 1900
Casa Matriz: Edimburgo, Escocia. Representante Legal: G. W. Gill
Sarmiento 378 - Buenos Aires
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582 en Títulos Nacionales $ 162.700.00 c/l. v/n. Total de Fondos £ 36.482.053. Ramos que explota — Seguros de Vida. (Ha dejado de operar).
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1948

ACTIVO			Curso Legal
Banco de la Nación Argentina:			
Títulos en Depósito de Garantía, Ley 11.582 (Valor en Plaza al 15/11/48	$ 150.009.40)		130.682.03
Títulos Públicos de Renta:			
Depositados a orden Conjunta con Superintendencia de Seguros (Valor en Plaza al 15/11/48)	„ 543.058.—)		556.587.21
Depositados en Custodia: (Valor en Plaza al 15/11/48	„ 80.121.80)		82.117.67
Caja		$ 300.—	
Banco de Londres y América del Sud		„ 113.085.17	113.385.17
Préstamos sobre Pólizas			82.262.59
Primas Vencidas a Cobrar			192.73
Diversos Deudores			7.112.59
Intereses Devengados			2.096.50
Impuestos a los Réditos Retenidos por terceros			1.257.91
			975.694.40

PASIVO	Curso Legal
Casa Matriz — Cuenta Títulos en Depósito	130.682.03
Cas. Matriz — Cuenta Corriente	36.710.89
Reservas Matemáticas	663.148.—
Reserva para Siniestros pendientes	33.206.82
Reserva para Fluctuación Títulos Públicos de Renta	90.235.95
Saldo, Utilidad del ejercicio	21.710.71
	975.694.40

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondiente al año terminado el 15 de noviembre de 1948

Sección Vida

DEBE	Curso Legal
Siniestros Pagados	14.545.—
Beneficios para los asegurados	13.299.—
Anulaciones	1.801.—
Pólizas Rescatadas	31.123.—
Reservas para Siniestros Pendientes	22.727.27
Reserva para Seguros Vencidos	10.479.55
Reservas Matemáticas	663.148.—
Gastos Generales	4.195 95
Impuestos y Contribuciones	1.121.53
Saldo transferido a la Sección Administración	557.74
	762.998.04

HABER	Curso Legal
Premios	13.968.77
Intereses sobre Préstamos	8.908.45
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio Anterior	22.727 27
Reserva para Seguros Vencidos del Ejercicio Anterior	10.479 55
Reservas Matemáticas del Ejercicio Anterior	706.914.—
	762.998.04

Sección Administración

DEBE	Curso Legal
Comisión sobre cobranza de intereses	133.79
Impuesto a los Réditos sobre Utilidades	24.31
Reserva para Fluctuación Títulos Públicos de Renta	3.846,93
Saldo, utilidad del Ejercicio	21.710.71
	25.715.74

HABER	Curso Legal
Intereses sobre Títulos de Renta	25.158.—
Saldo transferido de la Sección Vida	557.74
	25.715.74

Buenos Aires, marzo 21 de 1949.

p.p. The Standard Life Assurance Company, G. W. Gill. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo 1 - Matrícula 145

e.14|11-Nº 52 s|p.p.-v.16|11|55

E. 5.753

THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED

Casa Matriz: Perth, Escocia, Gran Bretaña
Sucursal Argentina: Sarmiento 356, 3er. piso, Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de junio de 1911, 24 de mayo de 1937 y 28 de junio de 1943

BALANCE GENERAL DEL 37º EJERCICIO 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1948

Ramo único que explota: Incendio

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 2.250.000.—
Suscripto	„ 2.250.000.—
Realizado	„ 1.500.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 390.600.— v/n. Ley Nº 11.582.

La Compañía no tiene Capital asignado a esta Sucursal

ACTIVO	$ c/legal
Caja	726.73
Banco de Londres y América del Sur	27.306.42
Banco de la Nación Argentina: Depósito de Garantía, Ley Nº 11.582 $ 390.600.— v/n. (Valor bursátil $ 359.430.12 c/l.)	323.448.80
Títulos Públicos de Renta (a disposición del "Lloyds Bank") - Libres $ 125.500.— v/n. (Valor bursátil $ 115.507.20 c/l.)	102.274.92
Títulos Públicos de Renta, orden conjunta con la Superintendencia de Seguros: $ 76.400.— v/n. (Valor bursátil $ 70.324.53)	63.720.93
Deudores por Premios	41.026.68
Compañías Reaseguradoras	3.686.23
Reaseguradores Europa	154.934.25
Intereses Devengados a Cobrar, de Títulos Públicos	3.165.49
Impuesto a los Réditos a recuperar	4.605.90
Cuentas de Orden	245.052.04
	969.948.39

PASIVO	$ c/legal
Casa Matriz, Cuenta Corriente	4.714.77
Casa Matriz, Depósito de Garantía, Ley 11.582	323.448.80
Reserva de Riesgos en Curso	61.851.20
Reserva de Garantía sobre Reaseguros Cedidos	103.300.24
Reserva para Siniestros pendientes	35.762.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	74.972.86
Reserva Ley Nº 11.729	48.188.70
Reserva para Gastos de Explotación	11.323.87
Impuestos y Contribuciones a Pagar	58.452.45
Acreedores Varios	2.850.—
Compañías Reaseguradoras	31.46
Cuentas de Orden	245.052.04
	969.948.39

CUENTA DE EXPLOTACION del 1º enero al 31 de diciembre de 1948

DEBE	$ c/legal
Sección Incendio:	
Corretajes y Bonificaciones	139.591.45
Anulaciones	39.976.67
Reaseguros Cedidos	267.031.76
Gastos Generales	160.514.94
Impuestos y Contribuciones	88.619.33
Reserva para Riesgos en Curso	61.851.20
Reserva para Siniestros Pendientes	35.762.—
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	65.599.87
Reserva para Gastos de Explotación	11.323.87
Erogaciones Decreto Nº 8.312/48	5.591.50
	875.862.59
Administración:	
Saldo transferido de la Sección Incendio	93.731.79
Gastos Generales	6.440.36
Impuestos y Contribuciones	6.598.32
Ley de Jubilaciones Decreto Nº 23.682/44	18.533.40
Reserva Ley Nº 11.729	32.568.95
	157.872.82

HABER	$ c/legal
Sección Incendio:	
Primas del Ejercicio	461.636.42
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	68.518.60
Impuestos y Contribuciones recuperados	88.001.89
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	126.181.47
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior	18.772.60
Reserva para Siniestros Pendientes del Ejercicio anterior	18.365.—
Adicional artículo 5º, Decreto Nº 8.312/48	654.82
Saldo que pasa a la Cuenta "Administración"	93.731.79
	875.862.59
Administración:	
Intereses	17.775.—
Otras Utilidades	90.—
Saldo de Pérdida del Ejercicio (Transferido a Casa Matriz)	140.007.82
	157.872.82

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948.

p.p. "La General", Cía. Inglesa de Seguros — General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltda. "Patria" - Cía. de Seguros Generales Administradora.

Señores Administradores, The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Limited, Sucursal Buenos Aires:

Hemos cotejado el Balance General de la Sucursal que antecede, fechado el 31 de diciembre de 1948, y la Cuenta de Explotación por el año terminado en esa fecha, con los libros de la Sucursal, habiendo practicado además una verificación de las operaciones realizadas durante el ejercicio. Según nuestro criterio, basado en el examen practicado, dicho Balance General y la correspondiente Cuenta de Explotación están redactados en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Sucursal en fecha 31 de diciembre de 1948 y del resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los datos y explicaciones que nos han sido suministrados y lo que consta por los libros de la Sucursal. — Buenos Aires, abril 27 de 1949. — Deloitte, Plender, Griffiths & Cº, por Ninian L. Steel (Socio), C.P.C.E. de la Capital Federal. Registro de No Graduados, Art. 13, Acáp. B, inc. b), c) y d) excepto apart. 5, 10 y 13 del inc. b). Tomo I, Folio 6.

e.14|11-Nº 60 s|p.p.-v.16|11|55

N. 3.058

CABAÑA TANDIL S. A.

Aráoz 265 - Buenos Aires

Autorizado por el P. E. Nacional: 17. 5. 1934.

Inscripta en el R. P. de Comercio: 2. 7. 1934.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	640.000.—
Suscripto	„	630.000.—
Realizado	„	630.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO		$	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
1 ACTIVO FIJO						
Inmuebles:						
Camargo 355/51 y Aráoz 265/77, C. Fed.				472.552.75		
Transferido de Cremerías - Instal.:						
San Sebastián, F.C.M. - Prov. Bs. As.			15.000.—			
Uribelarrea, F. C. S. - Prov. Bs. As.			33.490.—			
Lincoln, F.C.O. - Prov. Bs. As.			44.938.43			
B. de Irigoyen, F.C.C.A. - Prov. Sta. Fe			26.450.—	119.878.43		
				592.431.18		
Amortización de este ejercicio, 5 %				29.621.56	562.809.62	
Maquinarias y accesorios			397.294.96			
Nueva adquisición			5.717.60	403.012.56		
Amortización anterior			143.941.27			
„ este ejercicio, 20 %			80.602.51	224.543.78	178.468.78	
Muebles y útiles			66.153.85			
Nueva adquisición			1.724.60	67.878.45		
Amortización anterior			37.996.52			
„ este ejercicio 10 %			6.787.85	44.784.37	23.094.08	
Animales de trabajo		6.697.80				
Nuevas adquisiciones		2.858.31	9.556.11			
Bajas			894.11	8.662.—		
Amortizac. este ejerc., 10 %				866.20	7.795.80	
Rodados y arneses		$	62.215.50			
Nueva aquisición		5.602.47				
Transferido de Sucursales (instalaciones)	$ 13.638.50					
Amortizac. anterior	8.221.97	5.416.53	11.019.—	73.284.50		
Amortizac. anterior			48.256.63			
„ este ejerc., 10 %			7.323.45	55.580.08	17.654.42	
Camiones y autos		$	129.449.—			
Nueva adquisición	$	37.182.04				
Transferido de Cremerías (instalaciones)	14.220.—					
Amortizac. anterior	5.630.04	8.589.96	45.772.—	175.221.—		
Amortizac. anterior			56.259.30			
„ este ejerc., 10 %			17.522.10	73.781.40	101.439.60	
Sucursales (Instalaciones)			25.017.90			
Transferido a Rodados y Arneses	$ 13.638.50					
Amortizac. anterior	8.221.97	5.416.53				
Venta		2.312.76	7.729.29	17.288.61		
Amortizac. anterior			15.082.04			
„ este ejerc.			555.60	15.637.64	1.650.97	
Cremerías - (Instalac.)		321.066.31				
Nueva adquisición		3.056.83	324.123.14			
Transf. a Inmuebles		119.878.43				
Transfer. a Camiones y Autos	$ 14.220.—					
Amortizac. anterior	5.630.04	8.589.96	128.468.39	195.654.75		
Amortización anterior			127.117.81			
„ este ejercicio, 10 %			19.565.48	146.683.29	48.971.46	941.884.73

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
2 ATIVO CIRCULANTE				
Envases			113.556.84	
Mercaderías			138.331.59	
Cerdos			13.820.—	
Materiales y artículos varios			82.893.38	348.601.81
3 ACTIVO DISPONIBLE				
Caja, en efectivo			36.680.04	
Bancos, Depósitos en Cta. Cte.			173.157.59	209.837.63
4 ACTIVO EXIGIBLE				
Depósitos en garantía			1.791.47	
Subsidio Decreto Nº 3.065/46			140.164.31	
Obligaciones a cobrar			1.500.—	
Deudores varios en Cta. Cte.			393.530.65	536.986.43
5 ACTIVO TRANSITORIO				
No hay.				
6 ACTIVO NOMINAL				
Marcas ("Cabaña Tandil", "Granja Blanca" y "Yoghurt Balcánico")		500.—		
Amortización anterior		499.—	1.—	
Llave de negocio		164.163.40		
Amortización anterior	50.825.67			
„ este ejercicio, 4 %	6.566.54	57.392.21	106.771.19	106.772.19
PERDIDAS				2.144.082.79
Pérdida del ejercicio			98.248.15	
Más, saldo anterior			4.853.70	103.101.85
CUENTAS DE ORDEN				2.247.184.64
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			54.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas			2.000.—	
Dividendo acciones preferidas, en suspenso			134.400.—	190.400.—
				2.437.584.64

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1 PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital suscripto:			
Acciones Ordinarias		310.000.—	
„ Preferidas	320.000.—	630.000.—	
Reserva legal		3.973.66	633.973.66
2 PASIVO EXIGIBLE			
Obligaciones a pagar		138.539.15	
Garantías repartidores		15.079.—	
Acreedores varios en cuenta corriente		464.931.32	
Hipotecas y prendas:			
Camargo 355/71 y Aráoz 265/77, Cap. Fed.	330.000.—		
Lincoln F. C. O., Prov. Buenos Aires	10.000.—		
Uribelarrea F. C. O., Prov. Bs. Aires	9.000.—	349.000.—	967.549.47
3 PASIVO TRANSITORIO			
Previsión para juicios pendientes		31.888.32	
Previsión para la Ley 11.729		240.507.85	
Previsión para deudores morosos		14.422.71	
Sueldos y cuentas a pagar		356.577.82	
Dividendo año 1942 a pagar		2.264.81	645.661.51
CUENTAS DE ORDEN			2.247.184.64
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		54.000.—	
Descuentos con firmas de terceros		2.000.—	
Accionistas por dividendos Acciones Preferidas, en suspenso		134.400.—	190.400.—
			2.437.584.64

C. Gérez, Presidente. — Alberto R. Napolitano, Síndico. — Dr. Tubal C. García Contador Público Nacional

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1948 EJERCICIO 1947 - 1948

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior		4.853.70
2 Amortizaciones:		
Inmuebles, 5 %	29.621.56	
Maquinarias y Accesorios, 20 %	80.602.51	
Muebles y Utiles, 10 %	6.787.85	
Animales de trabajo, 10 %	866.20	
Rodados y Arneses, 10 %	7.323.45	
Camiones y autos, 10 %	17.522.10	
Sucursales (Instalaciones)	555.60	
Cremerías (Instalaciones), 10 %	19.565.48	
Llave de Negocio, 4 %	6.566.54	169.411.29

DEBE	m$n.	m$n
3 Previsión para Juicios Pendientes		25.000.—
4 Previsión para Deudores Morosos		10.000.—
5 Previsión para la Ley 11.729		107.372.42
6 Gastos Generales:		
Aporte patronal Ley Nº 31.665/44	143.012.57	
Sueldos y jornales	1.172.961.67	
Sueldo anual complementario	143.407.66	
Instituto Nacional de Remmeraciones	4.302.23	
Ley 13.031 - Recursos universitarios	13.104.98	
Gastos Judiciales, Alquileres, Seguros, Forrajes, Propaganda, Conservación de Máquinas, carros, camiones, tarros, etc.	969.148.41	2.445.937.52
7 Intereses		28.250.57
8 Patentes e impuestos		19.666.70
		2.810.492.20

HABER	m$n.	m$n.
1 Mercaderías - Beneficio		2.680.452.22
2 Cerdos - Beneficio		19.319.05
3 Utilidad por venta Sucursal Olivos		7.619.08
GANANCIAS Y PERDIDAS		
Pérdida del ejercicio anterior	4.853.70	
Pérdida del ejercicio actual	98.248.15	103.101.85
		2.810.492.20

C. Gérez, Presidente. — Alberto R. Napolitano, Síndico. — Dr. Tubal C. García
Contador Público Nacional

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1950 (Año del Libertador General San Martín)

— Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.15|11-Nº 1.802 s|p|p.-v.15|11|55

N. 4.906

CAPRESA CONSTRUCCIONES A PRECISION

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera è Inmobiliaria

Florida 633, Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E. 6 de septiembre de 1946

Fecha de Inscripción en el R. P. de C. 14 de febrero de 1947

CAPITAL:

Autorizado	$	2.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	1.653.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ord. del 31 de Octubre de 1949

ACTIVO			m$nl.	m$nl.
I. ACTIVO FIJO				
Terrenos			120.190.72	
Edificios y Construcciones		$ 539.638.11		
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicios Ant.	$ 6 527.56			
Ejercicio Actual	„ 10.300.38	„ 16.827.94	522.810.17	
Maquinarias y Accesorios		$ 200.773.90		
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicios Ant.	$ 4.339.89			
Ejercicio Actual	„ 9.622.73	„ 13.962.62	186.811.28	
Instalaciones		$ 54.528.62		
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicios Ant.	$ 3.354.18			
Ejercicio Actual	„ 4.742.14	$ 8.096.32	46.432.30	
Muebles y Utiles		$ 33.209.90		
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicios Ant.	$ 3.758.98			
Ejercicio Actual	„ 3.549.01	$ 7.307.99	25.901.91	
Herramientas y Utiles		$ 26.703.21		
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicios Ant.	$ 1.190.08			
Ejercicio Actual	„ 2.488.43	„ 3.678.51	23.024.70	
Material Rodante		$ 162.928.35		
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicios Ant.	$ 5.691.85			
Ejercicio Actual	„ 14.728.05	„ 20.419.90	142.508.45	1.067.679.53
II. ACTIVO CIRCULANTE				
Estructuras y Accesorios Terminados			56.190.26	
Existencias en Depósito			762.148.74	
Casas en Montaje			8.936.383.50	
Existencias Varias			5.980.93	
Mercaderías en Consignación			858.—	
Casas Modelo			27.876.30	9.789.437.73
III. ACTIVO DISPONIBLE				
Caja			4.588.94	
Bancos			509.41	5.098.35
IV. ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en Cuenta Corriente			382.842.21	
Deudores por Ventas			784.975.25	
Obligaciones a Cobrar			105.660.—	
Accionistas			347.000.—	
Depósitos en Garantía			616.883.13	2.237.360.59
V. ACTIVO TRANSITORIO				
Pagos Adelantados				45.932.03
VI. ACTIVO NOMINAL				
Gastos de Organización		$ 53.015.87		
Menos: Amortizaciones:				
Ejercicios Ant.	$ 20.156.27			
Ejercicio Actual	„ 10.603.17	„ 30.759.44	22.256.43	
Acciones Liberadas			100.000.—	122.256.43
PERDIDAS				
Pérdida Ejercicios Anteriores			335.668.64	
Menos: Utilidad Neta del Ejercicio Actual			56.840.75	278.827.89
				13.546.592.55
CUENTAS DE ORDEN				
Acc. Depositadas en Garantía (El Directorio)			15.000.—	
Licitaciones Asignadas			6.930.592.25	
Consignación por Mercaderías Remitidas			858.—	
Obligaciones de Terceros Descontadas			32.706.52	6.979.156.77
				20.525.749.32

PASIVO		m$nl.
I. PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital Suscripto		2.000.000.—
II. PASIVO EXIGIBLE		
Bancos en Descubierto	1.447.667.07	
Acreedores Hipotecarios	200.000.—	
Obligaciones a Pagar	1.208.933.23	
Acreedores en Cuenta Corriente	835.496.66	
Acreedores Prendarios	465.466.31	4.157.563.27
III. PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a Pagar	403.614.85	
Retribuciones a Pagar	140.396.83	
Adelantos por Certificados	6.740.401.15	
Impuestos a Pagar	104.616.45	7.389.029.28
		13.546.592.55
CUENTAS DE ORDEN		
Deposit. de Ac. en Garantía (Los Directores)	15.000.—	
Licitaciones a Ejecutar	6.930.592.25	
Mercaderías Remitidas en Consignación	858.—	
Bancos por Obligaciones Descontadas	32.706.52	6.979.156.77
		20.525.749.32

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1949

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949

DEBE		m$nl.
SALDO ANTERIOR		335.668.64
AMORTIZACIONES		
Edificios y Construcciones	$ 10.300.38	
Maquinarias y Accesorios	„ 9.622.73	
Instalaciones	„ 4.742.14	

DEBE		m$n.
Muebles y Utiles	„ 3.549.01	
Herramientas y Utiles	„ 2.488.43	
Material Rodante	„ 14.728.05	
Gastos de Organización	„ 10.603.17	56.033.91
GASTOS GENERALES		
Sueldos, Jornales, Aporte Patronal Caja de Jubilaciones, Seguros, Alquileres, Propaganda, Luz, Fuerza Motriz, Gastos de Conservación, etc.		891.137.18
INTERESES, DESCUENTOS Y COMISIONES		341.714.94
PATENTE E IMPUESTOS		27.955.24
		1.652.509.91

HABER		m$n.
UTILIDAD DE EXPLOTACION		1.357.294.15
INTERESES, DESCUENTOS Y COMISIONES VARIAS		16.387.87
Saldo: Pérdida Ejercicios Anteriores	$ 335.668.64	
Menos: Utilidad Neta del Ejercicio	„ 56.840.75	278.827.89
		1.652.509.91

Carlos A. Menéndez Behety, Presidente. — Francisco Orcoyen, Síndico Contador Público Nacional. Mat. C.P.C.E. T. III — F° 83

Buenos Aires, 22 de junio de 1951.

Publíquese haciéndose constar que la sociedad ha sido derogada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 23 de febrero ppdo. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.15|11-N° 1.878 s|p|p.-v.15|11|55

N. 3.793

"EL BAGUAL", S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Avda. de Mayo 633, 5° Piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación el 26 de julio de 1940 e inscripta en el R. P. de Comercio el 16 de septiembre de 1940.

Capital Autorizado .... $ 2.500.000.—
Capital Suscripto .... „ 2.310.000.—
Capital Realizado .... „ 2.310.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1949

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 24/2/1950

1950 - Año del Libertador General San Martín

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Inmuebles			1.069.281.30
Alambrados		110.904.—	
Amortiz. anteriores	62.513.09		
Amortiz. cte. ejercicio	1.770.39	64.283.48	46.620.52
Aguadas		55.665.90	
Amortiz. anteriores	28.682.30		
Amortiz. cte. ejercicio	1.927.40	30.609.70	25.056.20
Poblaciones		88.057.45	
Amortiz. anteriores	37.406.07		
Amortiz. cte. ejercicio	2.671.13	40.077.20	47.980.25
Rodados		2.295.—	
Amortiz. anteriores	1.721.25		
Amortiz. cte. ejercicio	573.75	2.295.—	—
Muebles y Utiles		2.249.85	
Amortiz. anteriores	674.97		
Amortiz. cte. ejercicio	224.99	899.96	1.349.89
II. Activo Circulante:			
Acciones de otras Sociedades			1.738.612.62
III. Activo Disponible:			
Bancos			140.780.03
IV. Activo Exigible:			
No existe.			—
V. Activo Transitorio:			
Impuesto a la herencia - Ley 5.120			11.530.89
Activo Nominal:			
No existe.			—
			3.081.211.70
Cuenta de Orden:			
Acciones en Garantía (Directorio)			9.000.—
			3.090.211.70

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	2.310.000.—	
Reserva Legal	47.496.89	
Reserva Extraordinaria	500.000.—	
Reserva Impuesto a los Réditos	40.077.79	2.897.574.68
II. Pasivo Exigible:		
No existe.		—
III. Pasivo Transitorio:		
No existe.		—

PASIVO	m$n.	m$n.
IV. Ganancias:		
Utilidad del corriente ejercicio		183.637.02
		3.081.211.70
Cuenta de Orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		9.000.—
		3.090.211.70

Hernán L. Ayerza, Presidente. — Domingo Nogués Acuña, Síndico

Osvaldo E. Groppo, Contador Público Nacional, Tomo 3, Folio 105, C. P. C. E. Tomo 5, Folio 222.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1949

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Alambrados	1.770.39	
Aguadas	1.927.40	
Poblaciones	2.671.13	
Muebles y Utiles	224.99	
Rodados	573.75	7.167.66
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, viáticos, etc.		7.309.06
Patentes e Impuestos		44.224.57
Caja Jubilación Empleados de Comercio		561.—
Venta de Debentures		91.07
Ganancias:		
Utilidad del corriente ejercicio		183.637.02
		242.990.38

HABER	m$n.
Venta de acciones	26.849.43
Intereses	2.715.—
Dividendos	124.601.63
Arrendamientos	88.824.32
	242.990.38

Hernán L. Ayerza, Presidente. — Domingo Nogués Acuña, Síndico

Osvaldo E. Groppo, Contador Público Nacional, Tomo 3, Folio 105, C. P. C. E. Tomo 5, Folio 222.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 1° de diciembre de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.15|11-N° 716 s|p|p.-v.15|11|55

N. 3.782

M. HOHNER, Sociedad Anónima Comercial e Importadora

Domicilio Legal: Alsina N° 1156 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 13 de mayo de 1949

Inscripta en el R. P. de Comercio el 25 de junio de 1949

CAPITAL:

Autorizado .... c/l. $ 600.000.—
Suscripto ...... „ „ 600.000.—
Realizado ...... „ „ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Muebles y Utiles	$ 6.967.80		
./. Amortización anterior	„ 6.966.80	1.—	
Automóviles	$ 13.881.—		
./. Amortización anterior	„ 13.880.—	1.—	2.—
II. Activo Circulante:			
Mercaderías en existencia		475.542.69	
Mercaderías en fabricación		29.636.90	
Mercaderías en tránsito		28.449.63	533.629.22
III. Activo Disponible:			
Caja		24.280.80	
Bancos		203.078.02	227.358.82
IV. Activo Exigible:			
Deudores varios en cuenta corriente		500.344.95	
Documentos a cobrar		88.285.05	
Depósitos en garantía		100.—	
Cuentas a cobrar		839.15	589.569.15
V. Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			24.298.74
			[illegible]

ACTIVO	m$n.	m$n.
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		—
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5.000.—
		1.379.857.93

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	600.000.—	
Fondo de reserva legal	7.013.—	
Fondo de reserva para créditos dudosos	83.035.85	690.048.85
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente		211.375.65
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1949	94.954.01	
Fondo Ley 11.729	127.412.15	222.366.16
Ganancias:		
Utilidades anteriores	29.380.36	
Utilidades del ejercicio	221.686.91	251.067.27
		1.374.857.93
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones (el Directorio)		5.000.—
		1.379.857.93

Francisco M. Hohner, Presidente. — Fernando Ellerhorst, Síndico, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Matríc. 71, Tomo I.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 10º EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales: Alquileres, Sueldos, Gratificaciones, Habilitaciones, Legales, Seguros, etc.	370.946.88	
Impuestos y Contribuciones	43.868.86	
Intereses y Descuentos	60.830.37	475.646.11
Utilidades anteriores	29.380.36	
Utilidades del Ejercicio	221.686.91	251.067.27
		726.713.38

HABER	m$n.
Saldo Anterior	
Mercaderías	29.380.36
	697.333.02
	726.713.38

Francisco M. Hohner, Presidente. — Fernando Ellerhorst, Síndico, Contador Público Nacional, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Matríc. 71, Tomo I.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 19 de setiembre de 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.15|11-Nº 712 s|p|p.-v.15|11|55

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

E. 6.173

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista Nº 314 - Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de noviembre de 1897 y 8 de octubre de 1912.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de abril de 1899 y 19 de diciembre de 1912.
Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£	2.000.000: 0: 0
Suscripto	£	946.977:17:10
Realizado	£	946.977:17:10

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales: $ 540.257.02 c/l. - Ley 11.582

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO		c$l.
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		11.652.13
Caja		68.634.35
Bancos		881.778.25
Títulos Públicos de Renta		1.647.363.82
Libres (Valor de Plaza $ 461.007.30 c/l.)	$ 447.595.44	
Depositados a orden conjunta con Superintendencia de Seguros de la Nación (Valor de Plaza $ 776.675.— c/l.)	„ 659.511.36	
Depositados en Garantía - Ley 11.582 (Valor de Plaza $ 662.640.— c/l.)	„ 540.257.02	
Valores Diversos		186.600.—
Libres (Valor de Plaza $ 466.500.— c/l.)	„ 186.600.—	
Deudores por Premios		
Deudores Varios		441.587.62
Compañías Reaseguradoras		23.396.15
		24.884.44
ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY Nº 9.688		
Títulos Públicos de Renta Depositados en Garantía (Valor de Plaza $ 46.015.— c/l.)		
Compañías Reaseguradoras		37.377.07
		63.654.13
CUENTAS DE ORDEN		
Depositarios de Títulos y Acciones en Garantía	$ 1.470.800.—	
Depositarios de Títulos y Acciones en Custodia	„ 639.800.—	
	$ 2.110.600.—	
		3.386.927.96

PASIVO		c$l.
Casa Matriz (Títulos en Depósito) - Ley 11.582		540.257.02
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		191.590.36
Reserva para Fluctuación de Cambios		37.183.89
Reserva para Impuesto a los Réditos		41.000.—
Reserva para Impuesto a los Beneficios Extraordinarios		2.500.—
Reserva especial - Decreto Nº 8.312/48		3.841.66
Reserva para Riesgos en Curso		581.871.87
Incendio	$ 179.619.24	
Marítima	„ 72.374.53	
Automóviles	„ 310.627.66	
Cristales	„ 6.700.74	
Individuales	„ 7.451.84	
Carros	„ 2.263.50	
Garantía	„ 2.834.36	
Reserva para Siniestros Pendientes		401.184.25
Incendio	$ 98.290.—	
Marítima	„ 149.158.—	
Automóviles	„ 150.356.25	
Cristales	„ 532.50	
Individuales	„ 50.—	
Carros	„ 2.047.50	
Garantía	„ 750.—	
Reserva para Gastos de Explotación		
Acreedores Varios		112.967.93
Compañías Reaseguradoras		276.570.85
Compañías Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		52.645.93
Saldo del ejercicio		533.609.39
		222.140.89
ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688		
Reserva para Riesgos en Curso		
Reserva para Siniestros Pendientes		245.978.45
Acreedores Varios		127.554.25
Compañías Reaseguradoras		14.319.88
		1.711.34
CUENTAS DE ORDEN		
Depósitos de Títulos y Acciones en Garantía	$ 1.470.800.—	
Depósitos de Títulos y Acciones en Custodia	„ 639.800.—	
	$ 2.110.600.—	
		3.386.927.96

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949. — p. p. Royal Exchange Assurance p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. O. A. Green.

Certifico que las cifras del presente Balance General concuerdan con las registraciones contables, que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional C.P.C.E. - Tomo III - Folio 12.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION AÑO 1948

DEBE	Importe. c$l.
SECCION INCENDIO	
Reaseguros Cedidos	
Anulaciones	1.397.871.68
Siniestros Pagados	92.066.47
Gastos de Explotación	145.173.76
Impuestos y Contribuciones	212.142.79
Reserva para Riesgos en Curso	262.166.52
Reserva para Siniestros Pendientes	179.619.24
	98.290.—
	2.387.330.46

DEBE	Importe c$l.
SECCION MARITIMA	
Reaseguros Cedidos	33.281.57
Anulaciones	—.—
Siniestros Pagados	183.797.32
Gastos de Explotación	177.112.73
Impuestos y Contribuciones	1.183.59
Reserva para Riesgos en Curso	72.374.53
Reserva para Siniestros Pendientes	149.158.—
Saldo	322.634.50
	939.542.24
SECCION AUTOMOVILE	
Reaseguros Cedidos	10.899.03
Anulaciones	—.—
Siniestros Pagados	389.988.33
Gastos de Explotación	352.200.09
Impuestos y Contribuciones	9.098.40
Reserva para Riesgos en Curso	310.627.66
Reserva para Siniestros Pendientes	150.356.25
	1.223.169.76
SECCION CRISTALES	
Reaseguros Cedidos	434.15
Anulaciones	—.—
Siniestros Pagados	5.459.80
Gastos de Explotación	7.768.26
Impuestos y Contribuciones	206.01
Reserva para Riesgos en Curso	6.700.74
Reserva para Siniestros Pendientes	532.50
Saldo	1.940.94
	23.064.37
SECCION INDIVIDUALES	
Reaseguros Cedidos	10.631.74
Anulaciones	—.—
Siniestros Pagados	277.50
Gastos de Explotación	6.845.94
Impuestos y Contribuciones	82.87
Reserva para Riesgos en Curso	7.451.84
Reserva para Siniestros Pendientes	50.—
Saldo	10.093.28
	35.433.17
SECCIONES CARROS Y GARANTIA	
Reaseguros Cedidos	2.224.61
Anulaciones	—.—
Siniestros Pagados	2.150.05
Gastos de Explotación	4.092.09
Impuestos y Contribuciones	426.12
Reserva para Riesgos en Curso	5.097.86
Reserva para Siniestros Pendientes	2.797.50
Saldo	4.285.72
	21.073.95
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY Nº 9.688	
Reaseguros Cedidos	7.480.29
Anulaciones	—.—
Siniestros Pagados	310.106.94
Asistencia Médica	104.322.70
Gastos de Explotación	215.327.03
Impuestos y Contribuciones	9.050.01
Reserva para Riesgos en Curso	245.978.45
Reserva para Siniestros Pendientes	127.554.25
Saldo	15.289.79
	1.035.109.46
ADMINISTRACION	
Saldos transferido de las Secciones:	
Incendio	2.915.25
Automóviles	138.140.95
Gastos sobre Explotación de Inversiones	2.858.95
Impuesto a los Réditos - Ley 11.682	26.246.86
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	19.324.81
Reserva para Impuesto a los Réditos	41.000.—
Reserva para Impuesto a los Beneficios Extraordinarios	2.500.—
Saldo del ejercicio	222.140.89
	455.127.71

HABER	Importe c$l.
SECCION INCENDIO	
Primas del Ejercicio	1.938.986.25
Patentes y Sellos	237.950.38
Reserva para Riesgos en Curso (del ejercicio anterior)	152.704.58
Reserva para Siniestros Pendientes (del ejercicio anterior)	84.037.—
Saldo	2.915.25
	2.387.330.46
SECCION MARITIMA	
Primas del Ejercicio	608.139.78
Patentes y Sellos	—.—
Reserva para Riesgos en Curso (del ejercicio anterior)	223.118.79
Reserva para Siniestros Pendientes (del ejercicio anterior)	215.110.83
	939.542.24
SECCION AUTOMOVILES	
Primas del Ejercicio	787.468.17
Patentes y Sellos	3.602.48
Reserva para Riesgos en Curso (del ejercicio anterior)	205.104.20
Reserva para Siniestros Pendientes (del ejercicio anterior)	1.755.—
Saldo	138.140.95
	1.223.169.76
SECCION CRISTALES	
Primas del Ejercicio	17.186.—
Patentes y Sellos	9.29
Reserva para Riesgos en Curso (del ejercicio anterior)	4.979.08
Reserva para Siniestros Pendientes (del ejercicio anterior)	890.—
	23.064.37
SECCION INDIVIDUALES	
Primas del Ejercicio	29.700.45
Patentes y Sellos	0.58
Reserva para Riesgos en Curso (del ejercicio anterior)	5.579.64
Reserva para Siniestros Pendientes (del ejercicio anterior)	152.50
	35.433.17
SECCIONES CARROS Y GARANTIA	
Prima del Ejercicio	12.382.07
Patentes y Sellos	—.—
Reserva para Riesgos en Curso (del ejercicio anterior)	6.936.88
Reserva para Siniestros Pendientes (del ejercicio anterior)	1.755.—
	21.073.95
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY Nº 9.688	
Primas del Ejercicio	625.436.82
Patentes y Sellos	139.23
Reserva para Riesgos en Curso (del ejercicio anterior)	235.837.16
Reserva para Siniestros Pendientes (del ejercicio anterior)	173.696.25
	1.035.109.46
ADMINISTRACION	
Saldos transferidos de las Secciones:	
Marítima	322.634.50
Cristales	1.962 91
Individuales	10.093.28
Carros y Garantía	4.285.72
Accidentes del Trabajo	15.289.79
Intereses	57.993.88
Beneficio sobre Venta de Títulos Públicos	42.867.63
	455.127.71

Buenos Aires, 24 de agosto de 1949. — p. p. Royal Exchange Assurance p. p. Leng, Roberts & Cía. (Seguros) Ltda. O. A. Green.

Certifico que las cifras del presente Balance General concuerdan con las registraciones contables, que son llevadas de conformidad con las disposiciones legales y respaldadas con sus respectivos comprobantes. — Dr. Guillermo D. Lennox, Contador Público Nacional C.P.C.E. - Tomo III - Folio 12.

e.15|11-Nº 55 6 47 s|p|p.-v.15|11|55

RICORDI AMERICANA, Sociedad Anónima Editorial y Comercial

Cangallo 1570 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 6 de agosto de 1940
Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de septiembre de 1940

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
Capital suscripto	"	1.000.000.—
Capital realizado	"	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 26|4|50

ACTIVO	$	$	$	$
I — Activo Fijo:				
1) Acciones:				
Ricordi Brasileira S. A. — San Paulo	180.000.—			
Amortización anterior	72.000.—	108.000.—		
Orfeo S. A. — Buenos Aires		30.000.—	138.000.—	
2) Instalaciones:				
Saldo anterior	210.089.89			
Adquisiciones del ejercicio	970.85	211.060.74		
Amortizaciones anteriores	116.032.20			
Amortización del ejercicio	31.938.19	147.970.39	63.090.35	
3) Muebles y Utiles:				
Saldo anterior	195.678.92			
Adquisiciones del ejercicio	22.022.—	217.700.92		
Amortizaciones anteriores	47.398.65			
Amortización del ejercicio	21.129.16	68.527.81	149.173.11	

ACTIVO	$	$	$	$
4) Rodados:				
Valor de adquisición	22.500.—			
Amortización anterior	4.500.—	18.000.—		
Amortización del ejercicio		4.500.—	13.500.—	363.763.46
II — Activo Circulante:				
1) Archivo materiales			6.023.77	
2) Mercaderías varias			1.099.240.93	
3) Planchas			16.020.43	1.121.285.13
III — Activo Disponible:				
1) Bancos			558.425.98	
2) Caja			10.000.—	568.425.98
IV — Activo Exigible:				
1) Derechos de autor Brasil a cobrar			77.142.59	
2) Deudores - Notas de débito			28.000.84	
3) Deudores varios en Cta. Cte.			629.136.64	
4) Efectos a cobrar			60.726.12	795.006.19
V — Activo Transitorio:				
No existe.				
VI — Activo Nominal:				
1) Derechos de autor:				
Valor anterior		10.000.—		
Amortización del ejercicio		200.—	9.800.—	
2) Marcas (Importe no amortizado)			332.—	
3) Patentes (No hay)			—	10.132.—
				2.858.612.76
VII — Cuentas de Orden:				
1) Acciones en garantía (Directorio)				3.000.—
				2.861.612.76

PASIVO	$	$	$
I — Pasivo no Exigible:			
1) Capital Suscripto y Realizado: 1.000 acciones de $ 1.000.— c/u.		1.000.000.—	
2) Reserva Legal:			
Saldo anterior	8.556.94		
Aumento del ejercicio	5.850.37	14.407.31	1.014.407.31
II — Pasivo Exigible:			
1) Acreedores en C/C.:			
G. Ricordi & C. (Milán)		192.126.22	
Varios		1.084.853.06	1.276.979.28
III — Pasivo Transitorio:			
1) Fondo de Indemnización Ley 11.729:			
Saldo anterior	120.000.—		
Menos pagado en el año	361.56		
	119.638.44		
Aumento del ejercicio	40.361.56	160.000.—	
2) Notas de débitos a cobrar		28.000.84	
3) Derechos de autor Brasil a cobrar		77.142.59	265.143.43
Ganancia del Ejercicio 1949			302.082.74
			2.858.612.76
IV — Cuentas de Orden:			
1) Depositantes acciones en garantía (Directorio)			3.000.—
			2.861.612.76

Guido Valcarenghi, presidente. — Miguel Gutiérrez, síndico — Contador público nacional - Folio 270 - Tomo VI. — José Pablo Lacasia, contador - auditor — C.P.C.E. Tº II, Nº 70.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Ejercicio 1º de enero - 31 de diciembre 1949

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Archivo materiales	828.84	
Derechos de autor	200.—	
Instalaciones	31.938.19	
Muebles y útiles	21.129.16	
Rodados	4.500.—	58.596.19
Fondo Indemnización Ley 11.729:		
Reposición del importe anterior	361.56	
Aumento del ejercicio	40.000.—	40.361.56
Gastos Generales:		
Sueldos, gratificaciones personal, propaganda y gastos de Administración		1.237.310.31
Intereses, descuentos y comisiones		176.678.42
Tasas, patentes y sellos		200.796.26
		1.713.742.74
Ganancia del Ejercicio 1949		302.082.74
		2.015.825.48

HABER	$
Agencia cobranzas derechos	20.521.60
Derechos de ejecución	60.237.60
Derechos ediciones en revistas	917.85
Derechos fonofilms	2.620.—
Derechos fonomecánicos	62.608.77
Mercaderías (por ventas)	1.862.112.80
Trabajos por cuenta terceros	6.806.86
	2.015.825.48

Guido Valcarenghi, presidente. — Miguel Gutiérrez, síndico — Contador público nacional - Folio 270 - Tomo VI. — José Pablo Lacasia, contador - auditor — C.P.C.E. Tº II, Nº 70.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1953.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar. — Nota: Sobre este balance corren actuaciones en el legajo respectivo. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.15|11-Nº 721 s|p|p.-v.15|11|55.

E. 6.099

Compañía de Seguros THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra.

Domicilio en Buenos Aires: Sarmiento Nº 470.

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 28 de septiembre de 1897.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de enero de 1916.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robos.

CASA MATRIZ CAPITAL:

Autorizado	£ 3.000.000.—
Suscripto	£ 2.324.675.—
Realizado	£ 1.552.337.10

Depósitos de Garantía en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de la Ley Nº 11.582, en Títulos Públicos de Renta de $ 577.300.— Valor nominal.

Esta Compañía no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO		Curso Legal $
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en depósito Ley Nº 11.582) Valor al 31/12/48	$ 605.507.08	532.862.27
Títulos Públicos de Renta Libre, Valor al 31/12/48	„ 600.434.49	555.052.19
Títulos Públicos de Renta (a/o Conjunta con Superintendencia de Seguros) Valor al 31/12/48	„ 359.448.26	345.324.88
Bancos		373.132.58
Caja		119.008.06
Deudores por Premios		341.092.11
Compañías Reaseguradoras		187.171.77
Deudores Varios		1.763.47
Casa Matriz: Cuenta Corriente		45.842.10
Intereses Devengados a Vencer		12.362.73
Dirección General Impositiva		4.681.75
Erogaciones Decreto 8.312/48		30.604.53
CUENTAS DE ORDEN		
Títulos Depositados en Garantías Ley 11.582		577.300.—
Títulos Depositados a la Orden Conjunta con Superintendencia de Seguros		371.800.—
Títulos en Custodia (Libres)		607.350.—
		4.105.348.44

PASIVO	$ Curso legal $
Casa Matriz: Cuenta Títulos en Depósito - Ley 11.582	532.862.27
Casa Matriz: Reaseguros Pasivos al Exterior Incendio	301.618.92
Casa Matriz: Reaseguros Pasivos al Exterior Automóviles	13.890.30
Casa Matriz: Reaseguros Pasivos al Exterior Cristales	688.23
Casa Matriz: Reaseguros Pasivos al Exterior Robo	405.44
Compañías Reaseguradoras	91.407.01
Acreedores Varios	122.736.05
Impuestos a las Ganancias Eventuales	17.173.30
Reservas para Gastos de Explotación (Comisiones a Pagar)	94.169.37
Reservas para Riesgos en Curso:	
Sección Incendio	249.768.44
Sección Automóviles	139.743.27
Sección Cristales	2.779.30
Sección Robo	507.87
Reservas para Siniestros Pendientes:	
Sección Incendio	62.548.25
Sección Automóviles	101.324.28
Sección Cristales	51.—
Reservas de Garantía sobre Reaseguros Cedidos:	
Sección Incendio	561.256.83
Sección Automóviles	5.951.09
Sección Cristales	286.22
Sección Robo	396.33
Reservas para Fluctuaciones de Títulos Públicos de Renta	143.323.93
Reservas para Fluctuaciones de Cambio	10.000.—
Reservas para Impuestos a los Réditos	6.000.—
Ganancias y Pérdidas	90.010.74
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito en Garantías Ley Nº 11.582	577.300.—
Depósitos a la Orden Conjunta con Superintendencia de Seguros	371.800.—
Depósitos en Custodia (Libres)	607.350.—
	4.105.348.44

p. p. The London Assurance.

Señores The London Assurance.

Hemos cotejado el Balance General de la Agencia Buenos Aires al 31 de diciembre de 1948, que antecede, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al año terminado en dicha fecha, con los libros de contabilidad de la Agencia y todos los datos y explicaciones que hemos pedido nos han sido suministrados. Según nuestro criterio, dicho Balance General y la Cuenta de Ganancias y

Pérdidas, están redactados en forma que constituye exposición fiel del estado financiero de la Agencia en dicha fecha y del resultado de las operaciones habidas durante el año, de acuerdo con los referidos datos y explicaciones y lo que consta por los libros de la Agencia. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949. — Deloitte, Plender, Griffith & Co. por Alejandro M. Drysdale (Socio) Contador Público Nacional C.P.C.E. Folio 53 - Tomo I.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/1/48 AL 31/12/48

DEBE	CURSO LEGAL			
	Incendios	Automóviles	Cristales	Robo
	$	$	$	$
Comisiones y Corretajes	794.001.84	113.545.37	2.360.98	452.10
Anulaciones y Retornos	177.328.29	8.015.31	126.89	—.—
Gastos Generales	420.973.25	69.787.22	1.932.77	4.012.30
Impuestos y Contribuciones	324.807.38	55.683.95	1.527.52	476.73
Siniestros	143.328.20	152.855.52	2.333.—	—.—
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos Anulados	181.610.86	—.—	—.—	—.—
Reaseguros Pasivos	2.046.122.10	15.208.55	733.30	990.83
Reservas para Riesgos en curso 1948	249.768.44	139.743.27	2.779.30	507.87
Reserv. p/Siniestros pendientes 1948	62.548.25	101.324.28	51.—	—.—
Saldos	52.290.81	—.—	496.79	—.—
	4.452.779.42	656.163.47	12.341.55	6.439.83

HABER	CURSO LEGAL			
	Incendios	Automóviles	Cristales	Robo
	$	$	$	$
Primas	2.488.430.55	372.251.22	7.790.69	2.260.50
Estampillas	16.439.10	3.246.50	125.50	29.—
Impuestos y Contribuciones Recuperados	295.418.85	26.728.09	700.17	324.06
Comisiones sobre Devoluciones	55.108.22	2.404.55	38.07	—.—
Comisiones s/Reaseguros Pasivos	999.732.29	—.—	—.—	435.97
Reaseguros Pasivos Anulados	359.440.94	330.83	17.74	—.—
Reservas p/Riesgos en Curso 1947	206.710.66	92.030.02	3.669.38	—.—
Reservas p/Siniestros Pendientes 1947	31.498.81	40.032.95	—.—	—.—
Saldo	—.—	119.139.31	—.—	3.390.30
	4.452.779.42	656.163.47	12.341.55	6.439.83

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas que antecede es la referida en nuestro certificado de la fecha. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949. — Deloitte, Plender, Griffiths & Co. por Alejandro M. Drysdale (Socio) Contador Público Nacional C.P.C.E. Folio 53 - Tomo I.

DETALLE DE LA CUENTA ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBE	Curso legal $
Gastos para compra de Títulos	196.55
Gastos por Títulos Vendidos y/o Rescatados	2.529.78
Gastos Varios	166.90
Gastos Varios (Robo)	20.—
Gastos por Cobranza de Intereses	796.70
Intereses Bancarios	28.—
Ajuste de Títulos Públicos de Renta	1.251.24
Impuesto a las Ganancias Eventuales	17.478.13
Diferencia de Cambio por Cobro	117.92
Reservas para Fluctuaciones de Títulos	22.126.59
Reservas para Impuestos a los Réditos	4.500.—
Saldo Transferido Sección Automóviles	119.139.31
Saldo Transferido Sección Robo	3.390.30
Saldo de Explotación	90.010.74
	261.752.16

HABER	Curso legal $
Intereses	49.165.90
Diferencia de Cambio sobre Títulos Sorteados y/o Rescatados de la Deuda Externa	69.768.—
Utilidades sobre Títulos Públicos	90.030.66
Saldo transferido Sección Incendio	52.290.81
Saldo transferido Sección Cristales	496.79
	261.752.16

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas que antecede es la referida en nuestro certificado de la fecha. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1949. — Deloitte, Plender, Griffiths & Co. por Alejandro M. Drysdale (Socio) Contador Público Nacional C.P.C.E. Folio 53 - Tomo I.

e.15|11-Nº 58 s|p.p.-v.17|11|55

N. 6.250

SEGURO AERONAUTICO COMERCIAL

Sociedad Anónima Comercial

LEY Nº 13.004

Domicilio: Uruguay Nº 277, Capital Federal

Autorizada por el Poder E. Nacional por Decreto de fecha 20 de noviembre de 1947

Inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" bajo el Nº 234 por Resolución Nº 1.231 de fecha 26 de mayo de 1948

Ramos en que opera: Aeronavegación

Capital: Art. 4º y 7º de la Ley Nº 13.004 y 4º y 26º de los Estatutos

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
(Segundo Trimestre del Segundo Ejercicio)

DEBE		$
Caja y Bancos		91.064.64
Deudores por Premios		385.606.66
Mobiliario y Material		68.537.50
Gastos de Organización		126.904.27
Cuentas de Pérdidas		
Gastos Explotación		151.585.02
		823.698.09

HABER		$
Gobierno de la Nación Argentina "Anticipos Art. 7º Ley 13.004"		400.000.—
Reaseguros Cuentas Corrientes		261.732.15
Acreedores Varios		69.564.57
Cuentas de Ganancias		
Primas (Netas de Anulación y Reaseguros)	$ 33.326.44	
Comisiones de Reaseguros	„ 59.074.93	92.401.37
		823.698.09

Luis Rodríguez Irigoyen, Presidente. — Carlos A. Tachouet, Gerente. — J. González Eiras, Contador. — Lucinio Arnaiz Ruíz, Firma Ley 12.921, Contador Público, Mat. 123 - Tomo II Consejo Profesional de la Capital Federal.

e.15|11-Nº 50 s|p.p.-v.17|11|55

N. 3.766

CONSTRUCCIONES, INMUEBLES Y RENTA, Sociedad Anónima (C. I. R. S. A.)

Santa Fe 2650 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional el 12 de marzo de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de mayo de 1940

Capital

Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 (10º Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 28 de abril de 1950

Año del Libertador General San Martín

Inciso	ACTIVO		Parciales m$n.	Subtotales m$n.	Totales por capítulo m$n.
	I. Activo fijo				
a)	Terrenos en Links			1.722.313.04	
b)	Inmuebles Hostería Links no amortizado			60.172.82	
c)	Edificios Links no amortiz.			8.250.—	
d)	Muebles y útiles Hostería Links no amortizado			8.367.25	
e)	Muebles y út. escritorios		21.933.42		
	Amort.ant.	117.50			
	Amortiz. del ejercicio	62.17	179.67	21.753.75	1.820.856.86
	II. Activo circulante				
	No existe.				
	III. Activo disponible				
f)	Caja			225.018.22	
g)	Bancos			153.980.09	378.998.31

Inciso	ACTIVO	Parciales m$n.	Subtotales m$n.	Totales por capítulo m$n.
	IV. Activo exigible			
h)	Deudores por venta de terrenos	1.460.759.52		
i)	Deudores en cuenta corriente	22.339.21		
j)	Documentos a cobrar	78.182.10		
k)	Préstamos hipotecarios	79.217.50		
l)	Depósitos en garantía (En efectivo)	3.500.—	1.643.998.33	
	V. Activo transitorio			
m)	Refacción del local social. No amortiz.			17.223.22
	V. Activo nominal			
	No existe.			
	Total			3.861.076.72
	Cuentas de orden			
	Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		7.000.—	
	Cobranzas por cuenta de terceros		419.88	7.419.88
	Total del activo			3.868.496.60

Inciso	PASIVO	m$n.	Subtotales m$n.	Totales por capítulo m$n.
	I. Pasivo no exigible			
a)	Capital suscripto		1.000.000.—	
b)	Reserva legal		2.292.27	1.002.292.27
	II. Pasivo exigible			
c)	Anticipo suscripción de accion.		1.500.000.—	
d)	Obligaciones a pagar		150.000.—	
e)	Señas s/ventas de terrenos		65.738.40	
f)	Acreedores en cuenta corriente		14.210.74	1.729.949.14
	III. Pasivo transitorio			
g)	Previsión Ley Nº 11.729		1.875.—	
h)	Utilidades a devengar s/ventas a plazos		823.369.89	825.244.89
	IV. Ganancias			
i)	Saldo del ejercicio anterior		205.43	
j)	Utilidad del ejercicio		303.384.99	303.590.42
				3.861.076.72
	Cuentas de orden			
	Cobros para terceros		419.88	
	Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		7.000.—	7.419.88
	Total del pasivo			3.868.496.60

Juan Pablo Dellepiane, presidente. — José Andrés Vido, síndico. — Luis María Fiore, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XIII - Fº 222.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — EJERCICIO 1949

Cuadro Demostrativo

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1950

PERDIDAS		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Gast. refección del local social (1/3)	8.611.61		
Amortización de muebles y útiles	62.17		8.673.78
Gastos ampliación del capital social			4.843.—
Sueldos, aguinaldos, impuestos, gastos generales, etcétera			66.991.11
Previsiones:			
Indemnización Ley 11.729			1.875.—
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior		205.43	
Utilidad del ejercicio		303.384.99	303.590.42
			385.973.31

GANANCIAS	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	205.43	
Intereses y arrendamientos	36.241.87	
Comisiones	1.684.04	
Saldo n/favor imp. réd. 1948	842.30	
Utilidad realizada sobre cuotas cobradas de terrenos vendidos	346.999.67	385.973.31

Juan Pablo Dellepiane, presidente. — José Andrés Vido, síndico. — Luis María Fiore, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo XIII - Fº 222.
Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, 14 de junio de 1951.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.15|11-Nº 703 sIp.p.-v.15|11|55

Ministerio de Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería, en la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 95.963|54 por el señor Juan Filomeno Ascheri, el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d, del lote 39, Sección I, Departamento Valcheta, de la Provincia Río Negro, en forma de un triángulo, determinado de la siguiente manera: partiendo del vértice Sud-Este de la legua d, del lote 39 mencionado se medirán sucesivamente: 5.555 metros al Oeste, 6.619,30 m. al Norte 32º 56' 50" Este, y 3.600 m. al Sud, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó. Buenos Aires, 2 de agosto de 1955. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Proveo en función de la Resolución número 365|53. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 600.— e.11|11-Nº 4.999-v.24|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería en la Provincia Patagonia, presentada en el expediente Nº 96.284|54, por el señor Juan Vázquez, el día veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas doce minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 19, Sección A de la Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia Patagones, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: partiendo de un punto A que se halla a 2.000 m. al Norte 60º Este del Cerro Cuadrado, se medirán sucesivamente: 3.000 m. al Sud 3.333 m. al Este, 6.000 m. al Norte; recta en dirección al Oeste; recta en dirección al Sud que pasa a 3.300 m. al Este del esquinero Sud-Este de la propiedad de la Sra. María Bogetto de Gensana; recta en dirección al Oeste que pasa a 3.100 m. al Sud del esquinero mencionado precedentemente y finalmente, recta en dirección al Sud que pasa por el punto A, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de Agosto de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 680.— e.11|11-Nº 5.013-v.24|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería, en la provincia de Río Negro presentada en el Expediente Nº 96.273|54, por el señor José Daniel Marquez, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas cuarenta y dos minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 9, Sección C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia Río Negro, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 2.000 m. de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote 9 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado al Fisco. — A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de Agosto de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Proveo en función de la Resolución Nº 365|53. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 600.— e.11|11-Nº 5.010-v.24|11|55

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art 4º del Código de Minería, en la Provincia de Neuquén, presentada en el Expte. 96.217|54, por el señor Abraham Derasner, el día dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas diecinueve minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 31 y 32 de la Sección X y lotes 2 y 3 de la Sección XIX, Departamento Zapala, de la Provincia de Neuquén, en forma rectangular de 6.666 m. de lado en dirección Norte 19º Oeste por 3.000 m. de modo que su vértice Norte se halla a 2.000 m. al Norte 19º Oeste de un punto que se encuentra a 1.800 m. al Norte 45º Este del esquinero Sud del lote 32 de la Sección X., perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de agosto de 1955. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe, Escribanía de Minas.

$ 560.— e.11|11-Nº 5.012-v.24|11|55

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

FARMACIA FLORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Ismael Casaux Alsina a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alberto Abraham Rubinstein, Adolfo Falczuk, Enrique Falchuk, Carlos Federico Rubinstein y Haydée Jayinsky, en sus caracteres de únicos integrantes de "FARMACIA FLORESTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1953, bajo el número 553, folio 269 del libro 23 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado con fecha 9 de Septiembre de 1954, bajo el número 2173, folio 393 del libro 26 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, por una parte y la señorita Fortuna Sananes, argentina, soltera, mayor de edad, por la otra se conviene: 1º La señorita Haydée Jayinsky, cede, vende y transfiere las veinte cuotas de capital que tenía en esta sociedad, a la señorita Fortuna Sananes a quien a la vez transfiere la dirección técnica de la Farmacia, como así también sus funciones de gerente. 2º Dicha venta la realizá por el precio único y total de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, importe que la señorita Sananes abona a la señorita Jayinsky en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. 3º Con la venta que efectúa la señorita Jayinsky se desliga de la sociedad, manifestando que nada se le adeuda, renunciando a todo posterior reclamo. 4º La señorita Fortuna Sananes, ingresa en la sociedad asumiendo idénticas facultades que tenía la señorita Haydée Jayinsky, declarando conocer las cláusulas contractuales que ratifica por este acto debiendo desempeñarse en lo succsivo como Directora Técnica de la Farmacia, con todas las obligaciones inherentes al cargo, atento a su carácter de farmacéutica, como así también asume su carácter de gerente. 5º Presentes en este acto los demás integrantes de la sociedad prestan su conformidad con la venta que antecede, aceptando a la señorita Fortuna Sananés, como socia en reemplazo de la señorita Haydée Jayinsky con iguales derechos y obligaciones que ésta tenía en la sociedad. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Alberto Abraham Rubinstein, adolfo Falczuk, Enrique Falchuk, Carlos Federico Rubinstein, Haydée Jayinsky y Fortuna Sananes. S|R "Ismael Casaux Alsina", vale. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 380.— e.15|11-Nº 5.152-v.21|11|55

FABRICA DE MUEBLES ADRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Carlos J. Varangot interinamente Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 1955, Don Moisés Wertman cede, vende y transfiere a favor de los otros socios señores Isaac Rabinowicz y José Staravijosky las cuarenta cuotas de Capital de $ 1.000.— m|n. cada una, que poseía en la Sociedad "FABRICA DE MUEBLES "ADRIA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de veinte cuotas para cada uno de los cesionarios, realizándose la cesión por su valor nominal, o sea por $ 40.000.— m|n., quedando el señor Wertman, en virtud de esta cesión, definitiva y totalmente desvinculado de la mencionada sociedad. — E|L. "interinamente". — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 160.— e.15|11-Nº 5.138-v.21|11|55

TALLERES SPIBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Varangot interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fecha 27 de Junio de 1955, se prorrogó el término de duración de "TALLERES SPIBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por cinco años a contar desde el primero de Julio de 1955 o sea hasta el día primero de Julio de 1960. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 80.— e.15|11-Nº 5.158-v.21|11|55

SALERNO Y MANCINI INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, H. Fernández Marelli y secretaría autorizante, hágase saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los treintiún días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Vicente Salerno, domiciliado en la calle Francisco Bauzá 2849, y Francisco Mancini, domiciliado en la calle Rodrigo de Ibarrola 3223, ambos componentes de la razón social "Salerno y Mancini", Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha de 22 de octubre de 1932, bajo el número 2285, folio 10 y libro 24 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su subsiguiente modificación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha de 18 de junio de 1954, bajo el número 1314, folio 267, y libro 26, de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas segunda y quinta del contrato social en vigencia, de acuerdo al siguiente tenor: Primero: La sociedad de referencia girará en adelante bajo el rubro de "SALERNO Y MANCINI", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Joaquín V. González 2485. — Segundo: Notifíquese la cláusula quinta elevando el capital social a un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000.—), dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, mediante el aumento de quinientos mil pesos que los socios aportan por partes iguales y que provienen: la cantidad de ciento treinta y seis mil seiscientos cincuenta pesos con noventa y un centavos de las utilidades líquidas del último balance y la cantidad de trescientos treinta y un mil cuarenta y nueve pesos con un centavo provenientes de la cuenta personal de cada uno de los socios que transfieren a la cuenta capital y los restantes treinta y dos mil trescientos pesos con ocho centavos se comprometen a integrar dentro del año en curso a partir de la fecha. Para su fiel cumplimiento firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados. — Vicente Salerno. — Francisco Mancini. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 340.— e.15|11-Nº 5.151-v.21|11|55

TEXTIL ATLANTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 25 de Octubre de 1955, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas: Doña Gioconda Bozzano de Juorio a favor de Doña María Rosa Carmen Bozzano de Speratti, diez cuotas. — b) Don Marcos Satanowsky a favor de Don Carlos Lücke, veinte cuotas, Don Heriberto Gustavo Fickenscher a favor de Don Carlos Lücke diez cuotas, Don Ernesto Lische a favor de Don Carlos Lücke diez cuotas, cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad "TEXTIL ATLANTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Con motivo de estas cesiones se modifica la cláusula segunda del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (200.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, moneda nacional, y es aportado por los socios en la siguiente forma: Bruno Campanaro, sesenta cuotas por valor de sesenta mil pesos moneda nacional, Fausta Campanaro de Savio, veinte cuotas por valor de veinte mil pesos moneda nacional, Carlos Lücke, cuarenta cuotas, por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional, Gioconda Bozzano de Juorio, diez cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional, María Rosa Carmen Bozzano de Speratti, cincuenta cuotas, por valor de cincuenta mil pesos moneda nacional y Esteban Vaccari, veinte cuotas, por valor de veinte mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes han sido efectuados en dinero efectivo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 280.— e.15|11-Nº 5.193-v.21|11|55

PAPELHILO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto: Que por escritura pública de fecha 29 de Septiembre de 1955, pasada ante el Escribano Miguel Fernando Punta, se ha producido en la Sociedad "PAPELHILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente cesión de cuotas; los Señores Armando Selmo, Oscar Selmo y Luis Selmo (h.), venden, ceden y transfieren 50 cuotas de $ 100.— m|n., cada uno, que tienen y le pertenecen en dicha sociedad, a favor del señor Luis Héctor Selmo, o sea un total de 150 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que se realiza por el monto total de $ 15.000.— m|n. c|l. Como consecuencia de dicha cesión, queda modificado el contrato social en las siguientes cláusulas: Primera: Los señores don Armando Selmo, don Oscar Selmo, don Luis Selmo (hijo) y don Luis Héctor Selmo, son los únicos integrantes de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, invistiendo asimismo el carácter de Gerentes de dicha entidad. — Sexta: El capital social alcanza a la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo doscientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios don Armando, don Oscar, y don Luis Selmo (hijo), y ciento cincuenta cuotas al socio don Luis Héctor Selmo, quienes han integrado totalmente sus respectivos aportes como resulta del balance practicado al día treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, uno de cuyos ejemplares se anexa al presente, y de la cesión formalizada en este mismo acto e instrumento. — Octava: Cada año el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general, y deducidas de las utilidades el cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal, las ganancias se distribuirán en proporción al capital de cada socio y en igual porciento se soportarán las pérdidas en su caso.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 380.— e.15|11-Nº 5.183-v.21|11|55

INDUTECNICA

Sociedad Industrial y Comercial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1; secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Armando Octavio Fornasari, argentino, soltero, domiciliado en Neuquén mil ciento ochenta y nueve de esta Capital y Alfredo Adolfo Fornasari, argentino, soltero, domiciliado también en la calle Neuquén mil ciento ochenta y nueve de esta Capital, cómo únicos socios de "Indutécnica" Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada; Alfredo Yur, argentino, casado, domiciliado en Carhué novecientos treinta y cinco de esta Capital; Francisco José Perroni, argentino, casado, domiciliado en Alpatacal seis mil cuatrocientos sesenta de esta Capital; y Jorge Oppici, argentino, casado, domiciliado en Estero Bellaco siete mil cincuenta y seis de esta Capital, únicos socios de "Enlozado Delta" y en representación de ésta, y los señores Héctor Polimeni, argentino, soltero, domiciliado en Luis Viale dos mil seiscientos setenta y uno, de esta Capital; Mercedes Delia Moreno, argentina, soltera, domiciliada en España novecientos catorce, Florida; y Ricardo Cassinari, italiano, soltero, domiciliado en Alsina novecientos veinte, San Isidro, por derecho propio, todos hábiles para contratar y mayores de edad, se ha convenido modificar el contrato de Indutécnica, Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, celebrado con fecha diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil ochocientos cincuenta y nueve al folio cuatrocientos cuarenta y seis del libro veintidós de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificado por convenios del veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto el diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número trescientos ochenta y nueve del folio ciento treinta y dos del libro veintiséis; del diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro inscripto el veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número ochocientos cinco al folio doscientos setenta y cinco del libro veinticinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y convenio del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en trámite de inscripción, aumentando el capital social de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000 m|n.) a setecientos ochenta mil pesos de igual moneda ($ 780.000 m|n.) mediante la capitalización de las deudas que "Indutécnica S. R. L." tiene constituída con los siguientes: "Enlozado Delta S. R. L.", Héctor Polimeni, Mercedes Delia Moreno, Ricardo Cassinari. Las sumas que por este concepto se capitalizan son de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.) doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000 m|n.), cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) y sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) respectivamente. De común acuerdo las partes resuelven reestructurar el contrato social, el que quedará redactado y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará INDUTECNICA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Joaquín V. González número dos mil ciento sesenta y nueve, pudiendo establecer cuantas sucursales, agencias, depósitos, etc., crean convenientes en cualquier lugar de la República o el extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, fabricación, compra y venta de toda clase de máquinas y motores, aparatos y equipos para refrigeración, calefacción y ventilación, sus accesorios y repuestos y demás renglones afines a los rubros enunciados, así como la explotación de los servicios técnicos de los mismos. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de $ 780.000 m|n. (setecientos ochenta mil pesos moneda nacional) dividido en setecientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: a) $ 260.000 m|n. (doscientos sesenta mil pesos moneda nacional) por el socio señor Héctor Polimeni; b) $ 163.000 m|n. (ciento sesenta y tres mil pesos moneda nacional), por el socio señor Armando Octavio Fornasari; c) $ 97.000 m|n. (noventa y siete mil pesos moneda nacional), por el socio señor Alfredo Adolfo Fornasari; d) $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional) por la socia señorita Mercedes Delia Moreno; e) $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional) por el socio "Enlozado Delta S. R. L."; y f) $ 60.000 m|n. (sesenta mil pesos moneda nacional) por el socio Ricardo Cassinari. Estos aportes consisten en mercaderías, muebles, útiles, créditos, etc., detallado en el balance general de Indutécnica S. R. L. al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo ejemplar debidamente certificado por el contador público nacional don Raúl O. Vilardebó Hansen se agrega al presente, todos cuyos bienes aportan los socios en la proporción indicada y transfieren a la sociedad en pleno dominio. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias del mismo valor de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n.) cada una en la proporción de sus respectivos aportes exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro cuando los socios por unanimidad de votos resuelvan su integración. Además podrá ser aumentado por reserva de revaluación que la sociedad constituya, o por capitalización de utilidades, requiriéndose para ello las mayorías establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cláusula quinta. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de veinte años con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, a menos que los socios se pusieran de acuerdo para su disolución anticipada. Si con posterioridad al cierre del ejercicio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá manifestar su voluntad por telegrama colacionado, con anticipación de seis meses al cierre del ejercicio en que dejará de pertenecer a la misma. El haber que por el capital y reservas acumuladas corresponda al socio que se retire, será abonado en sesenta cuotas mensuales iguales con el seis por ciento de interés anual sobre los saldos impagos debiendo abonarse la primera al mes siguiente. — Sexta: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir y enajenar, bajo cualquier forma, productos elaborados y materias primas para su transformación e industrialización y toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir, adquirir o transferir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, aun por plazos que excedan de seis años, modificarlos y rescindirlos; ser cedente y cesionaria de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones y renuncias a quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales y comerciales o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales ajo de particulares o entidades de cualquier clase; efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial u otros similarés, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro, y demás papeles de comercio; solicitar marcas de fábrica y de comercio y patentes, y adquirir o ceder esos derechos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, otorgar poderes generales o especiales de toda clase, incluso judiciales con las facultades pertinentes; cobrar y percibir toda clase de créditos; y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la precedente enunciación como simple enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. — Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales y la representación jurídica de la sociedad estará a cargo del socio don Armando Octavio Fornasari, a quien se le confiere el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social. Para operaciones que impliquen obligaciones o pagos por cantidades mayores de $ 50.000.00

m|n. (Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) será requisito necesario, además, la firma de cualquiera de los otros socios. En caso de ausencia o impedimento del socio Armando Octavio Fornasari, lo reemplazará con iguales facultades, el socio Alfredo Adolfo Fornasari. Los demás socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y comprobantes de la Sociedad, cuidando de que ello no dificulte ni trabe el normal desenvolvimiento de la empresa. El socio Gerente gozará del sueldo que fije la Asamblea de Socios, que no podrá ser inferior a $ 2.000.— m|n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional). Dicho sueldo será debitado de la cuenta de Gastos Generales de la Sociedad. — Octava: El ejercicio comercial de la Sociedad finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se confeccionará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de acuerdo a las prácticas mercantiles y técnico-contables, y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará a nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades, o serán llevadas a cuenta nueva, en cuyo caso deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. — Novena: Dentro de los sesenta (60) días siguientes al cierre de cada ejercicio, los socios se reunirán para considerar la marcha de la Sociedad, el Balance General y la distribución de utilidades. En esa reunión se elegirá anualmente un Síndico que ejercerá la fiscalización de la Sociedad con las más amplias facultades de contralor el que ejercerá sus funciones cuidando no trabar el normal desenvolvimiento de la Sociedad. — Décima: Los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la Sociedad, debiendo hacerlo —por lo menos— cada quince días. Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. — Undécima: Todas las reuniones de socios serán convocadas por el socio Gerente, el que a ese respecto deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de las cláusulas novena y décima. — Convocará a reunión el socio Gerente, además, toda vez que ello le fuere requerido por cualquier socio o por el síndico. Si no cumpliere con dicho pedido dentro de los cinco días de percibido, quien lo hubiere solicitado podrá citar a los socios a reunión a realizarse en el local, día y hora que el mismo determine. — Duodécima: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones del Gerente, cualquier decisión relacionada con la marcha de los negocios sociales, así como el nombramiento y remoción del Gerente, designación y revocación de apoderados, aprobación de Balances, destino de las utilidades y cuantas más disposiciones interesen a la Sociedad, será resuelta por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota, salvo en los casos a que se refiere el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las situaciones en que este contrato exijan unanimidad de votos. Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderados, en todos los casos, incluso en los expresamente mencionados en el presente artículo. — Décimo Tercera: La transferencia de las cuotas sociales entre los socios podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna. En cualquier caso de transferencia a terceros extraños a la Sociedad, será necesario el acuerdo de la mayoría de socios, que representen las tres cuartas partes del capital y, aun en este caso los socios actuales tendrán preferencia, a igualdad de precio, para la adquisición de las cuotas pertenecientes al socio que desee retirarse o vender parte de sus cuotas. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los supervivientes decidirán por igual mayoría de votos sobre el ingreso a la Sociedad de los herederos del socio fallecido. En caso afirmativo, estos últimos deberán unificar su representación; en caso negativo, la parte correspondiente al socio fallecido será pagada a sus herederos en la siguiente forma: una parte al contado que resultará de la suma que cubra la póliza del seguro comercial sobre la vida de los socios al momento del deceso y que al efecto suscribirán los socios; y la diferencia resultante en sesenta cuotas iguales mensuales gozando de un interés del seis por ciento (6%) anual sobre los saldos impagos. Las primas que devengue la póliza serán satisfechas por los socios asegurados con fondos provenientes de la Sociedad que por el presente se constituye. Queda entendido que si nada se notificare a la Compañía aseguradora, ésta cumplirá su obligación abonando a los legítimos herederos en concurrencia, en su caso, con la cónyuge supérstite, del otorgante que falleciera, la totalidad de la indemnización, quedando cancelada la póliza para los asegurados sobrevivientes y sus beneficiarios. — Décimo Quinta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será practicada por el Liquidador que los socios designen por mayoría de votos. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones en el momento de la disolución. — Décimo Sexta: Todo lo que no esté previsto en este contrato, será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — Décimo Séptima: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en el de la Sociedad. Previa lectura y ratificación y de conformidad las partes, firman como acostumbran a hacerlo en el lugar y fecha mencionado "ut-supra". — Firmado: A. O. Fornasari. — A. Fornasari. — Alfredo Yur. — Francisco José Perroni. — Jorge Oppici. — H. Polimeni. — Mercedes D. Moreno. — Ricardo Cassinari. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: A. O. Fornasari; A. Fornasari; Alfredo Yur; Francisco José Perroni; Jorge Oppici; H. Polimeni; Mercedes D. Moreno y Ricardo Cassinari, son auténticas y pertenecen a: Armando Octavio Fornasari; Alfredo Adolfo Fornasari; Alfredo Yur; Francisco José Perroni; Jorge Oppici; Héctor Polimeni; Mercedes Delia Moreno, y Ricardo Cassinari, respectivamente, personas de mi conocimiento quienes las han puesto en mi presencia. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 76 de esta ciudad, expido la presente en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: R. E. García Susini. Hay un sello: Rodolfo E. García Susini. Escribano Público. — Buenos Aires, 23 de junio de 1955. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.820.— e.15|11-Nº 5.135-v.21|11|55

CONFITERIA REX DONAIRE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Nervi Antonio Donaire, Mario Orlando Donaire y Andrés Donaire, todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, domiciliados todos ellos en Juramento 4980, Capital Federal, celebran este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a la Ley 11.645, a sus postulados y especialmente a las cláusulas contractuales que se detallan a continuación: Primero: Denominación. Declaran constituída bajo el rubro CONFITERIA REX - DONAIRE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, una Sociedad Indusrial y Comercial que tendrá su domicilio real y legal en Juramento 4980, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, anexos y|o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: Duración: El término de duración de esta Sociedad se fija en veinte años a partir del primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones realizadas por la Sociedad. — Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la elaboración y venta de masas, sandwiches, postres, servicio de lunch en general y actividades afines, además podrá realizar cualquier clase de operaciones industriales y comerciales que estén contenidas en los códigos del país, leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones, la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar o enajenar bienes inmuebles, arrendarlos o darlos en arrendamiento por más de seis años, dar y recibir dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas, solicitar créditos en todas las instituciones bancarias del país o del extranjero, firmar y endosar toda clase de papeles y obligaciones a la vista o a plazos establecidos, hacer quitas de mandar y contestar demandas, transar, aceptar y otorgar mandatos y cuanto acto comercial o civil requiera su objeto directa o indirectamente. — Cuarto: Capital. El Capital Social con que inicia su giro esta Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal cada una, integrado en maquinarias, instalaciones, mercaderías, rodados y demás efectos de acuerdo al balance general que se adjunta, aportados en tres partes iguales por los tres socios, habiéndose dado recibo y carta de pago entre sí. — Quinto: Gerentes y Administración. La dirección y adminisración estará a cargo de los tres socios con el uso de la firma y las más amplias facultades y sin limitación alguna, pudiendo firmar y actuar indistintamente cualquiera de los tres, además de las facultades que les otorga en tal carácter la Ley 11.645, quedan ellos facultados para los casos que requieren poderes especiales como los previstos por el artículo 1.881 del Código Civil en cuanto fueran aplicables a los actos de la Sociedad. — Sexto: Reparto de Utilidades y|o Pérdidas. El 31 de Agosto de cada año se practicará un inventario y balance general de la Sociedad, además de las reservas legales se hará una reserva especial de un 10 % (diez por ciento) de las utilidades líquidas y el excedente se distribuirá entre los socios en tres partes iguales, en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptimo: Aprobación de Balances: La aprobación de los Balances se hará por todos los socios. — Octavo. Liquidación o Disolución Anticipada: En ambos casos, ya sea por término del contrato o por disolución anticipada por cualquier causa que así lo exigiera, la liquidación y partición se hará por todos los socios y de acuerdo a las disposiciones del código de comercio. — Noveno: Compromiso Arbitral. En caso de divergencia entre los socios, si éstas no pudieran solucionarse entre los mismos y por sí, nombrarán árbitro y amigable componedor, uno por cada parte y si no hubiera acuerdo éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Fallecimiento o Incapacidad: En ambos casos ya sea por fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, sus herederos y|o representante o curador, seguirán en la Sociedad con la parte que le corresponda al socio fallecido o incapacitado si así lo dispusieran, pero deberán unificar la representación en una sola persona; si resolvieran no continuar formando pare de la Sociedad, se le dará preferencia a los demás socios para la venta, transferencia y cesión de las cuotas que le correspondieran al socio fallecido o incapacitado, cuyo monto y forma de pago se podrá convenir de común acuerdo llegado el caso. Bajo las bases dadas en las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, gestionando la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Nervi A. Donaire. — Mario O. Donaire. — Andrés Donaire. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 880.— e.15|11-Nº 5.137-v.21|11|55

RYLCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Israel Kleiman con fecha 22 de octubre de 1954, el señor Bartolomé Segundo Boiero, cede y transfiere al señor Enrique Saúl Repetur las cincuenta cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "RYLCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.15|11-Nº 5.170-v.21|11|55

LIMA Y CERNICH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "LIMA Y CERNICH, S. R. LTDA." ha removido del cargo de gerente administrador al socio Antonio F. Cernich, confirmando en el mismo puesto al socio gerente Enrique T. E. Lima que lo desempeñaba desde 1954, según acta del 21 de octubre de 1955. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.194-v.21|11|55

SUSALVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 6 de octubre de 1955 el señor Issac Jaime Levin, vende, cede y transfiere a don Bernardo Levin las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "SUSALVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 100.— e.15|11-Nº 5.207-v.21|11|55

SOCIEDAD I. P. A. INDUSTRIA PLOMERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 26 de octubre de 1955 se ha producido en la SOCIEDAD "I. P. A. (INDUSTRIA PLOMERA ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la siguiente transferencia de cuotas: los señores Ovidio Andrés Dentoni y Mario Ernesto Raineri, venden, ceden y transfieren las mil cuotas de $ 100 m|n. cada una que tienen y le pertenecen en dicha sociedad, a favor de los señores Juan Rómulo Labandal y Antonio Marchetti Papatiño, que las adquieren por partes iguales, o sea 500 cuotas cada uno, respectivamente. Dicha cesión se realiza por la suma total de $ 100.000 moneda nacional. Por el mismo acto quedan designados gerentes los señores Juan Rómulo Labandal y Antonio Marchetti Papatiño. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 180.— e.15|11-Nº 5.175-v.21|11|55

ING. BROCHIERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Juan Antonio Brochiero y Pedro Miguel Gabino Brochiero, ambos con domicilio en Cabildo 2287, Capital Federal; Juan Antonio Brochiero hijo, y Lea Jacoba Miasnik de Brochiero, ambos con domicilio en Patricios 1265, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Ambrosio Brochiero, con domicilio en Alsina 1957 Capital Federal, todos ellos mayores de edad y argentinos, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, y que se denominará "ING. BROCHIERO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conviniéndose: Primero: La sociedad se dedicará a la ejecución de instalaciones y construcciones civiles e industriales, y a comprar y vender, importar y exportar toda clase de bienes y dedicarse a cualquier otra actividad lícita, industrial y comercial, pudiendo asimismo adquirir y enajenar inmuebles, constituir y aceptar derechos reales y ejercer cuantos actos sean permitidos por las leyes. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Charcas 452, pudiendo constituirlo en otro lugar. Así como establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del interior o exterior de la república. — Tercero: La duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de (un millón de pesos moneda nacional) $ 1.000.000 m|n., representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. El aporte de capital se hará de la siguiente forma: sesenta (60) cuotas, o sea sesenta mil pesos por el socio señor Juan Antonio Brochiero; treinta (30) cuotas o sea treinta mil pesos por el socio Ambrosio Brochiero; quinientas (500) cuotas o sea quinientos mil pesos por el socio Juan Antonio Brochiero (h); trescientas cincuenta (350) cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos por la socia Lea Jacoba Miasnik de Brochiero y sesenta (60) cuotas o sea sesenta mil pesos por el socio Pedro Miguel Gabino Brochiero. El capital será aportado en efectivo de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50 %) al firmarse el contrato social y el resto en cinco (5) cuotas iguales anuales. — Quinto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. Las utilidades realizadas y líquidas resultantes del balance anual, una vez deducido el porcentaje para el fondo de reserva legal se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado; en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiero. — Quinto: Los señores Juan Antonio Brochiero, Juan Antonio Brochiero (hijo) y Lea Jacoba Miasnik de Brochiero, son gerentes y administradores de la sociedad, todos con uso de la firma social, pudiendo actuar indistintamente. La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños a los de la sociedad ni para garantizar a terceros. Los gerentes tendrán indistintamente las facultades que la ley les acuerda, pudiendo realizar sin restricción alguna cuantas gestiones y operaciones se requieran y cuando se trate de cualquier operación bancaria podrán efectuarla en cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, a cuyo efecto suscribirán los documentos que sean necesarios. — Séptimo: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a los demás socios, quienes tendrán derecho a adquirir el importe del haber del socio saliente de acuerdo al último balance, pagándosele en cuatro cuotas iguales a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con pagarés garantidos a satisfacción de los acreedores y con un interés del seis por ciento anual. Los socios que permanezcan en la sociedad, si lo estiman conveniente, podrán hacer estos pagos a plazos más cortos, sin que el socio saliente pueda oponerse a ello. — Octavo: Toda duda, interpretación o divergencia entre los socios sobre las disposiciones de este contrato, durante la marcha o disolución de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y éstos elegirán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será respetado por las partes y sin apelación alguna, rigiendo como otras condiciones las estipuladas en la Ley Nº 11.645. En esta forma, las partes dejan celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, firmando el presente, en el lugar y fecha "ut-supra". E|L.: hijo. reales. Vale. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 800.— e.15|11-Nº 5.211-v.21|11|55

E.D.E.M.I.A. (ELABORACION DE ENVASES MEDICINALES ITALO ARGENTINA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Digno Larriva, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Morón Nº 2333; Rodolfo Scocozza, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santander Nº 536, Piso 1º; José Ottolini, italiano, casado, industrial, domiciliado en la calle Godoy Cruz Nº 1678 y Juan Carlos Pedraglio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Costa Rica Nº 4463, todos mayores de edad y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de E. D. E. M. I. A. (Elaboración de Envases Medicinales Italo Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Tellier Nº 1257 y cuyo contrato social está inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de mayo de 1952, bajo el Nº 1230 al folio 354 del libro 22 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven prorrogar y modificar el contrato social mencionado bajo las siguientes condiciones: Primero: La razón social de esta sociedad es E.D.E.M.I.A. (ELABORACION DE ENVASES MEDICINALES ITALO ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en esta Capital Federal

pudiendo establecer sucursales en otros puntos del país. — El plazo de duración queda fijado en tres años a partir del 30 de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, plazo que quedará automáticamente prorrogado por otro período igual y consecutivo de tres años, siempre que alguno o algunos de los socios manifiesten su voluntad expresa de retirarse de la sociedad los que deberán hacer notificando a sus consocios con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio, comercial, en cuyo caso los socios podrán optar por la rescisión parcial o total de la sociedad, o adquirir las cuotas del socio renunciante a cuyo efecto tendrán la preferencia determinada por la ley. — Segundo: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional aportados por partes iguales por todos los socios, es decir la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional cada uno en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas con el valor de los bienes actuales de la sociedad según Balance que se agrega a este contrato, certificado por Contador Público Nacional y por los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios que se capitalizan. — Tercero: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios con el carácter de Gerentes, debiendo firmar en todos los actos en que se comprometa el patrimonio social, la firma conjunta de dos socios, debiendo ser la primera la del señor Digno Larriva y en caso de ausencia o impedimento de ésta, la del señor Juan Carlos Pedraglio, acompañadas de una cualquiera de los otros dos socios. — A los efectos de cumplir sus fines y objeto social que será la fabricación y venta de toda clase de envases medicinales y cualquier otro rubro de lícito comercio, los Gerentes estarán revestidos de las más amplias facultades de administración y disposición de los bienes sociales conforme al principio enunciado en el artículo 16 de la ley Nº 11645. — Entre dichas facultades se encuentran las comprendidas las que se enuncian a continuación con carácter meramente informativa y no limitativa. — Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, y también ante cualesquiera instituciones autárticas o no, y demás persona de existencia, jurídica o visible, ya sean públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o de otro modo gravar bienes muebles e inmuebles o semovientes, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado a la soicedad, operar con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones de Crédito, nacionales o extranjeras, sus agencias o sucursales, solicitando crédito en descubierto, descuento de pagaré, librar y endosar cheques, y cualquier otro documento de crédito. — Podrán otorgar poderes generales y especiales, sustituirlos y revocarlos. — Cuarto: Anualmente se practicará un Balance e Inventario general y si hubiere utilidades, previas las reservas legales, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Quinto: Los gerentes tendrán a su cargo las siguientes actividades: Don Digno Larriva será el Gerente Supervisor; Don Rodolfo Scocozza el de Gerente Comercial, debiendo dedicarse a las compras y ventas, cobranzas y financiación. — Los señores Juan Carlos Pedraglio y José Ottolini serán los Gerentes administrativos, Industriales y de producción. — Todos gozarán de una remuneración mensual que se fijará anualmente en asambleas de socios con cargo a la cuenta de gastos Generales. — Sexto: En todo lo que no se hubiera previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y|o Civil conforme a lo dictaminado por el art. 24 de la ley Nº 11.645. — Bajo tales conceptos dan por prorrogada esta sociedad obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en la fecha ut-supra. — Fdo.: Digno Larriva. — Rodolfo Scocozza. — José Ottolini. — Juan Carlos Pedraglio. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 1.040.— e.15|11-Nº 5.159-v.21|11|55

VALDUEZA, RIVADULLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 1, del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los que suscriben, don Antonio Valdueza, argentino, casado, domiciliado en Guayra 4163; don Eduardo Rivadulla, español, casado, domiciliado en Jaramillo 2989; don Andrés Arturo Rivadulla, argentino, casado, domiciliado en Tres de Febrero 3701; don Juan Carlos Rivadulla, argentino, soltero, domiciliado en Jaramillo 2989; y don Eleuterio Valdueza, argentino, soltero, domiciliado en Vilela 3399; todos vecinos de esta ciudad; todos mayores de edad a excepción de don Eleuterio Valdueza que cuenta 18 años de edad y está autorizado para ejercer el comercio por su padre don Eleuterio Valdueza según escritura Nº 411 pasada el 18 de mayo del corriente año ante el escribano de esta ciudad don Julio César Busto; convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes condiciones: Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "VALDUEZA, RIVADULLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen número 571, piso 3º, oficina 19, y con filial en la calle Núñez Nº 2578 de esta ciudad, pudiendo trasladar ambos domicilios a cualquier punto de la República o establecer otras filiales o sucursales. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la compraventa de inmuebles, mercaderías en general, maquinarias, negocios y toda clase de transacciones y financiaciones comerciales, industriales e inmobiliarias, comisiones y representaciones en general. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en diez años contados desde el día 1º de enero de 1955, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. Transcurrido un año a contar de dicha fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo notificar su decisión por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que suscriben los socios en la proporción de noventa cuotas o sean noventa mil pesos por don Antonio Valdueza; setenta cuotas o sean setenta mil pesos por don Eduardo Rivadulla; veinte cuotas o sean veinte mil pesos por don Andrés Arturo Rivadulla; diez cuotas o sean diez mil pesos por don Juan Carlos Rivadulla; y diez cuotas o sean diez mil pesos por don Eleuterio Valdueza (hijo); e integrado totalmente en muebles y útiles y créditos activos, de acuerdo con un inventario practicado por las partes. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Antonio Valdueza, Eduardo Rivadulla y Andrés Arturo Rivadulla, con carácter de gerentes y con las más amplias facultades, sin restricción alguna. Los documentos y obligaciones sociales serán suscriptos indistintamente por cualquiera de los gerentes con su firma personal precedida de la denominación social. La firma social sólo podrá ser usada en operaciones comprendidas en el giro de la sociedad, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: Los socios que desempeñen funciones activas dentro de la sociedad, gozarán de una remuneración mensual para viáticos y atención de clientela, que se fijará por simple mayoría en el libro de actas. Los socios activos deberán dedicar todo su tiempo y capacidad en beneficio de la sociedad; y sus retiros serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Cada 31 de diciembre se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios estime necesarios. Los inventarios y balances generales que no fueren observados dentro de los quince días de su realización, se considerarán aprobados; las observaciones deberán hacerse al pie de los balances e inventarios; y si se firmasen sin observaciones se considerarán aprobados. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; además se hará la deducción que los socios juzguen conveniente para amortizar los valores del activo por los probables quebrantos de las operaciones sociales. El remanente será distribuído entre los socios en la proporción de un veintiocho por ciento para cada uno de los señores Antonio Valdueza, Eduardo Rivadulla y Andrés Arturo Rivadulla, y de un ocho por ciento para cada uno de los socios señores Juan Carlos Rivadulla y Eleuterio Valdueza. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno: La cesión de cuotas a favor de terceros deberá ser aceptada unánimemente por todos los socios, quienes tendrán opción y prioridad para adquirir dichas cuotas con preferencia a cualquier extraño a la sociedad, al valor que les corresponda de acuerdo con el último balance practicado, sin computar valor de llave o prima, en virtud de corresponder el derecho de locación de ambas oficinas a los socios Antonio Valdueza y Eduardo Rivadulla. El importe que resulte será pagado al socio cedente, un veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, sin interés; igual procedimiento se seguirá cuando alguno de los socios quiera retirarse de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero. — Décimo: La sociedad se disolverá si se comprobaren pérdidas que alcancen el treinta por ciento del capital social. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar por continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido o representantes legales del incapaz, quienes deberán nombrar un representante único que tendrá solamente atribuciones de fiscalización; o bien por adquirir la parte de capital y utilidades que corresponda al fallecido o incapaz en base a un inventario y balance general que deberá practicarse inmediatamente de producido el fallecimiento o declaración de incapacidad; el importe que resulte será pagado a los derecho habientes en la forma prevista en el artículo noveno. — Duodécimo: Todas las resoluciones de la sociedad, salvo los casos expresamente previstos en este contrato, deberán ser tomados por unanimidad. — Décimotercero: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier causa, aquélla estará a cargo de los gerentes en forma conjunta, quienes procederán en primer término a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. Bajo los trece artículos precedentes, las partes dan por formalizado este contrato y lo firman en Buenos Aires, a los dieciséis días de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Sobrerraspado: dieciséis, vale. A. Rivadulla. — Antonio Valdueza. — Eleuterio Valdueza. — Eduardo Rivadulla. — Juan Rivadulla.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1 220.— e.15|11-Nº 5.155-v.21|11|55

SCHEIDER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de sociedad. En la ciudad de Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre don Egon Scheider, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno, por una parte y don Alfredo Scheider, soltero, con domicilio en la calle Perú número novecientos setenta y uno, por la otra; ambos vecinos, mayores de edad, argentinos naturalizados, personas hábiles para contratar, por este acto resuelven constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar desde el primero de enero último, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta ciudad bajo el rubro de "SCHEIDER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle San Martín número doscientos uno, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de importación, exportación y representaciones de mercaderías en general, a cuyo efecto podrá: aceptar consignaciones, mandatos, darlas a terceros; comprar y vender inmuebles y mercaderías, gravar e hipotecar bienes raíces, dar y aceptar garantías prendarias y de toda otra índole, reales o personales; formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, aportando capitales o tomando participaciones en negocios y en obligaciones, conferir poderes, actuar ante Bancos oficiales o particulares, solicitando créditos y realizar toda actividad lícita, comercial, industrial, sin excepción. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de enero del corriente año, pudiendo disolverse a pedido del socio señor Egon Scheider por el transcurso del primer año, con un aviso previo de tres meses hecho al otro socio por telegrama colacionado. — Quinto: El capital de la sociedad es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, aportados por los socios en la siguiente proporción: don Egon Scheider, setenta y cinco cuotas y don Alfredo Scheider, veinticinco cuotas. Los aportes fueron integrados en su totalidad por ambos socios, conforme resulta del inventario-balance practicado al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes se designa en calidad de gerentes, con derecho al uso de la firma indistinta para todos los actos de interés de la sociedad y sin limitación alguna de facultades. Los gerentes firmarán con sus firmas particulares precedido con el sello con la denominación de la sociedad. No podrán usar la firma social en asuntos ajenos al interés social ni en fianzas a favor de terceros. Los gerentes podrán dedicarse a otras actividades, sin excepción. — Séptimo: En razón a sus cargos de gerentes, los socios tendrán derecho a un sueldo mensual, a cargo de gastos generales, cuyo monto fijarán los socios en cada caso de común acuerdo, asentando la resolución en el libro de actas de la sociedad. — Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará balance-inventario de los negocios sociales y de las utilidades resultante una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y deducidas las sumas para amortizaciones legales o voluntarias, el remanente corresponderá a los socios en proporción a sus respectivos aportes, cuyos importes podrán retirar en la forma y oportunidad que convengan las partes. — Noveno: Todas las resoluciones en asuntos de interés de la sociedad no previstos en este contrato, la aprobación de balance, transferencia de cuotas a favor de terceros, designación de gerentes, modificación de cláusulas de este contrato deberá contar con la mayoría de votos, considerada cada cuota un voto. — Décimo: Para el caso de liquidación social, disolución de la misma cuando proceda según este contrato, el socio señor Egon Scheider podrá adjudicarse el activo y pasivo social, reintegrando al otro socio su haber, conforme resulte de los libros rubricados de la sociedad. — Undécimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá con el socio sobreviviente y representantes legales del socio fallecido, en las mismas condiciones establecidas en este contrato. — Duodécimo: Cualquier divergencia o duda con respecto a la interpretación de este contrato deberá ser resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores designado uno por cada parte, con derecho de los arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. Tanto el fallo de los arbitradores o el del tercero, en su caso, será inapelable. Bajo las doce cláusulas que preceden queda definitivamente constituída la sociedad "Scheider y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho y firman en el lugar y fecha ut-supra. — Egon Scheider. — Alfredo Scheider.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 900.— e.15|11-Nº 5.208-v.21|11|55

S.I.C.L.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nacional Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Niels Carlos Jacobo Wedeltoft, argentino, casado, domiciliado en Pasco ciento setenta, Capital; Américo Venancio García, argentino, casado, domiciliado en Santiago trescientos veintisiete, Lanús, Provincia de Buenos Aires y Eduardo Ressia, argentino, casado, domiciliado en Pichincha treinta y dos, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: Primero: En admitir con efecto retroactivo al 1º de abril de 1955, el ingreso como socio del señor Eduardo Ressia, quien suscribe al efecto cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, declarando

conocer y aceptar los términos del contrato social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "S.I.O.L.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Pasco número ciento setenta, sociedad que fué constituída entre los señores Niels Carlos Jacobo Wedeltoft, Pedro Etchegoyen, Federico Jorge Carlos Conrado Suabedissen, por escritura de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres pasada ante el Escribano de la Ciudad de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, don Néstor G. Berni, al folio trescientos dos, del Registro número doscientos cincuenta y seis, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha quince de Diciembre del mismo año, bajo el número dos mil setecientos catorce, folio cuarenta y uno del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Américo Venancio García, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1955, renuncia voluntariamente a su carácter de socio y gerente de la Sociedad, retirándose sin percibir suma alguna por haber sido absorbidas sus cuotas sociales por las pérdidas de la Sociedad y declarando todos los comparecientes que nada tiene que reclamarse en el futuro por ningún concepto, a cuyo efecto se otorgan recíprocamente carta de pago. — Tercero: Las cuotas le correspondían al señor García por compra que hizo al señor Juan Jacobo Borge Wedeltoft por documento privado del treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diecinueve de Noviembre del mismo año bajo el número dos mil novecientos treinta y cuatro, al folio noventa del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: En mérito a lo precedentemente expuesto los socios Niels Carlos Jacobo Wedeltoft y Eduardo Ressia resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que en adelante quedarán redactadas del siguiente modo: Cláusula cuarta: El Capital de la Sociedad, lo constituye la suma de Ciento Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 106.000.— m|n.) dividido en ciento seis cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: cincuenta y seis cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos moneda nacional (pesos 56.000 m|n.) el señor Niels Carlos Jacobo Wedeltoft y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m|n.) por el señor Eduardo Ressia, el que se encuentra totalmente integrado. Se deja constancia que para caso de ampliación del capital social, se tomará siempre como base el valor fijo de Un mil pesos moneda nacional para cada cuota. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de tres gerentes, socios o no según resuelvan los asociados, quedando designados en este acto como Gerentes de la Sociedad los señores Niels Carlos Jacobo Wedeltoft, Eduardo Ressia y Juan Jacobo Borge Wedeltoft, debiendo actuar cualesquiera de ellos indistintamente en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad y en esa forma hacer uso de la firma social adoptada suscribiendo toda documentación con sus respectivos nombres precedidos de la denominación de la sociedad. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Niels C. Wedeltoft. — García. — E. Ressia. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 700. — e.15|11-Nº 5.161-v.21|11|55

AMERITAL - CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Julio G. Seeber, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre don Luis Victorio Dante Pacella, o Luis Pacella, con domicilio en la calle Callao número mil trescientos ochenta y dos, por una parte; y don Sergio Isaías Debenedetti, domiciliado en la calle Maure número mil ochocientos veintiocho, ambos casados, mayores de edad, italianos, vecinos, hábiles, para contratar, por este acto formalizan modificación de contrato de sociedad de responsabilidad limitada y aumento de capital social a cuyo efecto declaran: a) Que ambos son únicos y exclusivos socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "AMERITAL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle número cuatrocientos treinta y siete. — b) El capital de la sociedad es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Luis Victorio Dante Pacella dos mil ochocientas cuotas; y don Sergio Isaías Debenedetti doscientas cuotas. — c) El contrato social tiene vigencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, todo conforme resulta del contrato de constitución de esa sociedad y sus posteriores modificaciones, a saber: De fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veintinueve de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil trescientos cincuenta y tres, folio sesenta y cuatro, libro veintitrés. — De fecha catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ciento ochenta y siete, folio ciento ochenta y tres, libro veinticinco; del cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto el veintisiete de agosto del mismo año, bajo el número dos mil setenta y tres, folio cuatrocientos sesenta y dos, libro veinticinco. — Todas las inscripciones de Contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y la cesión de cuotas de capital social. — En tal carácter los señores don Luis Victorio Dante Pacella y don Sergio Isaías Debenedetti, expresan: Que a los efectos de ampliar el capital de la sociedad, a la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, el primero aporta doscientas cuotas y el segundo dos mil ochocientas cuotas, o sea veinte mil, y doscientos ochenta mil pesos moneda nacional respectivamente, totalmente integrados como se verá más adelante. — Además ambas partes resuelven modificar totalmente el contrato de la sociedad, en cuya virtud formalizan el presente, que regirá en adelante a la misma sujeto dicho contrato a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y cinco, queda constituída bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad comercial e industrial que girará en esta plaza con la denominación de "Amerital Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a toda clase de construcciones, por cuenta propia o para terceros, obras de ingeniería en general; comercialización e industrialización, importación y exportación de materiales de construcción, materias primas y mercaderías, sin excepción alguna. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: comprar y vender, bienes raíces, tomar y aceptar hipotecas; comprar y vender muebles, maquinarias y semovientes; dar y tomar en garantía prendas y toda clase de fianzas; conferir y aceptar representaciones, mandatos, consignaciones; operar con todos los Bancos, oficiales o particulares; siendo la enumeración simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio e industria lícitos, sin limitación alguna. — Tercero: Su domicilio es en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle número trescientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, filiales, plantas industriales y agencias, en toda la República y en el extranjero. — Cuarto: El capital de la sociedad es de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada cuota, aportada por los socios por partes iguales. — Dichos aportes fueron integrados en su totalidad por ambos socios, a saber: por el socio señor Luis Victorio Dante Pacella con su capital y crédito en la sociedad, conforme a contrato y libro rubricados de la misma y por el socio don Sergio Isaías Debenedetti con su aporte de capital y crédito contra la misma sociedad; todo lo que así resulta del inventario, balance practicado por las partes y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La vigencia de este contrato es hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad antes de esa fecha si por balances anuales de los negocios sociales se comprobare una pérdida del cincuenta por ciento de capital social. — Para hacer uso de de este contrato el socio que solicite la disolución deberá comunicarlo así al otro socio mediante telegrama colacionado con un preaviso de seis meses, en cuyo caso el otro socio podrá optar: a) Por reintegrar al socio saliente el haber de éste, haciéndose cargo del activo y pasivo social, en la siguiente manera: el veinte por ciento al contado, el día de la firma de la disolución y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, documentadas con pagaré y garantía a satisfacción del socio saliente. — Las cuotas trimestrales devengarán un interés bancario, pagadero con cada cuota. — b) Por resolver la disolución total de la sociedad, en tal eventualidad serán liquidadores ambos socios. — La opción deberá comunicarse al socio saliente dentro de los noventa días de enviados por éste el preaviso que se menciona precedentemente. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes por este acto se les designa gerentes con todas las facultades de Ley y conforme a este contrato. — Los gerentes firmarán indistintamente mediante sus firmas particulares precedidas por el rubro social. — Séptima: Cada año, el treinta y uno de diciembre deberá practicarse balance general de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes, una vez apartado el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y deducidas las sumas necesarias para la formación del fondo de previsión social y hechas las amortizaciones de Ley y facultativas, el remanente corresponderá a los socios por partes iguales. — Las utilidades, los socios podrán retirar en las oportunidades que así lo resulvan de común acuerdo. — Octavo: Todas las resoluciones no previstas en este contrato, la aprobación de balances, transferencias de cuotas sociales a terceros, designación de gerentes, y toda cuestión de interés social deberá ser acordada por ambos socios de común acuerdo. — Noveno: Por fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán convenir con el socio restante la prosecusión de los mismos en la sociedad mediante condiciones que fijarán; no poniéndose de acuerdo, el socio supérstite reintegrará el haber del socio fallecido, incrementando por el valor llave del negocio en proporción. — Esta determinación deberá tomarla el socio sesenta días de notificado por los herederos, que deberán unificar la representación de su condición de tales debidamente documentada. — El reintegro deberá hacerse en la forma prevista por el inciso a) del artículo quinto del presente contrato. — Décimo: Toda divergencia entre los socios o alguno de los socios y herederos del otro será dirimido por árbitros arbitradores componedores, designando uno por cada parte, con derecho de los arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será inapelable y obligatorio para ambas partes. — Bajo los diez cláusulas que anteceden y no reemplazo de los contratos anteriores queda formalizado el contrato de la sociedad "Amerital, Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios recíprocamente. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut supra. — S. Debenedetti. — Luis Pacella.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.260.— e.15|11-Nº 5.209-v.21|11|55

INDUTECNICA

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores Héctor Polimeni, Lino Alonso y José Tropeano, han vendido, cedido y transferido a favor del señor Armando Octavio Fornasari la totalidad de las ciento sesenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, valor nominal de ciento sesenta y tres mil pesos moneda nacional, que les correspondían en la sociedad INDUTECNICA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a saber: sesenta y siete cuotas del señor Héctor Polimeni, treinta cuotas del señor Lino Alonso y sesenta y seis cuotas del señor José Tropeano. — Buenos Aires, 23 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Federico González del Solar, secretario.

$ 160.— e.15|11-Nº 5.134-v.21|11|55

MOLDU - METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Hugo D. Maciel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado número 1, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, al día 26 de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores Julio Angel Escobar, argentino, casado en primeras nupcias; Juan Severo Sonaglia, argentino, viudo, y Jorge Angel Escobar, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Bahía Blanca Nº 1262, de esta Capital convienen en celebrar el presente contrato. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto explotar la fabricación de molduras, puertas de metal y broncería en general. — Segundo: La sociedad girará con el rubro de "MOLDU - METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Bahía Blanca Nº 1262|66. — Tercera: El plazo de duración de la misma es por cinco años a contar desde el 1º de septiembre de 1955, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Cuarto: Queda fijado el Capital Social de la sociedad en la suma de Quinientos Mil Pesos m|n. de Curso Legal ($ 500.000.—), constituído por cuotas de mil pesos cada una m|n., suscriptas e integradas en su totalidad en la siguiento proporción: Julio Angel Escobar con 300 cuotas o sea $ 300.000.—, Juan Severo Sonaglia con 100 cuotas o sea $ 100.000.— y Jorge Angel Escobar con 100 cuotas o sea pesos 100.000.—, estando representadas dichas cuotas de capital por las maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás existencias que resuleten del Balance General e Inventario que suscriben todos de conformidad por separado. — Quinto: La Dirección, Administración y Representación de la sociedad, así como el uso de razón social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — La gerencia empleará la firma social para todo aquello que sea consecuencia de la marcha de la sociedad, del establecimiento que explota su giro mercantil en general, siéndole prohibido comprometerla en garantías, fianzas, actos de favor y todo aquello que sea ajeno al interés y negocio social. — En este acto se designan gerentes a los señores Julio Angel Escobar y Jorge Angel Escobar, quienes actuarán indistintamente y harán uso de la firma. — Todos los socios estarán obligados consagrarse exclusivamente a los negocios sociales, debiendo dedicarles todo el tiempo, actividad y conocimientos que fueren necesarios. — Sexto: Los socios una vez por mes se reunirán, y habiendo mayoría se asentarán en el Libro de Actas debidamente rubricado, las deliberaciones y sus resultados. — Séptimo: Todos los años el día 31 de agosto se practicará un Inventario y Balance General y las Utilidades o Pérdidas del Ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales, pudiendo retirar las utilidades todos los años. — Octavo: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas, vendidas, ni en ningún otra forma transferidas a terceros, sin el consentimiento de todos los socios, y en ningún caso podrán los socios caucionar sus cuotas de Capital, pero si podrán efectuarse la cesión de cuotas entre socios sin la conformidad de los demás, el socio que se retirase se le abonará en la misma forma prevista en el artículo Nº 11. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de $ 2.000.— a cuenta de las utilidades del ejercicio, que serán debitadas en la cuenta particular de cada socio. — Décimo: El objeto de la sociedad se dedicará a la fabricación de molduras, puertas y broncería en general, a tal fin podrá importar, exportar, comerciar toda clase de materias primas, manufacturadas, maquinarias y otros elementos en relación con el objeto social, efectuar, todas clases de operaciones bancarias, de cualquier naturaleza y forma, con los Bancos Oficiales, mixtos y|o particulares inclusο el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya fueran instituciones nacionales o del extranjero, como también, comprar, vender, gravar, arrendar, bienes muebles e inmuebles, practicar en empresas del ramo o afines, abrir sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero, presentarse en licitaciones y en general realizar toda operación lícita que se relacione con los objetos sociales y estén destinadas a favorecer el desarrollo de la sociedad comprendiendo el mandato de los socios para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: aceptar daciones de pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, conviniendo condiciones, precios y forma de pago, con facultad para suscribir los instrumentos públicos y privados, respectivos, rectificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero, conferir poderes especiales o generales de administración por ausencia o incapacidad, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueran; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto extraer los depósitos consignados a nombre de la razón social, cederlos o transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar, cobrar letras de cambio, pagarés, vales, conforme, giros y otra cualquier clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras de cambio y pagarés como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con previsión de fondos o en descubierto por cuenta y cargo de terceros, comprar y vender mercaderías, contratar locaciones de servicios, prestar o exigir fianzas, hacer innovaciones que extingan obligaciones pre-existentes, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prorragar jurisdicciones y renunciar al derecho de apelar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar cualquier acto administrativo de los enunciados a que se relacione con la administración. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios, debiéndose practicar en la fecha del suceso un balance general para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado legalmente, que se abonará a sus sucesores en Treinta y séis (36) cuotas iguales, cada treinta días (30) a partir de la fecha del fallecimiento, abonándose sobre el saldo, un interés del 8 % anual. — Décimo Segundo: En todo lo no previsto por este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código Civil y Comercial, toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte. — Los árbitros designarán un tercero en caso de discordia y el fallo que pronuncie la mayoría surtirá para las partes, sus herederos y|o sus causas habientes todos los efectos de las cosa juzgadas. — Conforme las partes se ratifican del presente contrato que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho y lo suscriben en la upsupra indicados. — Julio Angel Escobar. — Juan Severo Sonaglia. — Jorge Angel Escobar. — Sobrerraspado: octubre, vale. — Buenos Aires, 26, de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.320.— e.15|11-Nº 5.123-v.21|11|55

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

ACTA DE SORTEO

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor doctor Luis de Corral, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Presidente del Directorio de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de esta sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presente el doctor Luis de Corral, algunos funcionarios de la misma sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos una combinación ordinal de tres letras, a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sor-

teo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: P.Q.V. — V.S.C. — K.H.S. — X.S.T. — Q. A. E. — A. K. K. — Está presente también en este acto en representación de la Inspección General de Justicia el señor don Eduardo Esojo, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Mario Morra y doña Leonor A. Lista, ambos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — L. de Corral. — E. Esojo. — Tgo.: Mario Morra. — Tgo.: Leonor A. Lista. — Está mi sello. — L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 718354 (K.H.S.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|11|50, en conjunto por Gedale Silberstein, Sara Berta Zilberstein, Simón Borovinsky e Isaac Zilberstein, Av. Parral 846. Nº 680850 (K.H.S.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|7|49, en conjunto por Gedale Silberstein, Sara Berta Zilberstein, Simón Borovinsky e Isaac Zilberstein, Av. Parral 846. Número 721602 (K.H.S.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|2|51, en conjunto por Gedale Silberstein y Sofía Silberstein, Av. Parral 846. Nº 681840 (A.K.K.) de pesos 20.000.— m|n., emitido el 1º|7|49, en conjunto por José Rampoldi, Nelly María Rampoldi y Julio Salazar, Pedro Echagüe 1560. Nº 553299 (A.K.K.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1º|6|45, en conjunto por José Rampoldi, Nelly María Rampoldi y Julio Salazar, Pedro Echagüe 1560. Nº 385397 (A.K.K.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1º|4|41, en conjunto por José Rampoldi, Nelly María Rampoldi y Julio Salazar, Pedro Echagüe 1560. Nº 638559 (K.H.S.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|10|47, en conjunto por Aarón Ludin, Bernardo Ludin y Rosa Ludin, Tres Arroyos 3955. Nº 688486 (K.H.S.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|11|49, en conjunto por Aarón Ludin, Bernardo Ludin y Rosa Ludin, Tres Arroyos 3955. Nº 174230 (K.H.S.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1º|9|37, en conjunto por Aarón Ludin, Bernardo Ludin y Rosa Ludin, Tres Arroyos 3955. Número 837848 (Q.A.E.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|12|54, en conjunto por Heinz Fraenkel Pless, Máximo A. Braner y Rita Marión Brauer, Julián Alvarez 387. Nº 150140 (P.Q.V.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1º|4|37, en conjunto por Liria Schnitman, Marcelo Elías Cuidet y Eduardo Fiszbein Girad, Ecuador 579. Nº 748738 (P.Q.V.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|1|52, en conjunto por Liria Schnitman, Marcelo Elías Cuidet y Eduardo Fiszbein Girad, Ecuador 579. Nº 748739 (P. Q. V.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|1|52, en conjunto por Liria Schnitman, Marcelo Elías Cuidet y Eduardo Fiszbein Girad, Ecuador 579. Nº 748740 (P.Q.V.) de pesos 4.000. —m|n., emitido el 1º|1|52, en conjunto por Liria Schnitman, Marcelo Elías Cuidet y Eduardo Fiszbein Girad, Ecuador 579. Nº 748741 (P.Q.V.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1º|1|52, en conjunto por Liria Schnitman, Marcelo Elías Cuidet y Eduardo Fiszbein Girard, Ecuador 579. Nº 572205 (V.S.C.) de pesos 7.000.— m|n., emitido el 1º|12|45, Vunerata S. de Cogliandro, J. A. Dantas 3248. Nº 614337 (V.S.C.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|12|46, Vunerata S. de Cogliandro, J. A. Dantas 3248. Nº 67541 (V.S.C.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|8|34, Vunerata S. de Cogliandro, J. A. Dantas 3248. Nº 104270 (Q.A.E.) de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1º|1|36, Héctor M. Etcheberry, R. Indarte 73. Número 439010 (Q.A.E.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1º|8|42, Héctor M. Etcheberry, R. Indarte 73. Nº 734672 (P.Q.V.) de pesos 9.000.— m|n., emitido el 1º|7|51, Carlos Daniel Wegman, Serrano 34. Nº 743413 (X.S.T.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|11|51, en conjunto por Luis Alberto Liguori y Domingo Carlos Arno, Hernandarias 1478. Nº 847270 (Q.A.E.) de pesos 9.000.— m|n., emitido el 1º|4|55, en conjunto por Carolina Testa e Irene Sofía Calzetta, Fco. Lacroze 2442. Nº 864149 (X.S.T.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|10|55, Carlos Alberto Ríos, Méjico 3302. Nº 474747 (P.Q.V.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|6|43, José Benigno Vázquez, Juncal 857. Nº 564250 (P.Q.V.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1º|9|45, José Benigno Vázquez, Juncal 857. Nº 72771 (P.Q.V.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|11|34, José Benigno Vázquez, Juncal 857. Nº 817637 (A.K.K.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|5|54, Idelia Leonor Erena, Leguizamón 1592. Nº 817638 (A. K. K.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|5|54, Gerónima Erena Vda. de Beguop, Leguizamón 1592. Nº 553338 (A.K.K.) de pesos 7.000.— m|n., emitido el 1º|6|45, Esteban Mosca, Caseros 2530. Nº 559736 (A.K.K.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|8|45, Juan Carlos de Rosa, Valle 245. Nº 409542 (A.K.K.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|11|41, Juan Carlos de Rosa, Valle 245. Nº 563457 (K.H.S.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1º|9|45, Jorge León Abelof, N. Huapi 4080. Nº 334335 (K.H.S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|4|40, Jorge León Abelof, N. Huapi 4080. Nº 349557 (A.K.K.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1º|7|40, Ofelia J. Crespo de Videla, Córdoba 612. Nº 621110 (K.H.S.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|3|47, Carmelo Albergo, J. Alvarez 751. Nº 669170 (P.Q.V.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|1|49, Amalia Elena Brannetti, Congreso 4951. Nº 678319 (X.S.T.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|6|49, Miguel Esteban Rasemberg, Conesa 948. Nº 727195 (P.Q.V.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|6|52, Rubén Domb, Aráoz 478. Nº 754287 (X.S.T.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|4|52, Amanda B. de Curatelli, Patricios 1631. Nº 847271 (Q.A.E.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1º|4|55, Colia Argentina Taverna, T. García 2846. Número 514337 (P.Q.V.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|6|44, Jacobo Ber Gutman, Quesada 5364. Nº 526640 (V.S.C.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1º|9|44, Zelde Sirotzky, Dorrego 242. Nº 542403 (X.S.T.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|3|45, Arcadio Wais, Bebedero 2854. Nº 547297 (P.Q.V.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|4|45, María Peirano de Cernegoy, Cabildo 1412. Nº 588092 (V.S.C.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1º|5|46, Sara M. de Unterberger, M. de Gainza 8. Número 599477 (Q.A.E.) de $ 2.800.—, emitido el 1º|8|46, Onofre Longo, Salcedo 4148. Número 614466 (K.H.S.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|12|46, Mario Benassich, Solís 2136. Nº 88435 (Q.A.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|7|35, Erica Hildegarda Rhodius, Amenábar 2866. Nº 177459 (X.S.T.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|10|37. Angel Francisco Marcovich, Corrientes 814. Nº 184158 (V.S.C.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|11|37, Lidia Emma Rubio, Güemes 4120. Nº 250777 (K.H.S.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1º|11|38, Elena B. de Acosta, Vieytes 1257. Nº 313634 (P.Q.V.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|11|39, Victorio Guerrieri, Arregui 3048. Nº 350737 (P.Q.V.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|8|40, Inés Carnero de Casale, B. Encalada 4699. Nº 404786 (P.Q.V.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|10|41, Rafael Babor, Córdoba 2631. Nº 464428 (X.S.T.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|4|43, Luisa C. de Giuricich, J. M. Blanes 355.

GRAN BUENOS AIRES

Nº 725034 (V.S.C.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|2|51, en conjunto por Justo Gumersindo Sánchez, Hugo Atilio Flores y Bernardo Sevilla, Av. Prov. Unidas 1025, Lomas del Mirador. Nº 725035 (V.S.C.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|2|51, en conjunto por Aldo Ballarini, Luisa Lillo y Lily Evans, Av. Prov. Unidas 1925, Lomas del Mirador. Nº 725036 (V.S.C.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|2|51, en conjunto por Antonio Carlos Saggese, Héctor Presas y Cristóbal Ramos, Av. Prov. Unidas 1925, Lomas del Mirador. Nº 856261 (X.S.T.) de $ 30.000.— m|n., emitido el 1º|7|55, en conjunto por Josefa V. Vda. de Pretti, Alberto Lorenzo Andreone, Jorge Luis Calio, Rubén Antonio Salom y Juan José Panizza, V. Alsina 3400, Valentín Alsina. Nº 856260 (X.S.T.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|7|55, en conjunto por Raúl Hipólito Machado, Nélida Norma Sánchez y Fernando Orue, V. Alsina 3400, Valentín Alsina. Nº 834429 (K.H.S.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|11|54, en conjunto por Fernando Camerano, Miguel Etcheverry y Ludovico Scalisi, Ldor. Gral. San Martín 326, Ciudadela. Nº 834427 (K.H.S.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|11|54, en conjunto por Carlos Alberto Albornoz, Rolando Enrique Lezcano y Alfredo de los Santos, L. Gral. San Martín 326, Ciudadela. Nº 834428 (K.H.S.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|11|54, en conjunto por Carlos Alberto Albornoz, Rolando Enrique Lezcano y Alfredo de los Santos, L. Gral. San Martín 326, Ciudadela. Nº 661523 (Q.A.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|9|48, en conjunto por Rosa Gramigna y Andrés González, Laprida 1451, Lomas de Zamora. Nº 711637 (Q. A. E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|8|50, en conjunto por Rosa Gramigna y Andrés González, Laprida 1451, L. de Zamora. Nº 467709 (Q.A.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|4|43, Ada P. de Barattini, Edo. Costa 870, Acasuso. Nº 563182 (Q.A.E.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1º|9|45, Oscar Barattini, Edo. Costa 870, Acasuso. Nº 722101 (Q.A.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|1|51, en conjunto por Elvira Teresa R. Vda. de Parodi y María de las Mercedes M. C. Vda. de Repetto, Belgrano 2435, Munro. Nº 836566 (V.S.C.) de pesos 9.000.— m|n., emitido el 1º|12|54, en conjunto por Juan Carlos Peirano y Fortunato Moscatelli, Belgrano 1332, San Fernando. Nº 836656 (Q.A.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|12|54, Gracielo V. Valenzuela, San Martín 534, Burzaco. Nº 843141 (P.Q.V.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|3|55, Luis Oscar González, Centenario 682, S. A. de Padua. Nº 856912 (P.Q.V.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|8|55, en conjunto por Luis Serramia y Julio Serramia, P. de Gales 3257, R. de Escalada. Nº 516346 (A.K.K.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|6|44, Roberto E. Rosco, Ayacucho 339, L. de Zamora. Nº 47205 (A.K.K.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|5|33, Roberto E. Rosco, Ayacucho 339, L. de Zamora. Nº 109460 (A.K.K.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1º|3|36, Carlos Ozores, Laprida 263, L. de Zamora. Nº 666556 (K.H.S.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|11|48, Aarón Patles, Emilio Mitre 391, Lanús. Nº 696520 (X.S.T.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|3|50, Víctor Roberto Kisiel, Helguera 2649, Sarandí. Nº 718262 (K. H. S.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|11|50, Alejandro Dzioba, E. Ríos 1147, V. Castellino. Nº 849408 (K.H.S.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|5|55, Juan José Travaglini, Correa 1225, San Fernando. Número 482192 (K.H.S.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|8|43, Ricardo Celleri, Iriarte 135, Avellaneda. Nº 510700 (A.K.K.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|5|44, María Mayo, Borges 3024, Olivos. Nº 541516 (V.S.C.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|2|45, José Liberi, Madrid 1040, Dock Sud. Número 57215 (Q.A.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|1|34, Luis Ansernet, Porvenir 1560, Santos Lugares. Nº 85105 (K.H.S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|6|35, José Gerstenberger, Pedernera 540, El Palomar. Nº 273936 (X.S.T.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|4|39, María Modesta Bidart, Av. San Martín 527, F. Varela. Número 381022 (Q.A.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|3|41, Cándida Eleuteria, P. Goyena 1532, Martínez. Nº 390060 (K. H. S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|6|41, Antonio Lombardo, Alte. Brown 1400, Témperley. Nº 399162 (V.S.C.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1º|8|41, Gilberto Naranjo, Catamarca 402, Villa Ballester.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 683826 (X.S.T.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|8|49, en conjunto por Susana C. Vda. de Rossiter, Eugenio Casimiro Keegan, Mariana Dowd, Carmen Montero, Raúl Cardoso y Carlos N. Rossiter, Estancia "Santa Susana", Los Cardales. Nº 683827 (X.S.T.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|8|49, en conjunto por Susana C. Vda. de Rossiter, Eugenio Casimiro Keegan, Mariana Dowd, Carmen Montero, Raúl Cardoso y Carlos N. Rossiter, Estancia "Santa Susana", Los Cardales. Nº 810653 (A.K.K.) de $ 30.000.— m|n., emitido el 1º|2|54, en conjunto por Isaul Armando Montenegro, Ricardo Camino, David Antonio Massolo, Genaro García y Héctor Borrajo, Rivadavia 5137, Mar del Plata. Nº 624866 (X.S.T.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|4|47, Salino J. Capricciossi, General Arenales. Nº 659839 (A.K.K.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|8|48, Juan Batagliotti, Balgorrita. Número 790742 (P.Q.V.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1º|6|53, Gustavo Enrique Alvarez, Rómulo Noya 830, Zárate. Nº 602860 (X.S.T.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|9|46, César Portos Aranzábal 42 Nº 483, La Plata. Nº 277119 (K.H.S.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1º|4|39, Ana Loureiro Vda. de Donato, San Martín 585, Zárate. Nº 428059 (V.S.C.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|5|42, Enrique Aldeguerri, Rojas.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 711318 (Q.A.E.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|8|50, en conjunto por Josefina Rovere, Paulina Labadie y Salvador Paglierini, Ricardone, esq. Corrientes, Rosario. Nº 582668 (A.K.K.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1º|3|46, Angel Perotti, Salta 2072, Rosario. Nº 515433 (A. K.K.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1º|6|44, en conjunto por Amable Hernández y Daniel Hernández, Junín 1099, Rosario. Número 339863 (A.K.K.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|5|40, en conjunto por Amable Hernández y Daniel Hernández, Junín 1099, Rosario. Nº 810738 (A.K.K.) de 4.000. —m|n., emitido el 1º|2|54, Jorge Raúl Labombarda, Santiago 735, Rosario. Nº 184393 (X.S.T.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|11|37, Graciela Aída Donnet, Sarmiento s/n., Chovet. Nº 438415 (Q.A.E.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|8|42, Arabia F. de Lyonnet, Buenos Aires 780, Firmat. Nº 446176 (A.K.K.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|10|42, Clemente Arnaldi Vila, Entre Ríos 721, Rosario.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 630664 (Q.A.E.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1º|7|47, en conjunto por Angel Tais y Heriberto Saires, Pje. Reales 800, Villa María. Nº 276920 (Q.A.E.) de pesos 5.000.— m|n., emitido el 1º|4|39, en conjunto por Ana María Mc. Cormick, Rubén Mc. Cormick y Oscar Mc. Cormick, Ballesteros. Nº 510998, (Q.A.E.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1º|5|44, en conjunto por Ana María Mc. Cormick, Rubén Mc. Cormick y Oscar Mc. Cormick, Ballesteros. Nº 627201 (P.Q.V.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1º|5|47, María Lidia Tealdi, Haedo Norte 211, Ciudad.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Nº 844356 (A.K.K.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1º|3|55, en conjunto por Manuel Roberto Ferran, Enrique Aguirre, Oscar Tesseira y Hugo Valenzuela, Ingenio Lastenia, Ciudad.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Nº 431948 (K.H.S.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1º|6|42, José María Bértola, 25 de Mayo 1121, Gualeguaychú.

El sorteo próximo se efectuará en nuestra sede social, calle Esmeralda 141, Buenos Aires, el día 30 de noviembre de 1955, a las 16,30 horas. — La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Carlos P. Sagarna, gerente.

$ 464.— e.15|11-Nº 5.202-v.15|11|55

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima, Com. e Ind.
Paraná 464 — Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDOS

XIV EJERCICIO

Hácese saber por el término de 3 días que se ha dispuesto el pago de dividendos: 10 % en efectivo y 10 % en acciones liberadas (las fracciones se liquidarán en efectivo), los que deberán hacerse efectivo de 14.30 a 17.30 horas, en el domicilio de la sociedad calle Paraná Nº 464, Capital, a partir del día 28 de noviembre de 1955.

Los interesados o instituciones, poseedores de nuestros títulos, depositarán con un día de anticipación las acciones o certificados provisorios anteriores a los efectos del timbrado correspondiente y entrega de nuevos certificados provisorios.

De acuerdo con las disposiciones en vigencia el impuesto a los réditos está a cargo de la sociedad. — El Directorio.

$ 84.— e.15|11-Nº 5.196-v.17|11|55

BEORDI S. A.

Constructora Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio con la conformidad de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, ha resuelto emitir las series 27º a 100º en acciones ordinarias de clase "B" por un valor de $ 7.400.000 m|n.

El derecho de preferencia de los señores accionistas para la suscripción de las series 60º a 100º vence el día 2 de diciembre de 1955 y deberán presentar sus pedidos en Belgrano 510 2º piso B. — El Directorio.

$ 60.— e.15-11-Nº 5.191-v.17|11|55

E. M. S. A.

EDIFICADORA METROPOLITANA S. A.

Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir acciones por $ 3.000.000 m|n. de los cuales $ 540.000 m|n. en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 3 votos y $ 2.460.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto. Los tenedores de dichas clases de acciones podrán suscribir acciones de la nueva emisión, en proporción a las que justifiquen poseer dentro de su serie respectiva, derecho del que podrán hacer uso hasta 3 días después de la última publicación, dirigiéndose a las oficinas de la sociedad, Avda. Julio A. Roca Nº 610 (3er. piso), Capital. — El Directorio.

$ 72.— e.15|11-Nº 5.190-v.17|11|55

LINOTEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En relación al aumento de capital y consecuente emisión de 20.000 acciones ordinarias de $ 100 c|u., deliberado por el Directorio en la sesión de fecha 6 de junio de 1955, se comunica a los accionistas que a partir del día 15 hasta el 29 de noviembre de 1955, podrán ejercer el derecho de opción que les acuerda el art. 8º de los estatutos sociales, a razón de 1 acción por cada 5 acciones en su poder, en las oficinas de la sociedad, calle Salta Nº 226, piso 3º, mediante el pago en efectivo del importe de la suscripción.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.171-v.17|11|55

MALDONADO, S. A. C. I. I. y F.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 6ª a 15ª de acciones ordinarias de $ 100 c|u., clase "B" y deberán hacer uso de su derecho de preferencia hasta el 5 de diciembre de 1955, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832 de 10 a 17 horas. — El Directorio.

$ 48. — e.15|11-Nº 5.141-v.17|11|55

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 21 del corriente, se abonará el dividendo de 6 % en efectivo por el ejercicio 1954|55. El Impuesto a los Réditos que corresponde abonar, según Decreto 22.756|54, estará a cargo de esta sociedad. La entrega de acciones liberadas en razón de una por cada tres que posean los señores accionistas, se efectuará una vez que la imprenta nos entregue los títulos.

$ 48. — e.15|11-Nº 5.162-v.17|11|55

"ALGODONERA PLATENSE"

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 832, piso 3º
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de noviembre próximo, se abonará en la caja de la sede social, contra entrega del cupón Nº 14, el dividendo correspondiente al 13er. Ejercicio Económico terminado el 30 de junio último, de $ 16.— c|l. (Dieciséis pesos moneda legal) por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre ppdo. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 20.— e.15|11-Nº 5.132-v.15|11|55

LEY Nº 11.867

REMATES

NUEVOS

Avisa Antonio R. Barba, martillero público, oficinas Belgrano 1915 (2º "D") que el día 18 de octubre y subsiguientes remató las mercaderías del negocio de tienda CORRIENTES 4770. o|Owawa y Rodríguez. Reclamos mismo negocio.

$ 40.— e.15|11-Nº 5.136-v.21|11|55

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Otero & Cía., martilleros públicos, avisan: Bautista Bidart vende a Andrés Reyno, despacho de comestibles y bebibas envasadas sito ALTOLAGUIRRE 1353 esquina MOSCU, domicilio partes. Reclamaciones ley Tacuarí 163, T. E. 37-9441.

$ 40.— e.15|11-Nº 5.150-v.21|11|55

Mario Berger y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Alberti 232, T. E. 48-8289, avisan que: José Alfredo Pérez vende a Luis Díaz, libre de toda deuda y gravamen, su negocio en el ramo de garage y expendio de nafta y aceites, sito en AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 5553 de Capital Federal, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.146-v.21|11|55

Se hace saber por cinco días que el señor Raúl A. Serrano y la señora Elvira T. Molteni de Serrano han vendido a los señores Carlos A. Mealla y Osvaldo M. Lorenzo, su negocio de venta de artículos de regalos "Tao Ming", ubicado en la calle AZCUENAGA Nº 1003

Capital Federal. Reclamos de ley en estudio jurídico Borrajo, Dr. Oscar Borrajo, calle Bmé. Mitre 835, piso 5º.
$ 80.— e.15|11-Nº 5.149-v.21|11|55

Iturralde, Fernández y Cía., con oficinas en esta Capital, calle Castelli número 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención el Sr. Miguel Alejandro Cánepa vende al Sr. Jesús Méndez su negocio de fiambrería y quesería sito en esta ciudad, calle AVDA. PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA Nº 3610, libre de todo gravamen. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60.— e.15|11-Nº 5.147-v.21|11|55

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Castelli Nº 68, T. E. 88-7071, avisan que con su intervención el señor León Luis Barraco vende al Sr. Bernardo Fernández su negocio de bar, billares y casa de lunch, denominado "Mi Chichi" sito en esta ciudad, calle AVDA. CHICLANA Nº 3199 esq. 24 DE NOVIEMBRE. El comprador toma a su cargo el pasivo. Reclamos y oposiciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80.— e.15|11-Nº 5.148-v.21|11|55

Margarita Gallino viuda de Ficich vende a Alfonso Pantano y Juan Carlos Asciutto el negocio de carnicería ubicado en la calle ALBERTI número treinta y siete, domicilio éste de las partes contratantes y reclamos de ley.
$ 40. — e.15|11-Nº 5.135-v.21|11|55

"B"

Mario Berger y Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en Alberti 232, T. E. 48-8289, avisan que: Luis Díaz vende a Victorio Alejandro Seghesio, libre de toda deuda y gravamen, su negocio en el ramo de garage y expendio de nafta y aceites, sito en BRASIL Nº 1661 de Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|11-Nº 5.144-v.21|11|55

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1º piso T. E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Isauro Celso Rodríguez y José Iglesias vendían a Félix Oscar Soriano y Sixto Blanco, negocio café, bar y casa de lunch, sito BOEDO Nº 2086.
$ 60.— e.15|11-Nº 5.120.v.21|11|55

Se hace saber que por ante el escribano Juan Carlos Fluriach, se otorgará escritura de disolución de la sociedad "Casa Prado", de Prado y Viecca, del ramo de lonería, con domicilio en la calle BME. MITRE 2771, de Capital, haciéndose cargo el socio Luciano Viecca de la casa matriz sita en Bmé. Mitre 2771, y la socia Elvira González de Prado de la filial sita en Azcuénaga 25|31 ambas de esta Capital. — Reclamaciones de ley, ante escribanía Fluriach. Av. R. S. Peña 835, 1er. piso, esc. 14 de Capital Federal.
$ 100.— e.15|11-Nº 5.197-v.21|11|55

"C"

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina Nº 1495, 1er. piso, T. E. 38 Mayo 8213, avisan que Baldomero Fuentes vende a Francisco García, Roque Pereiras, Lino Barbeira, Antonio Tomé, Manuel García Calviño, José Blanco, Manuel Alen y Héctor Juan Cassini que girarán en plaza bajo el rubro social de hecho de "García, Pereiras y Cía.", el negocio de bar y pizzería, denominado "La Flor del Abasto", establecido en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 3199 esquina ANCHORENA. Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100.— e.15|11-Nº 5.163-v.21|11|55

Cayetano Pérez vende a Basilio Alfredo Momdo el taller de tornería, instalado en CRAMER 1114, Capital. — Reclamos de ley estudio Dr. Isidoro de Miguel, Montevideo 744, domicilio de las partes.
$ 40.— e.15|11-Nº 5.118.v.21|11|55

Arturo González, martillero público, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867 que don David Botbol, domiciliado en Corrientes 2455, vende a "David Botbol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", domiciliada en Corrientes 2455, los fondos de comercio que giran bajo la denominación de "Casa Mil Fantasías" y "The American Cotton Co.", con asiento en CORRIENTES 2455 y CANGALLO 2074, respectivamente. Reclamos de ley mis oficinas, Perú 556, piso 2º, esc. 3.
$ 100. — e.15|11-Nº 5.151-v.21|11|55

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1º piso. T.E. 37-0571, avisan: Agapito González, Emilio López y Fernando López Vázquez, venden a José Souto, José Durán y José María Vázquez, negocio alojamiento, sito ESMERALDA Nº 827. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 60.— e.15|11-Nº 5.121.v.21|11|55

"H"

Se avisa al comercio que los señores Dal Poggetto, Fortes y Maleschini, venden el negocio de ferretería y bazar ubicado en la calle HIDALGO Nº 957 al señor Alfredo Romanisio. Reclamos dentro plazo legal ley 11.867 en escritorio Pino y Fassio, contadores públicos, Sarmiento 643, escritorio 133.
$ 60. — e.15|11-Nº 5.140-v.21|11|55

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Francisco Pérez, José Antonio García y Eduardo González, venden a José Garrido, José Rodríguez y Manuel Villaverde, negocio "fiambrería y bar", sito HUMBERTO 1º 1002 esquina BERNARDO DE IRIGOYEN, domicilio partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|11-Nº 5.203-v.21|11|55

"L"

Los martilleros públicos Miguel Vacas y Juan Antonio Ciallella, con oficinas en Río Bamba 223, Capital Federal, comunican que José Pastur vende a Luis Alberto Montes de Oca su negocio de restaurant y bar ubicado en la calle LOPE DE VEGA 1655, Capital Federal. — Reclamos de ley, en oficinas de los martilleros intervinientes, donde fijan su domicilio las partes.
$ 80.— e.15|11-Nº 5.185-v.21|11|55

Dr. Roberto Ferder, con oficinas en Corrientes 1393, 3º piso, F., hace saber por el término de ley que deja sin efecto el edicto por el que Hugo Crocce vendía a Marino Riera, José García y Joaquín Fanjul su negocio de bar-lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle LIMA Nº 1024, y desiste de su intervención.
$ 60.— e.15|11-Nº 5.210-v.21|11|55

"M"

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, T. E. 38-Mayo-8213, avisan que Manuel Alen ha vendido con fecha 1º de agosto de 1954, la parte que le correspondía en el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle MATHEU 255, al señor Rogelio Quelle. Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60. — e.15|11Nº 5.167-v.21|11|55

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, T. E. 38-Mayo-8213, avisan que José Abeledo ha vendido con fecha 9 de abril de 1954, al señor José Regueira, la parte que le correspondía en el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle MATHEU 255. Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 80. — e.15|11-Nº 5.164-v.21|11|55

Amelio & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas San Juan 3000, T. E. 97-7111. Avisan que la operación publicada con fecha del 28-7-54, según la cual Santiago Jaime Collin y Alberto Cassanello vendían su negocio de almacén, bar y fiambrería, sito en la calle MEJICO Nº 4199 esq. MARMOL 596, Capital a José Iglesias, Antonio Gómez y Jesús Curros ha quedado parcialmente anulada por arrepentimiento de los señores Antonio Gómez y Jesús Curros, perfeccionándose de común acuerdo entre los vendedores y el señor José Iglesias. Recl. de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 100. — e.15|11-Nº 5.153-v.21|11|55

José Guberman y León Güiller, domiciliados en la calle Mercedes 1930, venden al señor Héctor Luis Russo domiciliado en la calle Lacarra 1348 el comercio de industria de envases de cartón y derivados que gira con el nombre de Inducar, situado en esta Capital calle MERCEDES 1930, libre de todo gravamen, deudas o embargos. — Reclamos de ley: Medrano 630.
$ 60.— e.15|11-Nº 5.174-v.21|11|55

"R"

Romero, Sáenz y Corti, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas calle Paraná 136, T.E. 37-8991, avisan que por su intermedio Arturo Alberto Fernando Fernández vende a Eduardo Virgili, Juan Baviera, Vicente César Baviera y Santos Guerino Baviera, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito, en la calle RIVADAVIA número 5729 de la Capital Federal, libre de deuda o gravamen. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente por haberse insertado por error de nuestra parte, los nombres de los compradores en las ediciones del Boletín Oficial de los días 29|9 al 5|10|55.
$ 100.— e.15|11-Nº 5.125.v.21|11|55

"S"

Mario Berger y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Alberti 232, T. E. 48-8289 avisan que: Roberto Gregorio Balzaretti vende a Luis Díaz, libre de toda deuda y gravamen, su negocio en el ramo de garage y estación de servicio, sito en la calle SALTA número 1872 de Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60. — e.15|11-Nº 5.145-v.21|11|55

H. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Corrientes 1212, Entrepiso "C", avisa al comercio que por su intermedio doña Vicenta Oroz de Salaverria vende a Doña María Elena Echeto de Rodríguez, su negocio de casa de pensión, sito SALTA 158, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|11-Nº 5.199-v.21|11|55

"T"

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina número 1495, piso 1º, T. E. (38), Mayo 8213, avisan que: Juan Laino vende a Nemesio Flores el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, establecido en esta Capital, calle TANDIL Nros. 3095|3099 esquina JOSE MARTI. Reclamos término ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 60. — e.15|11-Nº 5.166-v.21|11|55

"U"

Organización Once, Juan Granese.., martillero público, con oficinas en calle Hipólito Yrigoyen Nº 2580, T.E. 47-3907, avisa al comercio en general que por su intermedio el señor Justo Nieto vende al señor José Kos Perko, el negocio de "casa de modas", establecido en la calle URUGUAY Nº 926, Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.15|11-Nº 5.119.v.21|11|55

"V"

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que: se vendió el bar, restaurante y venta de helados, denominado "Piñeiro", sito en VARELA 1330, donde se domicilian las partes. — Vendedores: Pedro Dinoia, Roque Verdesco y Alejandro Mario Tettamanti, giraban "Dinoia & Cía.". — Compradores: Juan José Mauri, José Luis Yuzcyszsyn, Pedro Ostapezuk y Basilio Gazek, girarán "Mauri & Cía.". — Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.15|11-Nº 5.124.v 21|11|55

Al comercio: Hijos de S. Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 1495, 1er. piso, T. E. 38-Mayo-8213, avisan que Martín Castiñeiras, Salvador Castiñeiras, Eladio Castiñeiras, Antonio Eirey, Ramón Mo[illegible] y Eladio Fernández González, venden a Arturo Máximo De Antoni, Héctor Raúl Salvador De Antoni, Osvaldo Luis De Antoni y Egidio Renée De Antoni, el negocio de almacén de comestibles al por menor, establecido en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 702 esq. MAIPU. Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 100. — e.15|11-Nº 5.165-v.21|11|55

Filiberto Pablo Aragno, transfiere a don Néstor David Aragno y don Héctor Raúl Aragno, su fábrica de calzado para señora, sito en VIRREY LINIERS 1271 de esta Capital, domicilio de las partes, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.
$ 40. — e.15|11-Nº 5.142-v.21|11|55

Francisco J. Baus y Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los Sres. Serafín García Vidal, Ramón Rodríguez y Ramón Carlos Poquet, venden su negocio de café y despacho de bebidas, VALENTIN GOMEZ 3199, esquina ANCHORENA 407, Capital, a los señores Vicente Pérez, Luis Alvarez y José Alvarez, libre de toda deuda o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Se publica el presente aviso en reemplazo del publicado con fecha 8|11|55, por haberse modificado la firma compradora.
$ 100.— e.15|11-Nº 5.187-v.21|11|55

"W"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos que por su intermedio Socorro Saavedra de Suárez vende a Francisco Fernández su despacho de pan, sito WARNES 925, domicilio de la vendedora. — Domicilio comprador y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2117.
$ 60.— e.15|11-Nº 5.184-v.21|11|55

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, octubre de 1955.

Distinguido consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50, incisos a) o i) de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 26 de noviembre próximo, a las 15 horas, en el salón de actos de la sede social, sito en la Avda. Tristán Achával Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1954 y 30 de septiembre de 1955.

2º Consideración del proyecto de reforma de los artículos 10, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 47, 50, 52, 53 y 58 de los estatutos sociales, a propuesta de la comisión directiva.

3º Elección de presidente, secretario general, tesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y un Revisor de cuentas por dos años; vicepresidente, prosecretario y cinco miembros del jurado de honor por un año, en reemplazo, respectivamente, de los señores: Dr. Carlos R. Chavarri; Oscar A. Parodi; Mario A. Domeniconi; Alberto Sánchez; Héctor C. Vanolli; Aurelio C. Baleani; Basilio Franco; Manuel Cavatorta; Salvador Barletta; Roberto Marti; Horacio O. Muñoz; Lorenzo Ronco, que terminaron su mandato; José Vaira y Eduardo Caffarena, que renunciaron y Pedro Cardani; Carlos Mari; Dr. José Melfi; Dr. José M. Pérez y Juan J. Rithner, que terminaron su mandato.

4º Designación de tres socios presentes, para que firmen el acta de la asamblea, en representación de ella, conjuntamente con el presidente y secretario de actas. — Carlos R. Chavarri, Presidente. — Oscar A. Parodi, Secretario General.

Art. 50 inc. c) Formarán parte de la asamblea de los socios fundadores, activos y vitalicios que, a la fecha de la convocatoria, tengan más de seis meses de antigüedad, y hayan abonado la cuota periódica anterior a la correspondiente a la fecha de la asamblea.

Art. 50 inc. e) Los socios, además de firmar el libro de asistencia exhibirán el carnet social con el recibo correspondiente, a los efectos de las comprobaciones pertinentes.

Art. 50 inc. f) En los casos de no obtenerse el quórum estatutario a la hora fijada en la convocatoria, el acto podrá efectuarse válidamente después de transcurrida media hora, cualesquiera sea el número de socios asistentes que reúnan las condiciones señaladas.

Art. 50 inc. i) La reforma parcial o total de los estatutos de la entidad deberá efectuarse en asamblea especialmente convocada a ese efecto o en las ordinarias previa inclusión, en tal caso, del proyecto de reforma en el orden del día. — Las decisiones sobre reforma de estatutos deberá adoptarse por mayoría de dos tercios de votos presentes.
$ 276.— e.15|11-Nº 5.096-v.17|11|55

ASOCIACION MUTUAL DE ENFERMERAS DE LA SANTA CARIDAD

Convócase a las asociadas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 16 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario general, cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

3º Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea. — Justina de Samaniego, presidenta.
$ 4.80 e.17|11-Nº 5.156.v.17|11|55

ASOCIACION DE AYUDA A LOS NIÑOS ESCOLARES "TENIENTE GENERAL ROSENDO M. FRAGA"
CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 11 y 12, título 3, de los estatutos, se invita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las 21 y 30 horas, en su sede social, California 1925, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos.

3º Informe de la comisión revisora de cuentas y aprobación de su dictamen.

4º Elección de 7 vocales titulares por dos años y 3 vocales suplentes por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Juan B. Abelló, Pedro J. Benvenuto, Juan S. Perasso, Pablo Perasso, Roque H. Cataldo, Ernesto P. M. Bisceglia, Miguel Sommaruga, Carlos M. Laborde, Juan J. Illas e Ignacio C. Echeverría.

5º Elección de comisión revisora de cuentas y jurado por un año, 3 titulares y 3 suplentes.

Rogándole puntual asistencia, lo saludamos muy atentamente. — Juan B. Abelló, presidente. — Francisco Lainati, secretario.

Artículo 13. — Toda clase de asamblea, debe sesionar en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria y una hora después con el número de socios con derecho a voto que estén presentes.

$ 48.— e.15|11-Nº 5.186-v.15|11|55

ASOCIACION DE FOMENTO DE V. PUEYRREDON NORTE

CONVOCATORIA

Distinguido consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 34 y 38 de los estatutos, y en reunión de la C. D. en su sesión de fecha 12 de noviembre de 1955, tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se realizará en nuestra sede social el día 30 de noviembre de 1955, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, balance y memoria anual, e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

3º Designación de tres socios para efectuar el escrutinio.

4º Elección parcial de la comisión directiva: Un presidente por dos años en reemplazo del señor Carlos Malaspina; cinco vocales titulares por dos años en reemplazo de los Sres.: Pedro R. Davanini, Miguel A. Miceli, Santiago Pittaro, Juan Carlos Belgrano y Roberto F. Ponce; un vocal suplente por dos años y dos miembros de la comisión revisora de cuentas por un año. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1955.—Carlos Malaspina, presidente.

$ 40.— e.15|11-Nº 5.188-v.15|11|55

ASOCIACION COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ELECTRICIDAD, RADIO Y TELEVISION

A. C. Y. E. D. E.

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre a las 8,30 horas, en Gascón 62, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea ordinaria.

2º Lectura y aprobación de la memoria general, cuenta de gastos y recursos, balance general, inventario e informe de la comisión de hacienda.

3º Informe y nombramiento de una comisión para continuar las tratativas de posible fusión con la UCE.

4º Elección parcial de Comisión Directiva.

5º Designación de tres socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 72.— e.15|11-Nº 5.200-v.17|11|55

ASOCIACION C. DE SOCORROS MUTUOS "BUENOS AIRES"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1955.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social Thames 661, el día 24 de noviembre de 1955, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al 65º ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

3º Elección de presidente por dos años; cuatro vocales titulares por dos años; cuatro vocales suplentes por un año y dos revisores de cuentas suplentes por un año.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea general ordinaria. — Enrique P. Bidoglio, presidente. — José Vescovo, secretario.

Nota: La asamblea que debió realizarse el día 27 ppdo. fué suspendida por una orden de carácter general, impartida por las autoridades superiores.

Otra: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Art. 29º del estatuto).

$ 4,40 e.15|11-Nº 5.204-v.15|11|55

"C"

CAPELLO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1955, a las 9 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 832, 3er. piso, oficina 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de 5 series de 2.000 acciones ordinarias cada serie, de v$n. 100.— cada acción, a la par, de iguales características que las que se hallan actualmente en circulación, con lo cual el capital suscripto y realizado de la sociedad alcanzará a v$n. 2 millones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.15|11-Nº 5.086-v.5|12|55

CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A.

Agrícola y Ganadera

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29|10|55 a partir del día 21 de noviembre próximo se abonará en las oficinas de esta sociedad, calle Boyacá Nº 750, el dividendo de m$n. 300.— por acción, en efectivo, correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|55.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — Raúl P. Bottaro, Presidente.

$ 60.— e.15|11-Nº 5.107-v.17|11|55

CARLOS DE GLYMES SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FRUTICOLA, GANADERA

Registro Nº 4.414

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1955 a las 17 horas, en el salón de la calle Juncal 857 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1955 e informe del síndico. (Art. 347 del Código de Comercio).

2º Elección de un director titular por renuncia y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato.

3º Autorización para constituir una hipoteca y posterior venta del inmueble "Hambaré".

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 280.— e.15|11-Nº 5.212-v.28|11|55

CENTRO NAVAL

ASAMBLEA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que en su local social, Florida 801 de esta Capital, se realizará el 19 de noviembre de 1955 a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión, recuento y escrutinio de votos para la elección de presidente y vicepresidente 1º hasta mayo de 1957 y de vicepresidente 2º hasta mayo de 1956.

2º Proclamación de los nombres de los electos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

En caso de falta de quórum, se cita en segunda convocatoria para el 21 de noviembre de 1955 a las 18.30 horas.

$ 72.— e.15|11-Nº 5.203-v.17|11|55

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

De acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia con motivo de la suspensión del acto electoral y de la asamblea que debieron realizarse el 29 de setiembbre último, la comisión directiva convoca a los señores socios a la elección de renovación de la misma y de la comisión de cuentas que tendrá lugar el día miércoles 14 de diciembbre próximo desde las 10 hasta las 20 horas, en la sede central Teniente 1º Ibáñez, calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en dicha sede el mismo día a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de cinco vocales titulares, tres vocales suplentes y cinco miembros de la comisión de cuentas (tres titulares y dos suplentes), en reemplazo de los señores D. Orestes F. Desalvo, Dr. Norberto Escary, D. Miguel F. Hervías, Dr. Edmundo A. Raffaele y Arq. Raúl Justo Solari, vocales titulares; D. Alberto Festal, Dr. Roberto Laurnagaray y D. Salvador Patti, vocales suplentes; D. Félix J. Lobo, Dr. Héctor Marconi y D. Alfredo Sardá, titulares de la comisión de cuentas; y D. Eugenio O. Autonino y D. Héctor Monnereau, suplente.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Gerónimo Costa Palma, presidente. — Alfredo Ríos, secretario general honorario.

$ 1.008.— e.15|11-Nº 5.160.v.14|12|55

COMPAÑIA SACAYA

Soc. Anónima Comerc. Inmob. y Finan.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de diciembre de 1955, a las 11 horas en el local social de la Avenida Corrientes 330, piso 3º, escritorio 319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Aprobación de las operaciones de compras de bienes efectuadas durante el ejercicio.

3º Distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y del síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 392.— e.15|11-Nº 5.189-v.2|12|55

"E"

EL CERRITO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera

Nº de Inscripción 4166

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de diciembre de 1955, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de $ 5.000.000.— m$n. de cH.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.15|11-Nº 5.182-v.5|12|55

"L"

"LA CALANDRIA"

Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 1955 a las 16 horas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 2º piso, escritorio 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado a 8.000.000 m$n. mediante la emisión de 5 series de 1.000 acciones ordinarias cada una con derecho a cinco votos por acción y de 15 series de 1.000 acciones ordinarias cada una con derecho a un voto por acción.

2º Autorización al Directorio para determinar en su caso la oportunidad de la emisión, forma de pago y fecha a partir de la cual gozarán de derecho a dividendo.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.15|11Nº 5.192-v.5|12|55

LUDIPA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembbre de 1955, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Martínez Rosas 1340, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentbs del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1954.

2º Elección de un síndico ad-hoc para el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

3º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de directores suplentes por el término de un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.15|11-Nº 5.157.v.5|12|55

LANELA

Sociedad Anónima, Rural y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1955, a las 18.30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 1185, 5º piso, Dpto. G, Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al III Ejercicio cerrado el 30 de agosto de 1955.

2º Aprobación de las remuneraciones totales liquidadas a los señores directores administrador y subadministradores generales durante el período que se considera.

3º Elección de presidente, vicepresidente, cinco directores titulares y dos suplentes para integrar nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente, y fijar su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.15|11-Nº 5.139.v.5|12|55

"S"

"SAN ESTEBAN"

S. A., Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, en Corrientes 447, esc. 705, para el día 9 de diciembre de 1955, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.15|11-Nº 5.117.v.5|12|55

SEDAS PREMIER LANAS

Sociedad en comandita por acciones

CONVOCATORIA

Los socios solidarios, tienen el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de noviembre de 1955 a las 20 horas en el local social, calle Santa Fe 1678, a los efectos de elegir a los gerentes encargados de la administración y dirección de la firma, de acuerdo al Artículo 8º del contrato social.

$ 16.— e.15|11-Nº 5.198-v.15|11|55

"T"

TERRENOS Y PROPIEDADES

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

(Nº de Registro: 5.436

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 1955, a las 10 horas, en el local social, Cangallo 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del acta de reunión del Directorio Nº 31 del 14 de abril de 1955, en la que se resolvió el aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 25.000.000.— y la emisión de las series 25ª a 50ª; de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 852|55 del 14 de octubre de 1955.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Artículo 22 de los estatutos.

$ 420.— e.15|11-Nº 5.169-v.5|12|55

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Interior y Justicia

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO

Núm. 7

FILGOM

Sociedad en Comandita

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Los señores Herminio Espelt y Héctor Espelt, integrantes de Espelt, S. R. L., y Tomás Fiestas Aguilar, solicitan inscripción en el Registro Público de Comercio del contrato para operar en la industria de recubrimiento de hilado de goma que girará bajo el rubro de "FILGOM, SOCIEDAD EN COMANDITA", con sede en Méjico 1247, Capital. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 100.— e.9|11-Nº 4.839-v.15|11|55

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ISABEL DAWSON.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Santo S. Farré (hijo), secretario.

e.8|11-Nº 1.722 s|p.p.-v.20|12|55

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 15 días, a los que se consideren con derecho como herederos de doña BASILIA LUCERO, para que intervengan por la sucesión de Teresa Ramírez o María Teresa Ramírez de Lucero, en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Rico Fernando Lorenzo, Pose Manuel y otros s/reivindicación", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1955.— Humberto Enrique Ballerini, secretario.

e.4|11-Nº 1.688 s|p.p.-v.24|11|55

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HELVIA BELELLI de LOBRANDO.

Buenos Aires, 8 de settiembre de 1955. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.25|10-Nº 1.609 s|p.p.-v.5|12|55

Núm. 14

Mario E. Videla Morón, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Número 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO GUIDICE.

Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Diego L. Barroetaveña, secretario.

e.4|11-Nº 1.689 s|p.p.-v.16|12|55

Núm. 16

Por disposición del señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO MARTINOLI.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

e.25|10-Nº 1.610 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Augusto Ots Ortiz a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ANGEL CERRI e IRMA CASALI de CERRI.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1955. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25|10-Nº 1.611 s|p.p.-v.5|12|55

Núm. 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diógenes Santillán Villar, cita por cinco días a doña MARIA ANTONIA DOVAL, para que comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos "Doval María Antonia, ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — Noé Quiroga Olmos, secretario.

$ 80.— e.9|11-Nº 4.761-v.15|11|55

Núm. 18

El Señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 Dr. Roberto V. Palmieri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARMANDO HUSSON. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1955. — Atilio Baldi, secretario.

e.13|10-Nº 1.523 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 19

Néstor Cichero, Juez Nacional en lo civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIPA DEL CARMEN TORANZOS.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1955. — Antonio Borré, secretario.

e.18|10-Nº 1.580 s|p.p.-v.28|11|55

Núm. 20

El Juez en lo Civil Dr. N. S. Albisetti interinamente a cargo Juzgado 20 (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: PASCUAL VITA.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1955. Juan L. Peña, secretario.

$ 240.— e.14|11-Nº 5.060-v.26|12|55

El Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia Civil a cargo del Juzgado Nº 20 Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDO BARRAT. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1955. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

e.13|10-Nº 1.524 s|p.p.-v.23|11|55

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, doctor Gabriel E. Bajardi, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a MANUEL ANTONIO ORTIZ, para que comparezca dentro de nueve días ante S. S. a estar a derecho y contestar la demanda en el juicio: "Fisco Nacional v Ortiz Manuel Antonio, que por cobro de 682,38 m$n.", le sigue el señor Procurador Fiscal Federal doctor Héctor Bullrich Urioste, en representación del actor, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, marzo 14 de 1955. — J. A. González Goytía, secretario.

e.11|11-Nº 1.723 s|p.p.-v.15|11|55

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a la firma FABRICAL MANUFACTURA ARGENTINA DE CALZADO, S.R.L., para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto comparezca ante S.S., por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno si no lo hiciere.

Buenos Aires, agosto 5 de 1955. — C. E. González Bonorino, secretario.

e.27|10-Nº 1.642 s|p.p.-v.16|11|55

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Abel M. Reyna, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Secretaría del doctor Francisco J. D'Albera, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS OTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Secretaría, octubre 11 de 1955. — Francisco J. D'Albora, secretario.

e.4|11-Nº 1.686 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Abel María Reyna en la causa Nº 420/55 caratulada: "Fuentes, Eusebio s/infracción Art. 174 Inciso 5º del Código Penal", se cita, llama y emplaza al procesado EUSEBIO FUENTES para que en el término de treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. (Atrs. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 17 de octubre de 1955. — Elías T. Raffo, secretario.

e.4|11-Nº 1.687 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile en la causa Nº 377|55, caratulada: "Pollack, Moisés s|infracción artículo 280 del Código Penal", se cita, llama y emplaza al procesado MOISES POLLACK, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 12 de setiembre de 1955. — Elías T. Raffo, secretario.

e.3|11-Nº 1.684 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile en la causa Nº 367|55 caratulada: "Farías López, Carmen Rosa s/contrabando", se cita, llama y emplaza a FRANSCISCO CASTELLANO FERNANDEZ, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (Arts. 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Elías T. Raffo, secretario.

e.13|10-Nº 1.651 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital doctor Carlos A. Gentile, en la causa Nº 478|54 caratulada: "Taberna, Félix Bautista s| desacato", se cita, llama y emplaza al procesado FELIX BAUTISTA TABERNA, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 138, 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Elías T. Raffo, secretario.

e.27|10-Nº 1.640 s|p.p.-v.7|12|55

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile, se cita, llama y emplaza al procesado JOSE RAMON VIRASORO, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 346|55 caratulada: "Virasoro, José Ramón s|malversación, falsificación, abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde (arts. 138 - 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Elías T. Raffo, secretario.

e.27|10-Nº 1.641 s|p.p.-v.7|12|55

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo ERNESTO GONZALEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40, Setiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.667 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente al prófugo PEDRO PALAZZINI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40, Septiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.668 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente al prófugo JUAN PALDIÑO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 40. Septiembre 28 de 1955. — César Black, secretario.

e.3|11-Nº 1.669 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS BARROZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Secretaría Nº 40. Septiembre 7 de 1955. — Dr. César Black, secretario.

e.25|10.-Nº 1.584 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo JUAN RODOLFO GIMENEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1955. — Dr. César Black, secretario

e.25|10.-Nº 1.585 s|p.p.-v.5|12|55.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSTAQUIO CALIXTO VICENTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, octubre 21 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.11|11-Nº 1.724 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA DAYAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. (Centro).

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.11|11-Nº 1.725 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JOSE AZCOAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. (Centro).

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.11|11-Nº 1.726 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juuzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|11-Nº 1.670 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PARODI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.3|11-Nº 1.671 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL EDUARDO CESARINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.25.10.-Nº 1.536 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GUTIERREZ para que para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.18|10-Nº 1.557 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Ins-

trucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, septiembre 2 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10.-Nº 1.558 s|p.p -v 28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA FERNANDEZ REY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, septiembre 7 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10. Nº 1.559 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIGNA ROSA RAMON DE DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, septiembre 9 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10.-Nº 1.560 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO TROTTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, septiembre 6 de 1955. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|10 -Nº 1.561 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO ANTONIO ORMEÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1955. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.18|10.-Nº 1.562 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SCHAMIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley..

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, agosto 2 de 1955. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|10-Nº 1.490 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR JUAN ARISTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caud. públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1955. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|10-Nº 1.489 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO GARABAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, Expediente número 18.493, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.4|11-Nº 1.701 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JOSE VAGO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de, hurto en causa 18.479, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso.

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.4|11-Nº 1.702 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL FROILAN GONZALEZ y ALFREDO PERONZINI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.3|11-Nº 1.672 s|p.p.15|12|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIGFREDO DERSAK para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|11-Nº 1.673 s|p.p.-v.15|12|55

Pos disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi C. Massüé, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC RAPAPORT, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso. — Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.3|11-Nº 1.674 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA ANSELMI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — José F. Calvo, secretario.

e.25|10 Nº 1.587 s|p.p.-v.5|12.55.

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massue, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a partir de la primera publicación del presente, a JULIO CESAR LOPEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.25|10.-Nº 1.588 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüé, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a la prófuga BLANCA JULIA BONIFACINI de BOEZIO, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere, Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Buenos Aires, setiembre 14 de 1955. Secretaría Nº 47 del Dr. Pedro M. Jantus. Palacio de Justicia, Tercer piso. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.18|10-Nº 1.563 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi Conrado Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE JAFRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, José F. Calvo.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e. 18|10.-Nº 1.564 s|p.p.-v.28|11|55.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ROQUE VICTOR OLIVA, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. (Art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría Nº 47. 3er. piso. Tribunales.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1955. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.5|10-Nº 1.491 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PANDOLFI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|10-Nº 1.492 s|p.p -v.16|11|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Mussüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEON SCHETMAN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, agosto 18 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|10-Nº 1 493 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO ARRIGUI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere Local del juzgado, Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, agosto 30 de 1955. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.5|10-Nº 1.494 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a LUIS FERNANDO MIGUEL PEARSON Causa Nº 28.509, a comparecer en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.11|11-Nº 1.721 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a ENRIQUE KIGIELA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|11-Nº 1.703 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a DOMINGO LOPEZ CERCEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|11-Nº 1.704 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a JOSE BIANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|11-Nº 1.705 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a SALVADOR LAVAGLIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.3|11-Nº 1.675 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a ERMINDA RAQUEL CENTURION. Causa Nº 28.514, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Carlos M. Ure, secretario

e.25|10.-Nº 1.589 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción. Doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a LEONARDO GERMAN LAMM. Causa Nº 28.513, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25|10. Nº 1.590 s|p.p -v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días, a JORGE PAPASAVA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 28.450, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 .

Buenos Aires, setiembre 12 de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e. 18|10-Nº 1.565 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique R. Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a LUIS SACARELO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (Nº 27.860), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1955. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.5|10-Nº 1.487 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días al prófugo EUSTAQUIO RAMON SANCHEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.5|10-Nº 1.488 s|p.p.-v16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a MARIANO ENRIQUE GARECA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1955 — Julio S. Soto, secretario.

e.5|10-Nº 1.495 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a FERNANDO VALENTIN RINALDI, causa Nº 28.457, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría No 50.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1955. — Carlos M. Ure, secretario.

e.5|10-Nº 1.496 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Ramón Bazán Agrás, se emplaza por treinta días a JOSE BIANCO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1955. — Julio S. Soto, secretario.

e.5|10-Nº 1.497 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguenz, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación, al prófugo AMERICO CATULIO GAMBAZZA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, procesado por falsificación de cheque y estafa en la causa Nº 17.445 del Juzgado Nacional en lo Penal Nº 5, Secretaría Nº 53, para que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 20 de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.11|11-Nº 1.728 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguenz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde el día de la primera publicación, al prófugo ANDRES VALDES, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa N 17.442, procesado por falsificación de cheque y estafas reiteradas, para que comparezca a estar a derecho en la mencionada causa, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.11|11-Nº 1.729 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a partir del día de la primera publicación al prófugo EUFEMIO LAZARTE (a) "EL CHOLO" para que concurra al Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 53, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.343, que se le sigue, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.4|11-Nº 1.706 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a BLANCA BONIFACINI DE BOEZIO, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.366, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.4|11-Nº 1.707 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a EDUARDO FERNANDEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Jorgo A. del Campo, secretario.

e.25|10.-Nº 1.591 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar del día de la primera publicación, al prófugo EUFEMIO LAZARTE, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en el Juz. Inst. Nº 5, Sec. Dr. J. A. del Campo, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.25|10.-Nº1.592 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a PEDRO SZCZAPOVVY, procesado por defraudación, ante este Juzgado Nacional de Instrucción Cinco, Secretaría Cincuenta y dos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 22.513, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.

e.25|10.-Nº 1.593 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días a DAMIAN EDMUNDO BERRUEZO, procesado por defraudación, ante este Juzgado Nacional de Instrucción Cinco, Secretaría Cincuenta y dos, para que comparezca a estar a derecho en la Causa 23.513, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955 — Raúl de los Santos, secretario.

e.25|10.-Nº 1.594 s|p.p.-v.5|12|55.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MANUEL RAMON LOUZAO, procesado por defraudación en la causa criminal Nº 22.519, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 52, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1955.— Raúl de los Santos, secretario.

e.18|10-Nº 1.566 s|p.p.-v.28|11|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ANGELA RAMONA SALAZAR DE DI GENOVA, procesada por defraudación, ante el Juzgado de Instrucción Cinco, Secretaría Cincuenta y Dos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.493, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1955. — Raúl de los Santos, secretario.

e.18|10-Nº 1.567 s|p.p.-v.28|11|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO EDUARDO CLAVEL procesado por defraudación, por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguenz, secretaría Nº 53 del Dr. Jorge A. del Campo para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.202 bajo apercibimiento de Ley. — Local del juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|10-Nº 1.498 s|p.p.-v.16|11|55

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ANTONIO EDUARDO CLAVEL procesado por defraudación, por ante este Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Miguens, secretaría número 53 del Dr. Jorge A. del Campo para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.202 bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1955. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.5|10-Nº 1.499-v.16|11|55

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguenz inter. a/c. Juzg. Nº 7, se emplaza por treinta días a AMADEO MARCOS CAMPODONICO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Hoy, 14 de octubre de 1955. — Mario H. Pena, secretario.

e.11|11-Nº 1.730 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Míguenz, a cargo Juzg. Nº 7, se emplaza por treinta días, a MARIO ANARCASIO GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 20 de octubre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.11|11-Nº 1.731 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Míguenz, a cargo Júzg. Nº 7, se emplaza por treinta días, a MIGUEL ANGEL VUCENA, a comparece en la causa que se le sigue por Evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 20 de octubre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.11|11-Nº 1.732 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Míguenz, a cargo Juzg. Nº 7, se emplaza por treinta días, a JOSE ANTONIO FUENTES, a comparecer en la causa que se le sigue por Evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 20 de octubre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.11|11-Nº 1.733 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Míguenz, Juez Interino a cargo Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a JOSE DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por Evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 20 de octubre de 1955. — Ricardo Fox secretario.

e.11|11-Nº 1.734 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a JOSE ALBERTO DOMINE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 11 de octubre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.4|11-Nº 1.708 s|p.p.-v.16|12,55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Raúl Pizarro Miguens a cargo interinamente del Juzgado Nº 7, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS MATEOS, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 173, Inciso 2 y 9, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 11 de octubre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.4|11-Nº 1.709 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se emplaza por treinta días a ALBERTO NERGUIZIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60.

Hoy, 30 de setiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.3|11-Nº 1.676 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JUAN LUIS RUIZ y a JUAN CARLOS ALBERTINETTI, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no la hicieren.

Secretaría Nº 59.

Hoy, 9 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|10-Nº 1.595 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MARCELINO JORGE GUTIERREZ, CARLOS AMAYA y ARIEL JUVENAL RETTA, a comparecer en la causa que se les sigue por evasión y lesiones 89, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Secretaría Nº 59.

Hoy, 12 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.25|10-Nº 1.596 s|p.p.v.5|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Pardo Campos, se emplazan por treinta días, a JUAN LUIS RUIZ y a JUAN CARLOS ALBERTINETTI, a comparecer en la causa que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 59. — Hoy 9 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.18|10-Nº 1.568 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se emplaza por treinta días a JORGE ANIBAL RIOS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 1º de agosto de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.500-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a JOSE VALENTIN CORZO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy 29 de julio de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.501-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ISABEL TEODORA MIGNONE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 1º de agosto de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e5|10-Nº 1.502-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, secretaría Dr. Fox, se emplaza por treinta días a MIGUEL FLORENTINO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy 27 de julio de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.503-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ANGEL NAVARRO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 29 de agosto de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|10-Nº 1.504-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a HUGO BOVE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 7 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|10-Nº 1.505-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a FRANCISCO RIZZO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 7 de setiembre de 1955. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|10-Nº 1.506-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a NICOLAS CONSOL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 7 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.507 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a ALBERTO ALGAÑARAZ, a comparecer en la cusa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 7 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.508 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a SALVADOR GRECO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 7 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.509 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MANUEL ORTEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 5 de septiembre de 1955. — Ricardo Fox, secretario.

e.5|10-Nº 1.510 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JORGE TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, octubre 19 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.11|11-Nº 1.735 s|p.p.-v.23.12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a CESAR FERNANDEZ DE LA FUENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), causa 6.967, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, octubre 20 de 1955 — Sixto Ovejero, secretario.

e.11|11-Nº 1.736 s|p.p.-v.23 12 55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a JOSE MARIA BRUÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. — Causa Nº 7.006.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955 — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|11-Nº 1.737 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a RAUL ARGENTINO ROCATAGLIATA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de firma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.363. — Buenos Aires, octubre 21 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|11-Nº 1.738 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a FELIX MORANO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Nº 6.935.

Buenos Aires, octubre 21 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.11|11-N 1.739 s|p.p.-v.23|12 55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a AMANDA BACHELA CARNEVALE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Causa Número 7.015. — Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.4|11-Nº 1.710 s|p.p.-v.16,12,55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a OCTAVIO PABLO BAGNA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 7.034.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|11-Nº 1.677 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a CARMELO NABUCODONOSOR DONADIO, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, octubre 13 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.3|11-Nº 1.678 s|p.p.-v.15|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a los componentes de la firma "DOMINGUEZ Y TERMINE", a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61. Causa Nº 6.903.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25|10.-Nº 1.597 s|p.p.-v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ARISTOBULO IGOUNET, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley

Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61, del Dr. Sixto Ovejero.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero. secretario.
e.25|10 -Nº 1.598 s p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JOSE JORGE GESAIRE FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, sumario 6.966, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 10.-Nº 1.600 s|p.p -v.5|12 55.

Por disposición del señor, Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a CARLOS GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 15|10-Nº 1.569 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta díeas, a AQUILES ORESTES ZABALLA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, septiembre 26 de 1955. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|10-Nº 1.570 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ANDRES ADOLFO VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61. Causa Nº 6 930
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25|10.-Nº 1.599 s.p p -v.5|12|55.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a NARDINO CANTON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1955. — Rubén R. Alliand, secretario.
e.5|10-Nº 1.511 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ARIGO YANIZELLI o GIANIZELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, agosto 16 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5|10-Nº 1.512 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN GUALBERTO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 60.798. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1955. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|10-Nº 1.513 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a MARIA CELESTINA BAIGORRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 6.916. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5|10-Nº 1.514 s|p p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días a JOSE A. CUBELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 6.607. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires 5 de agosto de 1955. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5|10-Nº 1.515 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días, a FLORENTINO MANUEL GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 20.327, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|11-Nº 1.711 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días, a VALENTINA DAMIANA SANTILLAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.4|11-Nº 1.712 s|p.p.-v.16,12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a JACOBO SEVILLA, a comparecer en la causa Nº 20.275 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires. 10 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|11-Nº 1.679 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a RENE OUSTALET, a comparecer en la causa Nº 20.342, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|11-Nº 1.680 s|p.p.-v.15|11 55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a DOMINGA RIGOS DE NUÑEZ a comparecer en la causa Nº 20.324, que se le sigue por malversación de caudales públicos. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|11-Nº 1.681 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a ROBERTO OSVALDO AVELEN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 26 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.25|10-Nº 1.601 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ALFREDO JULIO ARIAS y a una persona de apellido "GOMEZ", a comparecer en la causa que se le sigue por estafa —art. 172 C. Penal— bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.25|10-Nº 1.602 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a NATALIO S. CAMPIONE, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1955. — Jorge Aguilar, secretario.
e.25|10-Nº 1.603 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del Sr Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L Gallegos, se emplaza por 30 días a ANIBAL RIVEROL, a Comparecer en la causa Nº 20.310, que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires 6 de septiembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo secretario.
e.5|10-Nº 1.517 s|p.p.-v.16 11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a FERNANDO FUENSALIDA DUMAS o FERNANDO FUENSALIDA, a comparecer en la causa Nº 20 297, que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires 5 de septiembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo secretario
e.5|10-Nº 1.518 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ALFREDO SPOSITO, comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires 6 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.5|10-Nº 1.519 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por treinta días a ROBERTO YANDET, comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires 7 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario.
e.5|10-Nº 1.520 s|p.p.-v.13|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos se emplaza por treinta días a DELFINA HAYDEE BIANCHI, comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, 7 de septiembre de 1955. — César A. Orozco, secretario
e.5|10-Nº 1.521 s|p.p.-v.13|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a JOSE OSCAR REFORGIATO, a comparecer en la causa Nº 19.969, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 64.
Buenos Aires. 9 de septiembre de 1955. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.5|10-Nº 1.522 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIO CESAR TUROVICH o JULIO CESAR TUBESKY o TUROVECHI o TURAVESKY o TURABE o JULIO CESAR TUROVECHI o RICARDO ALBORNOZ o ALBORNOZ, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 21 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.11|11-Nº 1.740 s|p.p.-v.23,12|55

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la prófuga NORMA GUALTIERI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Julio Barberis, secretario.
e.11|11-Nº 1.741 s|p.p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado JORGE CARLOS VALDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario
e.4|11-Nº 1.713 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a FRANCISCO AZCOAGA, procesado por defraudación, en sumario Nº 21.048, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.3|11-Nº 1.682 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingieri se cita, llama y emplaza por treinta días a CECILIA CLEMENTINA GUERRA de CHIUCHIOLO, procesada por defraudación, para que comparezca a estar a derecho al Juzgado Instrucción 10, Secretaría 69, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.25|10-Nº 1.604 s|p|p.-v 5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE RIVEROL (a) "Pinino", procesado por robo y lesiones, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 69, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Héctor Orozco, secretario.
e.18,10-Nº 1.571 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA JUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavaile y Talcahuano, Piso 3º (Centro). — Buenos Aires, setiembre 28 de 1955. — Justo E Rojo, secretario.
e.18|10-Nº 1.572 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JERONIMO HUMBERTO RIZZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, septiembre 6 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|10-Nº 1.525 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CLEMENTE PEREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|10-Nº 1.526 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAIMUNDO CITADELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley, Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 4 de 1955. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|10-Nº 1.527 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ABEL GERVIÑO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.3|11-Nº 1.683 s|p.p.-v.15|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a el prófugo RICARDO LUIS BRESSAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1955. — El secretario.
e.25|10-Nº 1.606 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR MARENCO, procesado por el delito de infracción Ley Prenda con Registro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.25|10-Nº 1.607 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO OLIVER KENNY, procesado por el delito de falsificación de documento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|10-Nº 1.608 s|p.p.-v.5|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a el prófugo FRANCISCO ZELADA, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.18|10-Nº 1.573 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO F. IDUTTI, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1955. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.13|10.-Nº 1.528 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SILENIO P. PUERTA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1955. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.13|10.-Nº 1.529 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO VICENTE VALDIVIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10.-Nº 1.530 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR TOMAS SOLARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10.-Nº 1.531 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófugo BERENICE QUIROS DE DEL PAPA procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10.-Nº 1.532 s|p.p.-v.23|11|55.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO MAURICIO BUIGAS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10.-Nº 1.533 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BORIS REVCHUK procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1955. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.13|10.-Nº 1.534 s|p.p.-v.23|11|55.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo Fuster, interinamente a cargo del Juzg. de Inst. Nº 12, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GEREMIAS CARLOS PARISI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 11 de octubre de 1955.
e.4|11-Nº 1.714 s|p.p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster (interinamente), se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DARDO CORDOBA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955.
e.4|11-Nº 1.715 s|p|p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, a cargo Juzgado Nº 12, se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS o LUIS MIGUEL CALATRAVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 18 de 1955.
e.4|11-Nº 1.716 s|p|p.-v.16|12|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza a la prófuga ITALIA A. SUAREZ DE TRAVERSO, procesada por el delito de malvers. caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.18|10-Nº 1.574 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR O. LUQUES, procesado por el delito de malvers. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.13|10-Nº 1.575 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h) se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO MANUEL BATTAGLIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.18|10-Nº 1.576 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique I. Cáceres (h) se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA DE BATTAGLIA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.18|10-Nº 1.577 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga NELIDA YOLANDA RAGGIO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.4|11-Nº 1.717 s|p|p.-v.16|12|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BENIGNO PAEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones calificadas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 1º de agosto de 1955. — C. Gilberto Torres Brizuela, secretario.
e.13|10-Nº 1.535 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital Federal Dr. Enrique I. Cáceres (hijo), se cita y emplaza a ENRIQUE MATIAS VALDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. Capital Federal, 1º de agosto de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|10-Nº 1.536 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA CORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 19 de agosto de 1955. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.13|10-Nº 1.537 s|p|p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO SEGUNDO BERNARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|10-Nº 1.538 s|p.p.-v.23|11|55

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JULIA PERRIER DE GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1955. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.13|10-Nº 1.539 s|p.p.-v.23|11|55

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl H. Costa Aldao, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de TEODORO ECHEVERRIA.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1955 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.4|11-Nº 1.690 s|p.p.-v.17|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl H. Costa Aldao, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de SERAFIN RODRIGUEZ GARCIA.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1955 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.4|11-Nº 1.691 s|p.p.-v.17|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Raúl H. Costa Aldao, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO MALKO.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1955 — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.4|11-Nº 1.692 s|p.p.-v.17|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Raúl H. Costa Aldao, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SEMINARA.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.3|11-Nº 1.656 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR TUNINETTI.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.657 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita, y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GREGORIO CZORNOMAZ.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.658 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FREGA.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.659 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DEL CORAZON DE JESUS VAZQUEZ.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.660 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AURELIA ANA SWOZILEK DE RODOVAN.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.661 s|p.p.-v.16|11|55

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LUCIENNE GOISON.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1955. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.3|11-Nº 1.662 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 8

El doctor Agustín Lascano Pizarro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de PERFECTO MOSQUERA.
Buenos Aires setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl López, secretario.
e.4|11-Nº 1.693 s|p.p.-v.17|11|55

El Dr. Roberto M. Tieghi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANIELLO MIRALDO y MARIA ANUNZIATA o NUNCIA MAZZA. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1955. — Wenceslao Caballero (h.), secretario.
e.13|10-Nº 1.540 s|p.p.-v.23|11|55

Núm. 10

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, interinamente, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de MATILDE BRUNAZZO Vda. DE GALLI.
Buenos Aires, setiembre de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3|11-Nº 1.663 s|p.p.-v.16|11|55

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, interinamente, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de JESUS TORIBIO AGUILERA.
Buenos Aires, setiembre de 1955. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3|11-Nº 1.664 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 22

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz Dr. Gaspar Ferrer a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANA ZUKAUSKAS DE LINGYS.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1955. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.3|11-Nº 1.665 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CELESTINO RUA.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1955. — César A. Gaibisso, secretario.
e.3|11-Nº 1.666 s|p.p.-v.16|11|55

Núm. 26

El doctor César Alfredo Rafael Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de MIGUEL PAPALARDI
Buenos Aires, setiembre 15 de 1955 — Tomás Federico de Guernica, secretario.
e.4|11-Nº 1.694 s|p.p.-v.17|11|55

Núm. 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ROGELIO CRISTOBAL.
Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.695 s|p.p.-v.17|11|55

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MANUELA ELISA GAITAN.
Buenos Aires, octubre 10 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.
e.4|11-Nº 1.696 s|p.p.-v.17|11|55

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN BAUTISTA FARE.

Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.

e.4|11-Nº 1.697 s|p.p.-v.17|11|55

El doctor Miguel Oscar Llanos Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de SILVIA BIANCHI DE DIATTO.

Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.

e.4|11-Nº 1.698 s|p.p.-v.17|11|55

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ELISA SOROMINIAN DE ALDJIAN.

Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Juan Carlos Marengo, secretario.

e.4|11-Nº 1.699 s.p.p.-v.17|11|55

Núm. 29

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por tres días a doña ISABEL COMAS DE ROF, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1955. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 36.— e.11|11-Nº 4.977-v.15|11|55

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y llama por diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO DIAZ. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955 — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 80.— e.9|11-Nº 4.828-v.22|11|55

Núm. 31

El doctor Héctor Fernández Marelli Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de AMAD EL BARKUNU.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1955 — Bruno Quintana, secretario.

e.4|11-Nº 1.700 s|p.p.-v.17|11|55

Núm. 33

El Dr. Emilio Terán Frías, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALOMON MENDERSETZKY o SALOMON MENDZIRCHEZKY. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1955. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.057-v.25|11|55

El doctor Julio J. Puiggari, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 33, cita y emplaza por el término de diez días, herederos y acreedores de CLARA MODESTA REY o CLARA MODESTA RIALE DE REGA. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1955. — Ricardo de Abella Victorica, secretario

e.4|11-Nº 1.721 s|p.p.-v.17|11|55

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza a don HECTOR HUGO AGUILAR, durante y por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a que comparezca a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones culposas en General Belgrano, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. La causa tramita ante la secretaría del infrascripto. — La Plata, octubre 17 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.11|11-Nº 1.745 s|p|p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza a don HECTOR HUGO AGUILAR, durante y por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a que comparezca a estar a derecho, dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones culposas en General Belgrano, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. La causa tramita ante la secretaría del infrascripto. — La Plata, octubre 17 de mil novecientos cincuenta y cinco. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.11|11-Nº 1.746 s|p|p.-v.23|12|55

Por disposición del señor Juez Nacional de la Sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a CASIMIRO JORGE PAGOLA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en la Dirección General de Fabricaciones Militares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. La causa tramita por ante la secretaría del infrascripto. — Eva Perón, setiembre 15 de 1955. — Rodolfo Jorge Lilli, secretario.

e.11|11-Nº 1.747 s|p|p.-v.23|12|55

ROSARIO

En los autos caratulados "Gobierno de la Nación (Ministerio de Comercio, Dirección de Vinos) contra Singular S. R. L. sobre apremio", Expte. número 15.651, que se tramita ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 2 de Rosario, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza a la sociedad demandada para que comparezca al juicio dentro del tercer día de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario 18 de octubre de 1955. — Miguel H. Alvarez, secretario.

e.11|11-Nº 1.744 s|p|p.-v.15|11|55

CORRIENTES

Salvador Leguiza, Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, en los autos: "Estado Nacional Argentino (A. G. V. N.), c/Juan Bautista Leturiondo (Suc.) s/Expropiación", Expediente Nº 23, año 1946, cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA LETURIONDO, sus sucesores, AGUSTINA LETURIONDO DE BASTINI, JUAN BAUTISTA, ANTONIO y MARIA ANGELA LETURIONDO, o a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya expropiación se sigue en autos, ubicado en la Primera Sección Chacras del Departamento de Paso de los Libres de esta Provincia, caracterizado como Chacra Nº 276, lindando al Noreste: Con Chacra Nº 277, calle pública por medio; al Sureste: Chacra Nº 288, calle pública por medio; al Suroeste: Chacra Nº 275, calle pública por medio y al Noroeste: Con Chacra Nº 264, calle pública por medio; con una superficie de 97.194,00 m²., para que se presenten y tomen la intervención que por derecho les corresponda, por sí o por medio de apoderados, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes del Juzgado, con quien se proseguirá este juicio.

Corrientes, octubre 13 de 1955. — Germán A. Trim, secretario.

e.11|11-Nº 1.742 s|p.p.-v.17|11|55

Salvador Leguiza, Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, en los autos: "Gobierno de la Nación c/Alegio Chiapano y Francisco Cerrutti, hoy c/Fortunato Cerrutti s/ expropiación", Expediente Nº 5.638, año 1943, cita y emplaza por el término de cinco días, al o los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en Monte Caseros de esta Provincia, con una superficie de 76.530 m²., integrante de mayor superficie caracterizada como Chacra Nº 242, con los siguientes límites al Norte y Este, el Río Uruguay; al Sur, calle pública por medio que lo separa de la Chacra Nº 243 y al Oeste: Calle pública por medio que la separa de la Chacra Nº 253, de Pura Rocha de Olmedo; para que se presenten y tomen la intervención que por derecho les corresponda, por sí o por medio de apoderados, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes del Juzgado para que los represente.

Corrientes, octubre 13 de 1955. — Germán A. Trim, secretario.

e.11|11-Nº 1.743 s|p.p.-v17|11|55

CONCEPCION DEL URUGUAY

S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Ventura R. Ojeda Febre a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa caratulada "Testa Milton y otros, contrabando", Expte. Nº 23.812, cita, llama y emplaza por quince veces a MILTON TESTA, uruguayo, de 24 años de edad, soltero, comerciante, pasaporte Nº 65.278, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca al Juzgado, Secretaría en lo Criminal a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio.

Concepción del Uruguay, setiembre 21 de 1955. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.3|11-Nº 1.685 s|p.p.-v.23|11|55

RIO CUARTO (Córdoba)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano RICARDO ANTONIO CORREA (C. 1934, M. 6.633.870), último domicilio conocido en calle Sarmiento Nº 2220 de la ciudad de Río Cuarto, Cba., procesado por inf. al art. 51 de la Ley Nº 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Río Cuarto, 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.18|10-Nº 1.581 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano AGUIRRE, BONIFACIO GERONIMO (C. 1931, M. 6.634.715), último domicilio conocido en calle Río Cuarto de la localidad de Gigena, Cba., procesado por inf. al art. 51 de la Ley 12.913, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.18|10-Nº 1.582 s|p.p.-v.28|11|55

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Celasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano JULIO OCAMPO (C. 1903, M. 6.542.227), último domicilio conocido calle Rioja S|N. de la localidad de Arias (Cba.), procesado por inf. al art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto 29 de setiembre de 1955. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.18|10-Nº 1.583 s|p.p.-v.28|11|55

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

ANTONIO DELGADO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de Cuarenta Series de Acciones Ordinarias "B" valor de m$n. 50.000.—, cada serie, y por un total de m$n. 2.000.000.—. En la secretaría societaria, Avda. Juan de Garay número 2435 (Capital Federal) se dan las bases de esta emisión que quedará cerrada el día 30 de noviembre de 1955. Esta emisión se hace sin perjuicio del régimen instituído en la reforma estatutaria resuelta por asamblea del 16 de julio ppdo., en curso de aprobación por las autoridades legales, a la que se ajustará oportunamente, canjeándose por acciones ordinarias "A" y "B" con derecho a cinco votos. — El Directorio.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.068-v.16|11|55

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.

Industrial y Comercial

Pago Dividendo 2º Semestre Ej. 1954|55 Acciones Preferidas 7% Serie 25 al 28

Se avisa a los señores Accionistas que de acuerdo con las condiciones de emisión, a partir del día 16 de noviembre de 1955, se abonará en nuestras oficinas San Martín 536, contra presentación del cupón Nº 2, el dividendo de $ 3.50 por acción correspondiente al segundo semestre de nuestro ejercicio 1954/55, juntamente con la participación adicional por los meses de mayo y junio a razón de $ 0,33 por acción. Buenos Aires, noviembre 9 de 1955.—

$ 60.— e.14|11-Nº 4.945-v.16|11|55

SUPERCOMAR Soc. An.

Cía. Arg. de Com. Ind. Fin. e Inm.

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del día 14 de noviembre próximo, y contra la presentación de los respectivos títulos de acciones ordinarias, podrán hacer efectivo en las oficinas de esta Compañía, calle Cangallo Nº 521, Capital Federal, el dividendo del 10% correspondiente al ejercicio 1954/1955. — Noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 48.— e.14|11-Nº 4.994-v.16|11|55

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO S. A.

Se hace saber a los accionistas por tres días que el Directorio en fecha 5 de agosto de 1955 ha resuelto aumentar el capital autorizado de la suma de $ 3.000.000 m|nacional (tres millones de pesos moneda nacional) a la de $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional) mediante la emisión a la par de siete series de $ 100 m|n. c|u. con un voto cada una y que los señores accionistas tenedores podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del término de 15 días a partir de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 72. — e.14|11-Nº 5.027-v.16|11|55

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir v$n. 500.000.— de acciones ordinarias de v$n. 100.— c|u. con goce de dividendo desde el 1º de enero 1955, de los cuales v$n. 450.000.— se destinarán en pago del dividendo a las acciones ordinarias, aprobado para el ejercicio cerrado el 31|12|54 y v$n. 50.000 serán ofrecidos por suscripción, habiéndose fijado plazo de 15 días a contar de la fecha de la última publicación para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia, que les acuerda el artículo 8 del estatuto. Las acciones deberán ser suscriptas a la par e integradas en un 10 % en efectivo en el acto de la suscripción y el saldo en los plazos que fija el Directorio. — Dr. Carlos M. Mayer, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 108.— e.14|11-Nº 5.059-v.16|11|55

"FRENIA"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en la sesión del 16 de junio de 1953 resolvió la emisión a la par de la serie 4ª de acciones ordinarias al portador por un valor total de $ 80.000 m|nacional, y que podrán ejercer el derecho que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social calle Sarmiento 2720, Capital Federal. — El Directorio.

$ 60. — e.14|11-Nº 5.023-v.16|11|55

"FRENIA"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en la sesión del 12 de diciembre de 1952, resolvió la emisión a la par de las series 2ª y 3ª de acciones ordinarias al portador por un valor total de $ 160.000 m|n., y que podrán ejercer el derecho que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social, calle Sarmiento 2720, Capital Federal. — El Directorio.

$ 60. — e.14|11-Nº 5.022-v.16|11|55

"FRENIA"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber a los señores accionistas que en la sesión del 2 de abril de 1954 resolvió la emisión a la par de la serie 5ª de acciones ordinarias al portador por un valor total de $ 80.000 m|n., y que podrán ejercer el derecho que les acuerda el artículo 5º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social, calle Sarmiento 2720, Capital Federal. — El Directorio.

$ 60. — e.14|11-Nº 5.021-v.16|11|55

CERAMICA QUILMES S. A. C. I. F.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto:

1º Recabar para dentro de los treinta días de la última publicación, la integración total de los saldos pendientes de la suscripción original.

2º Emitir las series segunda a quinta, inclusive, de acciones ordinarias, al portador, de $ 400.000.— cada una, o sea $ 1.600.000.—, debiendo integrarse en el acto de la suscripción, el 50 % de su importe y el resto dentro de los treinta días siguientes. — El Directorio.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.071-v.16|11|55

CARLO ERBA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

A los efectos del art. 5º de los estatutos, el Directorio hace saber que se ha resuelto emitir en forma simultánea y a su valor nominal treinta series de acciones ordinarias de m$n. 100.000 cada serie desde la 51ª a la 80ª — El Directorio.

$ 36.— e.11|11-Nº 4.959.v.15|11|55

HIERROTAN, S. A.

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir acciones por un valor de $ 400.000, series 17 a 20 inclusive, debiendo ejercitar su derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación. — Hierrotan, S.A.I.E.F.I.

$ 60.— e.11|11-Nº 4.968.v.17|11|55

BLICAMCEPERO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que por resolución del veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco se ha dispuesto emitir las series quinta a vigésima de acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto, comprendiendo cada serie mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, y comprendiendo la totalidad de la emisión diez y seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. A los efectos de que los accionistas ejerzan el derecho de preferencia deberán comunicar su opción a suscribir las acciones dentro de los diez días desde la última publicación. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1955.

$ 72.— e.11|11-Nº 4.930-v.15|11|55

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET, S. A.

Establecimientos Metalúrgicos Tubomet, S. A. I. C. F., Moreno 1264. — Capital. — Se hace saber a los tenedores de acciones ordinarias de esta sociedad, que se encuentra librada a la suscripción la serie 19na. (décimo novena) de diez mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, o sea un total de un millón de pesos moneda nacional, debiendo ejercer el derecho de opción y preferencia dentro de los diez días hábiles posteriores al vencimiento de esta publicación. — El Directorio.

$ 60.— e.11|11-Nº 4.942-v.15|11|55

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
(N. 959)

Se hace saber por tres días que de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, el Directorio, en su reunión del 18 de agosto de 1955, resolvió aumentar el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 41.000.000.— a m$n. 51.500.000.— y que dicho aumento fué inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 24 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 48.— e.11|11-Nº 5.008-v.15|11|55

POLANAR
Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial

Hácese saber aumento capital autorizado en $ 4.000.000.— en acciones ordinarias y emisión $ 1.000.000.— para ser entregadas en pago dividendos ejercicio cerrado 30|6|1955. — El Directorio.

$ 24.— e.11|11-Nº 5.020-v.15|11|55

ATTIKA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Habiendo resuelto el Directorio emitir diez series de cien mil pesos cada una para elevar el capital suscripto de dos a tres millones de pesos m|n. de c|l. se ofrecen las mismas, conforme al artículo 8º del estatuto, en primer término y a la par a los señores accionistas actuales Esta preferencia deberá ejercerse por escrito en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1439, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. La integración deberá hacerse en efectivo dentro de los cinco días de aceptada la suscripción, salvo otra disposición del Directorio.— El Directorio.

$ 140.— e.10|11-Nº 4.848-v.16|11|55

BEFORD
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber a los señores socios de esta Sociedad, que la Administración resolvió aumentar el Capital Social de m$n. 350.000.— hasta alcanzar la suma de m$n. 1.000.000.—, mediante la emisión de 6.500 acciones al portador de m$n. 100.— valor nominal cada acción o sea por un total de m$n. 650.000.— las que quedan libradas a la suscripción a la par, en el local sito en la calle Montevideo 732, Capital. — La Administración.

$ 160.— e.3|11-Nº 4.531-v.16|11|55

LEY Nº 11.867

REMATES

ANTERIORES

De Nola Hnos, martilleros públicos, con oficinas, Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 16 de noviembre de 1955, a las 15 horas, rematarán las maquinarias y demás existencias del taller metalúrgico, calle AV. JUAN B. JUSTO 5533, por orden de David Vicioli, domiciliado allí. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|11-Nº 4.983.v.17|11|55

Ley Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Abasolo Tomás V., martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio el señor Nicolás Di Pizio vende al señor Ramón Francisco Sevares, el negocio de despacho de pan, confitería y venta de helados, sito en la calle AVENIDA SAENZ Nº 665 de la Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 60. — e.14|11-Nº 5.065-v.18|11|55

Avisan Buceta Prieto y Cía. martilleros públicos con oficinas en Moreno Nº 1980 T. E. 47-6661 Capital, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurante y bar sito en la AVENIDA LA PLATA Nº 1615 Capital, que los señores Luis Traverso y Juan Carlos Larruira, vendían a los señores Hugo José Garello y Francisco Garello, avisos publicados del 11|10 al 18|10|55.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.036-v.18|11|55

Francisco J. Baus y Hnos., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que en el edicto publicado con fecha 25|4|55, referente al negocio de quesería y fiambrería, AVDA. GAONA 1551, que el señor Antonio Molieri vende al señor José Raúl Lazcos, el nombre del vendedor debe leerse José Antonio Molieri.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.115-v.18|11|55

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que Modesto Blanco vende a José Gómez su cuarta parte que le corresponde del negocio de restaurant y bar, sito en la AVENIDA JUAN B. ALBERDI 1501|03, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la parte que adquiere.. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.110-v.18|11|55

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que Ana María Hoppner vende a Juan Schmitt y Delia Raquel García el negocio de hotel, sito en la AVENIDA DE MAYO 1360, piso 2º, dpto. A, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.108-v.18|11|55

Julio Minoyetti, martillero público nacional y provincial, con oficinas en esta Capital, calle 25 de Mayo 533, 4º piso avisa que por su intermedio el señor José Luis Mateo, vende a la señora Lucrecia Elena Martins de Bertiller, su negocio de "Residencia para fiestas Privadas", situado en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 1370|72, domicilio partes. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.

$ 60.— e.11|11-Nº 4.938.v.17|11|55

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 653 teléfono 34-9058, avisan: que con su intervención el señor Constantino López vende al señor Manuel María Méndez, a cuarta parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y 10 mesas en la acera, ubicado en la Capital Federal, AVENIDA DEL CAMPO Nº 1700 esquina, CHORROARIN. — El comprador se hace cargo del activo y pasivo, conjuntamente con los ex-socios del vendedor, señores Ramón Zas, Maximino Viller y Jesús Félix Vidal. — Los reclamos de ley, deberán presentarse en el mismo negocio, a la vez domicilio de las partes.

$ 100.— e.11|11-Nº 4.934.v.17|11|55

Ciminelli, Rubino & Guasch, martilleros y balanceadores públicos, oficinas Avda. Sáenz 953, T. E. 91-2006 avisan que Angel Filippini vende a José Carlos González el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle AVENIDA MOSCONI Nº 2519, domicilio vendedor Carlos A. López 2630, Capital y comprador calle Casa Nº 55, B. Villa Caseros, partido de San Martín. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|11-Nº 4.947.v.17|11|55

Oscar A. Porcel, martillero público, con of. en 25 de Mayo 347, esc. 439, hace saber: Roberto L. Podestá vende a Ernesto J. Carrá las cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la razón social "Farmacia San Roque", S. R. L., con cargo del activo y pasivo, constituída para a explotación de la farmacia, sita ALVAREZ THOMAS Nº 1620. — Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Av. Diag. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.11|11-Nº 4.967.v.17|11|55

Al comercio: Cerisola & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle México 1220, T.E. 37-4529, avisan que Francisco Florido vende a Alfredo Plácido di Sábato y Gladys Elba Kutter Rodríguez, el negocio de despacho de pan, masas, caramelos y bombones, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS número 988, domicilio de las partes. Reclamos dentro término de ley en nuestras oficinas.

Este edicto anula al anterior de fecha 11 al 18 de octubre de 1955, por haberse insertado con error.

$ 80.— e.11|11-Nº 4.973.v.17|11|55

Al comercio: Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", avisan que por su intermedio los señores Horacio Manduca, Rosario Manduca y Horacio José Manduca, venden libre de todo pasivo a los señores Antonio, Norberto y Dabel Lorenzo el negocio del ramo de panadería, fábrica de masas, elaboración de productos de graham, centeno y similares, establecido en la calle AV. JUAN de GARAY Nº 3749 al 51. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100.— e.11|11-Nº 4.954.v.17|11|55

Avisan José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, T. E. 38-1571, que Jesús Picón vende a Dámaso Alvarez, Honorato Diez y Sara Alvarez despacho de comestibles y bebidas envasadas en general sito en la AVENIDA DE LOS CORRALES número 7094|100 esq. GUAMINI, Capital. Domicilio vendedor y comprador en el mismo negocio. Reclamos ley n|oficina.

$ 60.— e.11|11-Nº 4.980-v.17|11|55

Massa & Vázquez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en la calle Condarco Nº 4611, Capital, T. E. 52-9981 y 51-5605, avisan que con su intervención el señor Salvador Bussola vende a los señores Manuel Flores y Jorge Oscar Carricart libre de toda deuda o gravamen su negocio de confitería elaboración y venta de helados y emparedados, alquiler de vajillas, cubiertos y demás enseres para banquetes sito en esta Capital, calle AVENIDA SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2437, reclamos términos de ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.10|11-Nº 4.866-v.16|11|55

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Isaac Zaslavsky, vende a Ricardo Luis Fornillo la mitad indivisa del negocio de carnicería, puestos 14, 15, 16 del mercado "La Paz Universal" AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 4325. Domicilio partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.11|11-Nº 4.966-v.17|11|55

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Bernardo Ignacio Smerling, vende a Vicente Quintana su negocio carnicería, puestos 9 al 14 del mercado "Marconi" sito AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES número 5982. Domicilo partes y reclamos: Junín 364.

$ 40.— e.11|11-Nº 4.965-v.17|11|55

Víctor Gurovizt, domiciliado Avenida de los Constituyentes 3672, vende a Samuel Gurovizt, domiciliado en la calle Avda. de los Constituyentes 3672, la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de elaboración y fábrica de tejidos de punto situada en esta Capital AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 3672, que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Gurovizt Hermanos", haciéndose cargo el comprador del activo y del pasivo. Reclamos ley, Medrano 630.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.898-v.16|11|55

Avisan Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º piso, T. E. 37-0587, que Feliciano Rodríguez vende a Federico Méndez y Amador González el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, postres, masas y empanadas, sito en esta Capital, AVENIDA GAONA Nº 3488. Reclamaciones término de ley en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.921-v.16|11|55

Avisan Favaloro, González & Mazzocchi, martilleros públicos y balanceadores, con oficinas en Av. Juan B. Alberdi 3619, Capital, denominadas "Organización Alberdi", que Rafael Esteban Pérez vende a Juan Marino, fondo comercio dedicado despacho de pan, establecido AVENIDA ALVAREZ THOMAS 1173. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en sus oficinas

$ 60.— e.10|11-Nº 4.891-v.16|11|55

Al comercio: Hijos de Aragón Varela, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ARENGREEN 717|21. — Vendedor: Humberto Buenaventura Agustín Pezzolante, domiciliado en esta Capital, calle Güemes 3657. — Compradores: Manuel Andrés y Pascual Brescia, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|11-Nº 4.857-v.16|11|55

Administración Angeletti, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 1282, Capital Federal, avisan que por su intermedio, Alfredo Soto vende la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de despensa y fiambrería, ubicado en AVDA. CORDOBA 4341, MERCADO RIVERA, PUESTO Nº 55, Capital Federal, a sus consocios Cristóbal Jaime y María Esther Soto, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.9|11-Nº 4.777-v.15|11|55

"B"

Ricardo A. Pordelanne y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento Nº 944, avisan que "Marvela" S. R. L., venden a Samuel Roitsztein y Alberto Roitsztein, su negocio de modas y confecciones para señoras, denominada "Marvela", sito en la calle BME. MITRE Nº 921. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio de las partes, T. E. 35-0027.

$ 60.— e.11|11-Nº 5.001-v.17|11|55

El Dr. Ilich Stein, abogado, hace saber conforme a la Ley 11.867 que la sociedad colectiva Grinberg y Compañía denominada El Tejido Americano, establecida en Bermúdez Nº 1040, dedicada a la fabricación y compra venta de tejidos de punto e integrada por

los Sres. Manuel Grinberg, Marcos Grinberg e I. Aria Szeinfeld, se disuelve totalmente haciéndose cargo el socio Sr. I. Aria Szeinfeld de la totalidad del activo y pasivo, excepción hecha de parte de maquinarias, instalaciones y muebles y útiles que, por la suma de ciento setenta mil pesos m|l., se venden al mismo tiempo al Sr. Moisés Welman establecido en BERMUDEZ Nº 1040, y retirando los socios salientes Manuel Grinberg y Marcos Grinberg sus respectivos aportes y utilidades en cuentas a cobrar. Reclamos de ley en el domicilio constituído por las partes, calle Canning 662, piso 1, of. 13.

$ 160.— e.11|11-Nº 4.976-v.17|11|55

Hácese saber por el término de ley que Sucesión Lorenzo Candia, don Jesús María Rogelio, vende al señor César Lorenzo el negocio de lunch sito en BRAGADO 5848. Reclamaciones de ley mismo domicilio que constituyen ambas partes. Interviene en la operación el Dr. Adrián A. Sánchez.

$ 60.— e.11|11-Nº 5.017-v.17|11|55

Aguilar, Orler y Vésnoll, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso primero "B", Capital, avisan: Jorge Luis Martínez vende a Luis Barrenechea negocio pensión, sito en calle BACACAY 2100 esquina GRANADEROS. Reclamos Ley 11.867 y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 40.— e.10|11-Nº 4.868-v.16|11|55.

Wáshington F. Fernández y Martín J. Izquierdo, martilleros públicos nacionales, comunican que el señor Maximiliano Brandolin ha vendido la parte indivisa que le correspondía en el negocio de bar-restaurant denominado "La Flor de Boedo", sito en la calle BOEDO 309, a los señores Julián Horche y Enrique Calvi. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Paraná 467, piso 6º, departamento 21.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.924-v.16|11|55

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio el señor José Gómez vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "despacho de pan" sito en la calle BALCARCE 262, Capital, al señor Venerando Lión. Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.10|11-Nº 4.912-v.16|11|55

Avisa C. David, martillero público, con oficinas en la calle Rivadavia 6301, Capital Federal, que los señores Felipe Corunfeld y Fernando H. Bescos venden libre de toda deuda y gravamen al señor Gervasio Baz el negocio de arañas y regalos, sito en la calle BOYACA 29, de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas. Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, de nuestra parte, en las ediciones del Boletín Oficial del día 27|10 al 2|11 de 1955.

$ 80.— e.9|11-Nº 4.815-v.15|11|55

Se hace saber por 5 días que Mabel Isabel Manuela Godward de Rosa, vende a María Enriqueta Angélica Rossi el negocio que con el nombre de "Reviens" regalos, cerámica, platería y artículos en general, tiene instalado en BLANCO ENCALADA 5044, Cap. Federal. Reclamos de ley: Escribanía Saraví Tiscornia, Sarmiento 643, esc. 437, Capital Federal.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.861-v.16|11|55

Manuel Pacheco Serrano, domiciliado en San Juan Nº 871, vende a don Héctor Montesano y Francisco Angel Trunzo, domiciliados Saavedra 335, 1er. piso, Dpto. F, el negocio para venta de óptica ya manufacturada, instalado en la parte restante del local 108, 1er. piso de la calle BME. MITRE 1370. Reclamaciones de ley, Av. de Mayo 953, 4º piso, escribanía Dubovis.

$ 60.— e.9|11-Nº 4.799-v.15|11|55

Manuel Pacheco Serrano, domiciliado San Juan Nº 871, vende a don Rafael Pizzi, domiciliado en la calle Deán Funes Nº 583, el negocio calle BARTOLOME MITRE 1370, primer piso, local 108, que se dedica a taller de superficie de óptica. Reclamaciones de ley, Avenida de Mayo 953, 4º piso, escribanía Dubovis.

$ 40.— e.9|11-Nº 4.798-v.15|11|55

"C"

J. E. Hermida y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Pte. Luis S. Peña 189, avisan que José Güeli Olivella vende a Antonio Fraga Blanco la parte que tiene y le corresponde del negocio de confitería L'Aiglón sito en la calle CALLAO 98 que explota en sociedad con los señores Cortina, Blanco, Alonso y Cía., los cuales pasan a formar sociedad con el comprador que se hace cargo del activo y pasivo del vendedor dentro de la misma; domicilio comprador y vendedor en el negocio.

$ 100. — e.14|11-Nº 5.062-v.18|11|55

Avisa Julio Prieto y Cía. martilleros públicos con oficinas en la calle Virrey Cevallos número 150, capital, T. E. 45-9334, que ha quedado sin efecto la venta del negocio de restaurante y bar sito en la calle CORRIENTES Nº 4371 capital, que los señores Horacio Juan López y Osvaldo Rietti, vendían al señor Hugo José Garello, avisos publicados del 21|7 al 28|7|55.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.035-v.18|11|55

Robuano e Hijo, martilleros públicos con oficina en la calle Nahuel Huapi 2226 capital, T. E. 76 - 2253, avisa al comercio que por orden de los señores Meer Cogan e Hijos suspende el remate de tienda, mercería, lencería, sito en la calle CORRIENTES 3650 capital, por cuyo motivo éste que continuará con el mismo ramo.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.047-v.18|11|55

Leopoldo Orenstein, titular del Registro 122 de la Capital Federal, avisa al comercio que Novel Comercial e Industrial S. A., vende a los señores Naun Ruben Spodek, Abraham Spodek y Tobías Spodek las mejoras e instalaciones del local sito en la calle CABILDO 2279, negocio dedicado a la venta de ropa para señoras. Reclamos de ley en sus oficinas, Uruguay 560, 3º piso, oficina 51.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.113-v.18|11|55

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-6753, avisan al comercio en general que Vicente Corino y Francisco Costamagna venden a Ernesto Wolff su negocio de fiambrería y quesería denominada "Santa Ana", sito en la calle CASEROS Nº 4074, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio constituído por las partes y reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas dentro del término legal.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.109-v.18|11|55

Fernández, Stéfano & Peláez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 148, 2º piso, T. E. 37-3722, avisan: Antonio D'Urso vende a Angel Gabriel Hernández, libre toda deuda y|o gravamen, su negocio venta de comestibles y bebidas en general envasadas, CAMPANA número 4863, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término Ley 11.867 en n|oficinas.

$ 60.— e.11|11-Nº 4.985-v.17|11|55

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Tomás Salvado vende a Arturo Ciriaco Arroyo negocio fiambrería, quesería y despacho de bebidas alcohólicas envasadas sito CORDOBA Nº 3901. Domicilio partes mismo negocio; reclamaciones ley n|oficinas.

$ 60.— e.11|11-Nº 4.933-v.17|11|55

Oscar A. Porcel, martillero público, con of. en 25 de Mayo 347, esc. 439, hace saber que: Fanny Gorenstein vende a Lidia Dubinsky las cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la razón social "Farmacia París" S. R. L., para la explotación del negocio de farmacia sita en la calle CANGALLO número 2598, con cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Av. Diag. Roque Sánez Peña Nº 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.11|11-Nº 4.969-v.17|11|55

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Antonio Avelino López y Manuel Alvarez venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Alfredo Pedro Monticelli, Angel Emilio Cafferata y Santiago Cafferata, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Capital Federal, calle COSTA RICA Nº 4102|08 esquina FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 100.— e.11|11-Nº 4.937-v.17|11|55

Al comercio: aviso que con intervención del martillero público Sr. David Heredia, oficinas Uruguay 955, Cap., se vende el negocio de mercería y tienda, sito en esta Capital, calle CAMARONES Nº 2252, esquina EL METODO. Vende Sta. Irene E. Molina. Compradores: Sr. Juan Francisco Veiga y Sra. Nélida Magdalena Scorsonero de Veiga. — Reclamos Ley 11.867, en Camarones 2252, domicilio de las partes.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.864-v.16|11|55

"Avisa" La Defensa, de Enrique T. Faragasso, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Hip. Yrigoyen Nº 434, piso 1ro., de esta Capital, T. E. 34-8987, que por n|intermedio Modesto Rodríguez, Francisco Fernández y José González, venden a José Rodríguez, Domingo Rodríguez y Luis Cont, el negocio de fiambrería y rotisería, sito en la calle CORDOBA Nº 3963, de esta Capital. — Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 80.— e.10|11-Nº 4.872-v.16|11|55

José Galindo, martillero público, con oficinas en San Martín 492, 3º piso, esc. 26|27, Capital (T. E. 31-2195 y 32-5186), avisa que con su intervención el señor Engelberto Ciudad vende a los señores Mauricio Tomás Kovnat y David Zmud su negocio de mercería denominado "Casa Ciudad", sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 907 esquina PARAGUAY, de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.10|11-Nº 4.880-v.16|11|55

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan: que se firmó promesa de compraventa del hotel, vinos y cervezas, denominado "Central", sito en CANGALLO 1157, donde se domicilian las partes. Vendedores: Celestino Fernández y José Vázquez Seoane. Comprador: Luciano Barreira. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.862-v.16|11|55

C. V. Bustamante, martillero público, con oficinas en Virrey Cevallos Nº 1642, Capital, T. E. 27-4789, avisa: Manuel Menéndez, Alberto Chaar y Manuel Antonio Fernández, venden libre de toda deuda y|o gravamen a Manuel Ricardo Paz, el negocio de garage denominado "Modelo", sito en la calle CERVIÑO Nº 3575 de esta Capital. — Domicilio partes y reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.860-v.16|11|55

Tallarico y Cía., con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, avisan al comercio que Antonio Domínguez, Ramón Vilar, José Justo y Manuel Iglesias, venden al señor Manuel Dimopoulos, su negocio de bar, café, sito en la calle CORRIENTES Nº 2702, C. Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.849-v.16|11|55

Avisa: Castro López, de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1482, T. E. 40-4864, que el señor Luis López López, domiciliado en la calle Austria 1873, vende a las señoritas Estrella Rey y Julia Rey, el negocio de hotel, despacho vinos y cervezas denominado "Madrid" sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 2650, su domicilio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.9|11-Nº 4.824-v.15|11|55

Mundo Comercial, Artusa y Cía., Francisco A. Artusa, martillero público, con oficinas en la calle Carlos Calvo Nº 2131, Capital, T. E. 26-5365 y 26-8019, avisa al comercio que: el señor José Viqueira vende libre de deudas y gravámenes a los señores Nicolás Contartese y Demetria Fernández el negocio de despensa, despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas por menor sito en la calle CUCHA CUCHA Nº 803, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|11-Nº 4.766-v.15|11|55

Rafael P. del Campo, corredor y martillero público, ofic. Uruguay 672, avisa Lázaro Antonio Humberto Rolleri vende a Juan Manuel González, Benigno Gacio, José Luis Estévez y Jaime Patiño su negocio de hotel sito en la calle CUBA 2216, Cap., domicilio partes. Reclamos ley, mis ofic. Esta publicación amplía la Nº 26.179 del 8 al 14|7|55, al solo efecto de incluir un comprador.

$ 60.— e.9|11-Nº 4.809-v.15|11|55

Juan Villagrasa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 382, 3ª "A", avisan que los señores Jaime Miguel Piera, José Marcos Ibarra, Antonio Vila, Casiano Villar y José Bolaño venden al señor Carlos Rossatti su negocio de restaurant, sito en la calle CANGALLO Nº 1111|15, Capital. Domicilio de las partes, en el negocio; reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|11-Nº 4.813-v.15|11|55

"CH"

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º Nº 641, T. E. 33-3641, avisan que por su intermedio los señores Manuel Suárez, Benito José Cereijo y Manuel Salmonte venden a los señores José Manuel Casais Tarrío, José Luis Casais y Ramón Jara el negocio de bar y restaurante denominado "Favorito", sito en esta Capital, calle CHIVILCOY número 1818. Domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|11-Nº 4.955-v.17|11|55

Avisa: José Marcelleti, Balanceador y martillero público, con oficina calle Moreno 1350, 2º piso, T. E. 38-4070 y 37-8993, Capital, que Baldomero Silva vende su negocio de despensa y venta de comestibles, sito en esta Capital, calle CHILE 1167, a Sebastián Cava, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

$ 60. — e.10|11-Nº 4.885-v.16|11|55

Abad, Alvarez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que: Benjamín Szmukler vende a Nicanor Pazos y José Ramón San Martín su negocio de hotel, alojamiento denominado Gerge's, sito en esta Capital Federal, calle CHILE Nº 1171, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60. — e.10|11-Nº 4.909-v.16|11|55

José Luis e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan: que de acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones que Roberto Carballeda, vende libre de deudas y gravámenes a Avelino Raúl Balado su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle CHASCOMUS 5495 esquina POLA, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|11-Nº 4.856-v.16|11|55

"E"

Isidoro Russo y Cía., de la Asoc. de bal. y mart. públicos, oficinas Pueyrredón 538, piso 3º, D, avisan que por nuestro intermedio las señoras Magdalena Viudez de Larlus y María Amada Larlus de Street, venden a los señores Onofre Moreno y Julia Lauría, su negocio de casa de pensión; sita en la calle ESMERALDA 857, piso 1º. Domicilio de las partes y para reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.903-v.16|11|55

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ECUADOR 236|42. Vendedores: Dante Cejas, Máximo Roberto Díaz, Julio Argentino Grasillian e Ignacio José Alvarez, domiciliados en esta Capital, calle Sarmiento 2465. Compradores: Alberto Appella y Máximo Roberto Díaz, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.11|11-Nº 5.019-v.17|11|55

Tallarico y Cía., con oficinas en la calle Lavalle 870, 2º piso, C. Federal, avisan al comercio que Egidio Beneventana y Pedro Luis Krausse, venden al señor José Ksairi su negocio de despensa, sito en la calle EL SALVADOR 4402, C. Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.850-v.16|11|55

"F"

Oscar Alberto Carbone, escribano, con domicilio en la calle Uruguay 654, escritorio 204, Capital Federal, avisa que los señores Francisco y Vicente Carmen Miguel Troccoli, domiciliados en las calles Achával Nº 598 y Lacarra número 77, de la Capital Federal, respectivamente, han vendido sus partes en el negocio de sacabocados para balancín ubicado en la calle FRANCISCO BILBAO Nº 1356, Capital Federal, al señor José Luis Torres, domiciliado en la calle Laguna Nº 447, Capital Federal. Reclamaciones de Ley 11.867 en la mencionada escribanía o en el domicilio de las partes.

$ 100.— e.14|11-Nº 5.090-v.18|11|55

Daus Hnos., S. R. L., martilleros públicos, oficinas Alsina 308, avisan que en el edicto Nº 539 de fecha 8|9|55, referente al negocio de "Confitería-Bar Adlon", sito en FLORIDA 251, 1er. piso, Capital, que los señores Enrique Juan Puga, Juan José Salim y Juan Luis Robaldo venden al señor Francisco Sanz, libre de toda deuda o gravamen; el nombre de la firma vendedora debe leerse: Enrique Juan Puga, Juan José Salim y Juan Luis Robaldo y Enrique J. Puga y Cía., Sociedad Comercial en Comandita.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.116-v.18|11|55

Ricardo A. Pordelanne y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Sarmiento Nº 944, avisan que "Corona", S. R. L., venden a "Modas Carven", S. R. L. (en formación), su negocio de joyería denominado "Corona", sito en la calle FLORIDA Nº 532. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio de las partes, T. E. 35-0027.

$ 60.— e.11|11-Nº 5.002-v.17|11|55

"G"

Sara G. de Rojtman, escribana pública, con estudio en la calle Corrientes Nº 1393, piso 5º, Capital Federal, hace saber que don Gerschko Rosenstein vende a "Farmacia Alvarez, S. R. L.", en formación, su negocio de farmacia sito en la calle GASCON Nº 1586, de esta ciudad, denominada "Farmacia Alvarez". Reclamos de ley en mi estudio, domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.092-v.18|11|55

Sanjiau y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lima 29, piso 2º G, avisa que los señores Fernando Priesca y César Cueli venden a los restantes socios Emilio del Puerto, Aladino Priesca y Vicente Priesca su parte en el comercio de copetín al paso sito en la calle GENERAL ARTIGAS 108. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.100-v.18|11|55

Se comunica que Joaquín Sabaté vende a Feliciano Cascón su negocio de librería y cigarrería de la calle GUATEMALA Nº 4602, de esta ciudad. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.14|11-Nº 5.112-v.18|11|55

Avisa Aureliana Pablina Ayala de Moreno y Andrés Raúl Moreno, que vendió a Francisco Brancati y Carmen Santos negocio venta de pan, sito GARAY 2199, libre gravamen. — Reclamos ley domicilio partes, mismo negocio.

$ 40.— e.10|11-Nº 4.914-v.16|11|55

"H"

Avisan Buceta Prieto y Cía. martilleros públicos, con oficinas en Moreno 1980 capital, T. E. 47-6661, que Emiliano Korolyszyn y Américo Frontolini venden a Santiago Rubén Díaz y Antonia González Bravo el negocio de restaurante y bar, sito en HONDURAS 6100 esquina DORREGO 1899, capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en unestras oficinas.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.034-v.18|11|55

Se avisa al público en general que el señor Antonio Lazzeri, domiciliado calle Florida Nº 165, vende al señor Roque Bautista Mario Fortini, con igual domicilio que el anterior, las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sudestiba", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento de sus negocios en la Capital Federal, calle HUMBERTO 1º Nº 1647, y que se dedica a actuar como agente marítimo, de arrendamiento de buques de cualquier naturaleza, representar empresas armadoras, etcétera. Interviene escribano Horacio Claria, con oficinas calle Cangallo Nº 318, esc. 5, donde las partes constituyen domicilio especial para reclamaciones término de ley. Este edicto se publica de acuerdo a la Ley 11.867.

$ 120.— e.14|11-Nº 5.111-v.18|11|55

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigóyen 658, teléfono 34-9058, avisan: que con su intervención el señor José María Susavila y señorita Nadima Nazur, venden libre de toda deuda y gravamen al señor Esteban Alonso, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, ubicado en la Capital Federal, calle HELGUERA Nº 3999, esquina Nueva York, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 80.— e.11|11-Nº 4.936-v.17|11|55

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan: que queda sin efecto la venta del negocio de fiambrería y quesería, sita en esta Ciudad, calle HORTIGUERA 1981 de propiedad de Luis Iannini que con fecha 11|11|54 apareció en el Boletín Oficial vendiéndole a los señores Adolfo Fehler y Alberto Rodríguez, quedando a cargo del señor Luis Iannini las deudas contraídas con anterioridad a la venta. — Reclamos de ley, en el mismo domicilio donde las partes se constituyen y n|oficinas.

$ 100.— e.10|11-Nº 4.855-v.16|11|55

"J"

Aviso al comercio por cinco días. Belarmino Abad vende a Nélida Ramos su negocio de mercería y lencería sito en esta Capital Federal, calle JUAN FRANCISCO SEGUI Nº 3899, domicilio partes. Reclamos de ley en el mismo negocio. Nota: Este edicto se retrotrae al 15 de enero de 1953.

$ 40.— e.14|11-Nº 5.091-v.18|11|55

"L"

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio los señores Emilio Sánchez, José María Vilabella y Francisco Pin, venden al señor Domingo Salvador Nigro, el negocio de panadería mecánica y derivados, denominado "Cervantes", sito calle LORIA Nº 559 y 565, de esta Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 80. — e.14|11-Nº 5.066-v.18|11|55

El martillero público A. I. Tierno Elizalde, con oficinas en Cerrito 466, P. 1º, esc. 16, Capital, hace saber que la venta que don Ernesto Victorio Cavallo haría a favor de don Angel Víctor Sáenz, del negocio de librería, cigarrería, juguetería y anexos, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 1846, Capital, ha quedado sin efecto.

$ 60. — e.14|11-Nº 5.061-v.18|11|55

Fernández Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humberto 1º Nº 641, T. E. 33-3641. Avisan que por su intermedio Leopoldo Gallén vende a Mauricio Abelardo Rodríguez y Hugo Martín Giusti, su negocio de despensa sito en esta Capital, calle LUJAN Nº 2161, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.873-v.16|11|55

Aldo Lorenzo Fiorito, hace saber que compró a Sara Vda. de Ambrosini, peluquería, sita LAVALLE 3086, libre gravamen. Domicilio partes, reclamos, mismo negocio.

$ 20.— e.10|11-Nº 4.853-v.16|11|55

Salzano y Cía., martilleros públicos, avisan al comercio, que Raúl Eusebio García, vende su negocio de fabricación y venta de helados, sito en la calle LOPE DE VEGA 683, Capital, libre de todo gravamen, a los señores Vicente Otero y María Victoria Salzano, domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Echenagucia 74, Capital.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.846-v.16|11|55

"M"

J. Tomaghelli y Cía., S. R. L. y Luisa Barrionuevo, martilleros públicos, con oficina en Corrientes 932, 3º, Capital Federal, avisan al comercio en general que Alfino Agrippa y Abraham I. Diamand venden a Sara Pasin y Alberto Ciccaglione el 50 % del negocio de bar denominado "Copetín Montevideo", sito en esta ciudad, calle MONTEVIDEO 238. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.076-v.18|11|55

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Martins vende a Antonio Seoane su negocio de carnicería, calle MOLIERE Nº 1615. Domicilio partes y reclamos: Junín Nº 364.

$ 40.— e.11|11-Nº 4.964-v.17|11|55

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio José Pérez Alonso, vende a Eladio Vidal su despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito calle MARCOS SASTRE 2700, domicilio del vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley, Bmé. Mitre 2117.

$ 40.— e.10|11-Nº 4.882-v.16|11|55

José A. Folgueira, martillero público, comunica que con su intervención Juana E. de Romero vende libre de todo pasivo a Miguel Bustamante su parte indivisa en la sociedad de hecho que con él tenía constituída para la explotación del negocio de panadería mecánica y sucursal ubicadas en las calles MUÑIZ Nº 1041 y QUINTINO BOCAYUVA Nº 939. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi oficina, Dr. Luis Beláustegui Nº 2845, Capital, T. E. 59-6426.

$ 60.— e.9|11-Nº 4.795-v.15|11|55

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MOLDES 2296|300 esquina OLAZABAL 2706. — Vendedores: Enriqueta Rodríguez, Viuda de Calvo, Carlos Oscar Calvo y Héctor Mario Calvo, domiciliados en esta Capital, calle Carlos Antonio López 3035. Compradores: Cosme Duerto Gaspar y Asunción Capurro de Duerto, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.9|11-Nº 4.780-v.15|11|55

José A. Folgueira, martillero público comunica que con su intervención Miguel Bustamante vende libre de todo pasivo a Oliverio Suárez su negocio de panadería mecánica y sucursal, ubicadas en las calles MUÑIZ Nº 1041 y QUINTINO BOCAYUVA Nº 939. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi oficina, Dr. Luis Beláustegui Nº 2845, Capital, T. E. 59-6426.

$ 60.— e.9|11-Nº 4.794-v.15|11|55

Avisan: Julio Jorge Díaz y Mario Narciso Díaz, que venden su negocio de florería sito en la calle MALVINAS 979, a los señores Eduardo Emilio Bevilacqua y Juan Horacio Pentecoste. — Reclamos de ley, efectuarlos en Lavalle 1473, Esc. 203, donde constituyen domicilios las partes.

$ 40.— e.9|11-Nº 4.836-v.15|11|55

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Gacasan". Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital m$n. 220.000.00) vende a Lisardo Fuentes, Emilio Pedreira, Delmiro Costa, Bartolo Palladino, Manuel Sánchez, José Di Terlizzi y Aurora Rodríguez, negocio café, bar y restaurante, sito SAN MARTIN Nº 584. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 80.— e.9|11-Nº 4.841-v.15|11|55

"N"

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos que Eladio Vidal vende a Nélida Prieto de Osorio su despacho de pan y venta de helados, sito NAZCA 4373, domicilio del vendedor. Domicilio compradora y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 40.— e.10|11-Nº 4.881-v.16|11|55

Los señores Angel Trento Balbi, con domicilio en Av. del Trabajo Nº 3857, Juan Burcheri, con domicilio en Av. del Trabajo Nº 3855 y Fabio Stadille, con domicilio en Balbastro Nº 529, venden al señor Casildo Mengibar, con domicilio en Nazca Nº 1744, el negocio de fotografía instalado en la calle NAZCA Nº 1744. — Reclamos de ley, en el domicilio del comprador.

$ 60.— e.9|11-Nº 4.831-v.15|11|55

"O"

Rodríguez, González y Alvarez, corredores y martilleros públicos, con oficinas calle Uruguay número 228, T. E. 45-1227-1283, avisan: Bartolo Kordich y Juan Tomcich, venden a Etalvino Alvarez y Salustiano Victoriano Medina, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas por copas sito calle O'HIGGINS Nº 1229, esquina MENDOZA, Capital Federal, domicilio real de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|11-Nº 4.935-v.17|11|55

"P"

Por disposición de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que la señora Nelly Máxima Domínguez de Caamaño, con domicilio en la calle Francisco Miranda Nº 1834 de la localidad de Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, vende únicamente el activo y con relación a su parte indivisa que tiene en el negocio de accesorios para máquinas de carpintería, ubicado en la calle PLANES Nros. 601|9 de esta Capital, a favor de los señores Haydée Cruz Domínguez de Oldratti, María Esther Domínguez de Trinchero y Aquilino Gabriel Domínguez. Reclamos de ley, Piedras 469, 5º p. Escribanos: Catalina Ferruggia y|o Alfonso Alvarez García, donde los compradores constituyen domicilio legal.

$ 120.— e.14|11-Nº 5.106-v.18|11|55

Ramos, García & Cía. de la (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas en la calle Sarmiento Nº 1480 piso 1º, capital, avisan: que se modifica el edicto aparecido en el Boletín Oficial Nº 29.148 de fecha 25|8 al 29|8|55, siendo la forma correcta como sigue: Amadeo Garbarino, Teodosio Morelli y Pascual Pignano, venden a los señores Antonio Matranga, Ignacio E. Chiapponi, Amadeo Garbarino y Teodosio Morelli, el negocio de restaurante denominado "Rey de las papas fritas Soufflees" sito en la calle PARANA Nº 378 capital. Domicilio y reclamaciones de las partes en n|oficinas.

$ 100.— e.14|11-Nº 5.046-v.18|11|55

Aguilar, Orler y Véspoli, balanceadores, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 1º, "B", Capital Federal avisan: María Ayala de Coria vende a Paulina Marianina Puliaro negocio despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, sito en calle PICHINCHA 1364. Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio partes n|oficinas.

e.14|11-Nº 4.654-v.18|11|55

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del 8 al 14|11|55.

Jorge A. Castiglioni y A. V. de Castiglioni venden el negocio de artículos para bebés, PEDERNERA 31 de esta Capital a Argentina Martínez de Linklater e Irma Unglaube de Peralvarez. Reclamaciones en Rivadavia 9145, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.11|11-Nº 4.948-v.17|11|55

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Avenida Callao Nº 406, piso 1º, T. E. 47-8011 y 48-9581. Al comercio avisan: Gustavo Benigno Manuel Varela y Jesús Zudaire, venden a Luisa Lidia Barrionuevo (sociedad en formación), su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas denominado "María Rosa", sito en la calle PARAGUAY Nº 493, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|11-Nº 4.892-v.16|11|55

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, 2º p., T.E. 37-0537, que: Emilia Berecochea viuda de Jaunarena, vende a Mauro Lerones, el negocio de hotel, sito en esta Capital, calle PIEDRAS Nº 275. — Reclamaciones término de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 60. — e.10|11-Nº 4.922-v.16|11|55

"Q"

Avisa: Francisco A. Succio, martillero, corredor y comisionista con oficinas en E. Unidos 4231, T. E. 60 - 8976, que el señor Carlos Raúl Baraldo, vende su negocio de fiambrería sito en la calle QUINTINO BOCAYUVA número 550 de esta capital, libre de todo gravamen al señor Antonio Juan Namut, reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.049-v.18|11|55

Se avisa al comercio en general que los señores José y Florián Rapado venden su hotel y pensión de la calle QUINTINO BOCAYUVA 1756|58 a la señora Segunda Díaz de Cayuqueo, domiciliada calle Faraday 1560. Reclamos de ley, domicilio de los vendedores.

$ 40.— e.14|11-Nº 5.098-v.18|11|55

"R"

Arturo Pérez Tuñez vende a la sociedad Seoane, Orlando & Cía. compuesta por los señores Germán Seoane, Oscar Orlando, Celia Alicia Muñoz, Fernando Solís, Jorge Juan Ruíz, Ceferino Yañez e Ignacio Díaz, su parte en la misma, para la explotación del bar y billares "Marconi", sito en esta capital, calle RIVADAVIA 2338, domicilio de ambas partes, reclamos de ley en el mismo.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.031-v.18|11|55

Martín Bisañez y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que doña Josefa Gómez de Frade y don Joaquín Pumar, venden al señor José Mourazos, la parte que a cada uno de ellos le corresponde, en el negocio de hotel pensión situado en la calle RIVADAVIA Nº 2731, de esta Capital. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes.

$ 60.— e.10|11-Nº 4.894-v.16|11|55

"S"

Se hace saber por cinco días que los señores Manuel Martínez y Jovino Villarejo Fernández en el carácter de únicos socios de la sociedad colectiva "Martínez, Villarejo y Compañía", transfieren el activo y pasivo de dicha sociedad a la que ellos mismos constituyen y que girará con la denominación de "Casa Pocho, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo el objeto de la enajenante y de la adquirente el explotar el negocio de tostación, molienda y compraventa de cafés, tés y afines, sito en la calle SALTA Nº 1756 de esa

ta ciudad, donde todos fijan su domicilio. Reclamos escribano Pedro A. Lartigau, calle Uruguay Nº 412, entrepiso. Buenos Aires, noviembre de 1955.

$ 100. — e.14|11-Nº 5.035-v.18|11|55

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en Larrea 505 1º C., esquina Lavalle, T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio el señor Alejandro Fiorito vende a la señora Teresa de Luce de Parrota, el negocio del ramo de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general, ubicado en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL 5102, esq. CERVANTES; libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.038-v.18|11|55

Víctor Rafael Avilés, abogado, avisa que Santiago Pizzuto vende su negocio de taller de joyería a Egidio Pizzuti, sito en la calle SUIPACHA Nº 21, primer piso, de esta Capital. Para reclamos: Marcos Paz Nº 3361, donde las partes constituyen domicilio de ley.

$ 40.— e.14|11-Nº 5.093-v.18|11|55

José Piedilato, martillero público, avisa "Martínez de Rossi & Cía.", sociedad colectiva, vende su negocio de "venta de carnes y elaboración de embutidos", puestos 105, 106 y 121, mercado Inclán, calle SALCEDO 3435, a David Del Bosque y José García, quienes formarán sociedad bajo el rubro de "Del Bosque & García". Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes, Viamonte 1837.

$ 60 — e.11|11-Nº 5.016-v.17|11|55

Pérez Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35 (T. E. 48-6828 y 6776) avisan que con su intervención los señores Jesús Lorenzo y Jesús Gil López, venden a los señores Alberto Domínguez, Virgilio Rambaldini y Luis Trevisan, su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Super Bar", establecido en la calle SAN JUAN 4202 esquina MARMOL 1005, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.10|11-Nº 4.916-v.16|11|55

Al comercio: José Fulgueira vende a Antonio González negocio carnicería sito SANTA CATALINA Nº 1568, Capital. — Domicilio partes y reclamaciones ley, mismo negocio.

$ 40.— e.10|11-Nº 4.910-v.16|11|55

"T"

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona 1727, T. E. 59-1063, al comercio: Avisan que de acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones que Manuel A. Rico, vende libre de deudas y gravámenes a Naum Burg y Elías Pinjosovsky su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle TANDIL 5631, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 80.— e.10|11-Nº 4.854-v.16|11|55

Augusto Marcelo Davin y Ariel Edgardo Chierico avisan que venden al señor Juan Carlos Chingotto su taller mecánico de automóviles sito calle TAPALQUE Nº 4575, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 11.867. Reclamos de ley, Lafuente 27, Capital, domicilio partes. Interviene José Confalonieri, martillero público.

$ 60.— e.9|11-Nº 4.790-v.15|11|55

"V"

José Vacas e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Luis Campos, vende su quinta parte indivisa del negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle VIEYTES 42, capital, a la señora Amelia Peralta de Varela. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.026-v.18|11|55

Miguel Yoffe, martillero público con oficinas en Avda. Gral. Mosconi 2694, hace saber que, Antonio Asutich vende al señor Adolfo Esteban Granelli, el negocio de fiambrería sito en la calle VALLEJOS Nº 2700 esquina CONDARCO 4483, libre de todo gravamen, reclamos término de ley en mi oficina.

$ 40.— e.14|11-Nº 5.025-v.18|11|55

"Organización Campitelli", martillero público, Guillermo Juan Campitelli con oficinas en Larrea 505 1º C. esquina Lavalle T. E. 47 - 2781, avisa al comercio que por su intermedio los señores Raimundo Parrota y Miguel Antonio Cocca venden al señor Eugenio Antonio Echegoyen, el negocio del ramo de despacho de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general, ubicado en la calle VARELA 304|06 esq. JOSE BONIFACIO; libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 100.— e.14|11-Nº 5.037-v.18|11|55

M. Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-4356, avisan que el señor José Villares vende a los señores Manuel Uroz, José Uroz y Eloy Uroz el negocio de despensa denominado "Las Familias", sito en esta ciudad, calle VENEZUELA número 837, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 60.— e.11|11-Nº 4.997-v.17|11|55

J. Pedro Vizzi & Cía., oficinas Uruguay 344, 1º A., de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", avisan que se vendió el negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en VIRREY MELO 3000, esq. BILLINGHURST, donde se domicilian las partes. Vendedor: Juan Pérez. Comprador: Satiro Guimarey. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.9|11-Nº 4.775-v.15|11|55

"W"

Avísase que doña Bertha Schliak de Postel, doña Juana Schliak de Postel y doña Elena Schliak de Perelman, domiciliadas en la calle Valentín Virasoro 1975, Capital, venden a don Samuel Gregorio Schliak y a don Adolfo Schliak, domiciliados en la calle Warnes 915, Capital, la parte que tienen en el negocio de repuestos de goma para autos, denominado "Casa Gontel", de "Gontel Schliak e Hijo", instalado en la calle WARNES 975, de esta ciudad, y en su carácter de herederas de don Gontel Schliak. Reclamos de ley: escribanía Siganevich, Lavalle 1830, Capital.

$ 100.— e.11|11-Nº 4.993-v.17|11|55

"Z"

Abasolo Tomás V., martillero público, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Loria Nº 534, avisa que por su intermedio los señores Manuel García Boo y Luis García Boo venden a los señores Mariano Yuste y Armando Capon, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, billar y cinco mesas en la vereda, sito en la calle ZUVIRIA Nº 1096|100 y EMILIO MITRE Nº 904, de la Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 80. — e.14|11-Nº 5.067-v.18|11|55

TERRITORIOS NACIONALES

PATAGONIA

Juan José Bayá Elía, escribano a cargo del Registro Nº 2 de RIO GALLEGOS PROVINCIA PATAGONIA, ex territorio de Santa Cruz, con oficinas en calle Roca Nº 619, hace saber que, con su intervención será disuelta la sociedad Villa y Alvarez, constituída por don Fortunato Alvarez y don Antonio Villa, para explotación del negocio de pizzería y rotisería sito en calle ZAPIOLA Nº 552 de esta localidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Fortunato Alvarez. Los nombrados se domicilian en el negocio mencionado, debiendo los reclamos formularse ante el escribano actuante dentro de términos legales.

$ 100.— e.11|11-Nº 4.956-v.17|11|55

RIO NEGRO

Se hace saber por cinco días que los señores Leramo Rabino, Juan Bautista Zamparini y Víctor Solagna, venden a don Mario Lazzari y José De Cian, el negocio de confitería y bar "América", ubicado en SAN CARLOS DE BARILOCHE, TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO, calle BARTOLOME MITRE número trescientos noventa y ocho esquina H. PALACIOS, donde las partes fijan domicilio. Reclamos de ley, escribanía Monticelli, Talcahuano número 638, piso 3º, dep. F, Capital Federal.

$ 60. — e.14|11-Nº 5.069-v.18|11|55

Se avisa por el término de ley que el señor Dionisio Celerier vende al señor Antonio Cibora o Sibora o Ciburra o Civora, la mitad indivisa del negocio de fiambrería y rotisería, sito en la AVENIDA 25 DE MAYO (antes Eva Perón) número 128 de VILLA REGINA, RIO NEGRO, denominado "La Perla de Villa Regina", quedando el pasivo a cargo del adquirente. Reclamos de ley, escribano interviniente Eduardo B. Giménez, domiciliado en la calle Sarmiento número 137, Villa Regina, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.9|11-Nº 4.787-v.15|11|55

Al comercio: Hace saber por el término de ley que María Luisa Mallo de Gutiérrez, vende a doña Josefa Filomena Mónaco de Miranda, libre de pasivo, el establecimiento comercial conocido con el nombre de "Marilen", que explota el comercio de modas y fantasías, instalado en la calle TUCUMAN 912, del nuevo pueblo ROCA, Provincia de RIO NEGRO. — Reclamaciones de ley: Escribano Nélida H. Canil, calle Tucumán 659, nuevo pueblo Roca, Pcia. de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.

$ 80.— e.9|11-Nº 4.843-v.15|11|55

COMODORO RIVADAVIA

Telesforo de los Reyes Alvarez, vende a José Estrada Fernández su comercio de almacén y despensa denominado "El Ancla", sito en ITALIA 685 de COMODORO RIVADAVIA. — Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, domicilio especial de contratantes.

$ 40.— e.9|11-Nº 4.817-v.15|11|55

José Manuel Parra Camacho, vende a José Manuel Parra Valera y Joaquín Dionisio Domínguez, su comercio de almacén y carnicería denominado Almacén Parra, sito en "LA TRANQUERA" DIADEMA ARGENTINA, COMODORO RIVADAVIA. Reclamaciones, ante escribano Salso, oficina de Moreno Nº 972, Comodoro Rivadavia, domicilio especial de contratantes.

$ 10.— e.9|11-Nº 4.818-v.15|11|55

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CRISTIANA DE BENEFICENCIA

Agüero 1319|27 — Buenos Aires

Se convoca a las señoras socias a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de diciembre de 1955, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Agüero 1319, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de gastos y recursos, el inventario y del informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 59, año 1954|1955.
2º Elección de la comisión directiva.
3º Elección de la comisión auxiliar.
4º Elección de dos revisores de cuentas.
5º Designación de dos socias para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre de 1955. — La Comisión Directiva.

Nota: Llamamos la atención sobre el Art. 17 de nuestros estatutos el cual dice: "Las asambleas tendrán "quórum" en primera convocatoria, si se encuentra reunida la mitad de las socias más una sin perjuicio de que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, puede celebrarse con cualquier número de socias". — Presidenta.

$ 108.— e.14|11-Nº 5.051-v.16|11|55

ALBATROS
S. A. Inmobiliaria
Reconquista 657 — Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 1955, a las 10.30 horas en el local de la calle Reconquista 657, 4º piso, Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.
2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos, así como síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos los señores accionistas para poder concurrir deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad 3 días antes de la fecha fijada para su realización. El Directorio.

$ 480. — e.14|11-Nº 5.102-v.2|12|55

ASOCIACION PRO AGENTES
Sección 23º de Policía

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
De acuerdo a lo dispuesto en el art. 45 de los estatutos, la C. D. ha resuelto convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre, a las 10 horas, en nuestra secretaría, Canning 1350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.
2º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 22º ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1954 y el 30 de septiembre de 1955 (Art. 47, inc. b).
3º a) Elección de once miembros titulares por dos años (desde el 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1957), en reemplazo de los señores Cnel. José L. Villegas, Carlos A. Novarini, Blas Gamenara, Jacobo Acher, Miguel D'Agnillo, David Abulafia, Isaac Peker, Osvaldo Forastiero, Spiro Minas, Vicente G. Martínez y Juan E. Napolitano, que terminan su mandato (Art. 47, inc. a).
b) Elección de cinco miembros suplentes por un año (desde el 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956), en reemplazo de los señores Jacobo Gelaf, Carlos Pejels, Héctor García, José Insúa y Juan Maturo, que terminan su mandato.
c) Elección de una comisión revisora de cuentas, dos miembros por un año (desde el 1º de noviembre de 1955 al 31 de octubre de 1956), en reemplazo de los señores Juan Minassian y Natalio Chimmales.
4º Consideración de postergación de asamblea general ordinaria.
5º Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea (Art. 55). — Jorge Rivero, secretario.

Art. 46. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

$ 156. — e.11|11-Nº 4.940-v.15|11|55

ASOCIACION PRO AGENTES
Sección 23º de Policía
CONVOCATORIA

Estimado consocio:
La comisión directiva conforme a la facultad que le confiere el art. 48 de los estatutos ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en nuestra secretaría, Canning 1350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los miembros titulares señores Dr. Héctor Rossi; Sr. Nessin Mazal; Sr. Jorge Rivero; Sr. Abraham Viniarsky; Sr. Amador Argüelles; Dr. Juan C. Sullivan; Dr. Emilio Curi; Dr. Ricardo Villegas; Sr. Osvaldo Loggia; Sr. Víctor Niño; Sr. Andrés Forastiero y elección de once miembros titulares para completar período por un año (desde el 1º de noviembre de 1955, al 31 de octubre de 1956), en reemplazo de los renunciantes.
2º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea extraordinaria. — Jorge Rivero, secretario.

Art. 46. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

$ 108. — e.11|11-Nº 4.939-v.15|11|55

ACACIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expte. 4.119
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre, a las 11 horas en Trelles 640|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.
3º Considerar la propuesta de distribución de utilidades.
4º Elección de síndicos.
5º Aprobar la propuesta de venta de terrenos en Ituzaingó. — El Directorio.

$ 240.— e.8|11-Nº 4.767-v.28|11|55

"ARAUCO"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al décimo segundo ejercicio comercial terminado el 31 de julio de 1955.
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.19|11-Nº 4.229-v.19|11|55
e.9|11-Nº 4.229-v.28|11|55

Nota: Se publica en la forma indicada en el pie de imprenta precedente en razón de haberse omitido por error los días 2-3-4-7 y 8|11|55.

"A N D A C O"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 559, segundo piso, escritorio 238, el día 10 de diciembre de 1955, a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.
2º) Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
3º) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 300.— e.9|11-Nº 4.802-v.29|11|55

ARTHUR PHILIP
Compañía Comercial Sudamericana Exportadora de Lanas, S. A.
Bdo. de Irigoyen 1248 — Buenos Aires
Nº de Registro 4.296
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1955 en Bernardo de Irigoyen 1248, piso 2º a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al 13º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1955.
3º Elección de los directores titulares y suplentes.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación.

$ 420.— e.9|11-Nº 4.765-v.29|11|55

AMERICAN TEXTIL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Registro: 4.395
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, en la calle Libertad 753, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (art. 28).
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955.
3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que con el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un establecimiento bancario con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.738-v.21|11|55

A F I S A
Actividades Financieras Inmobiliarias — Sociedad Anónima
Talcahuano 736, - esc. 71 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1955, a las 9 horas, en el local de Agu Soc. Resp. Ltda., calle Talcahuano 736, escritorio 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneraciones a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1955.
2º Elección por cesación del mandato de los actuales, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Deberá requerirse boleta de entrada contra entrega del cupón Nº 4 hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1955. — El Directorio

$ 360.— e.8|11-Nº 4.712-v.28|11|55

SOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Alsina 1825
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos la junta directiva convoca a los señores representantes, para celebrar Asamblea Extraordinaria de representantes el sábado 19 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en la casa social calle Alsina 1825, Capital Federal, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores representantes para que autoricen y firmen el acta de la asamblea.
2º Autorizar a la junta directiva a emitir un bono de contribución voluntaria de $ 10.— m|n. desde el 1º de enero de 1956, pagadero en una sola vez con el objeto de allegar fondos pro-adquisición de material quirúrgico nuevo y elementos de consultorio y laboratorio. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — Angel Grandes, Presidente. — Fernando Pombar, secretario.

$ 33,60. — e.3|11-Nº 4.398-v.18|11|55

A C E B O S. A.
Comercial Industrial Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 inc. p) de los Estatutos se invita en primera convocatoria a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 hs., en la sede de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1954.
2º Aumento del capital autorizado, características de las acciones y oportunidad de la emisión.
3º Fijación del número de Directores.
4º Elección de los Directores Titulares y Suplentes.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 480.— e.4|11-Nº 4.593-v.24|11|55

A G O R A
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de Noviembre de 1955, a las 11.30 horas en Uruguay 560, 1er. piso, escr. 14, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2º Tratar la propuesta del Directorio sobre aumento de capital y pago de dividendos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.749-v.28|11|55

AL GRANO DE CAFE
MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
REGISTRO Nº 4669
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955 a las 10 y 30 horas en nuestro local social, calle Lavalle 1151 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955. Información sobre remuneraciones a directores, que ocupan cargos administrativos.
2º Elección de directores titulares por el término de dos años fijando previamente su número (artículo 16 Estatutos).
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta.
Nota: Para la asistencia a la asamblea se recuerda el artículo 34 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — El Directorio.

$ 480. — e.3|11-Nº 4.405-v.23|11|55

ALDABON S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
Registro Nº 5101
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. Nº 9 del estatuto de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1955 a las diez y siete horas en el local de Viamonte 777, 3º A, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el art. Nº 11 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas en esta sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.3|11-Nº 4.522-v.23|11|55

ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor consocio:
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., invitándole a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre de 1955, a las 15.00 horas, en nuestra sede Galería Güemes, local 105, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de las actas correspondientes a las Asambleas, General Ordinaria del 29º Ejercicio y la Extraordinaria, realizada el 5 de noviembre de 1954.
2º Homenaje a los señores consocios fallecidos en el transcurso del 30º Ejercicio.
3º Presentación a la Honorable Asamblea General Ordinaria, de resoluciones tomadas por la C. D. insertas en la síntesis de la Memoria del 30º Ejercicio.
4º Designación de nuevos socios honorarios. Art. 6.
5º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de gastos y recursos correspondientes al 30º Ejercicio.
6º Presupuesto correspondiente al 31º Ejercicio.
7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
8º Elección de: Un vicepresidente 1º por 3 años.
Vocales titulares: Ejército: tres por 3 años. Marina: uno por 3 años.
Vocales suplentes: Ejército: uno por 3 años y dos por 1 año. Marina: uno por 3 años. Adherente: uno por 3 años.
Comisión de cuentas: (Por un año). **Titulares:** Ejército: Dos y Marina: uno. **Suplentes:** Ejército: Uno y Marina: Uno.
Saludan al señor consocio con la mayor consideración Antonio Parodi, brigadier (R.A.) Presidente. Eduardo ... ya, Tenel. (R.E.) Secretario.

$ 660.— e.28-10-Nº 4.0 9-v.17|11|55

ADURIZ SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1955, a las 12,30 horas, en el local social, Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.
2º Elección de directores y síndico, titulares y suplentes.
3º Aumento del capital social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.2|11.-Nº 4.34? -v.22|11|55.

ALEJANDRO BONFANTI S. A.
Fabril, Comercial de Oleaginosos y Afines
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de noviembre de 1955, a las 17, en el domicilio social Av. Díaz Vélez 4373, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a veinte millones de pesos moneda nacional. Modificación parcial de los artículos 3º, 4º y 7º de los estatutos.
2º Reforma parcial del artículo 9º incorporación del artículo 15º. Modificación parcial de los artículos 18º (ex art. 17º) 23º (ex art. 22º) y 25º (ex art. 24º).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21º de los estatutos con respecto a la asistencia, deliberación y voto en las asambleas.

$ 420.— e.26|10-Nº 3.922-v.15|11|55

"B"

BOSQUES ORDENADOS SOCIEDAD ANONIMA
Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 30 de noviembre 1955, horas 18, en Lavalle 548, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación Plantaciones Forestales.
2º Consideración inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955 y dar destino a la utilidad.
3º Distribución de acciones parte Fondo Revaluación Plantaciones (Art. 2º Estatutos).
4º Fijar número de directores y síndicos titulares y suplentes y elegirlos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de los estatutos sociales.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.674-v.28|11|55

BROCATO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 horas en el local social de la calle Moreno 1623, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1955.
2º Fijación del número de directores elección de los mismos.
3º Elección de un síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.621-v.28|11|55

BASELER LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca, en primera citación, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de diciembre de 1955, a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 323, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.
2º Aumento del capital.
3º Elección de un director por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea y registro de accionistas.
De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.9|11-Nº 4.826-v.29|11|55

BOSSART LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Noviembre de 1955 a las 12 horas, en el local social sito en Avda. Córdoba 315 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de lo que se resuelva respecto del punto anterior.
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.599-v.28|11|55

BRUNORI
Primera Fábrica Argentina de Películas S. A. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13º del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1955, a las 17, en el local Avda. Corrientes 1132, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.
2º Establecer el número de miembros que formarán el Directorio por dos años, y proceder a su elección.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.8|11-Nº 4.758-v.28|11|55

BROUSSON SOC. ANON.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1955, a las once horas, en el local social calle Estomba 2854, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de julio de 1955.
2º Ratificar las retribuciones a los señores directores, asesores y gerentes.
3º Consideración de las actas de Directorio Nº 175, 176 y 179.
4º Elección de directores titulares y suplentes (por dos años).
5º Elección de síndico titular y suplente (por un año).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Félix Andrés Brousson, presidente. — Pablo Andrés Brousson, 1er. director.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de los estatutos.

$ 480.— e.2|11.-Nº 4.299.-v.22|11.55.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA, S. A.
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria y balance del ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 71º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio al 31 de agosto de 1956.
3º Elección de 3 directores titulares por tres años, 3 directores suplentes y síndico titular y suplente.
4º Aprobación de la aplicación de fondos de la reserva facultativa, al pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.
Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la gerencia de la sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un

banco u otro establecimiento financiero, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — C. A. Pueyrredón, presidente. — F. Genta, director-gerente.

$ 660.— e.31|10-Nº 4.245.v.18|11|55

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1955 a las 15 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.
2º Remuneración del Directorio.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240 — e.1º|11-Nº 4.388-v.21|11|55

Bodegas y Viñedos
PULENTA HERMANOS SOC. ANON.
Agrícola, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de noviembre de 1955, a las diecinueve horas en la sede social de la entidad, Avenida Juan B. Justo 1015 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.
2º Considerar las características de las acciones a emitirse, oportunidad, forma, período de pago y demás condiciones de emisión.

Se recuerda que de conformidad con el art. 33 de los estatutos, para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificado de depósito de institución bancaria, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.105-v.17|11|55

"C"

CASA DEL TEATRO

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria de la Casa del Teatro, que tendrá efecto el 21 de noviembre, a las 16 horas, en el local social, Santa Fe 1243, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia indeclinable presentada por la Junta Directiva en pleno, compuesta por los señores: presidente, Alberto Vacarezza; vicepresidente, Domingo Di Fiore; secretario, Pedro Aleandro; prosecretario, Eduardo Amoroso; tesorero, Antonio Botta; protesorero, Raimundo Pastore; vocales titulares: Blanca Podestá, Luis Arata, Mario Danesi, Antonio De Bassi, Elisardo Santalla, Enrique Muscio, Arnaldo Malfatti; vocales suplentes: Alejandro Berruti, Carlos Cabral, Samuel Giménez, Dringue Farías, Santiago Contento y Alfredo Lamacchia.

2º Consideración de la renuncia indeclinable presentada por los componentes del Organo de Fiscalización, señores Francisco Bastardi y José De Angelis.

3º Designación de 3 asociados para formar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.

4º Elección de asociados para ocupar los cargos dimitidos por los señores Vacarezza, Aleandro, Botta, Podestá, Arata y Malfatti, como titulares, y Berruti, Cabral, Giménez, Farías, Contento y Lamacchia, como suplentes, para completar el período que termina el 31 de Diciembre de 1955.

Elección de asociados para ocupar los cargos dimitidos por los señores Di Fiore, Amoroso, Pastore, Danesi, De Bassi, Santalla y Muscio, para completar el período que termina el 31 de Diciembre de 1956.

Elección de 2 asociados para ocupar los cargos del Organo de Fiscalización, dimitidos por los señores Bastardi y De Angelis, para completar el período que termina el 31 de Diciembre de 1955. Los titulares deberán ser: 5 actores, 4 autores y 4 promotores, y los suplentes: 2 autores, 2 promotores y 2 actores. (Art. 8º).

5º Proclamación de los electos.

6º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta. — Secretario.

$ 22.80 e.14|11-Nº 5.087-v.16|11|55

CUARETA SOCIEDAD ANONIMA VOLOAN
Industrial y Comercial
Número 4.695

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en Avenida Cobo número 1659, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado resuelto por el Directorio.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 24 de los Estatutos.

$ 240.— e.14|11-Nº 5.075-v.2|12|55

CENTRO ARGENTINO DE INSTRUCCION ASEGURADORA

El Centro Argentino de Instrucción Aseguradora, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 9 horas, en la sede social Cangallo 332, 1er. piso, Buenos Aires, a los efectos de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la última asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30|9|55, e informe de la comisión revisora de cuentas.
3º Conferir al Dr. Eduardo Mayer la categoría de socio honorario.
4º Elección de autoridades:
a) Presidente, vicepresidente 1º y vicepresidente 2º, por dos años.
b) Cuatro vocales titulares, por dos años.
c) Un vocal titular, por un año.
d) Cuatro vocales suplentes, por un año.
e) Cinco integrantes de la comisión revisora de cuentas, de los que tres serán titulares y dos suplentes.
5º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, 7 de noviembre 1955. — Presidente.

$ 320. — e.11|11-Nº 4.971-v.24|11|55

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los señores socios:

De conformidad con lo determinado por el estatuto social, en sus artículos 23, 42, 45, 51 y 68, quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1955, a las 11.30 horas, en el local social calle Moreno Nº 384, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para que por delegación de la asamblea general, aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el presidente y secretario de la misma.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario del centro, correspondiente al ejercicio 1º de noviembre de 1954 al 31 de octubre de 1955.

3º Elección de un presidente en reemplazo del señor Armando P. Marotta, un vicepresidente en reemplazo del señor Alberto V. Gadea, un secretario en reemplazo del señor Luis Simón, un tesorero en reemplazo del señor Emilio Dangiolillo y 3 vocales titulares en reemplazo de los señores Dr. Arturo R. Casanovas, Roberto E. González Ferro y Alfredo J. Malvar, los que terminan su mandato. Todos por dos años. Elección de ocho miembros vocales suplente. Por dos años. Elección de cinco miembros titulares a la comisión consultiva, por dos años. Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para constituir la comisión revisora de cuentas, por dos años.

Saludamos al estimado consocio muy atte. — Armando P. Marotta, presidente. — Luis Simón, secretario.

$ 144. — e.11|11-Nº 4.931-v.15|11|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre a las 15 horas en la sede social 25 de Mayo 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955.
2º Fijación del número de directores.
3º) Elección de los miembros que completarán el Directorio.
4º) Nombramiento de síndicos.
5º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 240.—e.10|11-Nº 4.879-v.23|11|55

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "MORAN"
Asociación Civil
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores asociados que en cumplimiento de nuestros estatutos el día 25 de noviembre de 1955 a las 21 horas se realizará en nuestra sede social de la calle Pedro Morán 2452, Capital Federal, la Asamblea Anual Ordinaria a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario general y demostración de la cuenta de gastos y recursos.
2º Elección de 7 miembros titulares por dos años. Elección de 6 miembros suplentes por un año. Elección de 2 revisores de cuentas por un año.
3º Designación de dos asociados para la firma del acta de asamblea.

$ 100.— e.10|11-Nº 4.887-v.16|11|55

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "MORAN"
Asociación Civil
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores asociados que esta comisión directiva ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Noviembre de 1955, a las 23 horas en nuestra sede social de la calle Pedro Morán 2452, Capital Federal a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 4º del estatuto.
2º Reforma del artículo 13º del estatuto.
3º Elección de dos miembros titulares por dos años en reemplazo de los señores Orlando L. Morgade y Armando C. Morgade, que renunciaron a sus cargos.
4º Designación de dos asociados para la firma del acta de asamblea.

$ 100.— e.10|11-Nº 4.886-v.16|11|55

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
Industrialización del Ramio
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 31 —Capítulo 5º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Noviembre de 1955, a las 10 horas, en su Planta Industrial situada en Oberá, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.
2º Elección de un nuevo Directorio en reemplazo del actual que ha presentado la renuncia colectiva a sus cargos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

$ 364.— e.9|11-Nº 4.776-v.25|11|55

C I N E P A
Cinematográfica Publicitaria y Anexos S. A. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 36, piso 12, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.
2º Remuneración a los directores y síndicos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para su realización, sus acciones o bien presentar comprobante de depósito en algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.8|11-Nº 4.681-v.28|11|55

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC
C A I G E
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1955, a las 16.30 horas, en su local social, Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Convenio de venta del Fondo de Comercio de la Sociedad, a General Electric S. A.
2º Disolución anticipada de la Sociedad.
3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, Tucumán 117, Ciudad.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e. 8|11-Nº 4.648-v.28|11|55

Comercial Americana Sociedad Anónima Financiera e Industrial
C.A.S.A.F.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1955, a las 14,30 horas en la calle Alsina 1237|47, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes autorizarán y firmarán el acta (art. 12).

2º Modificación de los estatutos relacionada con el aumento del capital autorizado (art. 3 y 4). Autorización trámites modificación. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.619-v.28|11|55

COLAS LIMITADA
S. A. Sudamericana de Asfalto Frío
(Nº 2604)
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1955, a las 15 horas, en el local Avenida Pte. R. S. Peña 788 (6º piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad;

2º Nombramiento de comisión liquidadora;

3º Designación de síndico y síndico suplente de la liquidación;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.615-v.28|11|55

COTISEN
Financ. Com. Ind. e Inmob. S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955, a las 19 horas en el local social, calle Reconquista 336, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Elección y remuneración de directores y síndicos.

3º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.601-v.28|11|55

CENTRO DE CABOTAJE Y MARITIMO ARGENTINO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 34 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en la sede del centro, 25 de Mayo 33, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al cuadragésimo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1955.

2º Informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Elección de presidente, secretario y cuatro vocales, en reemplazo de los señores D. Luis A. Badaracco, D. Cohstante Fassardi, Ing. D. Enrique R. Ferro, D. Santiago Gnecco, D. Guillermo Murchison y D. Ramón Naveira Pico, respectivamente, por término de mandato y por un período de dos años.

4º Elección de tres revisores de cuentas para el período que termina el 30 de junio de 1956, en reemplazo de los señores D. Luis Ginocchio, D. Pascual Culotta y D. Miguel Abatángelo.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea. — Luis A. Badaracco, presidente.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.689-v.21|11|55

Compañía Argentina Industrial General Electric
C A I G E
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en su local social, Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1955.

2º Retribución al Directorio.

3º Retribución al síndico.

4º Elección de dos directores titulares y tres directores suplentes.

5º Designación de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, ciudad. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.8|11-Nº 4.649-v.28|11|55

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3628
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 11,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1955 e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.732-v.28|11|55

CIA. DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S.A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
CONVOCATORIA

La Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 31 de octubre de 1955, no se realiza por falta de quórum. En consecuencia, convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Segunda Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 25 de noviembre del corriente año a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento capital autorizado.

2º) Designación de la o las personas que tramitarán el mismo.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.699-v.21|11|55

CASIMIRO POLLEDO S.A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1955, a las 19 horas en su local social, calle Alsina 2934, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2º Elección de dos directores titulares por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 29 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

$ 320.— e.8|11-Nº 4.711-v.21|11|55

CIA. DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S.A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
CONVOCATORIA

La Asamblea General de accionistas convocada para el día 31 de octubre de 1955, no se realiza por falta de quórum. En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º) Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda por el término de un año.

3º) Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º) Designación de dos acionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto, en esta segunda convocatoria no se requiere quórum especial y deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen.

Se previene a los Sres. accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 400.— e.8|11-Nº 4.698-v.21|11|55

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
Nº 2.976
CONVOCATORIA

La Asamblea General de accionistas convocada para el día 28 de octubre de 1955, no se realizó por falta de quórum. En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1955, a las 16,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio, concluído el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$280.— e.3|11-Nº 4.525-v.16|11|55

CAMPOMAR, S. R.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1955, a las 16,00 horas, en la sede social, calle Alsina 930, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 288.— e.2|11-Nº 4.431-v.25|11|55

CAMARA DE FABRICANTES DE MATERIALES SENSIBLES FOTOGRAFICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 inc. K de nuestros estatutos se convoca a los señores miembros de la Cámara a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo 1457, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos socios para refrendar el acta.

Se recuerda a los señores asociados que para tomar parte en la asamblea deben hallarse al día en el pago de sus cuotas. — La Comisión Directiva.

$ 360.— e.3|11-Nº 4.512-v.23|11|55

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 430

Asamblea General Ordinaria anual de accionistas, convocada para el día lunes 28 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 430, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955;

2º Elección de cuatro directores por un año;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de su depósito en Banco, en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.2|11.-Nº 4.309.-v 22|11|55.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Reg. Nº 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre del corriente año, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.482-v.22|11|55

CAMPOMAR, S. A.
Hilandería de Lanas Peinadas y Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de noviembre de 1955 a las 17 horas en su local social, calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

3º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. — Elección de cuatro directores suplentes por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 501.— e.2|11-Nros. 4.424 y 4.428-v.23|11|55

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
Reg. Nº 427
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1955 a la hora 11 y 30 en el local calle Bartolomé Mitre 559 primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos.

2º Canje de las acciones con motivo de la fijación del valor nominal de las mismas en $ 100.— cada una.

3º Autorización para la tramitación de la reforma.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio

$ 480.— e.2|11-Nº 4.481-v.22|11|55

"CALTOR"
S. A. Com., Ind., Inmob., Fin.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de noviembre de 1955, a las 10,30 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 559, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 7º y 10º de los estatutos y elección de los mismos.

4º Designación del síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

$ 540. — e.31|10-Nº 4.286-v.18|11|55

CREDITOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1955, a las 19,30 horas, en el locla social Juan B. Alberdi 3067, para tratar el siguiente

ORODEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 28 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.31|10.-Nº 4.188.-v.18|11|55

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1955 a las 16 horas en su local social, calle Florida número 229, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1955.

2º Elección de tres directores por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.10|11-Nº 4.361-v.21|11|55

CIERVO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas en el local de la calle Rivadavia 3000, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1955.

2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 300.— e.28|10-Nº 4.167-v.17|11|55

CASULLO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre de 1955, a las 15,30 horas, en Avenida de Mayo 634, Capital Federal, para tratar el sigutente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 30 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.189-v.17|11|55

Compañía Inmobiliaria Agropecuaria SUD OESTE S. A.
N - 7217

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en el local Sarmiento 930, 6º piso A, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

3º Retribución de los directores y del síndico.

4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio durante el segundo ejercicio y elección de los respectivos directores, síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.193-v.17|11|55

C. A. F. I.
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1955, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Carlos Pellegrini 775, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el aumento del capital autorizado.

2º Conferir al Directorio autorización suficiente para la emisión y colocación de las acciones que han de componer el aumento que definitivamente se resuelva.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.31|10-Nº 4.204-v.18|11|55

Compañía Inmobiliaria ALCYON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre de 1955, a las 12 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 788 (2º piso), a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de directores y síndicos

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.190-v.17|11|55

CALERA AVELLANEDA S. A.

De acuerdo a lo que establece el estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 22 de noviembre de 1955, a las 11,30 horas, en nuestra sede social, calle Bmé Mitre 226, 4º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación acta Directorio sobre designación de director gerente.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.27|10-Nº 3.961-v.16|11|55

"D"

"DALMINE" SOCIEDAD ARGENTINA PARA LA FABRICACION DE TUBOS DE ACERO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Lavalle 462, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social clausurado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades, fijación del honorario del Directorio y síndicos.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito bancario en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la celebración de la misma.

Buenos Aires, 7 noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.14|11-Nº 5.053-v.25|11|55

d'ALKAINE AGRICOLA S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, en Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local social sito en la calle Leandro N. Alem Nº 361 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.10|11-Nº 4.874-v.23|11|55

DIEZ HNOS. & CIA. Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Alsina 1332 — Capital

PRIMERA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en la calle Alsina 1332, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art 347 Código de Comercio al 31 de julio de 1955.

2º Destino de las utilidades.

3º Aprobación de las remuneraciones de los Directores con funciones administrativas y técnicas delegadas, Artículo 17 Inc. b) 3er. párrafo.

4º a) Fijación número Directores titulares por un nuevo período y elección para cubrir las vacantes existentes para completar el número determinado, Art. 10 de los Estatutos; b) Elección de dos Directores suplentes por un año.

5º Nombramiento de Síndico titular y suplente, ambos por un año.

6º Modificación Art. 5º Estatutos. Adaptación a las normas en vigor.

7º Aumento de capital. Emisión de Acciones.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 540.— e.4|11-Nº 4.580-v.24|11|55

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS, (Argentina) S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, el 29 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1955 y del informe del síndico.

2º Destino del saldo de utilidades

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4º Remuneraciones de los miembros del directorio, síndico, gerente general y sub-gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia Nº 620, 5º piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955.

$ 540.— e.3|11-Nº 4.513-v.23|11|55

DIEGO MEYER Y CIA S. A. COMERCIAL

Registro Nº 3.792

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de noviembre de 1955, a las quince horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes 330, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el treinta y uno de julio de 1955.

2º Elección del Directorio y Síndicos y fijar su remuneración.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien entregar un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 3.965-v.17|11|55

D. I. C. S. A. Distribuidora Industrial y Comercial S. A.

Montevideo 431

N-4.971

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Diciembre de 1955 a las 19 horas, en la sede social, Montevideo 431, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de una propiedad en la Capital Federal.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.9|11-Nº 4.825-v.29|11|55

DEWEY & ALMY (ARGENTINA) Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Paseo Colón 285 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1955, a las 11 en Paseo Colón 285, 1º piso, Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital autorizado.

2º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.27|10-Nº 4.029-v.16|11|55

"E"

EL MAGISTERIO Asociación de Protección Mutua

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de octubre de 1955.

Señor consocio:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias convócase a la Asamblea Ordinaria anual para el sábado 26 de noviembre del corriente año, a las 9 y 30, en la sede social, Pozos 266, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos, inventario, movimiento de socios, consignaciones pagadas, asistencia social e informe del órgano de fiscalización.

3º Elección de seis miembros titulares de la C. D. por dos años, en reemplazo de la señora Estela de la F. de Durán, Srtas. Antonia M. H. Roca y Alina Enriqueta De Meyer y señores Víctor Santarelli, Pedro Marzoa y Casildo T. Nuin, que cesan, y uno por un año, en reemplazo del señor Raúl Barlaro, que falleció; dos suplentes, por dos años, para sustituir a la Srta. Amelia Labrunée y señor José Leonocio Juárez que terminan, y tres miembros titulares y dos suplentes, por un año, para constituir el órgano de fiscalización. — Casildo T. Nuin, presidente. — Antonia M. H. Roca, — Rosa M. Fusco, secretarias.

Artículo 36 del estatuto: En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior, a la hora señalada en la convocatoria para la asamblea, una hora después se constituirá con el número de asociados presentes.

Nota: Se ruega a los señores asociados presentarse provistos de su documento de identidad y del recibo del último mes.

$ 30.— e.14|11-Nº 5.105-v.18|11|55

ETAM Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº de Registro 4093

Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el 28 de noviembre 1955, a las 9 horas, en Cabildo 555, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al décimo cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Retribución al Directorio, empleados superiores y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Transferencia a reserva facultativa de los importes de las actuales reservas especiales desafectadas.

5º Modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 280.— e.8|11-Nº 4.658-v.21|11|55

EDITORIAL BAJEL, S. A.

Nº de Inspección de Justicia 4372

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 10 de diciembre de 1955, a las 17 horas, calle Maipú 356, de esta Capital, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión acciones preferidas en la proporción que autoriza el art. 6º.

2º Designación de dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.10|11-Nº 4.911-v.30|11|55

"EL CERRITO" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Registro Nº 4.166

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955.

2º) Remuneración de directores y síndico.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Elección de directores y síndicos.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.745-v.28|11|55

ESTABLECIMIENTOS SANNA & CIA. LTDA. Maderera, Productora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.

Reg. Nº 5.058

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar el día lunes 28 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, en el Salón de Actos de Transradio Internacional, calle San Martín 379, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio Social, cerrado el 31 de marzo de 1955.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Información sobre realización de bienes prescindibles y reorganización.

5º De acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 21 de los estatutos corresponde que la Honorable Asamblea elija:

a) Tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre Ugarte, José M. Massini Ezcurra y José A. Mendoza, que terminan su mandato.

b) Un director titular por dos años, en reemplazo del señor José M. Castagnino, que renunció.

c) Cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Juan B Prada, Guillermo Fleming, Ing. Tito Livio Piazza y Dr. Tomás Amadeo Frers, por terminación de mandato y renuncia, respectivamente.

d) Un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

Siendo reelegibles todos los miembros del Directorio saliente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo que establece el Art. 26 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la sociedad, calle Giribone 1340, o en Viamonte 798, Capital, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. Se recomienda la presentación de las acciones para el ajuste correspondiente por la reducción del capital aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.9|11-Nº [illegible]-v.22|11|55

ESTANCIAS DEL OESTE, S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 28 de octubre próximo pasado, por falta de quórum, se llama nuevamente a los señores accionistas de "Estancias del Oeste", S. A. Ganadera, Agrícola y Comercial, a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 24 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local social, calle San Martín Nº 575, para tratar el mismo orden del día anterior, a saber.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1955, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de componentes del Directorio y designaciones pertinentes.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle San Martín número 575, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 540. — e.8|11-Nº 4.618-v.21|11|55

ESTABLECIMIENTOS GUAZÚ S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícologanadera

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social, Juan Bautista Alberdi 5367, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1955.

2º Nombramiento del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes.

Buenos Aires, octubre 31 de 1955. — El Directorio.

$ 240.— e.4|11-Nº 4.519-v.17|11|55

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S. A.

Nº De Registro 5.329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Libertad 250, piso 4º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 7º Ejercicio vencido el 31 de julio último.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, por conclusión de los mandatos y de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda la prescripción del Artículo 19 de los Estatutos, que dice así: "Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la

Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poder dirigida al Presidente". — El Directorio.

$ 540.— e.4|11-Nº 4.544-v.24|11|55

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
S. A. Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 2.137
CONVOCATORIA
1 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio conforme con lo que dispone el artículo 18º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en la calle Cerrito Nº 388, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, referente al 30º ejercicio de la sociedad terminado el día 30 de setiembre de 1955. Distribución de utilidades del ejercicio 30º y honorarios del Directorio y síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Ambrosio Barni, Eugenio A. Blanco y Félix Gilberto Elizalde, que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores doctores Julio Luis Hanón, Jacinto E. Viviani y Felipe M. Solanet, que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma en la caja social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º, Capital Federal, artículo 23º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — Fortunato Canevari, presidente.

$ 660.— e.3|11-Nº 4.576-v.23|11|55

ESTANCIAS SAN JUAN S. A.
Ind., Com., Inmb. y Fin.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955 a las 17 horas 30 minutos en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 1160, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al día 31 de julio de 1955 así como el informe del síndico.

2º Elección y fijación de honorarios y del número de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.10|11-Nº 4.228-v 21|11|55

ESTANCIAS Y COLONIAS "SANTA PAULA" S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955 a las 18 horas en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del décimo noveno ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1955, así como del informe del síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores titulares y suplentes. Síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|11-Nº 4.227-v.21|11|55

ELECTROMAC
Compañía Gral. de Electricidad y Maquinarias, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Electromac, Compañía General de Electricidad y Maquinarias, S. A., a la asamblea general ordinaria, que se realizará el 25 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en la calle Santiago del Estero 286, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del dictamen del síndico, de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario correspondiente al 9º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1955.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Aumento del capital social.

4º Aprobación de operaciones realizadas por el Directorio.

5º Designación de directores y del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|11-Nº 4.368-v.21|11|55

EL QUEVAR
S. A. de Explotación Minera
Registro 6.011

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre próximo a las 16 horas en el local social, Avda. de Mayo Nº 981, 1er. piso, escritorio 813, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio ppdo.

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.163-v.17|11|55

E. FLAIBAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 23 de noviembre de 1955, a las 11 horas en la sede social, calle Esperanza Nº 525, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y destino de las utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Aumento del capital autorizado a $ 15.000.000 m|n. c|l.

3º Aumento del número de directores y su elección.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 3.889.-v.17|11|55

"F"

F. A. D. I. P.
FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION, S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de diciembre de 1955, a las 11.30 horas, en Reconquista 279, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Elección de directores.

3º Designación de dos accionistas.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1955. — El Directorio.

$ 240.— e.14|11-Nº 5.042-v.2|12|55

"FINCOR"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 559, segundo piso, escritorio 238, el día 17 de diciembre de 1955, a las 10 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Elección de presidente, vicepresidente y secretario del Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.11|11-Nº 4.932-v.10|12|55

FORESTADORA INSIGNE S. A. (FISA)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 11,30 horas en la calle Parera 105 de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de marzo de 1955.

2º Resolver sobre el número de miembros que compondrán el Directorio (Artículo 5º de los estatutos).

3º Elección de directores y de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 300.— e.10|11-Nº 4.889-v.30|11|55

F. E. L. C. A. S. S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local social, Reconquista 331, oficina 187, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.9|11-Nº 4.781-v.22|11|55

F. I. A. L. P.
Fábrica Italo Argentina Lana Peinada S. A.
Nº de Registro 3.437
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1955, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 825, escritorio número 302, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 7 directores titulares, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1955. — El Directorio.

$ 300. — e.8|11-Nº 4.660-v.28|11|55

F. I. N., SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Inmobiliaria
Capital Autorizado $ 1.000.000.—

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 19 horas en Lima 187, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 17 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 240.— e.9|11-Nº 4.837.-v.29|11|55

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA. SOCIEDAD ANONIMA
Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
Nº Registro 1.626
CONVOCATORIA
A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36º Ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos, conforme a lo establecido en el Artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 15 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.4|11-Nº 4.575-v.24|11|55

FRANCISCO MARZANO e HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro 1.665
Florida Nº 229 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 1955, a las 10 horas en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Lectura y consideración del inventario, memoria del Directorio e informe del síndico y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 35º ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1955.

2º Consideración y ratificación en su caso de las remuneraciones extraordinarias concedidas a los miembros del Directorio y al síndico durante los ejercicios Nº 32|35.

3º Donación de dos fracciones de tierra a favor de la Dirección de Escuelas y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, una de 10.000 mts. del establecimiento "San Pablo" y otra de 1.750 mts del establecimiento "Colonia Francisco Marzano" respectivamente, ambas del Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires.

4º Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, octubre de 1955. — El Directorio.

e.21|10-Nº 3.118-v.17|11|55

Nota: Se publica del 21|10 al 17|11|55, por haberse omitido los días 17 al 20|10|55.

FIDAY
Sociedad Anónima de Inmuebles y Finanzas
(Expte. 4.238)
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1955 a las 11 horas, a celebrarse en esta Capital, calle Tucumán 348, 2do. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y anexo A, correspondientes al 18º ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período 1955|1956.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 360. — e.3|11-Nº 4.409-v.23|11|55

F I A
Sociedad Anónima Comercial, Financiera Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de noviembre de 1955 a la hora 10, en el local de la sociedad, calle Córdoba Nº 890, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias de los síndicos titular y suplente y designación de un síndico "Ad-hoc".

2º) Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico "Ad-hoc", correspondientes al segundo ejercicio clausurado el 30 de junio de 1955.

3º) Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º) Determinación del número de Directores y su elección.

5º) Elección de un síndico titular y un suplente.

6º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus certificados de acciones, o el certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$ 600.— e.27|10-Nº 4.074-v.16|11|55

FLORCALDE S. A.
Talleres de Calderería y Afines
Registro Nº 5.270

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre, a las 16.40 horas, en el local social, calle Avda. de Mayo, 981, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.10|11-Nº 4.291-v.21|11|55

"G"

GEOLIVA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en el local social, calle Morelos 729|31.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres o cinco directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres horas antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1955. — El Directorio.

$ 280.— e.14|11-Nº 5.032-v.25|11|55

GRANDES TIENDAS CIUDAD DE MESSINA
Sociedad Anónima Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Moreno Nº 1118|24, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Considerar la ampliación del número de directores. Elección de un (1) director titular.

3º Fijar la remuneración para el cargo de director gerente y para los cargos previstos en el inc. K del art. 23 de los estatutos.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Sociedad, a más tardar tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio

$ 540.— e.2|11.-Nº 4.334-v.22|11|55.

GANAD. INMOB. Y FINANC. EL PAJARO BLANCO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al 11º ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1955.

2º Elección de un director, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, de noviembre de 1955. — Rafael Delgado, presidente.

$ 300. — e.8|11-Nº 4.605-v.28|11|55

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el 31 de octubre de 1955, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para

celebrarla el día 28 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Emolumentos, habilitaciones y honorarios de directores.

4º Elección de dos directores por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.4|11-Nº 4.587-v.17|11|55

"H"

HOMARSA

Compañía de Representaciones Importación y Exportación S. A. Comercial y Financiera

Nº 4243

Por segunda vez se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en Lavalle 710, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan, fijando asimismo el término de sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 29 de los estatutos.

$ 200.— e.14|11-Nº 5.074-v.25|11|55

H. VIGNOLES & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de diciembre de 1955, a las 19 horas, en Reconquista 46, oficina 321, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Ratificación del aumento de capital dispuesto por el Directorio de acuerdo a las facultades que le confiere el estatuto.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955 y distribución de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.14|11-Nº 5.005-v.2|12|55

"HISPANO SUIZA"

S. A., Industrial y Comercial Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 651

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1955 a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 651, piso 1º, a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1955.

2º Elección de dos directores titulares por dos años y un director suplente por un año, y un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.11|11-Nº 4.943-v.1º|12|55

HENRI ULLMANN, S. A.

Inmob. Com. Fin. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 (quince) de noviembre de 1955 a las 11.30 horas en Córdoba 333 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y designación de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.21|10-Nº 3.564-v.15|11|55

"HORIZONTE"

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre a las 10 horas en H. Yrigoyen 1782, Dto. 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347, inc. 1º Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1955. — Leonardo Thumim Riedler, presidente.

$ 300.— e.11|11-Nº 4.941-v.1º|12|55

"I"

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 2150 Registro Nº 2873

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de diciembre de 1955, a las 19 y 30 horas, en Cangallo Nº 2150, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955);

2º Elección de un Director suplente;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. —

$ 240.— e.11|11-Nº 4.988-v.19|12|55

INDUSTRIA QUIMICA DE MATERIALES PLASTICOS Y COLORANTES QUIMIPLAST

S. A. Ind., Com. y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 1955 a las 17 horas en el local social, Corrientes 1132, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección del Directorio con el número de miembros que fije la asamblea.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 280.— e.11|11-Nº 4.929-v.24|11|55

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de diciembre de 1955, a las 10 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Ratificación de las emisiones realizadas en el ejercicio 1955, suscripción y modalidad de pago.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 240.— e.10|11-Nº 4.870-v.30|11|55

Inmobiliaria y Financiera "ALFONSO MENENDEZ BEHETY"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña Nº 547, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de bienes raíces.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.10|11-Nº 4.819.v.30|11|55

INTECO

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, (segunda convocatoria), para el 28 de noviembre a las 9.30 horas en Cabildo 555, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta por artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 18º ejercicio.

2º Retribución al Directorio, empleados superiores y distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Modificación del artículo 7º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 200.— e.9|11-Nº 4.788.v.22|11|55

IMEMA

Industrias de Metales y Maderas S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el 20 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en Zabala 3632, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Remuneración directores.

3º Elección síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 160.— e.10|11-Nº 4.926-v.23|11|55

Inmobiliaria y Financiera "ALFONSO MENENDEZ BEHETY"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña Nº 547, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955.

2º Renovación parcial del Directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.10|11-Nº 4.821.v.30|11|55

"INCO"

Soc. An. de Inversión, Industria y Comercio

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 1296, 1er. piso, esc. 18, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativo al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores, elección de los directores y elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales. — Rosa Perrone de Brunelli, presidenta.

$ 420. — e.9|11-Nº 4.789-v.29|11|55

ITESA, INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA, S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de Itesa, Industria Textil Sud Americana, S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la Avenida Corrientes 569, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el 13º ejercicio finalizado el 31 de julio 1955.

2º Elección de un director en reemplazo del director interino por el término de un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio.

5º Remuneración del síndico.

6º Elección de un síndico titular y uno suplente por el término de un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Artículo 19 de los estatutos de la sociedad).

Buenos Aires, octubbre 31 de 1955.

$ 540.— e.4|11-Nº 4.518.v.24|11|55

INSUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de noviembre de 1955, a las 18.30 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 884, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas en virtud de lo establecido en el artículo 11, inc. a) de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 360. — e.8|11-Nº 4.629-v.28|11|55

INDUSTRIAS LLAVE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca, en segunda convocatoria, a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 17,30 horas, en la sede social Juan Ramírez de Velasco 1385 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio cerrado al 30 de junio del corriente año.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección de directores titulares por terminación de mandato de los actuales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Tomás C. H. Palamara, presidente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que establecen el artículo Nº 351 del Código de Comercio, y los estatutos sociales en su artículo 14, la asamblea se realizará y tendrá validez, cualquiera sea el número de acciones presentadas.

Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

$ 360. — e.9|11-Nº 4.792-v.22|11|55

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para celebrar el 31 de octubre de 1955, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el día 24 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Reconquista 319, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores.

4º Elección de directores titulares por tres años según se resuelva el punto anterior y síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 34º del estatuto.

$ 360.— e.4|11-Nº 4.588.v.17|11|55

INDARCON

Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo en el art. 7º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de noviembre próximo, a las 9.30 horas, en el local social de la sociedad, calle Bmé. Mitre 1976 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 3º de los estatutos por aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.28|10-Nº 4.160-v.17|11|55

"J"

JOSE N. VALLERO

Industrial y Financiera Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1955, a las 8 horas, en el local social, calle Tucumán 3444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Informe del Directorio y ratificación de lo actuado.

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio concluido el 31|12|1954.

4º Disposición de utilidades.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Renuncia y elección, directores y síndicos.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 15 de los estatutos sobre el depósito de acciones. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 392.— e.8|11-Nº 4.747-v.25|11|55

JAMES Cº LTDA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1955 en el local social de la entidad calle Florida Nº 866 a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de julio de 1955.

2º Designación de presidente, vice presidente y secretario por el término de dos años. Designación de un vocal titular y un suplente por el término de un año.

3º Designación de síndico titular y suplente.
firmar el acta.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.2|11-Nº 4.416-v.22|11|55

JUAN DE GIACOMI E HIJOS S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria Importadora, Exportadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspon-

diente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1955, a las once horas, en la sede de la compañía, calle Moreno 785, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, cerrado al 31 de agosto de 1955.

2º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección del número necesario para completar la cantidad que se fije.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de directores suplentes de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos Sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 540.— e.19|10-Nº 3.392-v.18|11|55

"K"

"KURKA", S. A.

Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y de Representaciones

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a segunda Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1955, a las 17.30 horas en el local social, calle Quintino Bocayuva 311, 315, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección total de directores.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200.— e.10|11-Nº 4.915.v.23|11|55

"L"

LOS TEROS

S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el da 7 de diciembre de 1955, a las 18 horas en el local Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado dentro del límite establecido por los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.14|11-Nº 5.006-v.2|12|55

LA MARTINETA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº 6.004

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Lavalle 710, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 14 de los estatutos.

$ 200.— e.14|11-Nº 5.073-v.25|11|55

LA PERDIZ

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera e Industrial
Nº 5372

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en Lavalle 710, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Remuneración al Directorio.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22 de los estatutos.

$ 200.— e.14|11-Nº 5.072-v.25|11|55

LASU^M S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de diciembre de 1955 a las 15 horas, en el local social calle Cangallo 531, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1955.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.11|11-Nº 5.004-v.1º|12|55

LAMSON PARANGON S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Quedan convocados los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1955 a las 9 horas, en la sede social, calle Otamendi 534, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Considarción de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1955.

3º Fijación del número de Directores y elección de los titulares, síndico y síndico suplente. Remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4º Aumento del capital autorizado dentro del límite establecido por el Artículo 5º de los estatutos.

Hasta el día 2 de diciembre, los accionistas podrán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas para obtener el boleto de entrada, según prescribe el Artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$ 400.— e.11|11-Nº 5.003-v.24|11|55

LEGUMI

S. A., Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
V-6.333

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de diciembre de de 1955, a las 10 horas, en Sarmiento 329, (10º piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.10|11-Nº 4.845.v.30|11|55

LANAMERICA

Compañía Comercial e Industrial S. A.
Cangallo 328 — Capital
Nº 4.924

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Vº de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1955 a las 9 horas, en nuestro local social, calle Cangallo Nº 328, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideraciones de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

3º Elección de dos directores por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 360.— e.9|11-Nº 4.746-v.29|11|55

LUTZ, FERRANDO Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 2.804

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social, Florida 240, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.3|11-Nº 4.597-v.16|11|55

LA EXPOSICION

Tiendas y Afines S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social Santa Fe 1200, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1954.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, referente al 2º ejercicio social terminado el 31 de julio de 1955.

3º Distribución de utilidades.

4º Retribución del directorio y síndico.

5º Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo establece el art. 48 de los estatutos, para poder concurrir a a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, los certificados provisorios de acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 660. — e.3|11-Nº 4.436-v.23|11|55

LANDINI HERMANOS

S. A. Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a efectuarse el 30 de Noviembre de 1955, a las 19 horas, en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de Julio de 1955.

2º Elección de Directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El presidente.

$ 240.— e.3|11-Nº 4.573-v.23|11|55

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima Editora y Constructora Nac. 1012

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 36 de los estatutos, se convoca a los Srs. accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del informe del síndico y del inventario, correspondientes al 43º ejercicio (1º de agosto de 1954, 31 de julio de 1955).

2º Elección de vicepresidente por el término de tres años, en reemplazo del saliente por terminación del mandato.

3º Elección de dos vocales por el término de tres años, en reemplazo de los salientes por terminación del mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los Srs. Accionistas lo establecido en el art. 39 de los estatutos referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 720 — e.8|11-Nº 4.452-v.28|11|55

LAGOMARSINO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 1955 a las 17.30 horas en la sede social, Junín Nº 651 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.28|10-Nº 4.148-v.17|11|55

LOZADUR

Grandes Fábricas Argentinas de Cerámicas S. A.
Registro Nº 13.692

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local social, calle Avda. de Mayo Nº 981, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración del aumento de capital, resuelto en la Asamblea Ordinaria celebrada el 29|4|955 y nuevo aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|11-Nº 4.294.v.21|11|55

LANERA AUSTRAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1955 a las 18 horas, en el local de Paseo Colón 995, 8º piso "D" para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Autorización del Directorio para emitir y dar en pago acciones liberadas ordinarias al portador, luego de quedar inscripto el aumento del capital social, por las sumas que correspondan a beneficios no distribuídos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 420.— e.1º|11-Nº 4.321-v.21|11|55

LAGOMARSINO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre de 1955 a las 17 horas, en la sede social, Junín Nº 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio económico terminado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de tres directores por el término de 1 año en reemplazo de los señores Héctor Raúl Lagomarsino, Oscar Roberto Beckmann y Alfredo Celestino Corna que renunciaron y elección de un síndico titular y suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 4.143-v.17|11|55

LEPETIT S. A.

Química, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Bolívar 332, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado a $ 50.000.000.—.

2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.

$ 240.— e.28|10-Nº 4.113-v.17|11|55

LA GESTORA

S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

PRIMERA CONVOCATORIA

El directorio resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 28 de noviembre próximo, a las 15 horas, en su sede social, calle Piedras Nº 118, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Asuntos relacionados con la convocatoria de acreedores.

2º Informe sobre la situación general de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El artículo 26º de los estatutos establece: "Los accionistas deberán depositar las acciones o recibos de depósito en un Banco o en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda y el capital integrado sobre ellas.

El accionistas puede hacerse representar por otro accionista o por un tercero, por medio de carta poder dirigida al presidente. Para ejercer ese derecho, los accionistas están obligados a tener registradas sus firmas en un libro que se llevará al efecto, debiendo ser el mismo rubricado.

$ 540.— e.2|11-Nº 4.415-v.22|11|55

LA VICTORIA

S. A. Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día 21 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el domicilio social, calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores suplentes, previa determinación del número de los que habrán de elegirse (art. 14 del estatuto).

2º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen juntamente con el presidente el acta que se labrará. — El Directorio.

$ 300.— e.27|10-Nº 3.972-v.16|11|55

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo, Litografía, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de noviembre de 1955, a la hora 11, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 15 de setiembre de 1955.

2º Retribución a director administrador y síndico.

3º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.26|10-Nº 3.929-v.15|11|55

LONQUIMAY

S. A. Comercial, Financiera, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 36, piso 12, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1955.

2º Fijación de honorarios al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en

las oficinas de la sociedad tres días antes del señalado para la misma, o bien, presentar certificado de su depósito en alguno de los establecimientos bancarios regidos por la Ley 12.156.

Buenos Aires, octubre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.28|10-Nº 4.144-v.17|11|55

LUMA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nº 4638
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1955, a las 10,30 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, y destino de utilidades al 30 de setiembre de 1955.

2º Nombrar directores y síndico y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.26|10-Nº 3.921-v.15|11|55

LA AURORA, S. A.
(Industrial, Comercial y Ganadera)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 18 de noviembre de 1955, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes por un año

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

$ 420.— e.26|10-Nº 3.951-v.15|11|55

"M"

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA
32º
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 28 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias de Masllorens Hnos., S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en Lavalle 1171, 9º piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, así como el informe de los señores síndicos, correspondiente al XXXII ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Proyecto del Directorio sobre distribución de utilidades, fondo de previsión general.

3º Determinación del número de directores titulares que deben integrar el Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

4º Elección de los directores titulares en el número que fije la asamblea, por un período de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Elección por 1 año de dos síndicos titulares, dos síndicos suplentes y tres directores suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, noviembre de 1955.

Art. 33 del estatuto: Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco. La gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada en la sesión en la cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponden. Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones. — El Directorio.

$ 672.— e.11|11-Nº 4.944-v.30|11|55

MONSANTO-ATANOR
Industrias Químicas Argentinas, S. A.
Registro Nº 5.138

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido el quórum estatutario para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 28 de octubre de 1955, el Directorio —en cumplimiento de lo que dispone el artículo 30 de nuestros estatutos sociales— convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 1139, 3er. piso, Buenos Aires, el día 25 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 28 de los estatutos sociales, que dice: "Para concurrir a la asamblea los accionistas que deseen hacerlo por medio de mandatario, deberán comunicarlo así al presidente de la sociedad hasta las 18 horas del día anterior a la celebración del acto, con el fin de la inscripción de los poderes en el registro de accionistas. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.627-v.21|11|55

MONT BLANC COM., IND. Y FINANCIERA, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en Reconquista 336, escritorio 115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, destino de utilidades y ratificación remuneraciones al director gerente, ejercicio 31 agosto 1955.

2º Fijar número de directores, su elección y síndicos.

3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 300.— e.10|11-Nº 4.852.v.30|11|55

MONT BLANC, COM., IND. y FINANCIERA, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1955, a las 18.15 horas, en Reconquista 336, escritorio 115, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designar dos accionistas firmar acta — El Directorio.

$ 240.— e.10|11-Nº 4.851.v.30|11|55

MERCADO PROVEEDOR DE "VELEZ SARSFIELD"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Rivadavia 8345 — Buenos Aires
Nº de Registro 3503
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de diciembbre de 1955, a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia 8345.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Buenos Aires, noviembbre 2 de 1955. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración de la misma, en la sede de la sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

$ 540.— e.8|11-Nº 4.651.v.28|11|55

MILORD
FERNANDEZ NOVOA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de accionistas a celebrarse el día 5 de diciembre de 1955 a las 17 horas en el local social, Rodriguez Peña 408 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio al 31 de agosto de 1954.

2º Retribución directores y síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Modificación de estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.9|11-Nº 4.669-v.29|11|55

M. A. I. A. M.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre a las 18 horas, en 25 de Mayo 122 (3º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio social finalizado el 31 de julio de 1955.

2º Fijación del número de directores y su designación en reemplazo de los que han presentado sus renuncias a la consideración de la asamblea.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.726-v.28|11|55

MARRE & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Fabricantes de Quesos
Exportadores - Importadores
Valentín Gómez 3211 27 - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Aprobación de la remuneración al director delegado (art. 11, inciso C de los estatutos).

3º Elección de tres directores titulares.

4º Nombramiento del director que actuará en carácter de presidente durante el nuevo período.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Hasta tres días del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la administración de la sociedad para obtener el boleto de entrada (artículo 16 de los estatutos).

$ 540.— e.2|11-Nº 4.478-v.22|11|55

McHARDY BROWN
COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con los estatutos convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 30 de noviembre de 1955, a las 17,30 y 18 horas respectivamente, para tratar las siguientes,

ORDEN DEL DIA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Punto 1º: Consideración de la memoria, informe del síndico, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

Punto 2º: Elección de siete directores por el término de dos años.

Punto 3º: Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico para el ejercicio entrante.

Punto 4º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Punto 1º: Reforma del estatuto, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores accionistas en el local social.

Punto 2º: Autorizar al presidente o vicepresidente o directores o a las personas que los mismos designen para los trámites de la aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes.

Punto 3º: Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la compañía con tres días de anticipación al fijado para las asambleas.

$ 660.— e.8|11-Nº 4.716-v.28|11|55

MATACO S. A.
Industrialización de Metales
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido por el estatuto legal, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo del Escribano José A. Negri y Escribano Antonio Martínez, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Ratificación de la asignación mensual del Directorio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, según lo establece el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1955. — El Directorio

$ 600.— e.2|11-Nº 4.323-v.22|11|55.

MADERERA MAINCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Nº 6589
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1955 a las 9 horas, en la sede de la misma, Avda. 17 de Octubre 3836, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de abril de 1955.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de un director titular y de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta (3) tres días hábiles antes de la misma, a fin de poder participar en la reunión de acuerdo con lo que dispone el art. 19º del estatuto. — El Directorio.

$ 576.— e.25|10-Nº 3.780-v.17|11|55

"N"

NARCISO MUÑOZ, S. A.
Comercial e Industrial
Nº de Registro 3.554
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 17.30 horas, en el local social, calle Luzuriaga 550, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos por el término de 3 años, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado bancario donde conste la custodia de las mismas. (Art. 25 de los estatutos).

$ 480.— e.8|11-Nº 4.613.v.28|11|55

NAREDO CUVILLAS, S. A.
Industrial y Comercial
Importadores
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1955, a las 8 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Juan de Garay 56, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades

3º Remuneración Directorio y síndicos.

4º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los necesarios para completar la cantidad que se fije.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600.— e.2|11-Nº 4.448-v.22|11|55

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA
Nº Registro 1654

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de diez directores titulares y dos directores suplentes, y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Consideración de lo resuelto por el directorio ad referendum de la asamblea en su sesión 424ª del 28 junio 1955, fijando la remuneración a uno de sus miembros que ejerce funciones ejecutivas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.3|11-Nº 4.514-v.23|11|55

"O"

ORION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal Pasteur 663|665, de esta Capital, el día 24 de noviembre de 1955, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del síndico correspondiente al noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores directores, don Adolfo J. Rofie, don Bernardo Ferdman y don Elías Teubal, que finalizaron sus mandatos; elección de un director titular por dos años en reemplazo de don Héctor N. Amaya, que renunciara; elección de dos directores suplentes por un año, en reemplazo

de los señores directores suplentes, don Rafael Menache y don Luis F. Piaggio, que finalizaron sus mandatos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de don Domingo Zilberay y don José Gerónimo Ferrari respectivamente, que finalizaron sus mandatos.

5º Fijación de la remuneración del señor director gerente general para el ejercicio 1955|1956. Ratificación de las remuneraciones abonadas a los señores directores que desarrollaron actividades en la institución durante el ejercicio 1954|1955.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que de conformidad con el artículo 19 del estatuto social, para participar de la asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios por las mismas, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

$ 840.— e.19|11-Nº 4.389-v.21|11|55

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en la sede del Club de Residentes Extranjeros, Bartolomé Mitre 430, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1955.

2º Elección de cuatro directores titulares, por terminación de mandato y cinco suplentes, síndico titular y síndico suplente, (honorarios).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.10|11-Nº 4.920.v.30|11|55

"P"

PATRIA
Compañía de Seguros Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA.
Nº de Registro 1.845

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Artículos 34º y 37º de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 356, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º Ejercicio Económico, finalizado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio y Síndico.

4º Determinación del número de Directores Titulares que actuarán durante el Ejercicio 33º de acuerdo con lo previsto en el Art. 16º de los Estatutos, y elección del Directorio.

5º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para votar en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Compañía, pudiendo substituirlas por resguardos de depósito otorgados por instituciones bancarias o financieras. (Art. 42º de los Estatutos).

El Directorio.

$ 400.— e.11|11-Nº 4.917 - v.25|11|55

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo octavo de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 18 horas en el local de la sociedad, sito en la calle Tacuarí 1560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio duodécimo, cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo noveno de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad ó en un Banco de esta ciudad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.8|11-Nº 4.657.v.28|11|55

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de los estatutos, se cita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, calle Franco 3340 el día 29 de noviembre a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea,

Estimándoles puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas con la mayor consideración.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que de acuerdo al art. 8º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación en la caja de la sociedad.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.399-v.22|11|55

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
Registro N 2794
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización al presidente y|o vicepresidente para que, ya sea en forma conjunta, separada ó alternativa procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción en el registro público de comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.3|11-Nº 4.565-v.23|11|55

PRIMATERIA
Comercial, Industrial y Financiera, S. A.
Registro Nº 5.694
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1955 a las 17 horas, en, el local, calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.2|11-Nº 4.444-v.22|11|55

PROMESA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 1955, a las 17,30 horas en la sede social, Tinogasta 3801, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o los recibos de depósito de las mismas en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 360.— e.2|11-Nº 4.423-v.22|11|55

PENTA, S. A. I. C. F. e I.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 24 de noviembre de 1955 a las 17 horas en Lavalle 1425 7º piso, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social (Decreto Nº 551|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.1º|11-Nº 4.383-v.21|11|55

"R"

REMAREX
Sociedad Anónima Comercial
Representación de Marcas Extranjeras
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 noviembre 1955, diez y ocho horas, en sede social, Avenida Alem 1080, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, inventario, ganancias y pérdidas e informe síndico, ejercicio cerrado 30 de junio de 1955.

2º Distribución utilidades y fijación honorarios Directorio y síndico.

3º Elección por tres años de directores titulares, en el número que fije la asamblea y tres suplentes.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas redacción y firma acta. — El Directorio.

$ 200.— e.14|11-Nº 5.104-v.25|11|55

RIO CUARTO MOTOR, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida Belgrano 124, 2º piso
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de diciembre de 1955, a las 18 horas en el local social, Avda. Belgrano 124, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc para que actúe en la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario é informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

3º Elección de tres directores titulares por un año y del síndico titular y suplente por igual período, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Sr. presidente y secretario ad-hoc.

Nota: Conforme al art. 14 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar en la secretaría social, de 18 a 20 horas, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco u otra institución aceptada por el Directorio, hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 600.— e.10|11-Nº 4.847.v.30|11|55

REY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1955, a las 13 horas, en Alsina Nº 1179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955 y aprobación remuneraciones, artículo 10, inciso b) de los estatutos.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.8|11-Nº 4.764.v.28|11|55

R O Y
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y el informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Fijar el número de directores titulares y suplentes para el nuevo ejercicio.

3º Elección de presidente, directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.610-v.28|11|55

RICMA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 309, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes el segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 1º de 1955. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión. (Art. 21 del estatuto).

$ 420.— e.8|11-Nº 4.743-v.28|11|55

ROALCA, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social Cangallo 439 esc. 301, Capital, el día 22 de noviembre de 1955, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar el aumento del capital social a dos millones quinientos mil pesos m|n. c|l. resuelto por el Directorio y determinar las características de las acciones a emitir.

2º Autorizar al Directorio a dejar sin efecto lo actuado ante la Inspección General de Justicia con motivo de la asamblea general extraordinaria del 28 de junio de 1955.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.31/10-Nº 4.196.v.18|11|55

"S"

SANTA ANA DE CARPINCHORI
S. A. Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 7 de diciembre de 1955, a las 18,30 horas, en la sede social Reconquista 46, oficina 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijar al remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio pasado.

3º Distribución de los beneficios netos.

4º Designación de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación del depósito previo de las acciones para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.14|11-Nº 5.007-v.2|12|55

S. A. CANTERAS "EL SAUCE"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de diciembre de 1955, a las 11 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Avda. de Mayo Nº 633, piso 5º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 42º ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja social, calle Avda. de Mayo Nº 633, piso 5º, Capital, de acuerdo al Artículo 23 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 420.— e.14|11-Nº 5.080-v.2|12|55

"S.I.N.A.S.A."
Social, Inmobiliaria, Norteamericana, Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1955, a las 18 y 30 horas, en el local sito en Viamonte 1133, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea y aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 280.— e.10|11-Nº 4.844.v.23|11|55

"SANCHINSUA" S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 5 de diciembre de 1955, a las 13,30 horas, en el local de Hipólito Yrigoyen Nº 2064 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Elección de presidente y directores, fijando su número.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar sus acciones o certificados en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.10|11-Nº 4.834-v.30|11|55

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña Nº 547, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1954 y el 30 de junio de 1955.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.10|11-Nº 4.820-v.30|11|55

S. A., INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos, para el día 24 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Av. Leandro N. Alem 413, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Elección de directores y síndico.

3º Fijar los honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Art. 19. — Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. — La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en el Boletín Oficial con anticipación de trece días al fijado para la asamblea y con transcripción de este artículo.

$ 400.— e.10|11-Nº 4.884-v.23|11|55

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
Expte. 3.036
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en Libertad 1358, 4º piso, Dpto. "H", para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Considerar la propuesta de distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El síndico.

$ 240.— e.8|11-Nº 4.765.v.28|11|55

SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
Nº Reg. 1.451
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 21 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día

28 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos, aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas y que el plazo fijado para ello por los estatutos vence el día 24 de noviembre.

$ 360.— e.4|11-Nº 4.612-v.24|11|55

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 558

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 2 de diciembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la sociedad con entrada provisoria por la calle General Hornos 240, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955.

3º Elección de tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 29 de noviembre de 1955. — El Secretario.

$ 420.— e.9|11-Nº 4.763-v.29|11|55

Sociedad Industrial y Comercial
JUAN ESCRIVE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, calle Cangallo 444, el día 30 de noviembre de 1955, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 420. — e.9|11-Nº 4.808-v.29|11|55

SELMAR
SOCIEDAD ELECTROMECANICA ARGENTINA DE REFRIGERACION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de diciembre de 1955 a las 18,30 horas en el local social, calle Cangallo 537, 3º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las emisiones, conversiones y rescates de acciones, efectuadas hasta la fecha de esta asamblea extraordinaria.

2º Aumento y emisión de capital ad referéndum de la aprobación de la modificación de los estatutos sociales por el Superior Gobierno de la Nación.

3º Ratificación de las reformas de los estatutos sociales efectuadas en asambleas del 22|11|52 y 6|9|54.

4º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.9|11-Nº 4.829-v.29|11|55

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 29º Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1955 a las 14 y 30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores en la forma y con el objeto determinados en los artículos 32 y 33 de los estatutos de la sociedad.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955, así como de sus propuestas.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección del síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

Convócase también a la 9a. Asamblea General Extraordinaria, de conformidad a los artículos 24 y 29 de los estatutos, la que se realizará el mismo día 30 de noviembre de 1955, en el local social, calle 24 de noviembre 460, media hora después de terminada la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores en la forma y con el objeto determinados en los artículos 32 y 33 de los estatutos de la sociedad.

2º Consideración de las reformas de los estatutos sociales proyectadas y presentadas por el Directorio, las que se encuentran a disposición de los señores accionistas en el local social.

3º Consideración de la cuestión planteada por los señores tenedores del bono beneficiario.

4º Autorizar al Directorio para los trámites de aprobación o aceptación, en su caso, de las modificaciones que se indiquen por las autoridades competentes. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

Nota: Artículo 30. — "Para poder formar parte de las asambleas deberán los accionistas depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, o en su reemplazo presentar un certificado otorgado por algún Banco que atestigüe el depósito de los títulos tres días antes del fijado para la reunión.

$ 1.020.— e.8|11-Nº 4.729-v.28|11|55

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima
Número de Registro 2.151

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en José E. Uriburu 153, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 200.— e.8|10-Nº 4.739-v.21|10|55

S.A.D.E.
Sociedad Argentina de Electrificación
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de S.A.D.E., Sociedad Argentina de Electrificación S. A., a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Lavalle Nº 465, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2) Designación de directores de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos.

3) Elección del síndico titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 21º de los estatutos, en lo referente al depósito de las acciones. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 280.— e.8|11-Nº 4.637-v.21|11|55

SELECCION DE REVISTAS MODERNAS
S. A. DE PUBLICACIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1955, a las 17 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º. Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Aprobación de distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección del presidente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.628-v.28|11|55

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA, S. A.
N. 1.327

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 329 (10º piso),

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1955.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares, un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. — e.28|11-Nº 4.607-v.28|11|55

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Nº 1.425

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1º de diciembre de 1955, a las 17 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del 38º ejercicio, cerrado el 30 de septiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300. $ e.8|11-Nº 4.670-v.28|11|55

SAN LUIS
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del síndico al 31 de julio de 1955;

2º Elegir Directorio y síndicos;

3º Aprobar el aumento del capital social autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de acciones al portador de acuerdo con lo establecido en el art. 5º de los estatutos y el Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|11-Nº 4.727-v.28|11|55

SOCIEDAD ANONIMA MIXTA
ACEROS ESPECIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso (j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de noviembre de 1955, a las catorce horas, en el local social de la calle San Martín 201, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 25 de noviembre de 1954.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

3º Consideración de la distribución de utilidades, reserva legal y facultativas.

4º Consideración de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentren depositadas en alguna institución bancaria.

$ 540. — e.8|11-Nº 4.675-v.28|11|55

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
"CRISTALERIAS PICCARDO"

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en las oficinas de la calle Prof. Pedro Chutro 2786, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 19º ejercicio social terminado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de directores titulares y fijación de su número; elección de tres directores suplentes; elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 360. — e.8|11-Nº 4.632-v.28|11|55

SACCOL S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 1º de noviembre de 1955, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.636-v.28|11|55

SAN EDUARDO
Sociedad Anónima de Inversiones
Nº de Expte. 3826

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 15º ejercicio vencido el 31 de julio de 1955, y aplicación de las utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.710-v.28|11|55

SACIGAFI

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 16 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de S. A. C.I.G.A.F.I. a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1955 a las 18 horas en el local social Florida 125, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de compras de bienes inmuebles, muebles y creditorios.

2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Florida 125, Capital, donde se le entregará recibo que servirá de entrada. — El director delegado suplente.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.700-v.28|11|55

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954.

2º Designación de un director para completar el período que vence el 31 de diciembre de 1956.

3º Ratificación del aumento de capital oportunamente resuelto.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — El Directorio.

$ 360. — e.3|11-Nº 4.527-v.23|11|55

SAN MIGUEL
Sociedad Anónima Entrerriana de Canto Rodado

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San José 352, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Autorización para cumplimiento de disposiciones reglamentarias.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 260. — e.3|11-Nº 4.550-v.21|11|55

S. A. G. A.
S. A. Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial
Corrientes 222

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1955 a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.1º|11-Nº 4.335-v.21|11|55

SANATORIO PODESTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Sanatorio Podestá S. A., para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Uruguay Nº 714, el día lunes 28 de noviembre próximo, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio social, vencido el 31 de agosto próximo pasado.

2º Designación de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por el término de un año, todos en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato, y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22. — Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta ordinaria o extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las cajas de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les correspondan. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955.

$ 600.— e.2|11-Nº 4.496-v.22|11|55

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL PACIFICO
Comercial - Financiera - Agrícola Ganadera
Nº de Registro 6524

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1955, a las 10 horas.

en nuestro local social, Defensa 131, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1955.

2º Determinación del número de directores que compondrán el Directorio.

3º Designación de síndico titular y suplente por el ejercicio 1955|56.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 28º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 420.— e.2|11-Nº 4.500-v.22|11|55

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD (2.593)

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de noviembre a las once horas, en su local social, calle Santiago del Estero 1774, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Destino de las utilidades del ejercicio.

4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5º Nombramiento de dos directores suplentes.

6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar las tarjetas de entrada, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 600,— e.1º|11-Nº 4.336-v.21|11|55

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 1.661

CONVOCATORIA

Por resolución del Directoria se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 23 de noviembre de 1955, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 979, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1955.

2º Nombramiento de cuatro directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones art. 24); síndico y síndico suplente (art. 33).

3º Aumento del capital social autorizado de veinticinco millones de pesos m|n. de c|l. a treinta y cinco millones de pesos m|n. de c|l., mediante emisión de diez nuevas series de acciones de un millón de pesos m|n. de c|l. cada una, a integrarse en plazos no mayores de seis meses contados desde el cierre de las suscripciones, facultándose al Directoria para determinar la naturaleza de las acciones y resolver la forma y oportunidad de las emisiones, que se ajustarán a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 979, cualquier día hábil, de 16 a 17 horas, sus acciones o certificados de tenerlas depositadas en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 720.— e.31|10.-Nº 4.168.-v.18|11|55.

S. A. I. C.
COMPAÑIA ARGENTINA DE PLASTICOS
C. A. P. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de noviembre de 1955 a las 18 horas en la calle Paso 788 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de junio de 1955.

2º) Elección de síndico y síndico suplente.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

$ 240.— e.27|10-Nº 4.066-v.16|11|55

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
NICOLAS VAN HAAREN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social 25 de Mayo 293, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1955.

3º Elección de directores (3 titulares y 2 suplentes).

4º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

5º Aprobación por la asamblea de todas las actuaciones del Directorio, que termina su mandato. — El Directorio.

$ 360.— e.31|10-Nº 4.252.v.18|11|55

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de noviembre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 569, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio de 1955.

2º Elección de cinco Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración al directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para dicho acto, en el domicilio de la sociedad.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — El Directorio.

$ 420.— e.28|10-Nº 3.936-v.17|11|55

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turti y Compiani)
36

MEMORIA Y BALANCE

Correspondiente al trigésimo sexto ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955, presentados a la Asamblea General de Accionistas el 24 de noviembre de 1955.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1955, a las 10 horas, en el local social calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años y uno por un año; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — El Directorio.

$ 600.— e.28|10-Nº 4.106-v.17|11|55

"T"

TRANSMAR TRAING COMPANY
Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1955, a las diez y ocho horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, piso 5º escritorio 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 200. — e.14|11-Nº 5.094-v.25|11|55

T. A. P.
TIENDAS AMERICANAS POPULARES
Sociedad Anónima
(N-4.608)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1955, a las 17,00 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1955, y distribución de utilidades.

2º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480.— e.14|11-Nº 5.103-v.2|12|55

TRELA S. A.
Comercial y Financiera (en liquidación)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Los liquidadores convocan a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1955, a las 11 horas en el local sito en Bartolomé Mitre Nº 544, 1er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Prosecución de los negocios sociales a partir de la fecha de la asamblea, dejando sin efecto lo resuelto en la Asamblea del 26 de diciembre de 1952 que dispuso la disolución anticipada de la sociedad, como así también reintegración del capital reembolsado oportunamente.

2º Consideración y aprobación de los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico al 31 de diciembre de 1953, 31 de diciembre de 1954 y estados contables al 31 de octubre de 1955.

3º Aprobación de las gestiones realizadas por los liquidadores hasta el día de la asamblea.

4º Designación de tres o más directores síndicos titular y suplente.

5º Honorarios de liquidadores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Apoderado de la Com. Liquidadora.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario, o de un Instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes de lo fijado para su realización. (Art. 18).

$ 540. — e.10|11-Nº 4.811-v.30|11|55

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 1955, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760. a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los estatutos y aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones).

2º Emisión, suscripción e integración de acciones.

3º Constitución de un fondo de reserva especial. Descuento de liquidaciones mensuales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 320.— e.10|11-Nº 4.928.v.23|11|55

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1955, a las 16,30 horas, en Defensa 1246, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, al 30 de setiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.9|11-Nº 4.830-v.29|11|55

"TRISTAN SUAREZ"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.082)

2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1955, a las 18 horas, en 25 de mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA;

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, planillas anexas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondientes al octavo ejercicio social, clausurado el 30 de junio de 1955.

2º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios al Directorio y síndicos.

3º Determinación del número de miembros del Directorio, elección de directores; elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberán presentar en la caja de la sociedad sus acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1955. — El Directorio.

$ 320. — e.9|11-Nº 4.793-v.22|11|55

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.
S. A. C. e I.
Número de Registro 2.721

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1955, a las 10.30 horas en el local social, calle Jujuy 176, Capital Federal, a tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 25º ejercicio cerrado al 31 de [illegible] de 1955.

2º Remuneraciones de los directores y síndico.

3º Elección de directores, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en las oficinas de esta sociedad, calle Jujuy 176, capital, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 540.— e.28|10-Nº 4.095-v.17|11|55

TALLERES METALURGICOS VULCANO
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Del 5 de diciembre de 1955 a las 18 horas

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31º del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la sociedad calle Bolívar Nº 1742, el día lunes 5 de diciembre de 1955 a las 18 horas, acto en el que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1955.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y un director suplente por el término de dos años y un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1955. — El Directorio.

$ 480.— e.8|11-Nº 4.730-v.28|11|55

TUFIK SARQUIS & HNO.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Nº 6.932

De conformidad con el Art. 17º, de los estatutos, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de noviembre de 1955, a las 19 y 30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, fenecido el 31 de julio de 1955.

2º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinar destino y aplicación de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.643-v.28|11|55

"U"

UBOLDI, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 2458, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º, del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1955.

2º Elección de cinco directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todo por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|11-Nº 4.625-v.28|11|55

UTECO, S. A.
Inmobiliaria, Construtora, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los accionistas de Uteco, S. A. Inmobiliaria, Constructora, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, la que deberá realizarse el día 30 de noviembre de 1955 en sus oficinas, calle San Martín Nº 66, 1º, Capital, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar e lacta.

2º Aumento del capital autorizado a $ 3.000.000.— m|n. y fijación del tipo de acciones representativas de dicho aumento. — El Directorio.

$ 300. — e.3|11-Nº 4.568-v.23|11|55

"V"

VIÑUELA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1955, a las 15 horas, en su sede social, calle Godoy Cruz esquina Costa Rica, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 18.000.000.00 m|n. (diez y ocho millones de pesos moneda nacional) y condiciones de la operación.

2º Aumento a cinco del número de directores.

3º Ratificación de la designación temporaria de un director reemplazante del director señor Alí Viñuela.

4º Edificio en construcción en la calle Godoy Cruz esq. Costa Rica, de esta Capital. Autorización expresa para: a)

Gestionar un crédito hipotecario ante el Banco Hipotecario Nacional u otra entidad bancaria oficial. b) Subdividir la propiedad de acuerdo con el régimen de la propiedad horizontal. c) Vender, de acuerdo con dicho régimen, los distintos departamentos no utilizados para los fines de la empresa, a una o más personas físicas o jurídicas por el precio que fije al efecto la Dirección General Impositiva.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Bertel C. Skou, presidente.

$ 480.— e.2|11-Nº 4.483-v.22|11|55

VIDPLAST, S. A.
Técnica, Industrial y Comercial
Registro Nº 6.575
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 1955, a las 11 horas, en el local calle Avda. Julio A. Roca 516 (4º piso) para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de reserva-aumento del capital autorizado.

2º Autorización al presidente y|o al Director que lo reemplace para que ya sea en forma conjunta, separada o alternativa, procedan a la protocolización del acta de la asamblea y su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.1º|11-Nº 4.373-v.21|11|55

VICENTE F. MISANA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de noviembre de 1955 a las 10.00 horas en la sede social, calle Moreno Nº 3156|60 para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1955.

2º) Número y elección de Directores titulares y suplentes.

3º) Designación de síndico titular y suplente.

4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sobre depósitos de acciones para la concurrencia a asamblea.

$ 420.— e.27|10-Nº 4.052-v.16|11|55

"W"

WEISZ
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria el 30 de noviembre de 1955, en Humahuaca 4242, a las 9,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, demostración ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de junio de 1955.

2º Fijar número miembros del Directorio, elección de los mismos y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.8|11-Nº 4.617-v.28|11|55

WARRINGTON
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Nº 6.129

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1955, a las 19 horas, en el local social de la calle Paraguay 580, primer piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1955.

2º Remuneración al comité ejecutivo.

3º Elección de un director titular, por la clase "A".

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 1º de 1955. — El Directorio.

$ 360.— e.8|11-Nº 4.630-v.28|11|55

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

CAUCHAN ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Ramiro López, español, estado casado; Moisés María Jesús Rey, español, estado soltero; Benjamín González, argentino naturalizado, estado casado; todos mayores de edad; Camilo Rey, español, estado casado, mayor de edad y Camilo Mauricio del Carmen Rey, cubano, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio, estos dos últimos en nombre y representación de la sociedad "Camilo Rey y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1|4|50, año del Libertador General San Martín, bajo el Nº 413, Fº 359, Libro 17 y transferencia de cuotas de capital, inscripta con fecha 9|6|53, bajo el Nº 1.025, Fº 340, Libro 23, todos ellos componentes de CAUCHAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 21|7|52, bajo el Nº 1.268, Fº 418, Libro 22 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el 17|1|55, bajo el Nº 72, Fº 97, Libro 28, cuyas cuotas sociales por m$nacional 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal) son equivalentes al 80 % (Ochenta por ciento) del capital que asciende a la suma de m$nacional 375.000.— (Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) convienen, de acuerdo a la resolución adoptada con fecha 13|5|55 y documentada en acta de la misma fecha transcripta al libro de actas de la sociedad en folios 3 a 6, dejar sin efecto la designación de gerente del socio señor Eduardo Gurewitsch y nombrar en su reemplazo y con las mismas facultades, al socio señor Moisés María Jesús Rey. En consecuencia, se modifica el artículo Quinto: del contrato social, que en lo futuro tendrá la siguiente redacción: Quinto: La Gerencia será desempeñada por los socios Benjamín González y Moisés María Jesús Rey. Los señores Camilo Rey y Camilo Mauricio del Carmen Rey en cualquier oportunidad representarán a "Camilo Rey y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Dichas personas, en representación de la mencionada sociedad podrán actuar con todas y cada una de las atribuciones otorgadas al o a los gerentes cuando sean nombrados al efecto. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de Benjamín González y Moisés María Jesús Rey. En caso de ausencia, impedimento transitorio o permanente de cualquiera de los socios gerentes, el uso de la firma estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios. Los gerentes no podrán de manera alguna hacer uso de la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad. Para mejor desenvolvimiento de la sociedad, ésta podrá vender o comprar bienes raíces, gravarlos, aceptar hipotecas y toda otra garantía, dar garantías y prendas, operar con todos los Bancos oficiales y privados, solicitar créditos y negociar todos los papeles de crédito en cualquier institución de esta índole, conferir poderes generales y especiales, siendo esta enumeración de facultades enunciativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación que sea consecuencia directa de su objeto. Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — En Buenos Aires a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmando: Ramiro López. — Moisés María Jesús Rey. — Benjamín González. — Camilo Rey. — Camilo Mauricio del Carmen Rey.

Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 620.— e.14|11-Nº 5.036-v.18|11|55

CINPAMAQ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Julio G. Seeber, secretario autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Itesa Industria Textil Sud-Americana Sociedad Anónima, representada en este acto por su Director, Don Manuel Kulish argentino, industrial, domiciliado en Aizpurúa 2467; Textil Bánfield Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su socio Gerente Don José M. Balzarini, argentino, industrial, y Cimaq Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su socio Gerente Don Oscar Núñez, argentino, comerciante, domiciliado en Sarmiento 1889, se ha convenido: — Primero: Entre los nombrados se forma una Sociedad denominada "CINPAMAQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital calle Aizpurúa 2467, pudiendo trasladarla a cualquier parte, establecer sucursales o agencias en la Capital Federal, en cualquier otra localidad de la República Argentina o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la fabricación, venta y distribución de cintas para máquinas, industrias anexas y vinculadas. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en 3.000 cuotas de cien pesos cada una, y es aportado: por Itesa Sociedad Anónima: Cien mil pesos m|n. o sea 1.000 cuotas en efectivo; Textil Bánfield Cien mil pesos m|n.; o sean 1000 cuotas con la patente Nº 90.559 otorgada el 28 de Agosto de 1953; para proteger cinta para máquina de escribir; y Cimaq S. R. L., Cien mil pesos o sea 1.000 cuotas, con la marca "Cimaq" para la clase diez y ocho. Dichos aportes resultan del balance que firmado por el Contador Público Nacional, Doctor Roberto Monti, se agrega a la presente y forma parte integrante del mismo. — Cuarto: Todas las resoluciones sociales de cualquier índole que fueran, incluídas las de los Arts. 13 y 18 de la Ley 11.645, serán tomadas por mayoría de votos. — Quinto: La Gerencia estará a cargo del Sr. Manuel Kulish y|o Balsarini, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo para obligar a la Sociedad, firmar con su nombre personal, anteponiendo el de la razón social. A dicho fin tendrá todas las facultades que acuerdan las leyes a los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 11.645 e incluídas las que figuran en los artículos 1?5 y 608 del Código de Comercio e incisos 1º a 4º y 7º al 17º del artículo 1881 del Código Civil, siempre que dichos actos y contratos se vinculen a los objetos sociales. — Sexto: Los gerentes dedicarán a la Sociedad, el tiempo que consideren conveniente para el mejor desarrollo de las actividades sociales, pudiendo dedicarse a cualquier otra clase de trabajos u operaciones que no sean el objeto y función de la Sociedad. — Séptimo: La duración de este contrato será de quince años a partir del 1º de Junio de 1955, a cuyo efecto se retrotraen los efectos del mismo. — Octavo: Cualesquiera de los socios podrá reclamar la disolución y liquidación de la Sociedad en cualquier momento, si después de un balance anual, se establece la pérdida de la tercera parte del capital social. De ese derecho deberán hacer uso dentro de los treinta días de aprobado el balance. — Noveno: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general demostrativo de la marcha de los negocios y existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Cualesquiera de los socios tendrá derecho a examinar los libros y comprobantes de la Sociedad, cada vez que lo juzgue conveniente. — Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual y una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, las amortizaciones técnicas y gastos de la empresa, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus capitales. La misma distribución se hará en cuanto a las pérdidas. Cada socio tendrá derecho a retirar anualmente hasta el cincuenta por ciento de las utilidades, dejando el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante como reserva. — Undécimo: Los balances quedarán definitivamente aprobados si antes de los treinta días de comunicados no fueran observados por los socios. — Duodécimo: Las resoluciones de los socios quedarán asentadas en un libro de Actas rubricado. Cada cuota dará derecho a un voto. — Décimo Tercero: Los socios podrán cederse mutuamente cuotas, pero no a terceros ajenos a la Sociedad, salvo conformidad previa y por escrito de la mayoría social, bajo pena de nulidad, sin necesidad de dar explicaciones o causa por la que no se autoriza esa cesión, pues se considera que el carácter de socio es personal e intransferible. — Décimo Cuarto: Si por cualquier causa se procediera a la liquidación de la Sociedad, ésta se hará de común acuerdo con las normas legales. En ese caso se adjudicará el activo y pasivo social al socio que efectúe la mejor postura entre los socios, en remate privado. Si no hubiere postura entre los socios, se dividirá en especie los bienes sociales; si ello no fuera posible, se venderá privada o públicamente el activo social, y una vez pagadas las deudas, el saldo se repartirá entre los socios debiendo primero cubrirse el aporte en efectivo efectuado por la Sociedad Anónima Itesa; luego los doscientos mil pesos o sean los aportes de los otros socios, en igualdad de privilegios entre ellos; y el saldo si lo hubiere, se repartirá entre todos los socios en partes iguales. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión entre los socios, de cualquier índole que fuera, ya sea originada por este contrato o por cuestiones personales, serán dirimidas por los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, renuncian los socios expresamente al derecho de pedir administradores o interventores y|o inventariadores judiciales. — Buenos Aires, Agosto 17 (diez y siete) de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre líneas "cuotas" vale. Fdo. M. Kulish, J. M. Balsarini, O. Núñez.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1955. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.060.— e.14|11-Nº 5.024-v.18|11|55

B R U M A R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Cappelletti, italiano, y Salvador Pereira, argentino, ambos casados, mayores de edad y domiciliados respectivamente en esta Capital, calles Medina seiscientos sesenta y siete y Hualfín mil sesenta y nueve, de común acuerdo resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primero: Sociedad: Bajo el rubro BRUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo y derecho a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, fijando la sede central en la calle Medina número seiscientos sesenta y siete, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, filiales y depósitos en todo el país y el extranjero. — Segundo: Capital: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de C|L., constituído por cien cuotas de mil pesos cada una, que los contratantes suscriben en partes iguales, es decir, cincuenta cuotas cada uno, totalmente integradas en mercaderías y muebles y útiles, según inventario practicado en la fecha, que corre agregado al presente contrato. — Tercero: Duración: Esta sociedad se hace por un período de cinco años, a partir del día en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por plazo igual o períodos menores si así lo resolvieran ambos socios. — Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización y exportación de calzado. — Quinto: Gerencia: Ambos socios son gerentes, con una remuneración mensual de mil pesos m|n., quienes en forma indistinta, además de las obligaciones y atribuciones que les confieren los artículos catorce, diez y seis y veintiuno de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, están facultados: a) Para realizar cualquier operación Bancaria, sea de depósitos o extracción de fondos, tomar dinero prestado y operar en toda forma con cualquier Banco, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y Banco de la Provincia de Buenos Aires. b) Hacer toda clase de gestiones ante las autoridades Administrativas y judiciales de la Nación o Provincias y Territorios, Poderes Ejecutivos y Municipalidades. c) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos con todas las facultades que crean convenientes, incluso el uso de la firma para casos especiales. d) Constituir o cancelar hipotecas u otra clase de préstamos con derechos reales de prenda, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, solicitar embargos, inhibiciones, quiebras y sus levantamientos. e) Tomar en locación y firmar los contratos respectivos de los locales o casas que sean necesarias para la evolución del negocio. f) Adquirir y vender o transferir inmuebles. — Sexto: Balances: Anualmente, al terminarse cada ejercicio comercial, se practicará un inventario general y balance físico de todo el Activo y Pasivo de la Sociedad y las utilidades que arroje serán distribuídas, previa deducción del cinco por ciento, para reserva Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la proporción de las cuotas suscriptas por los contratantes, o sea cincuenta por ciento a cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Estas ganancias o pérdidas serán acreditadas o debitadas en las cuentas particulares de los socios. En el caso de utilidades, cada socio podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de la cifra que le corresponda, debiendo dejar el resto para mejor evolución de los negocios. — Séptimo: Disolución y Liquidación: En caso de fallecimiento de uno de los socios que se produzca una pérdida del cuarenta por ciento o más de un Ejercicio, la sociedad quedará automáticamente disuelta, practicándose la liquidación correspondiente, y después de cancelar todo el pasivo, Leyes Sociales e Impositivas, etc., se adjudicará entre los socios lo que les corresponda a cada uno; en caso de fallecimiento, la parte del fallecido será entregada a la esposa o heredero inme-

diato. — Octavo: Generalidades: Lo no establecido implícitamente en este contrato, se ajustará a lo dispuesto en la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones legales en vigencia. — Noveno: Arbitro: Cualquier duda o divergencia que se suscitara en la aplicación e interpretación de este contrato, será resuelta por un árbitro arbitrador y amigables componedor, que será designado de común acuerdo, siendo su resolución inapelable, renunciando desde ya los firmantes a sus derechos de recurrir a la justicia. — Bajo estas nueve cláusulas queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada, firmando de conformidad en Buenos Aires, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — S. Pereira. — J. Cappelletti. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 900.— e.10|11-Nº 4.901-v.16|11|55

TAWINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría Nº 21, se hace saber por 5 días el siguiente edicto: Contrato social de Tawini, Soc. de Resp. Limitada. Entre los señores don León Tawil, argentino, de estado soltero, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín tres mil setecientos setenta, piso cuarto, de esta ciudad, y don Jamil Ini, sirio, de estado casado, domiciliado en la calle Tucumán dos mil setecientos noventa y cinco, piso segundo, departamento "A", también de esta ciudad, ambos mayores de edad, y con plena capacidad para contratar, se celebra este contrato de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera. Naturaleza y nombre. Constituyen los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, girando dicha firma social bajo el rubro de "TAWINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio, objeto y duración. Tendrá su sede legal la sociedad en la ciudad de Buenos Aires, calle Larrea quinientos cinco, piso cuarto, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que requiera para el giro de sus operaciones, pudiéndose extender los mismos a cualquier punto de la República, estableciendo sucursales, agencias o representaciones que estime necesarias. La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo textil en los aspectos de producción, distribución, comercialización, financiación, importación y exportación. Podrá además dedicarse a actividades inmobiliarias, en los procesos de construcción, compra, financiación y venta de terrenos y otros inmuebles, como asimismo podrá dedicarse a cualquier otro ramo en los aspectos de producción, comercialización, financiación, distribución y exportación. El plazo de duración de dicha sociedad se estipula en tres años, pudiendo prorrogarse por períodos de tres años más cada vez, hasta llegar a un máximo de quince años, siempre que no se denuncie el presente contrato por cualquiera de las partes noventa (noventa) días antes de finalizar cada lapso. Dicha denuncia se deberá efectuar por telegrama colacionado. — Tercera: Capital. El capital social lo constituye la suma de doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (doscientos veinticinco mil moneda nacional), divididos en doscientas veinticinco (doscientas veinticinco) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto de la siguiente manera: el señor Tawil, ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas y el señor Ini, setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas. Ambos socios integran totalmente los importes suscriptos en mercaderías, documentos, muebles y demás efectos, todo ello de acuerdo al balance que se acompaña. El capital social podrá ser ampliado hasta la suma que la sociedad estime conveniente y siempre por decisión adoptada por unanimidad. — Cuarta: Socio-gerentes. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que con sus funciones obligarán a la sociedad, haciendo uso de la firma social conjuntamente, y quedan munidos de facultades necesarias para obrar en nombre de la misma dentro de lo que autoriza la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. Serán atribuciones de los gerentes: a) ejercer la representación legal de la sociedad; b) decidir sobre la realización de los negocios de la misma que se expresa entre sus objetos, autorizando la ejecución de todos los actos u operaciones que sin estar expresamente determinados en los mismos sean lícitos o no estén en pugna con sus finalidades; c) comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar y arrendar a plazos mayores o no de seis años, bienes raíces, muebles y semovientes, mercaderías, maquinarias, créditos, acciones o títulos de renta; importar, exportar, elaborar o fabricar mercaderías y materia prima como asimismo toda clase de productos atingentes a los objetos de la sociedad; d) efectuar construcciones, instalar, comprar, arrendar, vender o permutar sucursales, agencias, representaciones, fábricas, laboratorios o talleres dentro y fuera del país, solicitar, adquirir, aceptar, explotar, vender y transferir, concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; e) realizar toda clase de operaciones de crédito, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis, operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos, y reglamentos y con las demás instituciones bancarias oficiales o particulares existentes o que se crearen en el futuro, sociedades o personas del país o del extranjero, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar: descontar y negociar letras, warrants y cualesquiera otros papeles de comercio, recibir en depósito dinero, con excepción de los de carácter bancario, efectos o mercaderías, aceptar fianzas y otorgar garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, aceptar, constituir, ceder y extinguir derechos reales, prendas comunes o agrarias, cobrar y percibir, acordar plazos y formas de pago, hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos; hacer novaciones, quitas, renovaciones, renunciar, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; f) denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean civiles, comerciales, administrativas o contenciosos administrativas, en las que la sociedad sea parte o tenga algún interés, transigir, comprometer en árbitros y/o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar trámites y/o el derecho de apelar y/o a prescripciones adquiridas, pedir toda clase de medidas precautorias, sean definitivas o preventivas, prestar cauciones judiciales y absolver posiciones; g) constituir sociedades comerciales o industriales, o participar en sociedades o sindicatos constituídos o en formación, suscribiendo acciones o comprometiendo capitales adquirir su activo y pasivo; h) crear los empleos que consideren necesarios, designar con o sin contrato los profesionales, técnicos, obreros, comisionistas y demás empleados, fijar sus retribuciones, deberes y obligaciones, ya sea en sueldos, jornales, participaciones, porcentajes o cualquier otra forma, trasladarlos, suspenderlos o despedirlos; i) aceptar mandatos y gestiones de negocios, liquidadores, administraciones, consignaciones, representaciones y comisiones, celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y seguros como asegurado, registrar patentes de invención y marcas de fábrica, designaciones comerciales, adquirirlas, venderlas, cederlas, permutarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas; celebrar cualesquiera otro contrato y suscribir las escrituras públicas o privadas que fueren menester; j) en general, ejecutar todos los actos de administración de la sociedad, pues la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa; k) podrá, en caso de ausencia, otorgar uno de los gerentes poder al otro para actuar con toda o parte de las facultades de gerente único. — Quinta: Retiros y sueldos. Ambos socios retirarán hasta un máximo en conjunto de seis mil pesos moneda nacional (seis mil pesos moneda nacional) mensualmente, pero en la proporción del sesenta por ciento (sesenta por ciento) por el señor León Tawil y del cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) restante por el señor Jamil Ini, que se debitarán en sus cuentas particulares. Respecto de los sueldos, anualmente al comenzar cada ejercicio, se establecerán los que correspondan, determinándose que para el primer ejercicio será el de un mil pesos moneda nacional (pesos mil moneda nacional) para cada uno de los señores gerentes. — Sexta: Balance. El año comercial de la sociedad comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre, fecha en que se realizará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros o arqueos de caja o por pedido de cualquiera de los socios. La sociedad deberá llevar su contabilidad de acuerdo a lo estatuído en el Código de Comercio y leyes complementarias, debiendo cumplimentar asimismo lo dispuesto para este tipo de sociedades con referencia al resto de la documentación. Los balances una vez que fueran sometidos a consideración de los socios, podrán ser objeto de impugnaciones y observaciones dentro de un plazo que no excederá de treinta días hábiles, pasado el cual se los tendrá por aprobados. — Séptima: La sociedad podrá solamente distribuir utilidades realizadas y líquidas. Previamente se efectuarán las siguientes deducciones: a) el cinco por ciento (cinco por ciento) para reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento (diez por ciento) del capital social; b) el diez por ciento (diez por ciento) para cubrir los riesgos e indemnizaciones emergentes de las leyes sociales hasta completar la doceava parte del total abonado anualmente en concepto de sueldos y jornales. El remanente se distribuirá en la forma siguiente: el sesenta por ciento (sesenta por ciento) al señor León Tawil y el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento) restante al señor Jamil Ini. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Asamblea. Todas las resoluciones tomadas dentro de los fines sociales deberán ser asentadas en el libro de actas, dejándose establecido que la aprobación de los balances así como las demás resoluciones, inclusive la de los artículos trece y diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán adoptadas por unanimidad. — Novena: Los señores gerentes deberán dedicar todo el tiempo posible para la atención de los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades, siempre de acuerdo a las disposiciones del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se deja igualmente establecido que ninguno de los socios podrá utilizar la firma social para avalar o garantizar operaciones y actos ajenos a la misma. — Décima: Liquidación de la sociedad. La sociedad puede liquidarse: a) por expiración del término de este contrato; b) por pedido de cualquiera de los socios al cerrarse un balance con pérdida de la mitad del capital social con que se comenzara ese ejercicio; c) por voluntad unánime de los socios en cualquier momento y d) por lo dispuesto en el artículo segundo, en lo referente a la denuncia del presente contrato. La liquidación se regirá por lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción dispuesta para el cobro de las utilidades. — Décimo Primera: En el caso de que cualquiera de los socios denuncie el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo, la sociedad entrará en liquidación, debiendo cancelar el pasivo y dividir el activo entre los mismos, previo balance general e inventario que se practicarán, dándose valores reales a los efectos, ya sea por arreglos directos entre las partes sobre fórmulas de común acuerdo, o con intervención del tribunal arbitral a que se refiere la cláusula décimo cuarta. — Décimo Segunda: Fallecimiento. Interdicción. Quiebra. La sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veintidós de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no se disuelve por muerte, interdicción y quiebra de cualquiera de los socios. El socio que quede a cargo de la sociedad tendrá derecho a tomar a su cargo o no la continuación de los negocios sociales, pudiendo en caso de decidir continuar éstos, abonar a los herederos del socio fallecido o al representante legal de éstos las sumas que les correspondan de acuerdo al balance e inventario general que se practicarán, dándose valores reales a los efectos, ya sea por arreglos directos entre las partes sobre fórmulas de común acuerdo, o con intervención del tribunal arbitral a que se refiere la cláusula décimo cuarta. — Décimo Tercera: Cesión de cuotas. Las cuotas de los socios son intransferibles, requiriéndose la autorización expresa y por escrito del otro socio para ceder o transferir en forma excepcional su parte social. — Décimo Cuarta: Tribunal arbitral. Todas las divergencias y cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios o entre el socio y herederos del socio fallecido, o el representante legal del socio incapaz con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores y/o amigables componedores. Cada parte designará un arbitrador dentro de los quince días de producida la divergencia. Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éstos pronuncien será inapelable y surtirá para todas las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial, incurriendo la parte que pretenda alzarse contra el fallo u obstaculizar su cumplimiento en una multa de diez mil pesos moneda nacional en beneficio de la otra parte interesada. — Décimo Quinta: Domicilio especial. A todos los efectos legales el señor León Tawil constituye domicilio especial en la Avenida del Libertador General San Martín 3770, piso cuarto, de esta ciudad, y el señor Jamil Ini en la calle Tucumán 2795, piso segundo, departamento "A", también de esta ciudad, quienes, en ambos domicilios tendrán por válida cualquier notificación. En prueba de conformidad, una vez leído, las partes ratifican y firman de acuerdo el presente contrato, a los diez (10) días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — León Tawil. — Jamil Ini.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1955. — Carlos Luis Riffaud y F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 2.420 — e.14|11-Nº 5.097-v.18|11|55

MANDELBAUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Aarón Pinchos Mandelbaum, polaco, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Argerich cuarenta y cinco y Mauricio Armando García Cinelli, de treinta años de edad, [illegible] domiciliado en la calle Humberto 1º Dos mil quinientos cuarenta y seis, ambos de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de MANDELBAUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la calle Sarmiento mil ochocientos se[illegible]nta y seis de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier parte, dentro o fuera del país, así como de establecer sucursales en cualquier punto del país y/o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el de compra-venta, comisiones y consignaciones en los ramos de automotores nuevos y usados, maquinarias para la industria en general, aparatos eléctricos en general para el hogar y todo tipo de máquinas para uso comercial, así como cualquier otra actividad que considere de su interés. Para el mejor cumplimiento de su objetivo, la Sociedad podrá realizar [illegible]o los actos, operaciones y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con la misma: intervenir en licitaciones públicas y/o privadas como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de importación, de exportación, de crédito, de comisiones, consignaciones y mandatos. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de julio de 1955, fecha a la que se retrotraen todas las ac[illegible] considerándose prorrogada por períodos iguales, si con noventa días de [illegible] a sus vencimientos, ninguno de los socios comunica lo contrario por telegrama colacionado. — Quinta: El Capital Social será de Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional ca-

da una, las que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Señor Aarón Pinchos Mandelbaum, quinientas ochenta cuotas o sean Quinientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, el Sr. Armando García Cinelli, setenta cuotas o sean Setenta Mil Pesos Moneda Nacional. El aporte del socio Señor Aarón Pinchos Mandelbaum está representado por muebles y útiles $ 1.975.—, mercaderías $ 103.000.—, rentas a Cobrar, que endosa a la Sociedad, $ 293.965, y en efectivo, $ 181.050,00. El aporte del socio señor Mauricio Armando García Cinelli es en efectivo. De los aportes en bienes del socio Sr. Aarón Pinchos Mandelbaum, se acompaña detalle firmado de conformidad por ambos socios, y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La Dirección, Administración y Gerencia, como así también el uso de la firma social, será desempeñada en forma exclusiva y absoluta por el socio Sr. Aarón Pinchos Mandelbaum, con todas las facultades que le confiere la Ley 11.645 y el artículo 1881 del Código Civil. En general podrá comprar, vender y permutar bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con o sin garantía real o personal; aceptar o constituir hipotecas y prendas, cancelar las mismas; percibir, efectuar pagos, transacciones, otorgar toda clase de poderes especiales o generales, sustituirlos o renovarlos; suscribir escrituras públicas y/o privadas; celebrar todo acto o contrato que considere convenientes para los fines de la Sociedad; actuar en juicio, comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero y/o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas y/o excepciones de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner /o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores y transigir o rescindir transacciones; realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, particulares y mixtos del País y/o del Extranjero, existentes o a crearse con facultades para solicitar créditos, préstamos, descuentos, y girar en descubierto, efectuar depósitos en cuenta corriente o de otra naturaleza, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, negociarlos, endosarlos y aceptarlos; intervenir en toda clase de operaciones de importación, de exportación, solicitar la apertura de cartas de crédito, aceptar letras de cambio, trust receipts, warrants, conocimientos de embarque, manifiestos, cartas de porte, suscribir toda documentación necesaria ante los poderes públicos, Nacionales, Municipales, Provinciales, Ministerios, Secretarías, Reparticiones Autárquicas, Dirección General Impositiva y demás dependencias administrativas; intervenir en Licitaciones Públicas y Privadas. La presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: El socio señor Mauricio Armando García Cinelli, deberá dedicar toda su capacidad, conocimientos y actividad personal a la Sociedad, siéndole vedada cualquier otra actividad al margen de la Sociedad, objeto del presente contrato. En tal sentido no podrá realizar negocios por cuenta propia ni asumir la representación de otra persona o Sociedad de cualquier índole, como tampoco otorgar su representación a cualquier otra persona o Sociedad. — Octava: El socio señor Mauricio Armando García Cinelli podrá retirarse de la firma, previo aviso de noventa días, comprometiéndose a vender sus cuotas de Capital a su valor nominal estricto, a una persona de plena satisfacción del socio señor Aarón Pinchos Mandelbaum, o a quien éste último designare. Por su parte, el señor Aarón Pinchos Mandelbaum se reserva el derecho, si las relaciones entre los socios perjudica el normal y eficaz desenvolvimiento de la Sociedad, a hacer vender al socio Señor Mauricio Armando García Cinelli sus cuotas de Capital, a la persona que el señor Mandelbaum designe, comunicándole de tal decisión con noventa días de anticipación. — Novena: Los retiros de los socios serán debitados a sus respectivas cuentas particulares. — Para todas las resoluciones de los socios, la Sociedad llevará un libro de actas, en que se asentarán todas sus decisiones y que servirá de régimen interno en las relaciones entre los socios, no pudiendo solicitar su exhibición ningún extraño a la Sociedad. — Décima: Los ejercicios económicos-financieros de la Sociedad cerrarán el 30 de junio de cada año, fecha en que se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que a pedido de cualquiera de los socios puedan realizarse en el curso del ejercicio. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del Capital Social, se formará la Reserva Ley 11.729, conforme a las disposiciones legales vigentes. Del neto resultante una vez efectuadas estas reservas y otras que la Gerencia considere de interés, se destinará el 50% para la formación del Fondo de Reserva para aumento de Capital, distribuyéndose el 50% restante entre los señores socios en la siguiente proporción: Señor Aarón Pinchos Mandelbaum el 80%, señor Mauricio Armando García Cinelli el 20%. — Décima Primera: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio señor Mauricio Armando García Cinelli, las cuotas de Capital y saldos que tuviera a su favor en la Sociedad, serán vendidos por los curadores o herederos a quien el señor Aarón Pinchos Mandelbaum designare. En caso de incapacidad o muerte del señor Aarón Pinchos Mandelbaum, la Sociedad continuará con sus herederos o representantes legales quienes tendrán en la Sociedad las mismas atribuciones y derechos que tuviera en la misma el señor Aarón Pinchos Mandelbaum. — Décima Segunda: En ningún caso la llave o fondo de comercio será negociable por parte de la Sociedad, dado que es de pertenencia exclusiva del señor Aarón Pinchos Mandelbaum. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes legales de los mismos, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores elegidos uno por cada parte, los cuales si no pudieran ponerse de acuerdo nombrarán a un tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable, renunciando los socios a recurrir a los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Décima Cuarta: En prueba de conformidad y previa lectura se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Aarón Pinchos Mandelbaum. — Firmado: Mauricio Armando García Cinelli. — Sobrerraspado: pertenencia exclusiva. Vale. — Firmado: Aarón Pinchos Mandelbaum. — Firmado: Mauricio Armando García Cinelli. — Buenos Aires, octubre 11 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.700.— e.14|11-Nº 5.114-v.18|11|55

NILEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores, David Bril, Jacobo Galante, Nusen Javes, Abraham Gordín y Wolf Rosenstein, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NILEN", constituída por contrato del cinco de enero del año mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dos de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número doscientos dieciocho, del folio doscientos veintisiete del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones suscriptas con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y uno y veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo los números dos mil seiscientos veinticuatro y tres mil treinta y ocho, a los folios noventa y cinco y ciento treinta y ocho de los libros veinticuatro y veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada respectivamente, resuelven y convienen lo siguiente: Primero) Modifícase la cláusula cuarta en la siguiente forma: El capital social queda fijado en la suma de un millón treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil treinta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el señor J. Galante doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos; don D. Bril cuatrocientas noventa cuotas equivalentes a cuatrocientos noventa mil pesos; don N. Javes diez cuotas equivalentes a diez mil pesos; don A. Gordín doscientas cincuenta cuotas equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos y don W. Rosenstein treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos. — El capital suscripto se integra en la forma siguiente; el señor D. Bril aporta de su cuenta particular ciento cincuenta y siete mil ciento diecisiete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional y el resto o sea noventa y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, se compromete a aportar a medida que los negocios sociales lo exijan; el señor A. Gordín aporta de su cuenta particular la suma de diecisiete mil cuarenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos y el resto o sea ciento treinta y dos mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta y dos centavos se compromete a aportar a medida que los negocios sociales lo exijan: el señor J. Galante con cargo a su cuenta particular las aporta íntegramente. Los señores N. Javes y Wolf Rosenstein lo han integrado totalmente. — Segundo) Se modifica la primera parte de la cláusula tercera en el sentido que se prorroga la duración de la sociedad que vence el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercero) Se modifica la cláusula sexta del contrato social en la última parte que se refiere al reparto de las pérdidas o ganancias, como así la cláusula segunda de la modificación suscripta el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y uno en la siguiente forma: de las ganancias netas que el ejercicio arroje se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y el resto se distribuirá en la siguiente forma: al señor W. Rosenstein cinco por ciento; al señor J. Galante veintitrés, setenta y cinco por ciento; al señor A. Gordín veintitrés, setenta y cinco por ciento; al señor D. Bril cuarenta y tres, cincuenta por ciento y al señor N. Javes cuatro por ciento. — En igual proporción participarán los socios en los posibles quebrantos de la sociedad. — Cuarto) Se modifica la cláusula novena en la forma siguiente: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital le pertenecen y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos. Se entenderá por mayoría de votos la mitad más uno de los votos que representen el capital social suscripto. Para las reuniones de socios, éstos deberán ser citados por cualquiera de los gerentes con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas si la citación fuese telegráfica y de tres días si fuese epistolar. — De conformidad y con efecto retroactivo al día primero de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se firma este único ejemplar para ser presentado al Registro Público de Comercio en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — David Bril. — Jacobo Galante. — Nusen Javes. — Abraham Gordín. — Wolf Rosenstein.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1955. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 800.— e.14|11-Nº 5.039-v.18|11|55

DUFOUR Y MARTINEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzg. Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 4, Dr. Ricardo Zorraquín Becú Secretaría Nº 12, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días, lo siguiente:

En Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores don Arturo Aquiles Dufour y don Horacio Martínez, únicos integrantes de la "Sociedad Dufour y Martínez" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la calle Francisco A. de Figueroa Nº 806, inscripta con fecha 22 de Octubre de 1951, bajo el Nº 2.676, al folio 60, libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, resuelven modificar la cláusula Primera de dicho contrato, la que queda redactada de la siguiente manera: — Primero: La Sociedad se denominará "DUFOUR Y MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento principal y sede de sus negocios en la calle Francisco A. de Figueroa Nº 806, de esta Capital Federal y su duración será de Veinticinco Años (25), a partir del 17 de setiembre de 1951, fecha de su constitución". — De conformidad, ambas partes suscriben el presente a fin de ser debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. — Arturo Aquiles Dufour. — Horacio Martínez. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1955. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 260.— e.14|11-Nº 5.077-v.18|11|55

LA LINQUEÑA FABRICA DE QUESOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan L. Páez, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que la sociedad "LA LINQUEÑA FABRICA DE QUESOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por escritura pública Nº 407 pasada por ante el escribano titular del registro Nº 140 de fecha 7 del cte. mes resolvió prorrogar el contrato social por tres años a partir del primero de Enero de 1954. — Buenos Aires 28 de Octubre de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.079-v.18|11|55

CONSTELACION PERFUMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha 27 de Junio de 1955, el señor Blas La Rocca, cede y transfiere a cada uno de los señores Alberto Gregorio Fernández y Jorge Brignoles, cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "CONSTELACION PERFUMES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Octubre 28 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 100.— e.14|11-Nº 5.101-v.18|11|55

FABRICA ARGENTINA DE PASTAS ALIMENTICIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato privado del 27 de julio de 1955, el señor José Antonio Rey cede al señor Luis Angel Pampín, sus 375 cuotas sociales que importan $ 37.500 m|n., que le pertenecen en la FABRICA ARGENTINA DE PASTAS ALIMENTICIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Luis H Díaz, secretario.

$ 80.— e.14|11-Nº 5.033-v.18|11|55

SANTA CATALINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, hace saber por cinco días que Alberto Augusto Baldini, Edlef Ernesto Hosman y Juan Antonio Gatti (Sucesión), transfieren, respectivamente a Cirilo Nassiff, cinco, setenta y cinco y cincuenta cuotas de pesos 1.000 cada una de SANTA CATALINA, S. R. L. Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19 del Dr. Ricardo Eastman. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 60.— e.14|11-Nº 5.058-v.18|11|55

MARTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot, secretaría del doctor Alejandro Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores don Miguel Angel Martí y don Guillermo Andrés Avery, ambos socios de la firma "MARTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Social: Ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000 c|l.), con domicilio en la calle Rivadavia número seiscientos treinta y uno de la Capital Federal, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, folio doscientos ochenta y cinco del libro once del contrato de sociedades de responsabilidad limitada, y modificación bajo el número dos mil sesenta y siete al folio veinte y tres del libro veinte y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, deciden de mutuo y común acuerdo prorrogar la vigencia del referido contrato de sociedad, por un nuevo período de cinco (5) años. Asimismo resuelven aumentar el capital social en la siguiente proporción: el socio señor Avery, suscribirá quinientas (500) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100 c|l.) cada una y el socio señor Martí, trescientas (300) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100 c|l.) cada una. Quedando elevado de esta manera el capital social a ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 160.000 c|l.) de los cuales ciento quince mil pesos moneda nacional (m$n. 115.000 c|l.) le corresponde al señor Avery y cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000 c|l.) al señor Martí. Este aumento de capital se efectúa a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha del último balance y de acuerdo al mismo, rigiendo desde la misma fecha la prórroga del plazo de la sociedad por cinco (5) años más. En prueba de conformidad se ratifican y firman. Sobre raspado ochenta, 80.000, Vale. veintinueve. Vale. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1955. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 340.— e.14|11-Nº 5.085-v.18|11|55

A. CARBONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 18 de octubre de 1955, el señor Pascual Devita, vende, cede y transfiere al señor Alfredo Carbone, las veinte cuotas de capital, de cien pesos cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "A. CARBONE Y CIA., S. R. LTDA.", como así también las reservas legales y utilidades que le correspondían hasta la fecha indicada, en la referida sociedad, todo ello por el precio total de trece mil ochocientos ochenta y ocho pesos con noventa y cuatro centavos m|nal. — Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 140. — e.14|11-Nº 5.054-v.18|11|55

CALZADO OPTIMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad Luis Carlino y Cía., Soc. de Resp. Ltda., cambia su rubro social por el de CALZADO OPTIMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo el domicilio de su negocio en la calle Quilmes número cincuenta y seis, Capital Federal, según documento de fecha 19 de octubre de 1955. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.14|11-Nº 5.052-v.18|11|55

TRANSPORTES QUIRNO COSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura de fecha treinta de agosto del corriente año, pasada ante el escribano don Alberto Pombo, el señor José Andrés Yáñez, cede y transfiere con efecto retroactivo al cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta, al señor Eladio Yañez, las treinta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que le corresponde en la sociedad "TRANSPORTES QUIRNO COSTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de tres mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120.— e.14|11-Nº 5.070-v.18|11|55

PUGLIESE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Modificación Parcial de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de octubre de 1955, entre los señores Armando Pugliese, Germán Pugliese, Eduardo Pugliese, Miguel Angel Bruno y Mario Luis Torres, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en la calle Chacabuco 145, oficina 3, de esta Ciudad, únicos integrantes de la entidad "PUGLIESE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato del 1 de setiembre de 1949 e inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 2.584, al folio 274, del libro 17 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con fecha 23 de diciembre de 1949; modificado parcialmente sus cláusulas sexta y novena por contrato del 9 de abril de 1952, modificación que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de mayo de 1952, bajo el número 1.024, al folio 326, del libro 22 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente. — Primero: El socio Mario Luis Torres, cede por el presente contrato, a su valor nominal y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1954, sus 20 cuotas de capital, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional, es decir, 20 cuotas de un mil pesos cada una, a los otros socios por partes iguales, o sean 5 cuotas de $ 1.000.— cada una, que representan pesos 5.000.— a cada socio. — Segundo: El Capital Social de $ 500.000.— se eleva a la cantidad de $ 600.000.—. — Este aumento de capital de $ 100.000.— es suscripto por los cuatro socios restantes por partes iguales, es decir, 25 cuotas de $ 1.000.— que representan $ 25.000.— cada uno de los señores Armando Pugliese, Germán Pugliese, Eduardo Pugliese y Miguel Angel Bruno. — Estas cien cuotas que representan el aumento de capital, se integran con el Fondo de Reserva Legal, que al día 31 de agosto de 1954 era de $ 100.000 moneda nacional. — En consecuencia, el capital social de $ 600.000.— representado por 600 cuotas de pesos 1.000.— cada una, teniendo en cuenta lo suscripto por contrato del 1 de setiembre de 1949, la cesión de cuotas del señor Mario Luis Torres que menciona la cláusula primera del presente y el aumento de capital que cita esta cláusula, se encuentra suscripto e integrado de la siguiente forma: Armando Pugliese 260 cuotas; Germán Pugliese 220 cuotas; Eduardo Pugliese 50 cuotas y Miguel Angel Bruno 70 cuotas. — Tercero: Que en el contrato del 1 de setiembre de 1949 se estableció por la cláusula cuarta que los señores Germán Pugliese, Armando Pugliese y Miguel Angel Bruno integran parte de sus cuotas con una propiedad escriturada a nombre de los tres citados, ubicada en la calle Caxaraville Nº 4552 del partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires y por el presente se resuelve excluir del activo social dicha propiedad, comprometiéndose los tres socios citados a reintegrar el mismo importe que se estipuló al incorporarla a los bienes sociales. — Se deja expresa constancia de que las demás cláusulas que mencionan los contratos referidos del 1 de setiembre de 1949 y del 9 de abril de 1952 conservan todo su valor. — En prueba de conformidad firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 640.— e.14|11-Nº 5.084 v.18|11|55

GEL Y EPSTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Gel, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Potosí 3846, Capital Federal, e Isaac Epstein, polaco, con domicilio en la calle Galicia 179, Capital Federal, ambos casados y mayores de edad, convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará en plaza bajo el rubro "GEL Y EPSTEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital $ 100.000 m|n., teniendo por principal objeto la fabricación y venta de gorras y similares, para hombres, mujeres y niños. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital, calle Pasteur 750, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la ciudad o interior del país. — Tercera: El capital social se fija en $ 100.000 m|n., (cien mil pesos moneda nacional), dividido en 1.000 (mil) cuotas de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) cada una, integramente aportado por los socios en máquinas, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y efectivo, de acuerdo al balance que por separado se firma y que forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: José Gel, 950 (novecientas cincuenta) cuotas o sean $ 95.000 m|n. (noventa y cinco mil pesos moneda nacional) e Isaac Epstein, 50 (cincuenta) cuotas o sean $ 5.000 m|n. (cinco mil pesos moneda nacional). — Cuarta: La duración de la sociedad será de tres años a contar del 1º de setiembre en curso, entendiéndose dicho plazo automáticamente prorrogado por sucesivos de igual duración, si con antelación de noventa días a cada vencimiento, ninguno de los socios comunica al otro mediante telegrama colacionado su voluntad en contrario. — Quinta: Anualmente al 31 de agosto, se procederá a efectuar un inventario y balance general de actividades, repartiéndose las utilidades o pérdidas que el ejercicio arrojare por partes iguales, previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva legal. Para la determinación de la misma, se considerarán los bienes del activo fijo al precio de compra deducidas las amortizaciones correspondientes, las mercaderías y materias primas al valor de compra, costo de fabricación o de plaza cualquiera sea el menor. — Sexta: El uso de la firma social se hará en forma conjunta mediante la firma individual de cada socio, precedida del sello de la sociedad, quedando facultados para realizar cualquier acto relacionado con el giro comercial, adquirir, ceder, permutar, arrendar y transferir a título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir hipotecas o prendas sobre los mismos, abrir cuentas corrientes bancarias y realizar operaciones de crédito bancario en cualquier institución del país, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires; tomar participaciones en otras sociedades y aceptar u otorgar toda clase de mandatos y poderes. El carácter de la precedente enunciación es solamente enunciativo, pudiendo en consecuencia, realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social, con la sola limitación de comprometer la misma otorgando fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Mensualmente ambos socios podrán retirar hasta la suma de $ 1.000 m|n. (un mil pesos moneda nacional), con imputación a sus respectivas cuentas particulares a cancelarse anualmente con las utilidades que les correspondieran. — Octava: Las decisiones deberán adoptarse por unanimidad y lo resuelto asentarse en el respectivo libro de actas. — Novena: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, debiendo el señor Isaac Epstein dedicar toda su actividad al comercio objeto del presente contrato, el que no podrá durante su vigencia ejercer ninguna otra actividad comercial o industrial ya sea por cuenta propia o integrando otras sociedades que requieran su intervención personal. El socio José Gel que a la fecha cuenta con otro comercio, sí podrá intervenir libremente en cualquier actividad mientras no sea igual a la de este contrato. — Décima: En caso de disolución por vencimiento del plazo o por voluntad de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación total del negocio, actuando ambos socios como liquidadores y distribuyéndose la parte que a cada uno corresponda una vez liquidadas todas las cuentas a favor de terceros. — Décimo-Primera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un balance general, debiendo el sobreviviente reembolsar a los herederos del fallecido la parte que les corresponda en un plazo máximo de ciento ochenta días, sin interés, a contar de la fecha de ocurrido el hecho. En prueba de conformidad, se firma en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 880.— e.14|11-Nº 5.045-v.18|11|55

FARSETTI, SAMPEDRO Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

Entre los señores: Alfredo Arturo Farsetti, domiciliado en Arturo Bertollo 1156 (Villa Sarmiento); Ernesto Jorge Sampedro, domiciliado en Rivera Indarte 876 (Villa Sarmiento); Edgardo Enrique Sampedro, domiciliado en San Lorenzo 302, 1º piso, E; y Elvira Noemí Farsetti de Yoguel, domiciliada en Carabobo 627; todos ellos casados, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo los siguientes artículos. — Artículo Primero. Denominación. — Domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de FARSETTI, SAMPEDRO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta Capital, calle San Lorenzo 302, 1º piso, dto. E., pudiendo establecer sucursales o agencias de administración y|o depósitos en el interior y en el exterior. — Artículo Segundo: Plazo: La sociedad se constituye por un plazo de veinte años a partir del día de la fecha. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a la construcción, ampliación o refección de toda clase de edificios, por cuenta propia o de terceros, pudiendo realizar toda clase de operaciones inmobiliarias e financieras, compraventa de materiales y equipos de construcción y cualquier otra actividad relacionada con sus fines. — Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en un mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que se suscriben de la siguiente manera; señores Alfredo Arturo Farsetti, setecientas cuotas, o sea setenta mil pesos moneda nacional (m$nacional 70.000.—); Ernesto Jorge Sampedro, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); Edgardo Enrique Sampedro, doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—); y, Elvira Noemí Farsetti de Yoguel, cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). — Dicho capital se integra en este acto totalmente en efectivo. — Artículo Quinto: Administración. — Gerencia: La administración y dirección de los negocios de la entidad, así como la representación de la misma, estará a cargo de los señores Alfredo A. Farsetti, Ernesto J. Sampedro y Edgardo E. Sampedro, a quienes se le designan gerentes, los cuales actuando dos de ellos en forma conjunta e indistinta, gozarán de las más amplias facultades para comprar, permutar, vender y enajenar a título oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles; gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, por los precios, plazos, formas de pago y demás modalidades que fueren pertinentes y dar y tomar posesión de bienes; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; tomar dinero prestado de establecimientos bancarios y comerciales o de particulares y, especialmente de los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad; librar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y toda clase de documentos de crédito y papeles de comercio; contratar, aun por más de seis años, locaciones de cosas, muebles o inmuebles de servicios y de obrar como locadora o locataria, extinguir, transferir, modificar, liberar, ceder y cancelar total o parcialmente; derechos reales; peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o Judiciales de cualquier fuero y lugar; estar en juicio, iniciar, proseguir, contestar o terminar demandas e intervenir en ellas como actor, demandado o testigo; celebrar y ejecutar en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de su mandato, salvo los que le estuvieren expresamente prohibidos por la ley, pues la enumeración que antecede, reviste el carácter de meramente enunciativa y no limitativa de capacidad. — Artículo Sexto: Balances. — Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los ejercicios de la empresa cerrarán el 30 de Septiembre de cada año. A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Los bienes del Activo Fijo se amortizarán de conformidad a las tablas de la Dirección General Impositiva. Las utilidades que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta totalizar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción al capital. — En caso de pérdidas rige igual proporción y ésta será transferida a una cuenta especial. — Artículo Séptimo: Renuncia de Socios. — Uno o más socios podrán renunciar dando aviso por escrito a la sociedad, con tres meses de anticipación. — Los haberes que les correspondan serán determinados por un balance especial que se practicará a la fecha en que se reciba el aviso de la renuncia. — La parte de o de los renunciantes, le será entregada en cuotas iguales que no devengarán interés, en plazos que podrán fijarse entre la sociedad y el o los renunciantes; pero no podrá ser menor de seis meses ni mayor de tres años. — Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo unánime. — Artículo Octavo: Muerte o Incapacidad de Socios: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se procederá como en el caso del artículo anterior pero se practicará el Balance a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad legal. — Los haberes del fallecido o del insano, serán entregados a sus derechohabientes. — Los herederos del socio fallecido no podrán incorporarse a la sociedad sino mediante el consentimiento unánime de los restantes, y si son varios, unificarán la representación. — Artículo Noveno: Disolución: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento en que así lo resuelvan todos los socios, por unanimidad. — En este caso se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas a la fecha en que la decisión sea tomada y sobre esa base, se efectuará la partición. — Artículo Décimo: Disposiciones Varias: Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo de socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta que, firmada por todos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — Se reputará aprobado el balance, si transcurridos tres meses desde la fecha del cierre del ejercicio, los socios no hubiesen hecho constar por escrito, sus observaciones al mismo. — Bajo los diez artículos que anteceden a cuyo respeto y cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, ajustándose a todo lo no previsto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio se formaliza la sociedad Farsetti, Sampedro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 21 días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Arturo Farsetti. — Ernesto Jorge Sampedro. — Edgardo Enrique Sampedro. — Elvira Noemí Farsetti de Yoquel.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1955. — Mario Lassaga, secretario.

$ 1.060.— e.14|11-Nº 5.078-v.18|11|55

A R C I M I N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 1955, entre Cerámica Industrial Haedo S. A. Comercial, Industrial y Financiera, compañía, con domicilio en Avda. Belgrano 964|72 representada en este acto por don Pedro Amadeo Pistocchi, en su carácter de Presidente y por la otra A. P. Green Argentina S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería, con domicilio en la calle Piedras 383, representada en este acto por don Juan Antonio Mateo Aguirre Torres, en su carácter de apoderado general, según poder que se adjunta al presente y que a todos sus efectos debe ser considerado parte del mismo, de común acuerdo, declaran y convienen: Que el rápido crecimiento del consumo de materiales refractarios en la República hace necesario que los productores de dicho material realicen el máximo esfuerzo para producirlo en la cantidad y calidad requerida, sirviendo así los intereses superiores de la Nación. Que para lograr ese objetivo es imprescindible intensificar la búsqueda, exploración y explotación de yacimientos mineros aptos para proporcionar la materia prima imprescindible, realizando al mismo tiempo los estudios necesarios para conocer con la mayor exactitud posible las reservas disponibles y en potencia. Que para realizar en la mejor forma esa tarea común, las dos comparecientes han decidido fundar una sociedad que se regirá por las cláusulas del siguiente contrato: 1º: Queda fundada ARCIMIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 345, Planta Baja; podrá establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — 2º: La sociedad queda constituída por un plazo de Diez años a contar de la fecha, pero quedando expresamente convenido que cualquiera de los socios podrá pedir la disolución transcurridos los primeros Cinco años, debiendo comunicar esa decisión al otro socio con una anticipación por lo menos de seis meses de esa fecha y mediante telegrama colacionado. — 3º: La sociedad tendrá por objeto la producción, comercialización e industrialización de arcillas refractarias y todos los productos y subproductos marginales a dichas operaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que estime útiles o convenientes, tales como realizar toda clase de exploraciones y explotaciones mineras; comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento, protestar o recibir en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria toda clase de inmuebles, muebles o semovientes, títulos y acciones; instalar plantas industriales para la calcinación, transformación o proceso de los minerales, laboratorios de investigación o control; tomar participación accidental o permanente en otras sociedades, cualquiera que sea su tipo jurídico u objeto; licitar, comprar o vender o transferir patentes, marcas de fábrica, industria y toda clase de derechos de propiedad intelectual; obtener créditos o concederlos; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vale y letras de cambio; operar en general, con provisión de fondos o en descubierto con cualquier particular, sociedad o institución bancaria oficial o privada, inclusive los bancos Central de la República Argentina, Industrial, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro existente o a crearse; inscribirse en los registros respectivos como exportadora e importadora, en el Registro de Créditos Prendarios de la Nación, así como en cualquier otro Registro Nacional, Provincial y Municipal que se estime conveniente. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo por lo tanto efectuarse todos los actos jurídicos directa e indirectamente vinculados al objeto social. — 4º: El capital social está constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos Moneda nacional cada una de ellas. Los socios suscriben las cuotas en dinero efectivo y por partes iguales, integrando cada uno de ellos en este acto el cincuenta por ciento de su aporte y comprometiéndose a aportar el saldo a pedido de la Gerencia, a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — 5º: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de una Gerencia General, quien actuará con las más amplias facultades de acuerdo a lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que podrá delegar total o parcialmente esas facultades en una o más personas. Esta Gerencia General deberá ser desempeñada en forma conjunta por dos personas. Quedan designados Gerentes Generales los señores don Pedro Amadeo Pistocchi, que firma Pedro A. Pistocchi, italiano, viudo, industrial con domicilio en Avda. Belgrano 964|72 y don Juan Anonio Mateo Aguirre Torres, que firma Antonio Aguirre, mejicano, casado, industrial, con domicilio en Piedras 383, ambos mayores de edad. Queda entendido que en caso de ausencia prolongada, renuncia o fallecimiento de don Pedro Pistocchi, la compañía Cerámica Industrial Haedo S. A. podrá designar su reemplazante y que en el mismo caso respecto a don Antonio Aguirre, la compañía A. P. Green Argentina S. A. designará su reemplazante. — 6º: Una vez al año por lo menos y además cada vez que la Gerencia General o un socio lo considera conveniente, los socios se reunirán en Asamblea Social, debiendo dejar constancia de sus resoluciones en un libro de Actas. Toda citación a Asamblea deberá efectuarse con indicación de la Orden del Día, siendo nula la que no se haga en esa forma. Cada cuota social dará derecho a un voto y todas las cuestiones, de cualquier clase que sean, para ser válidas, deberán ser adoptadas por unanimidad. En caso de no lograrse la unanimidad, cualquiera de las partes podrá exigir que se someta el asunto a la decisión del Tribunal de arbitradores que se prevé en el art. 10º, debiendo el mismo pronunciarse dentro de los 15 días de serle sometida la cuestión. Los socios podrán concurrir a las Asambleas por intermedio de apoderado o autorizando a votar por carta o telegrama. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros, en forma alguna sin el consentimiento unánime de los socios. — 7º: El 30 de setiembre de cada año se hará Inventario y Balance General de las operaciones sociales, los que deberán ser aprobados por los socios dentro de los noventa días de esa fecha; si dentro de ese período no fueran aprobados ni impugnados, se los considerará automáticamente aprobados al vencimiento de ese plazo. — 8º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 1º) el 10% para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo llegue al diez por ciento del capital social; 2º) 10% para constituir un Fondo de Reserva Especial para Reposición y Modernización de Equipos; 3º) 10 % para constituir un Fondo de Reserva Especial para Investigaciones; 4º) El 70% restante, previo las reservas especiales y bonificaciones que los socios resuelvan realizar, será distribuído: el 20% de acuerdo a las cuotas de cada socio y el 50 % en proporción al importe de las compras realizadas a la Sociedad durante el ejercicio por cada uno de los socios. — 9º: La sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando un balance anual señale la pérdida del 50% del capital social, a pedido de cualquier socio. Al disolverse la sociedad, por cualquier causa que sea, será liquidada por la Gerencia General, quedando desde ya establecido que en caso de desacuerdo sobre adjudicación de cualquier parte del activo a uno de los socios, ese bien será rematado privadamente entre los dos socios, adjudicándose a aquel que haga la

oferta más alta. Una vez pagadas todas las deudas sociales, el líquido remanente será distribuído entre los socios a prorrata de sus cuotas. — 10º: Todas las cuestiones, de cualquier índole que sean, que se susciten entre los socios durante la vida de la sociedad o durante su liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. Los dos arbitradores nombrados, antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será final e inapelable. En caso que no hubiera acuerdo en la designación de ese tercero, se pedirá su nombramiento al Presidente de la Cámara de Comercio. En prueba de todo lo cual se firma el presente en fecha y lugar arriba indicado y en los sellos Nros. 112.500, 112.502 y 1.186.000, de $ 0.20. Entre líneas: Comercial, Industrial y Financiera. Vale. — P. Pistocchi. — Antonio Aguirre. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.260.— e.14|11-Nº 5.099-v.18|11|55

LEON DUBENKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Hugo D Maciel (Secretaría Nº 1), hace saber por cinco días que Roberto Oscar Beletzky cedió a Demetrio Beletzky sus cuotas capital que tenía en la sociedad "LEON DUBENKO, S. R. L.". — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 60.— e.11|11-Nº 4.979-v.17|11|55

ESTEBAN, VINOS FINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado, de fecha diez de octubre del corriente año, don Antonino Esteban, ha cedido la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas, valor cada una de cien pesos moneda nacional de curso legal, por el precio total de veinticinco mil pesos moneda nacional, que poseía en la sociedad "ESTEBAN, VINOS FINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de cien cuotas o sean diez mil pesos; a don Alfonso Esteban, cien cuotas de cien pesos, o sean diez mil pesos, a doña Nydia Ema Esteban de Alvaro; y cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a doña Pilar Agustina Esteban de Berzosa.

Buenos Aires, octubre 27 de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10|11-Nº 4.566-v.16|11|55

Se publica nuevamente por haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial de los días 3 al 9|11|55.

PAPELERA ITATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Alberto Di Liscia, soltero, Horacio Argentino Di Liscia, casado y José Bautista Rivello, soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Capital, calles Echeverría 5171, Tinogasta 3245 y Echeverría 5129, respectivamente, se conviene dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º La Sociedad girará bajo el nombre de PAPELERA ITATI S. R. L. y tendrá su sede social en esta Capital, calle Ciudad de la Paz Nº 2052, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República o fuera de ella. — 2º: El objeto de la sociedad es la compra-venta de: papeles y cartones de todas clases, su industrialización y transformación; artículos de librería y papelería en general incluso los artículos pirotécnicos, de Navidad y cotillón. Además podrá dedicarse a comisiones y representaciones en general, importaciones y exportaciones, pudiendo intervenir en cualquier acto o contrato lícito que los socios estimen conveniente para el logro del objeto social. — 3º: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de Julio de 1955. — 4º: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos c|u, y será aportado por los socios en la siguiente forma: El Sr. Carlos Alberto Di Liscia, cien cuotas o sean Cien mil pesos; el Sr. Horacio Argentino Di Liscia, cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos; y el Sr. José Juan Bautista Rivello, cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos. Se integra en este acto en dinero efectivo el Cincuenta por ciento del capital que cada uno de los socios se compromete a aportar. El Cincuenta por ciento restante será integrado en la forma que lo determinen los socios. — 5º: Todos los socios quedan nombrados gerentes para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo hacer uso de la firma social indistintamente cualquiera de ellos, que la usarán anteponiendo a la personal, la designación de la Sociedad. Para lo relativo a préstamos hipotecarios prendarios o comunes, libramiento de cheques sociales, documentos y letras de cualquier clase se requerirá la firma de dos gerentes. Se confiere a los socios gerentes todas las facultades que les acuerda la ley 11.645. — 6º: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo a los negocios sociales y no podrán efectuar operaciones comerciales por cuenta propia en los mismos ramos en que haya operado la sociedad. — 7º: El día treinta de Junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General y se determinará el resultado del ejercicio, computándose las amortizaciones técnicas que correspondan. Si hubiese utilidad se deducirá de la misma la reserva legal y las reservas facultativas que los socios convinieren y el saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital. Las pérdidas que hubiese serán soportadas por los socios en la misma proporción. Para aprobar los balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se reunirán los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — 8º: Los socios por mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota que posean, resolverán sobre aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, liquidadores, apoderados, liquidación anticipada de la sociedad, transferencias de cuotas entre los socios y toda otra cuestión que interese a la sociedad Las resoluciones así tomadas serán asentadas en el libro de actas. — 9º: En caso de que cualquier socio quisiera retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá dar aviso a los demás socios, seis meses antes del cierre de cualquier balance general anual y su retiro se hará efectivo desde la fecha de cierre de ese balance. El haber que le corresponda, por capital y utilidades se calculará de acuerdo a ese balance, sin revaluar los bienes del activo ni computar valor alguno a las marcas, llaves y cualquier otro bien intangible. El saldo que resultase previa deducción de lo que pudiere adeudar a la sociedad, podrá ser retirado en diez cuotas mensuales sin interés. — 10º La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios gerentes o de la persona, socio o no, que se designe al efecto. — 11º: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del mismo que deberán unificar la personería a los efectos de controlar la marcha de los negocios sociales con todos los derechos y obligaciones de los socios, salvo la facultad de ejercer el cargo de gerente. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formada la Sociedad y en prueba de conformidad y ratificación firman los socios el presente contrato obligándose a su fiel cumplimiento. En Buenos Aires, a diez días del mes de Octubre de 1955. — Firmado: Carlos Alberto Di Liscia. — Horacio Argentino Di Liscia y José Juan Bautista Rivello. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 740.— e.10|11-Nº 4.919-v.16|11|55

ROTISERIA SAN CRISTOBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Argentino Isaías Medvedovsky, argentino, casado, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 766, Capital Federal, por una parte, y la señora Celia Esther Gentile, argentina, casada, con domicilio en la calle Independencia Nº 1387, Capital Federal, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza bajo el rubro social de ROTISERIA SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital m$n. 100.000.—, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Entre Ríos Nº 766, domicilio que podrá ser trasladado así como podrá la sociedad establecer locales de venta, agencias o sucursales en cualquier punto de la Capital o del interior del país. — Segundo: La sociedad se contrata por un término de diez años, a contar desde el 1º de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto social lo constituirá la explotación de un negocio de rotisería y fiambrería, venta de comestibles y anexos, pudiendo la sociedad realizar todas las operaciones de comercio inherentes a su objeto, sin limitación de ninguna especie. — Cuarto: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: socio señor Argentino Isaías Medvedovsky, noventa cuotas por un valor total de noventa mil pesos moneda nacional y socio señora Celia Esther Gentile, diez cuotas por un valor total de diez mil pesos moneda nacional. — Las cuotas referidas se encuentran totalmente integradas, según resulta del balance que se agrega al presente. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, actuando como gerentes de la sociedad con el uso de la firma social, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos privados y|o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos, comprar, vender, permutar o hipotecar inmuebles; suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, letras y pagarés, representar a la sociedad en gestiones ante Oficinas y Organismos Públicos y, en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — En todos los casos que los gerentes deban usar la firma social, firmarán con su firma personal insertándose ésta con el sello "Rotisería San Cristóbal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Capital m$n. 100.000. — Sexto: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de ninguno de los socios, continuando con el giro social el socio supérstite, quien en tal caso será único gerente de la sociedad, debiendo los herederos del causante unificar su representación a los efectos de su intervención en la misma. — Séptimo: Anualmente, el 30 de abril de cada año, a partir de 1956, se efectuará un balance de los negocios sociales, cuyo resultado se distribuirá en la siguiente proporción: al socio señor Argentino Isaías Medvedovsky el 90 % y al socio señora Celia Esther Gentile el 10 %. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o pérdidas a repartir, computar la reserva, Ley 11.645, y las demás reservas de previsión y|o amortización que correspondan. — Octavo: Los socios no tendrán sueldos, pudiendo efectuar retiros a cuenta de utilidades, cuyo importe determinarán por administración. — Noveno: En todo caso de disolución de la sociedad, la misma será realizada por los socios, quienes actuarán indistintamente como liquidadores. — Décimo: Todo caso de divergencia entre los socios, será sometido a la dilucidación de un Tribunal de Amigables Componedores, compuesto de un árbitro por cada parte y un tercero para el caso de no haber uniformidad en el fallo de los anteriores, nombrado antes de entrar a deliberar. — Todos los fallos serán inapelables. — Décimo Primero: Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubieran comunicado cambio de domicilio a la sociedad. — Todas las comunicaciones entre los socios o entre éstos y la sociedad, deberán ser hechas por telegrama colacionado. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan las partes concluído el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: A. I. Medvedovsky. — C. E. Gentile.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 900.— e.10|11-Nº 4.904-v.16|11|55

LA FLORIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Juan L. Páez, interinamente, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días que el señor Rodolfo Raúl Rossi ha cedido en propiedad a sus consocios señores Augusto Enrique Campitelli y Osvaldo Enrique Iglesias las cinco cuotas de capital que tenía en la sociedad "LA FLORIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida en la calle Humahuaca 4002 de esta Capital y dedicada a la comercialización, fraccionamiento, distribución y venta al por mayor o menor de cualquier clase de mercaderías o productos, naturales o manufacturados, importación o exportación, según contrato original inscripto bajo el Nº 2484, folio ?3, libro 27. Que dichas cuotas han sido adquiridas tres por el señor Campitelli y dos por el señor Iglesias y que éstos han resuelto sustituir las cláusulas cuarta y quinta del contrato social por las siguientes: — "Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.) dividido en quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo ocho cuotas al señor Campitelli y siete cuotas al señor Iglesias. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de ambos socios, a quienes se designa Gerentes de la sociedad, estándoles prohibido comprometer a la sociedad con garantías u otras obligaciones ajenas a la sociedad. Los socios gerentes pueden ejercer la presentación legal de la sociedad y hacer uso de la firma social para todos los actos, operaciones y negocios sin distinciones, con las más amplias facultades, pudiendo otorgar poderes generales y especiales y cualquier otra clase de contrato por instrumento público o privado y cualquier otro acto jurídico que directa o indirectamente convenga a la realización del objeto social, con arreglo a las disposiciones de la ley 11.645. El socio señor Iglesias dedicará toda su actividad y capacidad al servicio de los intereses sociales estándole prohibido ocuparse de otros negocios o actividades ajenas a los mismos. Esta prohibición no rige para el socio señor Campitelli quien podrá desempeñarse libremente en cualquier otra actividad o negocio". — Buenos Aires, ... de octubre de 1955.— Buenos Aires, 24 de octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 400.— e.10|11-Nº 4.867-v.16|11|55

FARMACIA Y LABORATORIOS DIEGO GIBSON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Fernando Raúl Belaunzarán por una parte y don Francisco Hacker, doña Susana Dujovne de Gaustein y don Nicasio Víctor Villanueva por la otra se conviene lo siguiente: — Primero: Don Fernando Raúl Belaunzarán cede y transfiere en favor de los señores Francisco Hacker, Susana Dujovne de Gaustein, y Nicasio Víctor Villanueva, cuatrocientas catorce cuotas de capital que tiene suscriptas e integradas en la sociedad FARMACIA Y LABORATORIOS DIEGO GIBSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan un total de cuarenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional. Las cuotas las adquieren los cesionarios en la siguiente proporción: a) Don Francisco Hacker, ciento treinta y ocho cuotas; b) Doña Susana Dujovne de Gaustein, ciento treinta y ocho cuotas; c) Don Nicasio Víctor Villanueva, ciento treinta y ocho cuotas. — Segundo: Esta cesión surte efecto a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, retrotrayéndose todos sus efectos al día indicado, desde el cual se considera el señor Belaunzarán desligado de todos los derechos y obligaciones sociales. — Tercero: Por las cuatrocientas catorce cuotas que cede el señor Belaunzarán, los cesionarios convienen en abonarle la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Quince mil pesos moneda nacional, en un pagaré endosable con vencimiento al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y Treinta y cinco mil pesos moneda nacional; divididos en veintitrés mensualidades de un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional cada una, y una de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda nacional, con vencimiento a partir del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, devengando un interés del ocho por ciento anual, que se sumará al importe de cada mensualidad. — Cuarto: Con motivo de esta cesión el señor Belaunzarán hace efectivo su retiro como socio de la sociedad de referencia. Conformes con lo pactado precedentemente dejan concluído el presente contrato y firman el presente ejemplar en sellado nacional de un peso moneda nacional número cero ciento cuarenta y un mil cero cuarenta y seis, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado "proporción" Vale. — Susana D. de Gaustein — Francisco Hacker — N. Villanueva — Fernando R. Belaunzarán. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1955. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 440.— e.10|11-Nº 4.865-v.16|11|55

DAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Moisés Dveksler, polaco, casado, Alfredo Dveksler, argentino, soltero y "Dac-Distribuidora Argentina de Chapas-Dveksler y Goldman" Sociedad Colectiva representada en este acto por sus únicos componentes, señores Jaime Isidoro Dveksler, argentino, soltero y Nelson Goldman, argentino, casado, todos mayores de edad y domiciliados en Espinosa 2238, Capital Federal, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad se denominará "DAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y administración actual en la calle Espinosa Dos mil doscientos treinta y ocho, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer locales de venta, agencias, sucursales, representaciones y depósitos en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la comercialización de muebles y artículos para el hogar, aparatos eléctricos y afines. — Podrá realizar además cualquier operación civil, industrial o comercial que los socios consideren conveniente a los fines sociales. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinticinco

años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Transcurridos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse cuando lo considere conveniente, notificándolo a los demás socios con noventa días de anticipación mínima. En tal supuesto, los socios restantes tendrán derecho preferencial para adquirir en proporción a sus respectivas cuotas el haber del socio que se retire, por el valor que arroje el Balance General inmediato anterior con más las utilidades devengadas desde entonces, que se calcularán en proporción a las del ejercicio precedente y al tiempo transcurrido desde el último balance. En tal caso, se abonará al socio saliente su capital, utilidades y créditos en la siguiente forma: Cuarenta por ciento en el acto de suscribirse la cesión y el saldo en tres cuotas semestrales e iguales sin interés. — Las cuotas sociales no podrán ser ningún caso ser cedidas a terceros sin la expresa conformidad por escrito de los demás socios. — Cuarta: El capital social será de Ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—) dividido en ciento veinte cuotas de Un Mil pesos cada una, de acuerdo al Balance General e Inventario practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, cuyo detalle se acompaña y forma parte integrante del presente contrato. Dicho capital ha sido integrado por los socios en la forma siguiente: El señor Moisés Dveksler treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional, el señor Alfredo Dveksler treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional y "Dac — Distribuidora Argentina de Chapas — Dveksler y Goldman" Sociedad Colectiva sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección, administración y el uso de la firma social será ejercida por todos los socios, los que en este acto son nombrados gerentes, quienes para obligar a la Sociedad deberán firmar conjuntamente dos de ellos, debiendo en todos los casos firmar uno de los señores Moisés Dveksler o Alfredo Dveksler, indistintamente, junto a cualquiera de los representantes de "Dac — Distribuidora Argentina de Chapas" señores Jaime Isidoro Dveksler o Nelson Goldman. — Pero el endoso de los cheques para depósitos bancarios podrá hacerse válidamente por uno solo de los socios. — Igualmente, la Sociedad podrá ser representada válidamente por cualquiera de los socios, individualmente, ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales y autárquicas. — Los gerentes, que en todos los actos, contratos o documentos que obliguen a la Sociedad usarán su firma individual a continuación o debajo de la denominación "Dac SRL", tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos a la misma ni en fianzas y garantías a terceros. — A tal fin, están facultados para firmar escrituras y documentos públicos o privados, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos inclusive el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otra institución oficial, mixta o privada, existente o a crearse, firmando en todos los casos las letras, pagarés o documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, pudiendo transar, renunciar, percibir y dar recibos, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, como así mismo comerciales y de gestión, revocarlos, estar en juicio, hacer presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y cualquier otra dependencia de la Administración Pública en cualquier jurisdicción. La precedente enumeración tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Sexta: El día treinta y uno de julio de cada año se realizará un Inventario y Balance General al cierre del ejercicio, el que se practicará de acuerdo a lo que establecen las normas comerciales en uso, verificándose las amortizaciones y reservas técnicas correspondientes, debiendo ser considerado por los socios dentro de los noventa días de su realización. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado objeciones, se considerará aprobado. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que posean. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma forma. — Séptima: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios tomen respecto de los asuntos sociales, como así también la fijación de las retribuciones de los gerentes, debiendo las respectivas actas ser firmadas por los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad liquidará a sus herederos su haber social en la forma establecida en la cláusula tercera, salvo que por acuerdo unánime se resuelva que dichos herederos entren a formar parte de la sociedad, debiendo a tal efecto unificar su representación. — Novena: En cualquiera de los casos en que esta sociedad deba entrar en liquidación, cualquiera de los socios tendrá derecho para pretender la continuación de los negocios sociales a su sola cuenta, haciéndose cargo del activo y pasivo social, y si uno o más de los otros socios desean hacer uso de ese derecho, será preferido aquél que ofrezca mayor cantidad por el haber social. — En tal caso, los socios salientes percibirán sus haberes de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera. De lo contrario se nombrarán dos socios liquidadores, uno de los cuales deberá ser componente de "Dac — Distribuidora Argentina de Chapas" Sociedad Colectiva. — Décima: Ante cualquier diferencia que se suscitara entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o en su estado de liquidación, incluso cuando se refiera a la interpretación de las cláusulas de este contrato, se designará por cada una de las partes un arbitrador amigable componedor, que antes de entrar a conocer nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo sus fallos inapelables. — En todo caso el trámite, sin ninguna clase de formalidad, no podrá extenderse más de treinta días desde la fecha en que se plantee la cuestión. — En las diez cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado el presente contrato, que se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — M. Dveksler. — Alfredo Dveksler. — J. I. Dveksler — N. Goldman. Buenos Aires, 1° de octubre de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.340.— e.10|11-Nº 4.899-v.16|11|55

ESTABLECIMIENTO GRAFICO TAGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Juan L. Páez, secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Naon Panick, domiciliado en Serrano 544, por una parte, y Jorge Panick, domiciliado en Castillo 483, por la otra, ambos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y únicos integrantes de la razón social "ESTABLECIMIENTO GRAFICO TAGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de septiembre de 1947 bajo el Nº 1348 al folio 45 del libro 13 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fué modificado por el contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de septiembre de 1950, bajo el número 1290 al folio 84 del libro 19 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como por el inscripto en el mismo registro el 8 de marzo de 1951, bajo el Nº 481 al folio 231 del libro 20 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por el inscripto en ese mismo registro el 8 de febrero de 1954, bajo el Nº 149 al folio 97 del libro 25 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Naon Panick, vende, cede y transfiere al señor Jorge Panick, setecientas cuotas de las ochocientas que tiene y le corresponden en el capital de la razón social "Establecimiento Gráfico Tagraf, Sociedad de Responsabilidad Limitada", comprendiéndose en la cesión la parte proporcional que el capital cedido corresponde en las utilidades devengadas hasta la fecha y en las reservas legales y facultativas de la entidad, colocando a su cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación. — Segundo: El precio de la cesión se conviene en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo de manos del señor Jorge Panick, a quien otorga con el presente el más formal y bastante recibo y carta de pago. — Tercero: Como consecuencia de la cesión a que se refiere el presente, de las mil ochocientas cuotas de capital de la razón social "Establecimiento Gráfico Tagraf, Sociedad de Responsabilidad Limitada", corresponden mil setecientas (equivalentes a ciento setenta mil pesos moneda nacional) al señor Jorge Panick y cien cuotas (equivalentes a diez mil pesos de igual moneda) al señor Naon Panick, acordando ambas partes proseguir el giro de la entidad en la forma establecida en el contrato inscripto el 8 de febrero de 1954, cuyas estipulaciones se ratifican expresamente. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendidos el original en el sellado de m$n. 1,00 Nº 279.606 y la copia en el sellado de igual valor número 279.607, ambos con sus habilitaciones correspondientes, en Buenos Aires, a 22 de agosto de 1955. — Naon Panick. — Jorge Panick.

Buenos Aires, agosto 29 de 1955. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 180.— e.10|11-Nº 4.868-v.16|11|55

MARCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Héctor Fernández Marelli, secretaría del suscripto, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número doscientos once: En la ciudad de Buenos Aires, a dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí escribano público y los testigos al final firmados, comparecieron la señorita María Luisa Juana Elizalde y Delor, que firma "María Luisa Elizalde", argentina, soltera, domiciliada en la calle Maipú novecientos ochenta y seis y el doctor Félix Gilberto María Elizalde, que firma "Félix Gilberto Elizalde", argentino, casado, domiciliado en Guido mil quinientos noventa y ocho, ambos comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y manifiestan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el nombre de "MARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio legal se establece en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos diez y seis, de esta Capital, pudiendo establecer agencias y/o sucursales y/o representantes en cualquier punto de la República y/o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar de la fecha de la presente escritura. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compraventa de inmuebles, fraccionamiento de tierras y su posterior venta de lotes, en remate público o particularmente y a cualquier clase de operaciones inmobiliarias. Por resolución tomada por todos los socios, la sociedad también podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita de la industria o el comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: la señorita María Luisa Juana Elizalde, noventa y cinco cuotas, o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional y el doctor Félix Gilberto Elizalde, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional. El capital se encuentra totalmente integrado y es aportado por el doctor Elizalde en dinero efectivo. La señorita María Luisa Juana Elizalde aporta las noventa y cinco cuotas de capital, o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional, en el valor aceptado por los socios de una fracción de terreno de su propiedad situada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Esteban Echeverría, próxima a la estación Monte Grande, que forma parte, en mayor extensión, del establecimiento denominado "Las Praderas", con todo lo adherido al suelo señalada con la letra C del plano que menciona su título, con superficie de diez hectáreas, veinte y ocho áreas, noventa centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; lindando al Nord Oeste, calle en medio, con la sucesión de Iribarne; al Sud Oeste, con el lote D; al Sud Este, con el lote C, y al Nord Este con el Camino de Cintura, cuyo inmueble queda transferido a la sociedad que por este acto se constituye en la escritura que se otorga a continuación de la presente. — Quinta: La sociedad podrá realizar todos los actos que, directa o indirectamente se relacionen con su objeto, como asimismo adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, todos los que comprendiendo los que adquiera en lo sucesivo, podrá vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder, gravar, así como arrendar, por los plazos y en las formas que juzgue conveniente, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía o gravámenes de cualquier naturaleza que fuera, efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos, o préstamos con instituciones oficiales y/o particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país; efectuar las presentaciones que fueren necesarias ante las reparticiones nacionales y/o provinciales y/o municipales de la Capital Federal o de cualquier punto del país y/o reparticiones provinciales, ministerios, secretarías de Estado, entidades públicas o privadas, mixtas o autárquicas; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, inclusive de responsabilidad limitada; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con la misma; adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de créditos de sociedades, ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio como actora y demandada, reconveniente incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o en cualquier otra forma o en cualquier otro carácter, prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros arbitradores, con o sin pacto de multas; conceder quitas y esperas y realizar todo cuanto fuera menester a la explotación de la sociedad, pues la enumeración contenida en este artículo es enunciativa y no taxativa, extendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: La dirección, representación y administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose en este acto para tal cargo al doctor Félix Gilberto María Elizalde, el que tendrá el uso de la firma social y podrá realizar todos y cada uno de los actos enumerados en el artículo quinto de este contrato, que aquí se tienen por reproducidos. — Séptima: Anualmente, el treinta de junio se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que se harán conocer a los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio, mediante su envío por carta certificada con aviso de retorno. Dichos documentos se considerarán aprobados si dentro de los diez días de su recepción por los socios, éstos no hicieran conocer en la misma forma su oposición con los mismos. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) las sumas que los socios por mayoría absoluta de capital resuelvan para reservas especiales o fondos de previsión; c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. En esta misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Novena: En los casos no expresamente previstos en este contra-

to, todas las decisiones se tomarán de acuerdo a las mayorías establecidas en cada caso por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los votos se computarán de acuerdo a lo establecido por el artículo diez y nueve de dicha ley. — Décima: La sociedad podrá disolverse cuando así lo resolvieran los socios que representan el setenta y cinco por ciento del capital. Disuelta la sociedad por resolución de los socios, por vencimiento del plazo o por cualquier otro motivo, entrará en liquidación, a cuyo efecto desde ya se designa liquidador a la persona que al momento de la disolución desempeñe la gerencia de la sociedad, quien llevará su cometido y liquidará el activo de la misma siguiendo el procedimiento del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Undécima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de alguno de los socios o incapacidad declarada judicialmente. En los casos de fallecimiento, incapacidad, los herederos o curadores podrán incorporarse a la sociedad, debiendo en este caso asumir uno de los sucesores la representación de los demás, siempre que el socio supérstite acepte la persona propuesta. — Duodécima: Las partes para todos los efectos del presente contrato; constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudiciales.— Décima tercera: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato, regirá la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente el Código de Comercio. — Décima cuarta: Quedan facultados los doctores Guillermo de Zabaleta Carreras y Héctor R. Cano, indistintamente, para realizar las gestiones necesarias de publicación e inscripción del presente contrato. En su testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos señores don Juan A. Giménez y don Héctor P. González, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. María Luisa Elizalde. — Félix Gilberto Elizalde. — J. A. Giménez. — H. González. Hay un sello. Ante mí: Guillermo Hoeffner. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinte y nueve del registro número cincuenta de mi adscripción, para su inscripción, expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados: doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte y dos, doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte y tres, doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco y el presente doscientos setenta y cinco mil ochocientos veinte y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Test.: "autorizante", no vale. E|L.: "suscripto", vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1955. S|E.: "noviembre", vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.500.— e.10|11-Nº 4.906-v.16|11|55

CASA LONDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Julio G. Seeber a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, y secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Gregorio Romarowski, quien firma G. Romarowski, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Thames Nº 55, Capital Federal, por una parte, y el señor Boruch Romarowski, polaco, casado, con domicilio en la calle Thames Nº 59, Capital Federal, por la otra, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro social de "CASA LONDRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital m$n. 250.000, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Thames Nros. 55 al 59, donde funcionarán sus oficinas y tendrá su asiento la parte administrativa y contable de la Sociedad, siendo su objeto principal la explotación de un negocio de tienda y zapatería instalado en la calle Alvear Nº 754 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, y como anexo la fabricación y venta al por mayor y menor de camas, catres, sofácamas y accesorios, en el domicilio de la Sociedad, actividad que se ha iniciado con fecha 1 de marzo de 1955, y la compraventa de artículos textiles. — Dentro de su objeto podrá la Sociedad realizar todas las operaciones de lícito comercio inherentes al mismo, sin limitación de ninguna especie. — Segundo: La Sociedad se contrata por un término de diez años a contar desde el 1 de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este Contrato, pudiendo cualquiera de los socios solicitar su retiro de la Sociedad una vez transcurridos dos años de vigencia del presente, en cualquier momento, preavisando al otro socio con noventa días de anticipación. — En tal caso, si el socio que se retira es el señor Boruch Romarowski, su haber será pagado un 30 % en efectivo y el saldo a dos años en cuotas mensuales documentadas. — Si se retira el señor Gregorio Romarowski, percibirá un 50 % en efectivo y el saldo a dos años en cuotas mensuales documentadas. — Tercero: El capital social es de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, el que se divide en Doscientas Cincuenta cuotas de un mil pesos cada una suscriptas en la siguiente proporción: Ciento cuarenta y dos cuotas por un valor de Ciento Cuarenta y Dos Mil pesos por el socio señor Gregorio Romarowski y Ciento Ocho cuotas por un valor de Ciento Ocho Mil pesos por el socio señor Boruch Romarowski. — Las cuotas referidas se encuentran totalmente integradas según resulta del Balance que se agrega al presente. — Cuarto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Gregorio Romarowski quien actuará en tal carácter como Gerente de la Sociedad con las mas amplias facultades y el uso de la firma social, otorgando cuantos instrumentos privados y|o escrituras públicas resulten necesarias, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos; comprar, vender e hipotecar inmuebles; suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administracion, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — En todo caso que deba usarse la firma social el Gerente firmará con su firma personal insertándose ésta con el sello "Casa Londres, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital m$n. 250.000. — Quinto: Anualmente, al 28 de febrero de cada año, a partir de 1956, se efectuará un Balance de los negocios sociales para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital en la forma que establece el artículo 412 del Código de Comercio, entendiéndose que el mismo está tácitamente aprobado si no fuera observado dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Sexto: El socio Gerente gozará de un sueldo mensual de m$n. 1.500.—, a imputar a Gastos Generales. — Las utilidades o pérdidas del Balance se distribuirán: 55 % al socio señor Gregorio Romarowski y 45 % al socio señor Boruch Romarowski. — Será de rigor antes de fijar la cifra de utilidades y pérdidas a repartir computar el Fondo de Reserva Ley 11.645, así como las reservas de previsión y|o amortización que correspondan. — Séptimo: Se llevará un libro de Actas rubricado. — Con excepción de la transferencia de cuotas a terceros para cuyo efecto se requerirá el consentimiento unánime de los socios para las demás cuestiones sociales se requerirá la mayoría de votos computados, según el capital. — Octavo: Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades cuyo monto determinarán en Asamblea. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos podrán optar entre pedir la continuación de la Sociedad dentro de los términos de este Contrato, unificando al efecto su representación, o pedir su retiro de la Sociedad, en cuyo caso se les pagará el valor nominal de las cuotas del causante con más las utilidades acumuladas a la fecha del deceso, en la forma que se establece en la cláusula segunda de este contrato para el retiro de socios. — Noveno: En todo caso de disolución de la Sociedad la liquidación de la misma se realizará por los socios quienes actuarán conjuntamente como liquidadores, tomándose las decisiones con respecto a las cuestiones que se presenten por mayoría de votos computados según el capital. — Décimo: En el caso de que se produjera el retiro de la Sociedad del socio señor Gregorio Romarowski sus cuotas deberán ser avaluadas al momento de producirse el mismo, computándose de común acuerdo entre los socios el valor llave que le corresponde como socio fundador, a ese momento. — En el caso de producirse el retiro de la Sociedad del socio señor Boruch Romarowski, las cuotas del mismo serán pagadas a su valor nominal. — Décimo Primero: En caso de divergencia entre los socios se constituirá un Tribunal de Arbitros Arbitradores Amigables Componedores, nombrándose uno por cada parte quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un Árbitro tercero cuyo fallo en caso de no mediar uniformidad de los anteriores será inapelable. — Décimo Segundo: Los socios fijan sus domicilios legales en los arriba indicados donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo que hubieren comunicado cambio de domicilio a la Sociedad. — Todas las comunicaciones a los socios y a la Sociedad deberán ser cursadas por telegrama colacionado. —

Décimo Tercero: Para todo lo no previsto en este Contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan las partes concluído el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — G. Romarowski. — B. Romarowski.

Buenos Aires..., de octubre de 1955. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.300.— e.10|11-Nº 4.900-v.16|11|55

CANDIAGO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Gaudencio Candiago, casado, argentino, naturalizado, don Mario Candiago, casado, italiano, ambos con domicilio real en la calle Echeandía 4651-55, Capital, y don Pompeo Parravicini, soltero, italiano, con domicilio real en la calle Chorroarín 1031, Capital, todos mayores de edad y personas hábiles, han resuelto constituir una sociedad en los términos que legisla la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación Industrias Metalúrgicas Forja Tapiales, como nombre del establecimiento y la razón social girará bajo el rubro "CANDIAGO Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA.". — Segunda: El domicilio legal de la misma se fija en la calle Echeandía 4651, de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales o cualquier género de representaciones, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior — Tercera: El término de duración de esta sociedad es de veinte años, a partir del primero de julio de 1954, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye principalmente la explotación de industrias metalúrgicas, en especial la forja, estampado y explotación de talleres mecánicos afines, pudiendo además dedicarse a cualquier acto de comercio y|o industria, exportación y|o importación, que las partes consideraren conveniente para la sociedad.

— Quinta: El capital social lo constituye la suma de trescientos/mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscripto e integrado en la forma que a continuación se expresa: El señor Mario Candiago, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — El señor Gaudencio Candiago, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional. — El señor Pompeo Parravicini, cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional. — Todos los socios efectúan su aporte en especie, de acuerdo al balance firmado que se adjunta. — Sexta: La sociedad será administrada y dirigida por el socio Sr. Gaudencio Candiago, a quien se le nombra en este acto, gerente de la firma, con todas las facultades y obligaciones legales del cargo, especialmente la representación de la firma ante el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y demás Instituciones de Crédito creadas o a crearse, pudiendo realizar todas y cuantas gestiones la ley no prohibe expresamente. — Su mandato es amplio, conforme la Ley Nº 11.645 y podrá celebrar todos los actos necesarios para el mejor cometido de su desempeño, ya que la enunciación es explicativa y no limitativa, operando /con sujeción a sus leyes en todos los bancos del país, ya sea en crédito o en descubierto, abrir cuentas corrientes en los mismos con o sin provisión de fondos, efectuar depósitos o extraerlos, firmar cheques, pagarés, vales, solicitar descuentos de todos los documentos negociables, préstamos en oro o papel moneda, girar en descubierto y cuantas operaciones lícitas sean necesarias, presentarse ante toda autoridad nacional, municipal, provincia, reparticiones autárquicas y autónomas, aduanas, correos y telecomunicaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, para efectuar peticiones, reclamaciones y hacer valer y defender los intereses sociales, aun por apoderados, otorgando los poderes necesarios especiales y generales, para esos u otros fines y revocarlos.

— Adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, cederlos o gravarlos, firmando toda escritura o instrumento privado necesario, realizando en fin cuantos más actos, negocios y gestiones sean indispensables para los fines sociales. — Séptimo: Las utilidades determinadas en el balance general anual, después de efectuados los reajustes necesarios y reservas legales correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: Al señor Mario Candiago el treinta y ocho por ciento. — Al señor Gaudencio Candiago el treinta y tres por ciento y al Sr. Pompeo Parravicini el veintinueve por ciento. Las pérdidas, si las hubiera, serán deducidas proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Al socio gerente se le asignará un sueldo mensual por períodos anuales, de común acuerdo, entre los socios. — Octava: A los efectos de la cláusula que antecede el ejercicio económico social, comienza el día primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. —

Novena: Se deja expresamente aclarado que bajo ningún concepto podrá ser comprometida la firma social en actos manifiestamente extraños a los fines o intereses de la misma, y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros que no se refieran a operaciones en que la sociedad tenga interés. — Décima: Además de los libros que determina la ley, la sociedad deberá llevar un libro de actas donde se transcribirán las decisiones tomadas de acuerdo común entre los socios. — Undécima: Cualquiera de los socios que deseare su retiro deberá hacerlo saber a la sociedad por medio de telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses. — Los importes que le correspondan al socio que se retira, ya sea su parte de capital, como los beneficios obtenidos, según balance que deberá efectuarse en esa oportunidad de común acuerdo, serán abonados en un período no mayor de doce meses, o bien como se convenga. — Duodécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá con los herederos en la misma forma indicada en cláusula anterior, salvo que se convenga proseguir la sociedad con los herederos del socio fallecido, unificando a tal efecto su representación. — Décimo Tercera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, o sus herederos durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, será dirimida sin forma de juicio, por un árbitro nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y obligatorio inmediatamente. — Décimo Cuarta: La sociedad no se disuelve si por lo menos dos socios, desean proseguir el giro social, haciéndose cargo de las partes salientes o fallecidas. — Décima Quinta: En caso de disolución y liquidación, luego de abonado el pasivo correspondiente, serán distribuídas las reservas y cualquier excedente, de acuerdo a los capitales aportados, que serán reintegrados a cada socio, sin que la liquidación reporte retribución para ninguno de ellos. — En caso de que el liquidador fuese un tercero, deberá ser nombrado de común acuerdo.

— Décima Sexta: A todo evento se deja especialmente pactada la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.180.— e.10|11-Nº 4.875-v.16|11|55

CURELLICH, CASACCIA Y SZOKO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Mario Curellich, italiano, con domicilio en la calle Billinghurst dos mil diez; Enrique Casaccia, argentino, con domicilio en Irala dos mil diez, y Francisco Szoko, con domicilio en Irala dos mil diez, todos en la localidad de Dock Sur, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad comercial, que, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Entre las personas nombradas queda constituída una sociedad que, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, girará bajo la denominación social "CURELLICH, CASACCIA Y SZOKO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Martín Rodríguez seiscientos setenta y uno, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por principal objeto dedicarse a la explotación de un taller de calderería mecánica; no obstante, podrá ampliar sus negocios, sin restricción alguna, a otras actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, distribuídos en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportarán por partes iguales, según inventario y balance general que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán conjuntamente o separadamente con su firma individual. — Ningún socio podrá realizar por cuenta propia, directa o indirectamente operaciones que hagan al objeto social, bajo pena de ingresar a la sociedad los beneficios obtenidos, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas. — Sexta: El año comercial finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias; ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo, lo decidan. — Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, dentro de los quince días de finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los sesenta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiera efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Las utilidades serán distribuídas previa deducción de la reserva legal, proporcionalmente a las cuotas de capital, siendo las pérdidas, si las hubiere, soportadas de la misma manera. — Séptima: La Sociedad tendrá vigencia por diez años, debiendo el socio que anticipadamente resolviera retirarse de la misma, comunicarlo por telegrama colacionado con una antelación no menor de noventa días a la fecha del retiro. — Octava: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, siendo la liquidación a cargo de la o de las personas que los socios, de común acuerdo, designen. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del causante quedarán incorporados a la sociedad, debiendo unificar representación, salvo que los socios sobrevivientes optaran por adquirir las cuotas del socio fallecido. — En tal caso, se confeccionará un balance especial, fijando para todos los bienes los valores a la fecha del fallecimiento, estimándose de común acuerdo el valor de llave que pudiera existir. — La forma de pago se establecerá mediante acuerdo especial. — Décima: Toda diferencia de opinión que se suscitare por cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o no programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. Toda diferencia respecto de los derechos y obligaciones de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Si los socios no lograran ponerse de acuerdo para la designación del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. De acuerdo con las cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, se firman en prueba de conformidad cuatro ejemplares

del mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Otrosí: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, cualquiera de los socios podrá presentarse ante las autoridades competentes a tal fin, quedando asimismo facultados para aceptar las modificaciones que el Registro Público de Comercio pudiera exigir. — M. Curellich. — E. Casaccia. — Francisco Szoko.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 880.— e.10|11-Nº 4.905-v.16|11|55

C. M. H.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo D. Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, que por acto privado de fecha 29 de agosto de 1955, don Carlos Brunner, cede, vende y transfiere a favor de don José Riepler, las 200 cuotas capital, valor $ 200 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "C. M. H.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con retroactividad al 12 de noviembre de 1953, por la suma total de $ 20.000 m|n.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 100.— e.10|11-Nº 4.890-v.16|11|55

ROBERTS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial a cargo del Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen Don Miguel Gregorio Roberts, domiciliado en la calle Vicente López número trescientos treinta de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, argentino, casado, Don Pedro Herrendorf, argentino, casado, domiciliado en la Avenida San Martín número dos mil doscientos diecinueve, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Arnaldo Girola, argentino, casado, domiciliado en Florida número tres mil ciento sesenta de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y Don Armando Rómulo Elizalde, argentino, casado, con domicilio en Tres de Febrero número dos mil setenta y seis de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mí conocimiento doy fe, como así también de que Dicen: Que desde el primero de Septiembre del corriente año, vienen ellos actuando como simple sociedad de hecho, con domicilio en la calle Sarmiento número dos mil, dedicándose a la fabricación, industrialización y comercialización de repuestos y piezas para automotores en general. — Que a fin de regularizar esa situación, vienen por la presente a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: A partir del día primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por lo que se dan por válidos y ratificados, todos los actos realizados desde esa fecha y por un plazo de diez años a contar de la misma, el que podrá ser prorrogado, se declara constituída entre Don Miguel Gregorio Roberts, Don Pedro Herrendorf, Don Arnaldo Girola y Don Armando Rómulo Elizalde, la sociedad ROBERTS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que fija su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Sarmiento número dos mil. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios, o en la mejor forma que lo considere conveniente, a la fabricación, industrialización y comercialización de repuestos y piezas para automotores, maquinarias agrícolas, industriales y de cualquier otra clase y toda operación vinculada al ramo de la metalurgia en general y afines. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar importaciones, exportaciones, aceptar y|o recibir concesiones, representaciones y consignaciones; establecer agencias o sucursales, dentro y fuera del Territorio de la República, asignándoles o no un capital determinado; adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades; constituir, aceptar, transferir y cancelar toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas sobre bienes inmuebles y sobre bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, ya sean de carácter comercial o industrial, especialmente prendas con registro, Ley doce mil novecientos sesenta y dos y otras variantes; dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamos, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con todos los Bancos del país y del extranjero, sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I. A. P. I.), Instituto Mixto de Inversiones Mobiliares (I. M. I. M.), como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixta o particular y también simplemente con particulares; realizar cuantos más actos fueren necesarios para alcanzar los fines sociales, siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas. — Tercera: Se fija el capital social en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción de cincuenta cuotas cada uno de ellos. Este capital que ha sido totalmente realizado y se encuentra dentro del giro social, está representado por mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, elementos de trabajo y demás pertenencias de la aludida sociedad de hecho, que integraban los socios, todo lo cual surge de un balance que las partes declaran firmar por separado de conformidad. — Cuarta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, los que se designarán por mayoría de votos y tendrán individualmente las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir su objeto, como lo establece el artículo décimo sexto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo conferir poderes especiales y generales a una o más personas, con cualquier clase de facultades, pero cuando esos poderes sean generales de administración, deberán ser otorgados por lo menos a dos personas, que podrán ser o no socios de la sociedad y para actuar dos de esos mandatarios en nombre de la misma, conjuntamente o uno de ellos, conjuntamente con un gerente de aquella. Podrán asimismo los gerentes, promover querellas y hacer denuncias criminales, como así también realizar todos los actos que de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, necesitan poderes especiales. Sin embargo el uso de la firma social estará siempre a cargo de un gerente, conjuntamente con la de un apoderado general de administración, siendo esta condición principal para obligar a la sociedad en todos sus actos. La firma social se extenderá en la siguiente forma: A la frase Roberts y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada-Capital Doscientos mil pesos moneda nacional, seguirá la firma de un gerente, conjuntamente con la de un apoderado general de administración.

— Quinta: Se designa gerente de la sociedad al señor Armando Rómulo Elizalde y apoderados generales de administración de la misma, a los señores Miguel Gregorio Roberts, Pedro Herrendorf y Arnaldo Girola, a los cuales se les acuerdan las mismas facultades que por las leyes y este contrato se le confieren a los gerentes, debiendo firmar al hacer uso de ese mandato, dos cualesquiera de ellos conjuntamente, o uno, conjuntamente con un gerente. — Sexta: El retiro de la sociedad de un socio gerente, cualesquiera sea la causa, implicará su renuncia automática a tal cargo. — Séptima: De toda resolución de importancia que interese a la sociedad o a sus socios particularmente, se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Octava: Anualmente, al día treinta y uno de agosto se practicará un balance general, a fin de determinar el patrimonio de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen realizar periódicamente. Los balances e inventarios generales, se confeccionarán de acuerdo a los más estrictos principios de contabilidad y serán comunicados a los socios dentro de los diez días de su cierre y si no fueren observados, quedarán automáticamente aprobados, a los diez días del vencimiento de eso plazo, sean o no firmados por los socios. — Novena: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para el fondo de reserva. b) Las sumas que se creyere conveniente destinar para amortizaciones de inmuebles, si los hubiere, instalaciones, existencias de cualquier naturaleza, elementos de transporte, útiles y otras pertenencias de la sociedad. c) Las sumas que se acuerden destinar para fondos de previsión. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales realizados. Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales suscriptos. — Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad física, interdicción o liquidación de cualesquiera de los socios. Llegado alguno de estos casos, los demás socios, por mayoría de votos, deberán optar: a) Por incorporar a la sociedad a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, si éstos así lo desearen, los que, unificando la representación, tendrán como aporte social el haber capital que poseía aquél de acuerdo al último balance aprobado. b) Por adquirir, en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos, representantes o continuadores de los derechos del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación, el haber social que a éste le correspondía de acuerdo al último balance aprobado, debiendo abonar ese haber en tres cuotas iguales, la primera a los sesenta días de esa misma fecha, una siguiente a los seis meses y otra a los doce meses, más el seis por ciento de interés anual. Se observará el mismo régimen de pago a los herederos, representantes o continuadores del socio fallecido, incapacitado, interdicto o en liquidación si éstos no aceptaren incorporarse a la sociedad, en la forma fijada en el inciso a) de este artículo. — Décima Primera: Los socios no podrán transferir sus cuotas de capital a terceros, sin previa conformidad de los otros socios, acordada por mayoría de votos, renunciando a cualquier derecho que pudiere permitirles esa transferencia. — Décima Segunda: Los socios señores Miguel Gregorio Roberts, Pedro Herrendorf, Arnaldo Girola y Armando Rómulo Elizalde, quedan en libertad de ocuparse en otros negocios ajenos a la sociedad, inclusive en aquellos idénticos o afines con el objeto de ésta sociedad. — Décima Tercera: En caso de resolverse la disolución de la sociedad, anticipadamente o a su vencimiento, se procederá a liquidarla en la forma siguiente: a) Se licitará entre los socios el activo y pasivo social, dentro de los treinta días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado, que se abrirá ante Escribano Público, en presencia de los socios; b) Si fracasara la licitación, por falta de posturas de los socios, se procederá a la liquidación total de la sociedad, conforme a la ley o en la forma que los socios convengan por mayoría de votos. — Décima Cuarta: En el caso de entrada y salida de socios o pago de sus capitales por fallecimiento, incapacidad física, interdicción o liquidación, se determinará el valor "llave", por aplicación de las normas habituales de la Dirección General Impositiva. — Décima Quinta: Las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador único, elegido por las partes divergentes, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Bajo las quince cláusulas que anteceden, los señores Miguel Gregorio Roberts, Pedro Herrendorf, Arnaldo Girola y Armando Rómulo Elizalde, dejan constituída la Sociedad Roberts y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, firman por ante mí y los testigos del acto, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, siendo esos testigos don Reinaldo Dupetit y Don Marcelo A. Pérez, de todo lo cual doy fe. M. G. Roberts, Pedro Herrendorf, A. Girola, A. R. Elizalde. Tgo.: Reinaldo Dupetit. Tgo.: Marcelo A. Pérez. Hay un sello. Ante mí Julio Carrera Pereyra. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil trescientos treinta y uno del Registro número trescientos ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio en cinco sellos de dos pesos cada uno numerados doscientos cincuenta mil ciento setenta y cinco; doscientos cincuenta mil ciento setenta y uno; doscientos cincuenta mil ciento setenta y dos; doscientos cincuenta mil ciento setenta y seis y doscientos cincuenta mil ciento setenta y siete, que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco. Enmendado: pertenencia, tendrán, directa, indirectamente. Sobrerraspado: liquidación, total, o. Todo vale. — Firmado Julio Carrera Pereyra. Está su sello. Hay un sello de derechos arancelarios. Buenos Aires, octubre 24 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 2.040.— e.9|11-Nº 4.804-v.15|11|55

FARMACIA "GALLI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Ramón Herman, que firma "R. Herman", casado en primeras nupcias con doña Juana Rubin, argentino, nacido el cuatro de abril de mil novecientos ocho, domiciliado en la calle Gavilán número cuatro mil, auxiliar de farmacia, e inscripto como tal en el Ministerio de Salud Pública de la Nación con fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número novecientos noventa y ocho y doña Clara Paulina Lisak, soltera, nacida el cinco de noviembre de mil novecientos veinte y nueve, argentina, domiciliada en la calle Gamarra mil quinientos ocho, farmacéutica, con diploma expedido por la Universidad de Buenos Aires, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscripta en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, con fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número cuatro mil quinientos cuarenta y seis, libro seis, folio seis, ambos comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que dicen: Que con efecto retroactivo al día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de farmacia a cuyo efecto han explotado hasta la fecha y continúan explotando, un negocio de esta naturaleza el que se halla instalado en el lugar que oportunamente se indicará, pudiendo ampliar la sociedad sus negocios mediando acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La sociedad gira desde la fecha precitada, bajo el rubro de FARMACIA "GALLI" en cuyo rótulo será agregado en lo sucesivo SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará diez años a contar del día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, finalizando en consecuencia el día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, tiene su domicilio en esta Capital Federal, asiento principal de sus negocios en el local donde se halla instalado ubicado en la calle Alvarez Thomas número mil noventa y nueve, esquina Zabala. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Ochenta por ciento, el señor Herman y el veinte por ciento restante para la señorita Lisak, capital éste que se encuentra totalmente integrado con el valor llave de dicho negocio y con las mercaderías, muebles, útiles y enseres que se encuentran en el mencionado local, de acuerdo a un inventario que en su debida oportunidad han practicado las partes contratantes al efecto. — Queda convenido que los socios podrán aumentar de común acuerdo el capital social suscribiendo nuevas cuotas de un mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes. — Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios con el carácter de gerente, quienes tendrán el uso de la firma social, adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro social. — Quinto: Anualmente en el mes de enero de cada año, se practicará un balance del estado de los negocios suministrándose recíprocamente una copia a cada socio, para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo que se pudiera practicar. — Sexto: De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esa obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre ambos socios en la proporción del setenta y cinco por ciento, para el señor Herman y el veinte por ciento restante, para la señorita Lisak, estando incluído en este importe las sumas que mensualmente podrán retirar cada socio para la atención de sus gastos personales. — Séptimo: La sociedad no se disolverá por interdicción o quiebra de los socios. Para el caso de fallecimiento del socio, señor Herman, sus herederos se incorporarán a la sociedad con la obligación de unificar la personería en uno de los herederos y si falleciera la señorita Lisak, la razón social se disolverá de inmediato, teniendo en ambos casos el socio sobreviviente la obligación de practicar dentro del plazo improrrogable de diez días de producido el fallecimiento, un balance al día en que se produzca el deceso a los efectos de dejar debidamente establecido el estado de los negocios sociales. — Octavo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tres personas las que serán nombradas uno por cada parte divergente y el tercero por el mismo arbitrador cuyo fallo será inapelable. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, los comparecientes, al cumplimiento se obligan fielmente, por este acto. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran a hacerlo y junto con los testigos del acto don José Roque Delfino y don Antonio Jacinto Armando, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. Así como de que el escribano autorizante deja expresa constancia que en el expediente, invocado en el Ministerio de Salud Pública de la Nación, bajo el número ochenta y nueve mil quinientos ochenta y uno-cincuenticuatro, se ha producido el siguiente dictamen: "Vistos el contrato social efectuado entre don Ramón Herman y doña Clara Paulina Lisak, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, certifica que: Que dicho contrato ha merecido la aprobación correspondiente, por ajustarse en un todo a las prescripciones del artículo noveno de la Superior Resolución ocho mil doscientos veintitrés, reglamentaria de superior decreto treinta y tres mil ochocientos noventa-cuarenta y siete. — Febrero dos de mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay dos sellos y una firma que dice: Luis A. Viola. — Es copia fiel de todo lo que yo el escribano autorizante, doy fe. — Como de que leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron junto con los testigos precitados, de todo lo que doy fe. — R. Herman. — Clara P. Lisak. — Testigo: J. R. Delfino. — Testigos: Antonio J. Armando. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique Ulises Valente. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el folio trescientos diez y nueve de este registro a mi cargo, trescientos cuarenta, doy fe. — Para los interesados, expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno números: Un millón doscientos siete mil trescientos cincuenta y tres, un millón doscientos siete mil trescientos cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Ulises Valente. — Hay un sello. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.360.— e.9|11-Nº 4.805-v.15|11|55

SAN CRISTOBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan A. Páez, secretaría del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Setiembre de 1955, entre los Señores Alceo Luis Cazzoli, domiciliado en Cangallo 1143, argentino, casado; Francisco Airaldi, domiciliado en Avenida 17 de Octubre 9151, argentino, casado y Victor Juan Planas, domiciliado en Donato Alvarez 777, paraguayo, soltero, todos ellos de esta Capital Federal, y mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación comercial de "SAN CRISTOBAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su sede en esta Capital, Avenida 17 de Octubre 9151, o en el lugar que en el futuro los socios resuelvan, pudiendo éstos acordar el establecimiento de sucursales, agentes, representantes o apoderados, dentro o fuera de la República. — Tercera: El período de duración de esta Sociedad es de quince años. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de papeles abrasivos, y papeles para aplicación electrotécnica, como así también a su importación y exportación. — Subsidiariamente podrá dedicarse a la reventa de papel de cualquier clase y estado, como así también a su importación. — Para los fines de su objeto, la sociedad podrá formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones, fusiones u otra comunidad de intereses con otras personas, firmas o sociedades, domiciliadas en el país o en el extranjero, y en general, emprender cualquier negocio o actividad lícita, pudiendo asimismo efectuar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios, con el Estado, con particulares, empresas, sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argenti-

na, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial, el Hipotecario Nacional, el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, aceptando las cláusulas correspondientes según los Estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda legal cada una, que los socios han suscripto íntegramente en la siguiente forma: Don Alceo Luis Cazzolí, suscribe doscientas cuotas o sean Doscientos mil pesos moneda nacional; don Francisco Airaldi, suscribe cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; y don Víctor Juan Planas, suscribe cien cuotas o sean Cien mil pesos moneda nacional. — Dichas cuotas, están representadas íntegramente por dinero en efectivo, hallándose integradas en un cincuenta por ciento, conforme a la ley y efectuándose el aporte del saldo a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. — Sexta: La sociedad será administrada por los tres socios, designándoseles con el cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, debiendo actuar en todos los casos dos de ellos conjuntamente, firmando como acostumbran a continuación de la denominación social, y tendrán las facultades que a continuación se indican a título enunciativo, pero no limitativo; dirigir y administrar todos los negocios sociales y ejercer los siguientes actos: a) adquirir por cualquier título oneroso y|o gratuito toda clase de mercaderías, materias primas, muebles e inmuebles, semovientes y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, tomar o dar posesión; b) operar con los Bancos nacionales ya citados y cualquier otro ya sea oficial o particular, de esta República o del extranjero, con amplias facultades; c) tomar dinero en préstamo de los socios, de establecimientos bancarios, comerciantes o particulares; d) librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros y cheques y otras obligaciones y|o documentos de crédito público y privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) constituir y aceptar deerchos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente; g) comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para contestar o promover demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos o a prescripciones adquiridas; h) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) formular protestos y protestas; k) en general, ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público y privado que sea necesario y conveniente a los fines sociales, con facultad de libre y general administración. — Queda prohibido a los socios usar la firma social en operaciones no comprendidas dentro del objeto de la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros, siendo nulo cualquier acto que realicen en oposición a esta disposición. Queda también prohibido a los socios dedicarse al mismo objeto principal de la sociedad, pero quedan autorizados a ocuparse en cualquier otra actividad comercial o industrial, incluso en las que, como subsidiarias de la principal se señala en la cláusula cuarta de este contrato. — En todos los casos en que expresamente no se determinen en el presente contrato la forma de mayoría necesaria para los actos de administración, las partes convienen que, en primer término regirá la mayoría de capital, y en caso de paridad de capitales, regirá la mayoría de personas.

— Séptima: Anualmente, el 30 de Setiembre, se practicará un balance e inventario general de cierre del ejercicio para conocer el estado de los negocios sociales y el ajuste de los gastos administrativos de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse periódicamente y los arqueos de caja que se creyera conveniente realizar para conocer el estado de la marcha de la sociedad. El inventario y balance general se harán detallados, siguiendo las prescripciones legales. En cuanto a las amortizaciones se practicarán conforme a lo establecido por la Dirección General Impositiva, para la liquidación del impuesto a los Réditos. Si dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, los socios no hubieren firmado el libro de inventario, o dentro del mismo plazo no le hubieren formulado objeciones, se considerará aprobado automáticamente. Se deja establecido que el primer balance de la sociedad se practicará el 30 de Setiembre de 1956. — Octava: Practicadas las amortizaciones correspondientes, de las utilidades líquidas y realizadas se separará: a) un cinco por ciento para fondo de reserva legal, que se considerará cubierto cuando alcance al diez por ciento del capital y b) el saldo restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a su capital, acreditándoseles en su cuenta particular, de donde podrán ser retirados, siempre que éstas arrojen saldo a favor y que el estado financiero de la empresa lo permita. Las pérdidas también serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Novena: Cualquiera de los socios tiene derecho a fiscalizar o controlar las operaciones sociales, pudiendo en todo momento inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad, sin trabar su normal desenvolvimiento. Esta fiscalización pueden efectuarlo los socios, por sí o con intervención de persona ajena a la sociedad, siendo a su cargo los gastos que ella origine. La persona ajena propuesta deberá ser aceptada por los demás socios. — Décima: Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las deliberaciones, resoluciones, normas y acuerdos que tomen los socios, quienes las suscribirán por sí o por sus representantes con poderes suficientes, haciendo constar su voluntad respecto a los puntos debatidos. — Décima Primera: Los socios podrán transferir una o más cuotas de capital, debiendo darse preferencia en primer lugar a los demás socios por partes iguales, y en la cantidad que éstos deseen. — Décima Segunda: Después de transcurridos cinco años de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, previo aviso a los otros socios mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social y con una anticipación de seis meses. Igual plazo de preaviso se establece para los años sucesivos. El retiro de cualquiera de los socios deberá coincidir siempre con el término de un ejercicio anual. Se deja expresa constancia que si el retiro de cualquiera de los socios, o el fallecimiento de alguno, o su incapacidad, se produjese en el primer semestre del balance corriente, servirá de base para la determinación del capital, el que se determine en el último balance anual cerrado, y si tal o tales situaciones se presentaran en el curso del segundo semestre del balance corriente, se determinará el capital al cierre del balance anual ordinario. La parte así determinada se abonará en la forma que se dispone en la última parte de la cláusula 14. En caso de que la sociedad entre en liquidación, ya sea por motivos legales o contractuales, los socios gerentes serán los liquidadores, quienes deberán practicar la liquidación en el término de seis meses; el capital será repartido en proporción a las cuotas sociales de cada socio y se procederá en lo demás, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio. — Décima Tercera: En caso de incapacidad o falencia de uno o más socios, los capaces pueden resolver la exclusión del incapaz o fallido, mediante la decisión de los socios capaces que representen las tres cuartas partes del capital de los mismos; a tal efecto no se computará el capital de los socios incapaces o fallidos, de cuya exclusión se trate. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de algún socio, los sobrevivientes resolverán acerca de la inclusión o exclusión de los herederos del socio fallecido. Será suficiente la oposición de uno de los socios sobrevivientes, sin necesidad de expresar la causal de la misma, para la exclusión de los herederos del fallecido. En todos los casos, los herederos deberán unificar representación. Resuelta la exclusión de los herederos, la parte del socio fallecido podrá ser adquirida por los sobrevivientes en partes iguales. El capital del socio fallecido se determinará en la misma forma que la dispuesta en la cláusula décima segunda, debiendo abonarse como mínimo, en seis cuotas bimestrales que gozarán del 8% de interés anual. — Décima Quinta: La sociedad se disolverá: a) por resolución del total de los socios corrido el término señalado en la cláusula décima segunda; b) a pedido de cualquiera de los socios cuando se produzca una pérdida del cuarenta por ciento del capital en cualquier ejercicio, o cuando como consecuencia de varias pérdidas de menor porcentaje, sucesivas o no, el capital hubiere quedado reducido al sesenta por ciento. — Décima Sexta: En todos los casos de disolución, la misma se realizará teniendo en cuenta las normas siguientes: previo cumplimiento de los contratos pendientes, se entregará a los socios en pago de su capital y utilidades, mercaderías y|o maquinarias y|o muebles que se valuarán las primeras por su precio de costo y las segundas por el valor que se les hubiere asignado en el último balance social aprobado por los socios, y los inmuebles por la valuación fiscal; en caso de que alguna de las partes tuviere un interés común en determinadas maquinarias, muebles, inmuebles, etc., éstos se subastarán entre las mismas personas, tomándose como base los de valuación establecidos en el presente artículo. Cumplidos estos requisitos se procederá a la venta de aquellos bienes que no hayan sido adjudicados. — Décima Séptima: Se deja establecido que en caso de transferencias de cuotas o reembolso de capital, ya sea a los socios por su retiro, ya sea a los herederos o representante de cualquiera de ellos a causa de su fallecimiento o incapacidad, la llave del negocio, la denominación comercial, la marca, etc., no constituirán rubro o valor alguno que haya de ser computado como formando parte del activo y los socios no podrán hacer reclamos por tales conceptos. — Décima Octava. Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. Conformes las partes con lo establecido en el presente contrato, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en prueba de lo cual firman en la forma que acostumbran hacerlo. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1955. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.200.— e.9|11-Nº 4.835-v.15|11|55

CASA IGLESIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores José Iglesias Castro, español, casado, mayor de edad, comerciante y Héctor Julio Iglesias, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, ambos domiciliados en esta Ciudad, calle Boedo número 2093, convienen de común y mutuo acuerdo celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que rige a partir del día 28 de febrero de 1955, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente y que actuará de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, Ley 11.645 y las cláusulas que a renglón seguido se enuncian. — Primera: La sociedad girará en la plaza bajo la denominación social de "CASA IGLESIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su asiento legal y principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Caseros Nº 3601, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país o extranjero. — Segunda: El objeto de esta sociedad será la explotación comercial de la sastrería de medida para ambos sexos y el rubro bonetería también para caballeros y damas como asimismo artículos de sport, etc., y en general, todos los rubros de confección y venta que los socios crean de conveniencia. — Tercera: La duración de esta sociedad será de quince (15) años a partir del día 28 de febrero de 1955 término que será prorrogable automáticamente por un nuevo período de 15 años, si noventa (90) días antes del vencimiento los socios no expresan su voluntad en contrario. — Cualquiera de los contratantes puede separarse de la sociedad en la época que lo considere conveniente para sus intereses, previo aviso por telegrama colacionado con una anticipación no inferior a noventa (90) días antes de la terminación del ejercicio anual. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Trescientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional ($ 310.000.— m|n), dividido en tres mil cien cuotas de cien pesos m|nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: dos mil seiscientas cuotas ($ 260.000.— m|n.), por el Sr. José Iglesias Castro, quien con tal fin transfiere a la sociedad los bienes de su negocio calle Caseros Nº 3601, según balance practicado al 28 de febrero de 1955 y que consta según inventario de igual fecha, obrando ambos documentos suscriptos de conformidad por los contratantes y por separado; y quinientas cuotas ($ 50.000.— m|n.), por el Sr. Héctor Julio Iglesias, quien las aporta como se indica a continuación: ciento veinticinco cuotas ($ 12.500.— m|n.), saldo acreedor de su cuenta particular existente en el negocio del Sr. Iglesias Castro de acuerdo con el balance antes mencionado; ciento setenta y cinco cuotas (pesos 17.500.— m|n.) en efectivo y el resto, es decir, doscientas cuotas ($ 20.000.— m|n.), se integrará con las utilidades que le correspondan al finalizar cada ejercicio. La sociedad continúa el giro y se hace cargo del activo y pasivo del negocio que el socio don José Iglesias Castro posee en esta Ciudad, calle Caseros número 3601, habiéndose cumplido con las disposiciones establecidas por la Ley 11.867. — Quinta: El uso de la firma social, la gerencia y la administración general de los negocios sociales estará a cargo del Sr. Héctor Julio Iglesias. El Sr. José Iglesias Castro hará uso de la firma social con las mismas atribuciones que el otro socio en el caso en que éste se encuentre enfermo o ausente, no siendo necesario justificar esas circunstancias ante terceros, para quienes, en consecuencia, el uso de la firma será de carácter indistinto. — En cada caso suscribirán por la sociedad su firma personal precedida de un sello que rezará la denominación social. — Dicha firma podrán usarla únicamente en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones o negocios ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías para sí personalmente o en favor de terceros, salvo que estuvieran de acuerdo en otorgarlas ambos socios en cuyo caso los dos conjuntamente deberán suscribir por la sociedad. — Sexta: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos atingentes al desenvolvimiento normal de la misma, quedando sus gerentes facultados para obligarla como acreedor o deudor, firmando y suscribiendo toda clase de documentos, escritos, escrituras, poderes generales o especiales, sean éstos de carácter judicial o administrativo y demás papeles necesarios, fueran éstos públicos o privados. Igualmente la sociedad queda facultada para formar parte de otra u otras ya sean a constituirse o constituídas. —

Séptima: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con cualquier Institución oficial o privada, del país o extranjero; solicitar y efectuar créditos, descuentos y depósitos de todas clases; operar en cuenta corriente; girar en descubierto; librar, endosar y aceptar letras, pagarés, cheques y demás efectos: retirar cualquier clase de depósitos; cobrar y percibir: comprar y vender bienes inmuebles y mercaderías; dar y obtener dinero con garantía hipotecaria y|o prendaria, tomar cartas de créditos; firmar "trust receipt"; otorgar fianzas y avales, y realizar cuanto acto o gestión convenga para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, quedando expresamente establecido que las facultades que se indican en esta cláusula no son limitativas teniendo únicamente el carácter de enunciativas. — Octava: El socio Sr. Iglesias Castro podrá dedicarse a otras actividades si lo deseare, no así el Sr. Héctor J. Iglesias quien deberá consagrarse exclusivamente a las tareas indicadas en este contrato, salvo la expresa conformidad del otro socio que deberá constar por escrito. — El Sr. Héctor J. Iglesias percibirá por sus actividades en la sociedad un sueldo que se determinará oportunamente no así el Sr. José Iglesias Castro quien no recibirá retribución alguna en ningún caso. — Todas las resoluciones que se adopten serán por unanimidad de votos correspondiendo un voto a cada socio, independientemente de su aporte social. — Novena: Anualmente, el día 28 de febrero de cada año, se practicará un balance general de los negocios e inventario y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 % para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social; el saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; las amortizaciones se harán de común acuerdo entre los socios; los balances deberán ser aprobados dentro de los 60 días de su realización en forma expresa por todos los contratantes, de conformidad con las disposiciones del art. 17 de la Ley 11.645, y, de acuerdo con el mismo, los balances aprobados, como todas las resoluciones que adopte la sociedad, serán asentados en el libro de actas que a tal fin se llevará. — Décima: La transferencia o cesión de cuotas que cada socio deseare efectuar, deberá realizarse con el consentimiento expreso del otro socio. — Anualmente y de común acuerdo, los componentes decidirán sobre el destino de las utilidades sociales. — Décima Primera: Si un ejercicio económico arrojare una pérdida superior al 50 % (cincuenta por ciento), la sociedad podrá entrar en liquidación, la que se hará por los socios gerentes en forma indistinta o bien por el componente de la misma y|o persona extraña que los socios de común acuerdo designen agregándose a la firma social el aditamento "en liquidación", la que deberá realizarse dentro del plazo que la misma sociedad fijará. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, con motivo del giro social o de su disolución, será dirimida y resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia; para el caso de diferencia entre los mismos, éstos designarán un tercero, de común acuerdo, siendo el fallo que dicten los mismos, por unanimidad o en mayoría, inapelable, y al que desde ya, se someten, renunciando recurrir por tal causa al fuero judicial. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los contratantes, la sociedad continuará su giro normal y el socio sobreviviente podrá: a) admitir en la sociedad a los herederos o derechohabientes del fallecido, en cuyo caso, de aceptar el ingreso, éstos deberán unificar la representación; b) hacer entrega a los herederos o derechohabientes del causante la parte de capital y utilidades, si las hubiere, en cuotas trimestrales del veinte por ciento (20 %), sin interés, en cuyo caso se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio, judicialmente declarada. — En prueba de conformidad firman los contratantes el presente extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional Nros. 247.027, 247.033, 247.034 y 247.035, de un único tenor, en un solo ejemplar y a un mismo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicado. Entre líneas "la gerencia", vale. — Fdo.: J. Iglesias Castro, Héctor Julio Iglesias.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.500.— e.9|11-Nº 4.773-v.15|11|55

EDICO INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores ingeniero José Bernardo Joselevich, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos cincuenta y cinco, arquitecto Jacobo Jorge Joselevich, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lavalle seiscientos cincuenta y cinco, don Arón Sajnin, casado, argentino, domiciliado en la calle Sanabria cuatro mil ciento cincuenta y uno, doctor Herman Neumann, casado, argentino, domiciliado en la calle Juncal seiscientos ochenta y cinco, y don Manuel Kreimer, casado, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil doscientos veinticuatro, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha se declara constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación comercial de "EDICO INMOBILIARIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle Lavalle número mil quinientos cuarenta y seis, en esta Capital, pudiendo trasladarse y establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la adquisición de terrenos para edificar, subdividir, fraccionar, urbanizar y ulterior venta de los inmuebles y|o construcciones resultantes, así como también, administración y venta de inmuebles por cuenta de terceros. — Conforme al objeto enunciado y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por intermedio de sus gerentes o representantes legales, comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento, casas, terrenos, bienes muebles, inmuebles y semovientes, tomar y dar dinero en préstamo, aceptar y constituir hipoteca y prendas u otros derechos reales o personales, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades, Bancos, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir en cuenta corriente, plazo fijo o cualquier otra forma, firmando y endosando recibos, cheques, vales que sean necesarios, solicitar préstamos, créditos o descuentos en las instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades necesarias, plazos y demás condiciones, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, vales y pagarés, giros u otros documentos de créditos, cobrar y percibir cualquier suma de dinero, aceptar bienes en pago, aceptar recibos y cancelaciones, transigir, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar habilitaciones y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales pues la enumeración que antecede es meramente enunciativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha, pro-

rrogables por períodos iguales, habiendo conformidad de todos los socios. — Si al vencimiento de los cinco años, alguno de los socios resolviera retirarse, deberá comunicarlo con seis meses de anticipación en forma auténtica, incluso por telegrama colacionado. — Si fuera uno sólo el socio que desea retirarse, la sociedad continuará con los restantes y se liquidará la parte del socio saliente mediante balance e inventario a la fecha de la separación, en el plazo de doce meses, en la siguiente forma: veinticinco por ciento en el acto de aceptar el balance confeccionado a tal efecto; otro veinticinco por ciento a los seis meses y el cincuenta por ciento restante al cumplirse los doce meses contados desde la fecha antes indicada. — Cuarta: Fíjase el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representada por cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y que suscriben los socios en la siguiente forma: Ingeniero José Bernardo Joselevich: catorce cuotas por un total de catorce mil pesos moneda nacional, arquitecto Jacobo Jorge Joselevich: once cuotas por un total de once mil pesos moneda nacional; don Arón Sajnin: veinticinco cuotas por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional; don Manuel Kreimer; veinticinco cuotas por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional y doctor Herman Neuman: veinticinco cuotas por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Los aportes son en efectivo que los socios integran en el cincuenta por ciento, obligándose a completar el capital cuando la gerencia lo requiera. — Quinta: La gerencia será desempeñada conjuntamente por los socios Herman Neuman y el arquitecto Jacobo Jorge Joselevich, quienes quedan designados gerentes, y en ausencia de uno de éstos, por el otro y cualquiera de los socios restantes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, precedida por el rubro "Edico Inmobiliaria", S. R. L., seguido de la mención "Gerencia". — La gerencia gozará de las facultades enunciadas en la cláusula segunda en la forma que la misma lo establece con los más amplios poderes de administración y representación con mandato general, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad ni comprometer la firma en garantía de operaciones particulares de los socios o extraños a la sociedad. — Para cualquier negocio u operación inmobiliaria se requerirá el acuerdo de la mayoría de los socios que sume las tres cuartas partes del capital, asentado en el libro de actas de la sociedad. — Facúltase asimismo a la gerencia para conferir los poderes generales o especiales a terceras personas para que representen a la sociedad en las acciones judiciales que ésta pudiera tener como actora o demandada, o en tramitaciones administrativas contenciosas - administrativas, municipales o privadas. — Individualmente, uno solo de los gerentes representará a la sociedad ante los jueces y Tribunales de la Nación y Provincia y de cualquier otra jurisdicción o fuero, incluso Comisión de Conciliación y Ministerio de Trabajo y Previsión, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas, formular protestas y protestos, rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos, registrar marcas, designaciones comerciales y transferencias como así presentarse ante las autoridades y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, ministerios, secretarías, y especialmente ante el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, otros Bancos oficiales o particulares, Dirección General de Aduanas, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Ministerios de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio; nombrar y remover y trasladar al personal que preste servicio en la casa central, sucursales o filiales de la sociedad. — Sexta: El ejercicio comercial finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año en cuya fecha se practicará el balance general, debiendo practicarse el primer balance el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y se entregará copia a cada uno de los socios para su consideración y aprobación. — Si no fuera observado dentro de los treinta días se tendrá por aprobado. — Podrá efectuarse además en forma periódica o cuando la gerencia lo considere conveniente balances parciales o de comprobación. — Para la formación de dicho balance general y distribución de utilidades se tendrán en cuenta las siguientes normas: a) Se destinará el cinco por ciento de las utilidades para la formación de un fondo de reserva legal, de conformidad con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco, hasta cubrir una cantidad equivalente al diez por ciento del capital social; b) Se formará una reserva matemática para responder a las obligaciones emergentes de la Ley número once mil setecientos veintinueve y demás leyes obreras vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo; c) Se abonarán las deudas sociales y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción del capital social aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Para el caso de liquidación o disolución de la sociedad por expiración de su plazo o cumplimiento de su objeto social o por cualquiera de las cláusulas establecidas por la ley o por resolución de la mayoría de los socios, que representen las tres cuartas partes del capital serán liquidadores los socios gerentes conjuntamente. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender, ceder ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna, su parte de capital o utilidades a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de la totalidad de los socios restantes, dado por escrito, quienes tendrán opción de preferencia para su compra. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, liquidándose lo que correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera de este convenio, en cuyo caso los socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas que a aquéllos hubiere correspondido, por su valor, según balance confeccionado a tal efecto. — Décima: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y en general para todos los asuntos que interesen a la sociedad, se expresarán mediante votaciones requiriéndose para su aprobación el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Del mismo modo deberá resolverse cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital social. — Se llevará a ese efecto un libro de actas foliado, en el que se dejará constancia de las resoluciones que adopten los socios cuando su importancia lo justifique, a juicio de la gerencia. — Bajo estas cláusulas, firman en prueba de conformidad todos los socios. — Firmado: H. Neumann. — M. Kreimer. — Arón Sajnin. — J. B. Joselevich. — J. Jorge Joselevich.

Buenos Aires, octubre 28 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.860.— e.9|11-Nº 4.770-v.15|11|55

SANTIAGO QUINTEIRO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días:

En la ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores Santiago Quinteiro, español, casado; Dolores Gómez de Quinteiro, española, casada; Hugo Américo Quinteiro, argentino, casado; y Santiago Quinteiro, hijo, argentino, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados legalmente en esta Capital, calle Corrientes número un mil setecientos ochenta y uno, manifiestan de común acuerdo que, habiendo vencido el plazo de la Sociedad "Santiago Quinteiro y Compañía S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos cincuenta, bajo el número un mil cuatrocientos diez, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la cual formaban parte en carácter de socios, han convenido en constituir una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, que será continuadora de los negocios de la anterior y se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos siguientes: Artículo Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "SANTIAGO QUINTEIRO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en su negocio, calle Corrientes número un mil setecientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por cinco años a contar del primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pero podrá ser prorrogada por un período de cinco años más si ningún socio se opusiera por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, noventa días antes de su vencimiento. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto comprar y vender, fabricar y|o comerciar al pormayor y menor artículos de perfumería, cepillería, cosmética y toda mercadería afín, pudiendo realizar actividades comerciales e industriales relacionadas con esos ramos en el sentido más amplio. Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la Sociedad podrá importar y|o exportar, adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos incluso de locación que excedan o no de seis años, locaciones de servicio, estar en juicio como actora, demandada o querellante; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes generales y especiales, siendo estas enumeraciones simplemente declarativas y no limitativas. — Artículo Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en quinientas cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado de la siguiente forma: señor Santiago Quinteiro ciento cincuenta cuotas; señora Dolores Gómez de Quinteiro, cincuenta cuotas; señor Hugo Américo Quinteiro ciento cincuenta cuotas y señor Santiago Quinteiro hijo, ciento cincuenta cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción según balance que debidamente firmado por los socios se acompaña al presente contrato. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por el señor Santiago Quinteiro, estando a cargo del mismo, en su calidad de Gerente, la representacin jurídica y comercial de la Sociedad. El uso de la firma social podrá ser ejercido por cualquiera de los cuatro socios en forma indistinta, debiendo obligadamente suscribir sus firmas personales a continuación de la fórmula "Santiago Quinteiro y Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones, tiene el Gerente todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, aun aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. — Artículo Sexto: El treinta de junio de cada año, se efectuará un Balance General que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando después de veinte días de su terminación, la que deberá comunicarse por medio fehaciente, no fuera observado por aquéllos. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de amortizaciones y de las sumas necesarias para la creación del Fondo de Reserva Ley once mil setecientos veintinueve y sus complementarias, se distribuirá en la siguiente forma: a) cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al diez por ciento del Capital; b) el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: treinta por ciento para Santiago Quinteiro; treinta por ciento para Hugo Américo Quinteiro; treinta por ciento para Santiago Quinteiro hijo y diez por ciento para Dolores Gómez de Quinteiro; c) las pérdidas que puedan producirse, serán soportadas en la misma proporción a que alude el inciso anterior. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos comunicar su decisión a la Sociedad, dentro de los treinta días de producido el deceso o declarada la incapacidad. Se practicará un Balance General a la fecha de la muerte o de declarada la incapacidad, el que servirá de base para la liquidación de la parte que corresponda a dicho socio. Los herederos, representantes o derecho-habientes si ingresan a la Sociedad, deberán unificar personería. En caso de retiro, el pago de lo que corresponda les será abonado en seis cuotas iguales pagaderas por semestres vencidos sin interés. En ningún caso se considerará valor de llave. — Artículo Octavo: Todas las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad. — Artículo Noveno: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas y en la forma determinada en el Código de Comercio. — Artículo Décimo: Las divergencias que pudieran producirse entre los socios, o los mismos y la Sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo estos diez artículos dejan los firmantes constituída la Sociedad "Santiago Quinteiro y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Entre líneas "antes". Vale. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano.

$ 1.180.— e.9|11-Nº 4.807-v.15|11|55

GAFA TEXTIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Carlos A. Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que según instrumento privado del 30 de abril de 1955, el señor Francisco Facciuto, vende, cede y transfiere al señor José A. Traglia las sesenta cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponde en la sociedad GAFA TEXTIL, S. R. LTDA., por un valor total de sesenta mil pesos. Que conjuntamente con las cuotas, el cedente le transfiere al cesionario todos y cada uno de los derechos y obligaciones que con respecto a las cuotas cedidas había y tenía. Que las cláusulas del contrato social quedarán en plena vigencia con las siguientes modificaciones: 1º El domicilio legal de la sociedad se constituye en la calle Hubac 5864|68, de esta Capital. — 2º La dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de los señores José A. García y José A. Traglia, que se designan gerentes y que podrán actuar conjunta o separadamente para el uso de la firma social y en cualquiera de los asuntos que se presenten relacionados con la marcha de la sociedad. — Francisco Facciuto. — José A. Traglia. — José A. García. — Buenos Aires, octubre 17 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 200.— e.9|11-Nº 4.791-v.15|11|55

"VIBRELEC"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Bajo la denominación de "VIBRELEC", S. R. L. queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de toda actividad industrial y|o comercial en el ramo de la electricidad y la mecánica. La sociedad podrá también dar y recibir dinero en préstamos con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, adquirir y enajenar marcas, patentes, créditos y derechos de cualquier naturaleza; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales. Estas enunciaciones son simplemente enunciativas y no limitativas. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad se compone con los siguientes socios: Eduardo Penza, argentino, domiciliado en Cachimayo número mil ciento sesenta y cinco, Capital; Oscar Pardini, argentino, domiciliado en Alas Argentinas número noventa y uno, El Palomar; Juan Abal, argentino naturalizado, domiciliado en Larrea número cuatrocientos setenta y seis, Quilmes; Dionisio Eleodoro Cruz Cuello, argentino, domiciliado en Azcuénaga número doscientos setenta y cuatro, departamento diez, Capital; Saturnino Cabezón, español, domiciliado en Pavón número cuatro mil trescientos noventa, Capital; José Jorge Pugliese, argentino, domiciliado en Asamblea número trescientos ochenta y ocho, Capital; y Norberto Julio Hernando, argentino, domiciliado en Asamblea número trescientos ochenta y ocho, Capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000.00 m|n.) dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00 m|n.) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Eduardo Penza quince cuotas; Oscar Pardini quince cuotas; Juan Abal quince cuotas; Dionisio Eleodoro Cruz Cuello quince cuotas; Saturnino Cabezón treinta cuotas; José Jorge Pugliese treinta cuotas; y Norberto Julio Hernando treinta cuotas. — Quinta: El aporte de los socios Penza, Pardini, Abal y Cruz está compuesto por: a) La Marca "Tijelecta" registrada bajo el número trescientos cuarenta y seis mil quinientos veintiuno —clase diez— de la Dirección de la Propiedad Industrial; b) La patente de invención de una tijera eléctrica, en trámite según acta número ciento veintiocho mil ciento noventa, ante la Dirección de la Propiedad Industrial, y c) Todas las matrices necesarias para la fabricación de dicho producto y que entregan en este acto a la sociedad bajo inventario. — El conjunto de valores detallados precedentemente es valuado por dichos socios y aceptados por los demás en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.00 m|n.) los cuales se prorratean entre ellos en partes iguales de acuerdo a los cuotas fijadas en la cláusula cuarta. Los socios Cabezón, Pugliese y Hernando, integran sus cuotas en dinero efectivo y de la siguiente forma: cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante a medida que el giro de los negocios lo requiera. — Sexta: La gerencia general de la sociedad estará a cargo conjunto de los señores Eduardo Penza y Norberto Julio Hernando, quienes realizarán todos los actos y contratos necesarios para la conducción de la sociedad, utilizando para ese efecto la firma social en forma conjunta. En particular el gerente Eduardo Penza tendrá a su cargo exclusivo la dirección de las tareas industriales y el gerente Norberto Julio Hernando tendrá a su cargo exclusivo la dirección de las tareas comerciales, administrativas y contables. — Ambos gerentes gozarán de sueldos iguales, los cuales se fijarán y registrarán en el libro de actas respectivo, cargándose los mismos a gastos generales. Los gerentes necesitarán la aprobación de los socios que representen la mayoría de capital para realizar los actos previstos en el párrafo segundo de la cláusula primera. Se conviene expresamente que de producirse diferencias de criterios entre los dos gerentes que obstaculicen o imposibiliten el desenvolvimiento de la sociedad, se deja librado a la decisión del socio Saturnino Cabezón el criterio definitivo a adoptar. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las actividades sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octava: Anualmente y al treinta de junio se confeccionará un inventario general, un balance de situación y un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas para ser sometidos a los socios. Para su formación se calcularán las materias primas y mercaderías al costo; los muebles, útiles, enseres, maquinarias e instalaciones sufrirán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: I) el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — II) El saldo se distribuirá en la siguiente forma: doce cincuenta por ciento para E. Penza; doce cincuenta por ciento para O. Pardini; doce cincuenta por ciento para J. Abal; doce cincuenta por ciento para D. E. Cruz Cuello, diez y seis sesenta y ocho por ciento para S. Cabezón; diez y seis sesenta y seis por ciento para J. J. Pugliese; y diez y seis sesenta y seis por ciento para N. J. Hernando. Las pérdidas sociales si las hubieren, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades sólo podrán ser retiradas después de los sesenta días de aprobado el balance. — Décima: La sociedad podrá disolverse totalmente en caso de que se haya perdido el treinta por ciento de su capital. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad se practicará por intermedio de los dos gerentes y en el supuesto de discrepancias y|o imposibilidad por el socio o tercero designado por los socios que representen la mayoría de capital Los liquidadores, una vez pagadas todas las deudas sociales deberán distribuir el remanente de acuerdo al capital de cada socio. — Décima Segunda: En caso de acontecer el fallecimiento del gerente N. J Hernando o su imposibilidad de desempeñar dicho cargo, lo reemplazará automáticamente y con iguales facultades el socio J. J. Pugliese. De ser afectado por las mismas causales el gerente E. Penza, lo reemplazará automáticamente y con iguales facultades el socio O. Pardini. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un balance general e inventario al día del deceso o declaración de incapacidad para determinar el haber del causante, y la sociedad continuará entre los sobrevivientes y los sucesores de aquél, quienes unificarán su personería en un representante, el que actuará en la sociedad en la

gar del causante con idénticos deberes y atribuciones. En caso que los sucesores resuelvan vender sus cuotas, éstas se venderán a los socios restantes en proporción a la parte de cada uno en la sociedad, y cuyo importe se abonará en la siguiente forma: cincuenta por ciento a los ciento ochenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, y el resto dentro de los trescientos sesenta días contados en idéntica forma con más el interés bancario que rija en el momento que se devengará desde el día del deceso. — Décima Cuarta: Todos los socios se obligan a no explotar personalmente o como integrantes de otras sociedades rubros que son materia del objeto establecido en el primer párrafo de la cláusula primera de este contrato. Quedan autorizados los socios Penza, Pardini, Abal y Cruz a continuar con la sociedad de responsabilidad limitada (en formación) que por separado tienen formada con los componentes de la sociedad "Sanargo" para la explotación de la patente número noventa y cuatro mil trescientos sesenta y tres, para la fabricación de vehículos desplazables sobre rieles y por todo el tiempo que dure la misma. — Décima Quinta: El domicilio social se fija en la calle Viamonte número ochocientos sesenta y siete, primer piso, oficina ciento tres, de esta Capital pudiendo trasladarse y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Décima Sexta: Para cualquiera acción judicial que pudieran originarse, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal de la República. — Décima Séptima: Los socios convienen especialmente que la orden de venta judicial de las cuotas de alguno de ellos que no fuera dejada sin efecto dentro de los cinco días de notificada judicialmente producirá la separación automática de dicho socio y dará derecho a cada socio, en primer término, a prorrata de sus capitales y, en segundo término, a la sociedad para adquirir las cuotas. — Siendo su época de pago la establecida en la cláusula Décima Tercera, los socios de la sociedad harán conocer al Juez de la causa su voluntad de adquirir dichas cuotas dentro de los diez días de notificada la orden de venta. — Bajo ningún concepto los acreedores de los socios podrán oponerse a lo pactado precedentemente puesto que sus derechos respecto de las cuotas quedan subordinados a dicha condición. — Décima Octava: En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: E. Penza. — O. Pardini. — Juan Abal. — D. E. Cruz C. — S. Cabezón. — J. J. Pugliese. — N. Hernando. — Buenos Aires, octubre 14 de 1955. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.560.— e.9|11-Nº 4.782-v.15|11|55

TRANSPORTES ORTIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores don Andrés Ortiz, don Riego García y don Roque Ortiz, todos argentinos, casados, mayores de edad y con domicilio en la calle Moreno número mil setecientos ochenta y cinco, Capital, dando forma legal a una sociedad de hecho existente entre los mismos desde el año mil novecientos cincuenta y dos, se resuelve constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que regirá por la siguientes cláusulas: Artículo primero: Denominación: Queda constituída entre los firmantes don Andrés Ortiz, don Riego García y don Roque Ortiz, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "TRANSPORTES ORTIZ, SOC. DE RESP. LTDA.". — Artículo segundo: Domicilio: El domicilio de la sociedad está actualmente en la calle Moreno mil setecientos ochenta y cinco, Capital, y podrá establecer sucursales y agencias, tanto en el interior como en el exterior del país. — Artículo tercero: Ramos: La sociedad se dedicará especialmente al ramo transportes en general, pudiéndose dedicar asimismo a toda clase de operaciones de índole comercial, industrial o financiero. — Artículo cuarto: Plazo: El plazo de la duración de la sociedad se establece en cinco años, a partir del primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y será prorrogable anualmente por períodos de un año, siempre que exista acuerdo entre los socios. Dicho acuerdo debe producirse con antelación a sesenta días a la fecha de cierre del ejercicio comercial y se registrará en el libro de actas. La falta de acuerdo expreso implicará el vencimiento del plazo. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en cláusula catorce, b). — Artículo quinto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000), representados por trescientas cuotas de mil pesos cada una y se halla integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Andrés Ortiz, doscientas ochenta cuotas, o sea doscientos ochenta mil pesos moneda nacional y los socios Riego García y Roque Ortiz, diez cuotas, o sea diez mil pesos moneda nacional cada uno. El aporte se efectúa en cuentas a cobrar, muebles y útiles, rodados, etc., vale decir, todo lo que constituye el capital activo de la sociedad de hecho "Andrés Ortiz & Cía." y se demuestra en copia de balance que debidamente firmado por todos los socios forma parte integrante de este contrato. — Artículo sexto: Transferencia de cuotas: La cesión de cuotas sociales de capital de cada socio entre sí puede efectuarse libremente, pero para que la cesión de cuotas sociales de capital de un socio a terceros surta efecto legal se requerirá la conformidad y voto favorable de todos los socios. — Artículo séptimo: Administración y gerencia: La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo de la gerencia. La gerencia por intermedio de su gerente podrá efectuar y celebrar todos los actos para los cuales tiene facultad la sociedad y que consisten en ejecutar todos los actos y contratos y operaciones civiles y comerciales que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social o tendientes a favorecer su desarrollo, pudiendo, en consecuencia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, afectarlos en pago, constituir y aceptar garantías hipotecarias o prendarias, comerciales o agrarias, en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación, contratos de préstamos, celebrar cualquier operación con instituciones bancarias u otras o con particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial y otros, intervenir en juicios como actora o demandada, conferir mandatos para cualquier acto jurídico o representación en juicios, con declaración que esta enumeración es enunciativa simplemente y no limitativa. En consecuencia, la gerencia tendrá a los fines indicados las más amplias facultades que indica el artículo diez y seis y concordantes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además aquellas para las cuales se necesita poderes especiales, conforme a lo dispuesto en lo pertinente por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo que les está prohibido dar fianzas para las operaciones ajenas a la sociedad o celebrar actos o negocios extraños a su objeto. — Artículo octavo: Queda designado para ocupar la gerencia de la sociedad el socio don Andrés Ortiz, quien durará en su cargo todo el tiempo de vigencia de la sociedad, y podrá celebrar todos los actos, contratos y negocios de la misma en la forma que se expresa en el artículo anterior. Podrá, en consecuencia, el señor Andrés Ortiz firmar las escrituras públicas o documentos que fueren precisos, suscribir pagarés, letras de cambio, cheques y cualquier otro documento que importe disposición de bienes o fondos y que así lo exijan las operaciones sociales. La designación y remoción del gerente sólo podrá hacerse por mayoría de votos, importando cada cuota social un voto. — Artículo noveno: Concurso personal de los socios: Quedan obligados todos los socios a dedicar el mayor tiempo posible, conocimientos y trabajos al mejor desenvolvimiento de la sociedad en la forma que establezcan de común acuerdo entre ellos, pudiendo el socio don Andrés Ortíz comerciar en ramos idénticos a los explotados por la sociedad, no así los demás socios, quienes sin la conformidad de la mayoría no podrán dedicarse o participar en negocio alguno, ya sea como socios, dependientes o asesores. El socio don Andrés Ortiz podrá actuar por sí o por intermedio de apoderados. — Artículo décimo: Asambleas: Los socios se reunirán en asamblea toda vez que cualquiera de ellos así lo solicite, mediante comunicación dirigida a los demás socios con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Todas las resoluciones de cualquier índole, incluso aquellas para las que se necesitan quórum o mayorías especiales, serán tomadas por mayoría de votos, teniendo en cuenta para este efecto que cada cuota importa un voto y que el quórum se establece teniendo en cuenta el número de votos y no de personas. — Artículo undécimo; Balances: Anualmente; el día treinta y uno de diciembre la gerencia practicará balance de la sociedad, procediéndose para la realización de los mismos de acuerdo a las normas vigentes en materia impositiva. El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a un fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando dicho fondo de reserva alcance el diez por ciento del capital social: practicado en la fecha indicada el balance de la sociedad podrá ser éste impugnado por los socios dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de su realización y, pasado dicho término sin haber sido impugnado, se considerarán los mismos definitivamente aprobados. — Artículo duodécimo: Distribución del resultado del ejercicio: Las utilidades líquidas o las pérdidas que arroje cada balance serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: ochenta por ciento para el socio don Andrés Ortiz y el diez por ciento para cada uno de los demás socios. En el momento de la aprobación de cada balance el socio don Andrés Ortiz decidirá si sus socios tienen derecho a una participación especial en la distribución de los beneficios, no pudiéndose tomar esta circunstancia como norma u obligación habitual, ni dárselе otro alcance que pudiera convertirla en un sueldo, gratificación o habilitación. — Artículo décimo tercero: Fallecimiento o incapacidad: Produciéndose el fallecimiento de cualquiera de los socios Roque Ortiz o Riego García, la gerencia practicará balance para determinar el haber del fallecido o incapacitado en la sociedad. El saldo existente, si fuere favorable, será abonado dentro de los ciento cincuenta días de la fecha del balance especialmente practicado. Fallecido o incapacitado el socio don Andrés Ortiz, será optativo de sus herederos continuar en la sociedad o solicitar la liquidación de la misma. La manifestación de la voluntad deberá expresarse por el apoderado de la sucesión y continuará la sociedad si no se expresa la decisión dentro de los ciento veinte días posteriores al fallecimiento. El administrador de la sucesión tendrá todos los derechos y obligaciones del fallecido, pudiendo, incluso, ejercer ampliamente la gerencia de la sociedad. — Artículo décimo cuarto: Liquidación: La liquidación de la sociedad en los casos que corresponda, será efectuada por la gerencia. Son casos especiales de liquidación: a) pérdida del cuarenta por ciento de capital; b) expresión del socio don Andrés Ortiz de no continuar en la sociedad vencido los dos primeros años de su existencia. — Artículo décimo quinto: Arbitraje: En caso de divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha y liquidación de los negocios sociales, se recurrirá al concurso de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes designarán tercero en caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapealble. — Artículo décimo sexto: En caso de contiendas judiciales que tramiten ante el fuero laboral, cualquiera de los socios podrá absolver posiciones, obligando con su dicho a la sociedad. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la sociedad "Transportes Ortiz, Soc. de Resp. Ltda.", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, octubre 29 de 1955. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.640.— e.9|11-Nº 4.827-v.15|11|55

CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 18, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de setiembre del año 1955, se reúnen los socios componentes de "Construcciones Electromecánicas Especiales, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; señores: Ingeniero Ubaldo Tentori, ingeniero Miguel Agateno De Giorgio, ingeniero Alberto Tentori, Angel Calabria, Ida Filippi de Tentori, Irma Beatriz Demarco de De Giorgio, Liliana Raspanti de Tentori y Leonilda Zanardi de Calabria, cuyo contrato social original está inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo de 1951, bajo el Nº 618, al Fº 252, del Lº 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su primer modificación con fecha 30 de diciembre de 1953, bajo el número 2.913, al Fº 70 del Lº 26; todos de común acuerdo convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato social, de conformidad a los siguientes términos: Primero: El socio Ing. Alberto Tentori cede, vende y transfiere a los socios: Ing. Ubaldo Tentori, Ing. Miguel Agateno De Giorgio, Angel Calabria, Ida Filippi de Tentori, Irma Beatriz Demarco de De Giorgio y Leonilda Zanardi de Calabria, cuatrocientas sesenta y tres cuotas de quinientos pesos m|nacional de c|l. cada una que le pertenecen a la citada sociedad. — Segundo: La venta se hace por el precio único y total de doscientos treinta y un mil quinientos pesos moneda nacional de c|l. — Tercero: Todos los socios prestan conformidad a esta cesión de cuotas. — Cuarto: Con retroactividad al primero de setiembre de 1955, el contrato social queda modificado en la siguiente forma: Cláusula Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "CONSRUCCIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Santo Tomé 4855 sin perjuicio de trasladarlo, pudiendo establecer sucursales, talleres y oficinas en cualquier punto del país. — Cláusula Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación, compra y venta, importación, exportación de toda clase de motores, máquinas y afines en el ramo de la electromecánica y mecánica en general, pudiendo realizar además todas las operaciones comerciales e industriales necesarias. — Cláusula Tercera: El capital social alcanza a la suma de novecientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado en un mil ochocientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que están aportadas por los socios en la siguiente forma: Por el socio ingeniero Ubaldo Tentori, seiscientas cuotas, o sean trescientos mil pesos m|n.; por el socio ingeniero Miguel Agateno De Giorgio, cuatrocientas ochenta y seis cuotas, o sean doscientos cuarenta y tres mil pesos m|n.; por el socio ingeniero Alberto Tentori, cuatrocientas cincuenta y dos cuotas, o sean doscientos veinte y seis mil pesos m|n.; por el socio Angel Calabria, doscientas doce cuotas, o sean ciento seis mil pesos m|n.; por el socio Ida Filippi de Tentori, treinta cuotas, o sean quince mil pesos m|n.; por el socio Irma Beatriz Demarco de De Giorgio, treinta cuotas, o sean quince mil pesos m|n.; por el socio Liliana Raspanti de Tentori, diez cuotas, o sean cinco mil pesos y por el socio Leonilda Zanardi de Calabria, las restantes treinta cuotas, o sean quince mil pesos m|n. — El capital social se halla completamente integrado en especies, de conformidad al inventario y balance general realizado al treinta y uno de agosto de 1953 (mil novecientos cincuenta y tres). — Se hace constar que los valores asignados en el citado inventario y balance corresponde a los valores actuales de los distintos efectos. — Cláusula Cuarta: La duración de la sociedad se determina hasta el 31 de agosto de 1963, pero la sociedad podrá continuar por cinco años si, por lo menos, dos socios que representen la mitad o más del capital social deciden su continuación en asamblea, a la que asistirán todos los socios y que deberá tener lugar seis meses antes de que finalice el término contractual, todo lo cual se dejará constancia en el libro de actas y se firmará documento por separado; de continuar la sociedad las cuotas de los socios salientes, inclusive las que tuvieran por ampliación de capital, se adjudicarán en proporción a las que tengan cada socio que quede en la sociedad. — La sociedad no podrá entrar en disolución sin haber cumplido los compromisos contraídos y que tenga pendientes por convenios firmados durante su vigencia. — Al realizarse dichos compromisos se tendrá en cuenta las fechas de finalización de la sociedad. — La liquidación de las cuotas de capital de los socios salientes se hará de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimocuarta. — Cláusula Quinta: La dirección general de la sociedad será ejercida por el ingeniero Ubaldo Tentori, la dirección técnica por el ingeniero Miguel Agateno De Giorgio; la dirección comercial por el ingeniero Alberto Tentori. — Cláusula Sexta: La dirección técnica tendrá las siguientes funciones: Organización, manejo y control en todo lo relativo a la producción de los talleres; asesoramiento de los clientes; realización de cálculos, proyectos y planos; la organización y manejo de la contabilidad; confección de presupuestos especiales y fijación de costos; la ejecución de las resoluciones de los demás directores o de la asamblea. — La dirección comercial tiene la siguientes funciones: Representación de la empresa ante los clientes y reparticiones; estudio del mercado; realizar las estadísticas de costos, producción, ventas y cobranzas; investigación de los resultados y sus fines, confección de presupuestos generales de acuerdo a las planillas redactadas por la dirección general. — La dirección general tendrá todas las funciones enumeradas para los otros directores y en especial la supervisión de las mismas. — El cargo de cada uno de los directores es inamovible. — Cláusula Séptima: El uso de la firma social será ejercido por dos socios directores cualesquiera, y su ejercicio entre otras, comprende las siguientes atribuciones: a) Firmar cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco de esta plaza o de cualquier punto de la República, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, operando en cuenta corriente o a crédito; c) Retirar toda clase de depósitos como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier clase que se depositen a nombre o a orden de la sociedad;

d) Solicitar préstamos a los Bancos o a los particulares, fijando plazos y condiciones de pago; e) Renovar toda clase de documentos; f) Transigir, comprometer en árbitros; g) Celebrar contratos de prenda, incluídas agrarias; constituir la sociedad en depositaria; h) Comprar y vender inmuebles, constituir y cancelar hipotecas; firmar en nombre y representación de la sociedad las respectivas escrituras, ya sean traslativas de dominio, de constitución o de cancelación de hipotecas, sin más requisito que la presentación del testimonio de este contrato al escribano de Registro que corresponda; i) Hacer liberación total o parcial de bienes afectados; j) Comprar y vender; k) Cobrar y percibir; l) Cobrar pólizas en caso de siniestros; m) Designar y remover personal, fijando su remuneración; n) Tomar o dar en arrendamiento, inmuebles o muebles, fijando plazos, condiciones y precio; ñ) Conferir poderes generales y especiales; o) Firmar y rescindir convenios. — Las autorizaciones mencionadas precedentemente sólo tienen carácter enunciativo, pudiendo dos socios directores con firma social conjunta, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios, aunque no estén mencionados expresamente. — Cualquiera de los socios, aunque no tenga el uso de la firma social, podrá endosar documentos para depositarlos a la orden de la sociedad, y efectuar toda clase de depósitos de dinero, títulos o valores a favor de la sociedad. — Los socios se comprometen a no utilizar la firma social para negocios o fianzas ajenas a sus fines. — Los socios podrán tener otras actividades profesionales, comerciales e industriales, aunque fueren de tipo similar al objeto social. — Cláusula Octava: Cualquiera de los socios aunque no tenga el uso de la firma social, podrá actuar en nombre y representación de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción y ante todas las autoridades administrativas, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, organismos estatales, oficinas ministeriales, entidades autárquicas, citándose sólo a vía de ejemplo las siguientes: Ministerio de Industria, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; pudiendo peticionar, contestar demandas, reconvenir, oponer y contestar excepciones, ofrecer pruebas, absolver posiciones en nombre y representación de la sociedad, interponer y desistir de toda clase de recursos, y en general, realizar todos los actos que sean necesarios para el buen desempeño de la representación de la sociedad. — Cláusula Novena: El socio director general Ing. Ubaldo Tentori y el socio director técnico Ing. Miguel A. De Giorgio tendrán en forma conjunta, y sin necesidad de convocar a asamblea, las siguientes atribuciones: a) Transformar la sociedad actual en sociedad anónima; b) Fusionar la sociedad actual con otra sociedad; c) Integrar la sociedad actual en otra sociedad; d) Redactar los estatutos y los convenios que fueren necesarios para los fines indicados precedentemente y firmar en nombre y representación de la sociedad todas las escrituras privadas y públicas a los mismos efectos. — Los socios citados informarán previamente a todos los demás las gestiones a efectuarse y los convenios a firmarse. — En los casos indicados precedentemente los contratos que se firmen deberán respetar la proporción de capital, la distribución de utilidades y la duración de este contrato. — Con excepción de lo estipulado anteriormente en esta cláusula, la sociedad no podrá ser disuelta antes del término, sino con la unanimidad de los socios. — Asimismo no podrá modificarse el contrato social sino por unanimidad de los socios. — De aumentarse las cuotas del capital social, se mantedrán inalteradas las proporciones de cuotas del presente contrato durante su vigencia. — Cláusula Décima: Cualquiera de los socios directores, Ing. Ubaldo Tentori, Alberto Tentori o Miguel A. de Giorgio, podrán por sí solos individualmente en representación de la sociedad contratar con el Estado, sus organismos, reparticiones, direcciones, ministerios o con entidades autárquicas, la construcción de trabajos electromecánicos y mecánicos, ya sean mediante contratos público o privados; licitaciones públicas o privadas, pudiendo realizar todos los actos o gestiones necesarios a tales fines, y firmar las documentaciones necesarias, pudiendo inclusive cobrar o percibir. — Cláusula Undécima: La asamblea de la sociedad será convocada a pedido de cualquiera de los socios por intermedio del director general, quien de inmediato procederá al efecto. — La citación a la asamblea será efectuada mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio real de cada socio con una anticipación de diez días. — Si el director general no diera curso al pedido de citación a asamblea dentro del término de tres días, los demás socios podrán resolver, reunirse en asamblea, comunicando la fecha de la reunión al director general en la forma y plazo antes indicado.

— La sociedad llevará además de los libros prescriptos por el Código de Comercio y las prácticas contables, un libro de actas donde se asentará en forma correlativa y cronológica las resoluciones de la asamblea y las mociones de los socios. — Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos salvo los casos de prohibición legal. —

Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea. — Los socios podrán ser representados en la asamblea por otras personas, socias o no, con simple carta-poder. — Cláusula Duodécima: El 31 de diciembre de cada año la sociedad efectuará un balance e inventario general que deberá ser aprobado por la asamblea dentro de los treinta días posteriores a su realización. — Las utilidades líquidas y realizadas después de aplicadas las sumas que correspondan de acuerdo a la técnica contable y al uso comercial, para amortizaciones y previa deducción del cinco por ciento correspondiente a reserva legal hasta cubrir el porcentaje establecido por la Ley 11.645, será distribuído entre los socios en la siguiente forma: a) El diez por ciento será distribuído entre el personal de la empresa; b) El noventa por ciento restante entre todos los socios en proporción a sus cuotas de capital. — La asamblea podrá asignar sueldo a los socios en razón de funciones que desempeñan en la sociedad. — La asamblea determinará el porcentaje de utilidades que podrá ser retirado por los socios y el plazo para su retiro si considerase ser necesario para el desenvolvimiento de los negocios parte de dichas utilidades. — Las utilidades que se retengan devengarán un interés que fijará la asamblea. — Cláusula Décimotercera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, la asamblea designará dos socios en carácter de liquidadores, debiendo regir para las utilidades o pérdidas la proporción de las cuotas. — Cláusula Décimocuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido que manifestaren su intención societaria y unificaran su representación dentro de los treinta días posteriores a la fecha del fallecimiento. — En caso de que los herederos no desearen continuar la sociedad del causante, los socios sobrevivientes con un solo representante de los herederos realizarán un balance e inventario a la fecha del fallecimiento y la suma que resultare pertenecer a la sucesión le será entregada en la siguiente forma: un cinco por ciento dentro de los primeros noventa días de la fecha del fallecimiento y la suma restante en cuatro cuotas semestrales, á contar del pago anterior, que devengará un interés del siete por ciento anual. — Los valores de los rubros del activo correspondientes a maquinarias, instalaciones, mercaderías y similares, se actualizarán a la fecha del fallecimiento, o de la disolución en su caso. — El heredero que represente a los que continúen en la sociedad no tendrá derecho al uso de la firma social. — Si al fallecer un socio de la empresa que percibiera sueldo, su cónyuge supérstite fuere socio de la firma y continuara en la sociedad con las cuotas del socio fallecido, se le asignará el mismo sueldo y funciones administrativas. — Cláusula Décimoquinta: Los socios no podrán vender sus cuotas de capital a terceros sin antes haberlas ofrecido a los otros socios en proporción a sus capitales, y por el valor que represente de acuerdo al último balance y utilidades producidas en el curso del ejercicio en que se efectúa la venta, debiéndose actualizar los valores de conformidad a lo estipulado en la cláusula décimocuarta. — En el caso de que los socios no aceptaren el ofrecimiento, el socio podrá cederlas a terceros extraños a la sociedad, con el consentimiento de la asamblea. — Cláusula Décimosexta: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, o entre éstos y los herederos, que no pudiere ser resuelta amigablemente o por la asamblea, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en conflicto, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos de vista. — Los referidos árbitros antes de entrar en funciones designarán a un tercero para el caso de discordia. — Si no pudieren ponerse de acuerdo sobre dicha designación, la misma será efectuada por el Presidente de la Confederación de la Industria. — Los árbitros deberán expedirse dentro de los diez días de ser nombrados, y en caso de no poder concordar, someterán los puntos en discordia, al árbitro arbitrador, amigable componedor tercero, quien deberá laudar dentro de los diez días, siendo su fallo inapelable. — El o los socios que no acatando el fallo arbitral se presentaren ante la Justicia, deberán abonar en concepto de cláusula penal, la suma de diez mil pesos moneda nacional en beneficio de los socios en discordia, en el caso de que no prosperare su petición, o el fallo judicial le fuere adverso. — En tres ejemplares de un mismo tenor. — Sobre raspado: "Demarco"; "Demarco"; "tendrá"; "Demarco"; "I"; "fines"; "Ubaldo"; "transformar"; "citados"; "administrativas"; "uno". y Entre líneas: "especiales", "y sus fines"; "General"; "la proporción de capital". — Todo vale. — Testado: "p"; "técnica" y "similares", no vale. — Sobre raspado: "diecisiete", vale. — Firmado: Ing. Tentori Ubaldo. — A. Calabria. — M. A. De Giorgio. — A. Tentori. — Liliana R. Tentori. — Leonilda Z. de Calabria. — Ida de Tentori. — Irma Beatriz Demarco de De Giorgio. — Sobre raspado: "común", "avalarlos", "carta", "de", "sus" y entre líneas: "a", todo vale. — Buenos Aires, octubre 25 de 1955. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 2.740.— e.9|11-Nº 4.772-v.15|11|55

SARDEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro Andino, secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Pablo Enrique Hugo Schoeder, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Ingenieros número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Bernardo Itzcovitz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Córdoba mil cuatrocientos treinta y dos, piso tercero, Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SARDEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", representaciones de maderas, y tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de lo cual podrán instalar sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la representación en el país de firmas extranjeras exportadoras o importadoras de maderas de todas clases y en cualquier estado de elaboración, como así también de toda clase de productos del suelo y manufacturados, y la de firmas argentinas ante cualquier otra plaza. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde el día de la firma de este contrato, pudiendo las partes dejarlo sin efecto, en cuyo caso se producirá la rescisión del mismo, siempre que alguno de los socios manifestase su voluntad en tal sentido con un plazo no menor de seis meses anteriores al vencimiento de cada período de cinco años, contados desde la misma fecha. — Cuarto: El capital social está formado por cincuenta mil pesos moneda nacional que los socios aportan por partes iguales en muebles, instalaciones local social, automóvil y útiles diversos. —

Quinta: El señor Pablo Enrique Hugo Schoeder se compromete a dedicar con carácter de exclusividad toda su atención y su tiempo a esta sociedad, no pudiendo realizar operaciones o actividades similares ni para sí ni para terceros, estando encargado especialmente de la venta y colocación de los productos por el conocimiento que tiene de esta plaza. Por su parte el socio Bernardo Itzcovitz deberá dedicar su actividad a la administración de la sociedad, quedando a salvo su derecho de ejercer libremente su profesión. — Sexta: La sociedad realizará el día treinta y uno de diciembre de cada año un balance general, debiendo las utilidades o pérdidas distribuirse o soportarse por partes iguales. — Séptima: El uso de la firma social será conjunta, salvo en lo que se refiere a la firma de los contratos ante la Bolsa de Comercio y toda suerte de trámites administrativos y|o ante reparticiones que requieran la firma de sólo una de las partes. La firma de vales, billetes, pagarés y toda otra clase de instrumentos de pago o que impliquen la creación de obligaciones serán suscriptos por ambos socios, conjuntamente. — Octava: Para cualquier dificultad con respecto a la interpretación de este contrato, o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, se conviene que su resolución será a cargo de árbitros o arbitradores, nombrados uno por cada parte. A los efectos de este contrato las partes fijan domicilio especial en la calle Córdoba mil cuatrocientos treinta y dos, tercer piso, y se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — Pablo Enrique Hugo Schoeder. — Bernardo Itzcovitz.

Buenos Aires, febrero 15 de 1955. —

Mario Lassaga, secretario.

$ 620.— e.9|11-Nº 4.838-v.15|11|55

LYNCH ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores: don Matías Federico Lynch, argentino, casado, domiciliado en la calle Gallo número 1451; don Jaime Kronhaus, argentino, casado, con domicilio en la calle Cucha Cucha número 458, primer piso, departamento "F"; don Ataulfo Martínez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 181; todos de esta Capital Federal; don Alberto Ricardo Lynch, argentino, casado, domiciliado calle Dorrego 1625; Olivos; don Carlos Alberto Palacios y don Rodolfo Raúl Palacios, ambos argentinos, solteros, domiciliados en Angaco Nº 1420, Avellaneda; don Oscar Aníbal Baud Peres, argentino, casado, con domicilio en la calle French número 455, Bánfield; y don Angel Arnaldo Dagna, argentino, soltero, domiciliado en la calle Anatole France número 3219, Lanús Este, todos de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "LINCH ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Ayacucho 232, planta baja, "A", o en el que en adelante se determine, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas o cualquier otra representación, dentro y|o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros la explotación del ramo de pintura, barnices, lacas, colas, ceras, engrudos, aceites y cuantos más derivados, anexos, similares, y afines se relacionen con el ramo mencionado y con la industria química en general, pudiendo efectuar asimismo operaciones comerciales e industriales relativas al mismo mediante la compra y|o enajenación a cualquier título, importación, exportación, comisión, consignación, fraccionamiento, envasamiento, distribución, producción, elaboración y tranformación de toda clase de materias primas, productos y mercaderías en general relacionadas con los rubros de que se trata. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años, a partir de la fecha de la firma del presente, prorrogándose a su vencimiento por períodos iguales, siempre que no mediare oposición de ninguno de los socios, expresada con seis meses de anticipación, por lo menos, al vencimiento de cada período, notificada a sus consocios en forma fehaciente. — Cuarta: El capital social se elevará a la suma de Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal (m$n. 475.000.— de c|l.), constituído por maquinarias, útiles, herramientas, materiales en general y dinero en efectivo, detallados en el balance-inventario practicado por los socios de conformidad e incorporado al contexto del presente contrato como formando parte del mismo. — El aludido capital se divide en 475 (cuatrocientas setenta y cinco) cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal (m$n. 1.000.— de c|l.), cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad de la siguiente manera: los socios Matías Federico Lynch y Alberto Ricardo Lynch la cantidad de Cien cuotas cada uno; los socios Jaime Krohaus, Oscar Aníbal Baud Peres, Angel Arnaldo Dagna, Carlos Alberto Palacios y Rodolfo Raúl Palacios, Cincuenta Cuotas cada uno, y el socio Ataulfo Martínez, Veinticinco Cuotas. — Los seis últimos podrán igualar su cuota de capital a la del socio de mayor aporte, debiendo ejercitar esta facultad dentro del plazo de Tres Años, vencido el o al, sin haberse hecho uso de ésta, todo aumento de capital se hará en proporción a las cuotas que correspondieren a cada socio. — El capital aportado por cada socio devengará un interés mensual del 1½ por ciento que se abonará por períodos mensuales vencidos, imputándose éstos con cargo a Gastos Generales. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Matías Federico Lynch, Carlos Alberto Palacios y Alberto Ricardo Lynch quienes actuarán como garantes con las atribuciones y facultades necesarias al mejor desenvolvimiento del objeto social; disponiendo de la firma social que obligará a la Sociedad respecto de terceros y en relación a su propio ordenamiento en en tanto sea utilizada en forma conjunta e indistinta por cualesquiera de dos de los tres socios gerentes. — Los socios gerentes podrán realizar todos los actos, operaciones y contratos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de créditos; y actos jurídicos de cualquier naturaleza y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios; estar en juicio en toda clase de causas y procedimientos, otorgar poderes de toda clase y revocarlos. — Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento Bancario, Oficial o particular, presentándose ante los mismos solicitando créditos con o sin garantía real, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar los más diferentes endosos y suscribir y librar toda clase de papeles de comercio. Presentarse ante los poderes públicos o Instituciones mixtas o por medio de licitaciones, inscribirla como importadora o exportadora y realizar ante las mismas todo cuanto trámite o negociación haga al giro de la Sociedad. Los socios gerentes no podrán usar la firma social ni firmar por la Sociedad un asunto u operaciones extrañas o ajenas a los objetos de la misma, ni en fianzas o garantías de terceros, aún bajo su responsabilidad, bajo apercibimiento de separación del cargo y de responder por los daños y perjuicios a que hubiere lugar. — Sexta: Para las cuestiones que deban ventilarse ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o ante las autoridades administrativas de cualquier orden que éstas fueren, la Sociedad se hallará legalmente representada por el socio señor Jaime Kronhaus, quien actuará con las facultades que habitualmente se otorgan a los mandatarios para la atención de semejantes situaciones. — Séptima: Cada año el día 30 de junio se practicará un inventario y balance general para determinar el estado de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier época.

—Octava: De las utilidades líquidas que hubiere, se deducirá previamente: a) El 5% para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10% del capital y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado; b) otro 50 % destinado a la formación de un fondo de reserva para indemnización y demás beneficios establecidos por las leyes sociales; c) las cantidades que por mayoría de

votos resuelvan los socios dejar para soportar eventuales contingencias de otros rubros como reserva. El saldo resultante de las utilidades líquidas, será distribuído entre los socios en la misma proporción que los aportes. Si hubieren pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Se deja expresamente convenido que el fondo de previsión para atención de las leyes sociales y para eventuales contingencias de otros rubros pertenecen exclusivamente a la sociedad. En caso de retiro, incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, éstos, sus herederos o representantes legales no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo. En caso de disolución de la Sociedad, si quedara remanente de ese fondo, corresponderá a los socios que forman parte de la misma en ese momento en la proporción de su capital. — Novena: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad notificando tal decisión a sus consocios con una anticipación de tres meses al vencimiento del ejercicio financiero correspondiente, en cuyo caso se abonará al socio saliente su parte de capital y utilidades en la forma que se expresa más adelante. — Décima: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad sus respectivas cuotas, salvo con la conformidad de todos los socios, pero éstos podrán cederse entre sí, total o parcialmente sus cuotas sociales, aprobándose por simple mayoría. — Décima Primera: En el caso a que se refieren las cláusulas tercera y novena, la parte de capital y ganancias que corresponda al socio que hubiera manifestado su deseo de retirarse, le será abonada en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, que devengarán un interés del 7 % anual; la primera de ellas, juntamente con la parte de interés correspondiente a los seis meses del aviso, continuando la Sociedad con los socios restantes. Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su vigencia con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, y en el caso de ser varios los herederos deberán unificar personería, salvo que expresen en forma escrita su voluntad de no incorporarse a la Sociedad. En este caso recibirán el importe correspondiente a la fecha del fallecimiento o incapacidad en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, comenzando a contarse los plazos a partir de los diez días de la fecha en que se levantase balance o inventario general por la causa expresada precedentemente con un interés del 7% anual. — Décima Segunda: Esta sociedad se disolverá totalmente por pérdida del 30% del capital social comprobado por dos balances consecutivos: la liquidación será realizada por quien se designe eventualmente por mayoría de votos. — Décima Tercera: Se resolverá en Asamblea General de socios, por mayoría de votos, equivalentes a mayoría de capital: a) La aprobación de los balances generales, que deberán ser considerados dentro de los noventa días de practicados. b) El nombramiento y remoción del gerente o gerentes técnicos y la fijación de sus respectivos sueldos. c) La disolución de la Sociedad y normas para la liquidación: d) Toda cuestión, divergencia que se suscitare entre los socios o con los causahabientes de éstos en su caso; e) La adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuviesen previstas en este contrato. Se requiere unanimidad de votos para resolver el cambio de objeto de la Sociedad, la separación o admisión de nuevos socios, el aumento de capital social, y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. De las resoluciones de las Asambleas, se dejará constancia en acta firmada por todos los presentes extendida en el respectivo libro rubricado, debiendo toda observación ser especificada y firmada. — Décima Cuarta. Ningún socio podrá sin el previo y expreso consentimiento escrito de los demás formar parte directa o indirectamente y en cualquier carácter de toda otra sociedad comercial o industrial, cuyo objeto sea la explotación de uno o varios de los rubros que constituyen el de la presente, bajo apercibimiento de separación del cargo, rescisión y nulidad y responder por los daños y perjuicios a que diere lugar la transgresión a esta prohibición. — Décima Quinta: Todo aquello que no esté previsto o regido por el presente contrato, será resuelto de acuerdo con la Ley y en su caso, por la jurisprudencia aplicable y subsidiariamente por las normas observadas y aceptadas corrientemente en tales casos y asuntos en Sociedades del objeto y características de la que motiva este contrato. — Décima Sexta: Para el caso de divergencias o desavenencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, éstas serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y acatado por las partes.

— Décima Séptima: Bajo el imperio de las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan por derecho, queda celebrado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad en un solo ejemplar para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 2.200.— e.11|11-Nº 4 995-v.17|11|55

PRODICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, secretaría Nº 7 del doctor Luis H. Díaz, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Ochenta y Cinco. — En Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí el presente Escribano Público y Testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Fernando Horacio Pablo Bonafede, que firma "F. Bonafede", argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Córdoba número mil trescientos cincuenta, don Enrique García Morales, que firma "E. García Morales", argentino, soltero, ingeniero civil, domiciliado en la calle Melo dos mil ciento ochenta y cuatro, don Luis Angel Parenti, que firma "L. Parenti", casado, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la Avenida Quintana ochenta y don Pablo Jorge Dellepiane, que firma "P. J. Dellepiane" (h.), argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Avenida Quintana noventa y seis, todos mayores de edad, los domicilios de la Capital Federal, y de paso aquí, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos socios de la firma que gira bajo el rubro de "Prodico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Capital Federal, calle San Juan dos mil quinientos noventa y uno, constituída por escritura del diez y seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí e inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos siete, folio ciento ochenta y seis, libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Del Capital social constituído por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos nacionales cada uno, corresponden a los socios señor Bonafede setenta y cinco cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos de igual moneda y al señor Dellepiane cuarenta y cinco cuotas o sean veintidós mil quinientos pesos moneda nacional y los nombrados socios señores Bonafede y Dellepiane dicen: Que de acuerdo a lo resuelto oportunamente según acta número dos del libro respectivo de la sociedad, venden, ceden y transfieren a sus consocios señores Parenti y García Morales, quienes adquieren por partes iguales la totalidad de las cuotas que tenían integradas en la sociedad, habiendo recibido de los mismos el importe de ellas o sean treinta y siete mil quinientos pesos nacionales el señor Bonafede y veintidós mil quinientos pesos el señor Dellepiane, por cuyo importe les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago; declarándose separados de la sociedad "Prodico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin tener nada que reclamar por ningún concepto a la sociedad o a los socios restantes, teniendo esta cesión efecto retroactivo al veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

— Y los señores Parenti y García Morales por su parte manifiestan no tener tampoco nada, que reclamar a los socios salientes, que la adquisición de las cuotas la efectúan por partes iguales y que toman a su cargo con la retroactividad indicada el activo y pasivo de la sociedad. — Y los nombrados señores Parenti y García Morales agregan: Que han quedado únicos socios de la citada sociedad y que han resuelto aumentar el capital social y modificar algunas cláusulas del contrato primitivo que en definitiva queda redactado como sigue: Primera: Don Luis Angel Parenti y don Enrique García Morales constituyen una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto como hasta ahora dedicarse al negocio de compra de bienes, de bienes inmuebles y a la construcción de edificios en general ya sea por cuenta propia o de terceros, éstos, particulares u otras sociedades, pavimentaciones, obras públicas o privadas y todo cuanto se relacione con estas actividades; compraventa de materiales; maquinarias, útiles, herramientas, e implementos de toda naturaleza, así como la financiación de las obras que contrate y a la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial sin limitación alguna, comisiones, representaciones, mandatos comerciales, depósitos, transportes, etcétera. — Segundo: El domicilio social será en la calle San Juan dos mil quinientos noventa y uno de la Capital Federal, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto de la república. — Tercero: La sociedad continuará el giro de la sociedad existente bajo la denominación de "PRODICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La duración de la sociedad se resuelve prorrogarla por diez años más a partir del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis fecha en que fenecía el contrato anterior. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: señor Parenti cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos y el señor García Morales cien cuotas o sean cien mil pesos. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios quienes asumen el carácter de gerentes representando y obligando a la sociedad con la firma de cualquiera de ellos precedida de la denominación social. — Los gerentes podrán realizar todas las operaciones que requiera la normal administración de la sociedad, con la única limitación de comprometerla en prestaciones a título gratuito y en fianzas o garantías a terceros. —

Con esta sola limitación los gerentes podrán para mejor cumplir los fines sociales: a) Adquirir por compra o por cualquier otro título toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos y valores de cualquier índole, con facultad para vender, hipotecar, prendar o en cualquier forma gravar los bienes que de tal modo pudieran afectarse, pactando en cada caso el precio, forma de pago, intereses, plazos y demás condiciones de las operaciones; b) dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales y sin ellas; c) celebrar contratos de locación de muebles, inmuebles o de servicios pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar los arrendamientos; d) asociarse accidentalmente o por los plazos que estipulen con particulares u otras sociedades para la ejecución de obras o negocios en conjunto; e) solicitar préstamos o créditos en dinero o especies a particulares, sociedad y establecimientos bancarios, oficiales o particulares y especialmente con el Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro con o sin garantías reales o personales, pactando en cada caso los intereses, amortizaciones, plazos y demás precios; f) llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tengan por objeto abrir cuentas, girar contra ellas aun en descubierto, aceptar, descontar, endosar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros y otros documentos, efectuar depósitos en cuentas corrientes, caja de ahorro o plazo fijo pudiendo extraer total o parcialmente esos depósitos; g) comparecer a juicios por sí, por apoderados con las facultades de estilo. h) conferir poderes especiales o generales y revocarlos; i) otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y privados necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados o que tuvieren relación con el objeto de la sociedad y su administración. — Las facultades enunciadas precedentemente son enunciativas y no limitativas, pudiendo en general realizar todos aquellos actos y gestiones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. —

Séptima: Todos los años, el treinta de Noviembre se realizará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento; de las utilidades que el mismo arroje se destinará el diez por ciento para el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: señor Parenti sesenta y cinco por ciento y señor García Morales treinta y cinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El socio Enrique García Morales tendrá la facultad de integrar capital hasta la cifra aportada por su consocio en cuyo caso la distribución de utilidades y pérdidas serán por partes iguales. — Novena: En todo lo no previsto en este contrato, las relaciones sociales se regirán por lo que en la materia legisla la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décimo: Para todos los efectos judiciales de este contrato, los socios se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los señores Luis Angel Parenti y Enrique García Morales dejan constituída esta sociedad y a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos del acto don Alfredo J. Muschietti y don Vicente Pellejero, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. —

Sigue a la escritura número ciento ochenta y cuatro de fecha de ayer. — P. J. Dellepiane. — L. Parenti. — F. Bonafede. — E. García Morales. — Tgo.: A. Muschietti. — Tgo.: Vicente Pellejero. —

Está mi sello ante mí: A. M. de Campos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Prodico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial de tres pesos cada uno, números correlativos del tres millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y siete al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1955. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.900.— e. 11|11-Nº 4.949-v.17|11|55

TEJADA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial a cargo del Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Dn. Federico Tejada, soltero, español, domiciliado en Av. Rivadavia tres mil ochocientos sesenta y seis, Dn. Tomás Tejada, viudo, español, domiciliado en Av. Santa Fe mil ochocientos cuarenta y cinco y Dn. Federico Edmundo Rodríguez, casado argentino, domiciliado en Av. Rivadavia tres mil ochocientos sesenta y seis, se conviene en celebrar el presente Contrato de Sociedad de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las cláusulas que siguen: Primera: Entre los nombrados comparecientes, y con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se deja constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de: TEJADA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se constituye sobre la base de los negocios con que venía operando la sociedad antecesora del mismo nombre y de cuyo "Activo y Pasivo", se hace cargo, en calidad de sucesora legal, continuando sus operaciones dentro del mismo objeto, en su sede legal de la Av. Rivadavia mil doscientos cincuenta y cinco. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de quince años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, y su objeto —al igual que su antecesora— será dedicarse a toda clase de negocios de Comisiones y Representación, ya sea de firmas nacionales o extranjeras, para la venta de mercaderías en general. Asimismo podrá dedicarse a la compra y venta de toda clase de mercaderías y toda operación afín al objeto social. — Tercero: El Capital de la sociedad se fija en Noventa mil pesos moneda nacional dividido en noventa cuotas iguales de Un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios, en la siguiente forma: Dn. Federico Tejada, cuarenta y un mil pesos moneda nacional, don Tomás Tejada, cuarenta y un mil pesos moneda nacional y don Federico Edmundo Rodríguez, ocho mil pesos moneda nacional. Importes que integran con mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, que tienen y les pertenecen en la sociedad antecesora, de acuerdo al Balance General practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada en forma indistinta, conjunta y separadamente por cada uno de los socios, quienes con el carácter de Gerentes, tendrán el uso de la firma social y las más amplias facultades de ley. La Sociedad quedará comprometida, con la firma de cualesquiera de los socios gerentes, quienes podrán representarla en todos sus actos y en todos los asuntos vinculados a su objeto.

— Queda prohibido a los socios gerentes, comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas y garantías en favor de terceros. Percibirán una remuneración que se fijará por acta y se imputará a Gastos Generales. — Quinto: Anualmente el día primero de Enero de cada año, la sociedad practicará un Balance General y un Inventario, que se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales en vigor. El Balance no objetado en el término de noventa días se tendrá por definitivamente aprobado. — Sexto: De las Utilidades líquidas y realizadas, se deducirá un cinco por ciento de cada ejercicio para la formación del Fondo de Reserva Legal, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a la siguiente proporción: Dn. Federico Tejada, treinta y siete por ciento; Dn. Tomás Tejada, treinta y siete por ciento; y Dn. Federico Edmundo Rodríguez, veintiséis por ciento; las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y los socios sobrevivientes decidirán acerca de la admisión de los herederos del socio prefallecido. —

Octava: Vencido el término de este contrato, o en caso de disolución anticipada, por el fallecimiento o la incapacidad de uno de los socios, los socios sobrevivientes practicarán dentro de los treinta días un inventario de los bienes sociales y liquidará el Haber del socio prefallecido o incapacitado, en ocho cuotas bimestrales, con intereses, todo ello documentado en pagarés. — Novena: Las cuotas que integran el capital social, son indivisibles y no negociables. No podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los socios. — Décima: Todas las resoluciones que afecten al funcionamiento de la Sociedad y todo otro asunto, relacionado con los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de votos, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas de la sociedad. — Undécima: Cualquier divergencia o cuestión legal que se planteara sobre la interpretación y el alcance de las cláusulas del presente contrato, será sometida a la solución de árbitros y amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para toda notificación legal, las partes contratantes constituyen domicilio especial y legal en los respectivos domicilios denunciados precedentemente, de esta capital federal. — Bajo las doce cláusulas precedentes, las partes dejan así constituída la sociedad: "Tejada Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", suscribiendo el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Fdo.: Federico Tejada. — Tomás Tejada. — Federico Edmundo Rodríguez. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1955. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 950.— e.11|11-Nº 4.950-v.17|11|55

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado del 15 de agosto de 1955, don Arón Samuel Jaján cedió a los señores Natalio Stilerman y Mauricio Raduszinsky, sus setenta y cinco cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada una, que tenía en la "COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de veinticinco cuotas al primero y cincuenta cuotas al segundo, dejando el cedente de pertenecer a la misma y cesando en su cargo de gerente. — Buenos Aires, octubre 18 de 1955. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 120.— e.11|11-Nº 4.960-v.17|11|55

SIDRERA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los

catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores José Luis Galvez, español, y don Enrique Delfor María Saccani, argentino, en su calidad de únicos componentes de la razón social "Sidrera del Norte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de Eva Perón, Provincia de Buenos Aires, bajo el número novecientos treinta y seis, folio diez y siete por mandato del señor Juez doctor Mario V. F. Patiño Pages, con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y uno y su ampliación de capital bajo el número ochocientos ochenta y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y cinco, por mandato del señor Juez Dr. Ernesto J. Cóppola Amadeo, con fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y don Manuel Yeber (h.), argentino, casado, todos mayores de edad, han convenido lo siguiente: Primero: El señor José Luis Galvez, cuyo retiro efectivo y material de la sociedad se efectuó el día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, cede a favor de don Enrique Delfor María Saccani y don Manuel Yeber (h.), y éstos aceptan, las trescientas cuotas de un mil pesos cada una que le correspondían en el capital social, así como el saldo a su favor que arrojaba su cuenta particular en la sociedad, por partes iguales, por la suma total de trescientos veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, importe que recibió en la fecha precedentemente indicada el señor José Luis Galvez, en virtud de lo cual éste otorga a don Enrique Delfor María Saccani y a don Manuel Yeber (h.) el más eficaz recibo y carta de pago en forma por el precio de la cesión. — Segundo: Resuelven, asimismo, que la administración de la sociedad se establezca en esta Capital y modificar las siguientes cláusulas del contrato social: primera, cuarta, quinta y sexta, las que quedan redactadas así: "Cláusula primera: Queda constituída entre los mencionados comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "SIDRERA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Beruti cuatro mil quinientos noventa, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero". — "Cláusula cuarta: El capital social es de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integradas totalmente, aportadas en la siguiente forma: trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional por el señor Enrique Delfor María Saccani y las ciento cincuenta cuotas restantes, o sea ciento cincuenta mil pesos de igual moneda por el señor Manuel Yeber (h.). Cada socio podrá enajenar sus cuotas con el consentimiento del otro, sin perjuicio del derecho de preferencia que a cada uno asiste para su adquisición parcial o total". — "Cláusula quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo en forma individual del socio que en reunión especial se resuelva de común acuerdo, la que se asentará en el respectivo libro de actas, o su apoderado. En cambio, el uso de la firma social sólo podrá ser usada en forma conjunta por dos de los socios, o sus apoderados, no pudiéndola emplear, salvo pacto adicional expreso en contrario en operaciones de terceros. El uso de la firma social en la forma enunciada precedentemente, puede ser empleada: a) Representar a la sociedad en todos sus actos y contratos, en toda clase de juicios o ante las oficinas de la administración pública nacional o provincial, pudiendo actuar los socios personalmente o por medio de apoderados; b) Tomar dinero prestado y hacer toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras o de crédito con instituciones oficiales o con particulares, del país o del extranjero, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; d) Comprar, vender, permutar, dar o aceptar en pago toda clase de bienes y constituir o aceptar sobre ellos derechos reales; e) Y realizar todos los demás actos que enumeran los artículos mil ochocientos ochenta y uno y seiscientos ocho de los Códigos Civil y de Comercio, respectivamente, que se dan por reproducidos al efecto". — "Cláusula sexta: El socio que ejerza la gerencia de la sociedad percibirá en carácter de compensación y con imputación a la cuenta de ganancias y pérdidas, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales". — Tercero: Quedan en vigencia todas las demás cláusulas del contrato que no hubieran sido modificadas por el presente. — Cuarto: Facúltase al señor Manuel Yeber (h.) para realizar los trámites necesarios para la inscripción de la presente acta de cesión de cuotas y modificación de cláusulas del contrato social en el Registro Público de Comercio. De conformidad con lo que antecede, previa lectura y ratificación, firman todos los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados la presente acta extendida en los sellos de un peso moneda nacional cada una, debidamente estampillados con el sellado de ley, números ciento sesenta mil ciento cuarenta y siete y el presente, ambos de la serie O. (Fdo.): Manuel Yeber (h.). — Enrique Saccani. — J. Luis Galvez.

Buenos Aires, junio 24 de 1955. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 960.— e.11|11-Nº 4.987-v.17|11|55

C. A. R. I. C. A. L.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de aumento de capital. Entre los señores: Felipe E. García Uranga, español, de 51 años, domiciliado en Pumacahua Nº 823; don Luis María Courtade, argentino, de 36 años, domiciliado en la calle Caseros Nº 2745; don Roberto De Luca, argentino, de 38 años, domiciliado en Avenida Chiclana número 3316; don Alfredo Larrosa, argentino, de 45 años, domiciliado en la calle Virrey Liniers Nº 2203; don Antonio Sartori, argentino, de 67 años, domiciliado en la calle Picheuta Nº 1142; don Francisco Strambaser, argentino, de 37 años, domiciliado en la calle Brandsen Nº 1143; don José G. Fernández, español, de 52 años, domiciliado en la calle San José Nº 1878; don Emilio Saporiti, argentino, de 48 años, domiciliado en la calle Beazley Nº 3873, y doña María Dominga Mazitelli viuda de Trinchitella, argentina, viuda, mayor de edad, domiciliada en la calle Echeverría número 4444, todos de la Capital Federal y en su carácter de componentes de la razón social "COMPAÑIA ARGENTINA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.A.R.I.C.A.L.", con asiento en esta Capital, calle Bogotá Nº 84, la que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de mayo de 1943, bajo el Nº 424, al folio Nº 461 del libro Nº 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven ampliar el capital social de trescientos veinticinco mil pesos m|n que tienen, a la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. En consecuencia, la cláusula tercera y sus respectivas modificaciones quedará redactada definitivamente en la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital social será de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente proporción: Felipe E. García Uranga, seiscientas cuarenta y cinco cuotas de cien pesos m|n. cada una; Luis María Courtade, seiscientas cuarenta y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una; Roberto De Luca, seiscientas cuarenta y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una; Alfredo Larrosa, seiscientas cuarenta y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una; Antonio Sartori, seiscientas cuarenta y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una; Francisco Strambaser, seiscientas cuarenta y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una; José G. Fernández, seiscientas cuarenta y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una; Emilio Saporiti, seiscientas cuarenta y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una, y doña María Dominga Mazzitelli viuda de Trinchitella, trescientas sesenta y una cuotas de cien pesos m|n. cada una, íntegramente suscripto y realizado en mercaderías, materias primas, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y dinero efectivo, dividido en cinco mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una. Conformes, previa lectura y ratificación, firman nueve ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en Buenos Aires, a 9 días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: Felipe E. García Uranga. — Luis María Courtade. — Roberto De Luca. — Alfredo Larrosa. — Antonio Sartori. — Francisco Strambaser. — José G. Fernández. — Emilio Saporiti. — María Dominga Mazzitelli viuda de Trinchitella.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 440.— e.11|11-Nº 4.961-v.17|11|55

Y A R A V I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Alpern y Enrique Salzberg, ambos integrantes de la sociedad YARAVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ciento setenta y cuatro al folio cuatrocientos setenta y siete del libro veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor Mario Alpern, brasileño, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Catamarca quinientos cincuenta y uno, Capital y hábil para contratar, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El señor Enrique Salzberg se retira y desvincula totalmente de la sociedad Yaraví Sociedad de Responsabilidad Limitada, cediendo y transfiriendo con efecto retroactivo al uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato al señor Mario Alpern, las cuotas capital que a la fecha le corresponde en la sociedad y que se eleva a la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional. — Segunda: Esta cesión se efectúa por su valor nominal de pesos Veinticinco mil (pesos Veinticinco mil moneda nacional) importe que percibe el señor Enrique Salzberg en este acto en efectivo, constituyendo la presente suficiente carta de pago. Asimismo percibe la suma de pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y seis centavos (Dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional curso legal), por saldo de su cuenta particular. — Tercera: La cesión de cuotas expresadas precedentemente y el importe reconocido a favor del señor Enrique Salzberg surtirán pleno efecto a partir del uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, e importará la plena y total transferencia al cesionario de todos los derechos y acciones que a la fecha puedan corresponder al cedente, emergente de su calidad de socio, sea cual fuere su origen y naturaleza y especialmente respecto del capital social, reservas legales, capitalizadas o libres, valorizaciones del activo fijo, efectos y|o mercaderías, llave de establecimiento, utilidades devengadas o a devengarse como consecuencia de operaciones pendientes todo ello sin reservas de ninguna naturaleza y quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Cuarta: A consecuencia de la cesión mencionada y a efectos de aumentar el capital de la sociedad, modifican los artículos tercero, cuarto, quinto y séptimo del contrato social, los que quedan así redactados: "Artículo Tercero: La gerencia y dirección de los negocios así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes podrán representar a la sociedad en todos sus actos, con prohibición de comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad y|o garantías a terceros. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos Trescientos mil (Trescientos mil pesos moneda nacional) divididos en tres mil cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Jorge Alpern: dos mil (dos mil) cuotas, o sea pesos Doscientos mil (Doscientos mil pesos moneda nacional) y Mario Alpern: Un mil (Un mil) cuotas, o sea pesos Cien mil (Cien mil pesos moneda nacional). Artículo Quinto: El capital suscripto está totalmente integrado en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías, según balance que firman por separado. — Artículo séptimo: Todos los años se practicará un balance general al treinta y uno de Mayo, pudiendo practicarse otros en cualquier momento a pedido de los socios. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas entre los dos socios por partes iguales, previa deducción, en el primer caso, del cinco por ciento para el fondo de reserva legal". — Quinta: Todas las demás cláusulas del contrato social, que no se opongan al presente contrato, continuarán teniendo valor legal. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Mario Alpern. — J. Alpern. — E. Salzberg. — Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 780.— e.11|11-Nº 4.970-v.17|11|55

ESTABLECIMIENTOS ARIES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Juan L. Páez, a cargo interinamente del Juzgado Nº 7 y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Carlos Vilar, argentino, libreta de enrolamiento número dos millones ochocientos cinco mil novecientos veinticuatro, con domicilio en General Enrique Martínez número un mil cuatrocientos noventa y cuatro; Jorge Francisco Sobrevía, argentino, libreta de enrolamiento número un millón quinientos treinta mil quinientos veintisiete, con domicilio en San Eduardo número cuatro mil trescientos, y Augusto César Abálsamo, argentino, cédula de identidad número un millón doscientos noventa y siete mil ciento noventa y cuatro, expedida por la Policía de la Capital Federal, con domicilio en Lautaro número cuatrocientos ochenta, todos de Capital Federal, personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de sociedad comercial que, con efecto retroactivo al primero de setiembre del año en curso, se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre las personas nombradas queda constituída una sociedad mercantil de conformidad con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTOS ARIES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Culpina número un mil trescientos cincuenta, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades e instalar filiales, sucursales o depósitos en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: El principal objeto de la sociedad será la fabricación, importación, exportación y comercialización de repuestos para automotores y afines, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualesquiera operaciones lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. — Cuarta: El capital inicial de la sociedad queda establecido en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en siete mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la forma que sigue: el señor José Carlos Vilar tres mil setecientas cincuenta cuotas representando trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, el señor Jorge Francisco Sobrevía un mil ochocientas setenta y cinco cuotas representando ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y el señor Augusto César Abálsamo las restantes un mil ochocientas setenta y cinco cuotas representando ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que los socios integran de acuerdo con el inventario número uno, que forma parte del presente contrato. — Quinta: Todos los socios quedan facultados para desempeñarse como gerentes de la sociedad, requiriéndose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para extender cheques y demás obligaciones de pago. Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, ya sean directas o indirectas de las que hagan al objeto social, bajo pena de ingresar en la sociedad los beneficios que obtuviere, siendo las pérdidas de su exclusiva cuenta. Los socios señores Jorge Francisco Sobrevía y Augusto César Abálsamo se dedicarán exclusivamente a la atención de los negocios sociales, percibiendo por su gestión una remuneración mensual, a establecerse de común acuerdo, la que se cargará a gastos generales. Todo otro retiro que exceda al acordado deberá registrarse a cuenta de utilidades. Todos los socios podrán contratar a nombre de la sociedad con la única limitación de no otorgar fianzas, avalar operaciones de terceros, conceder quitas o cualquier otra renuncia de derechos si no fuere por unanimidad de los mismos. Los derechos por alquiler del local, fuerza motriz asignada o cualesquiera otros vigentes a la fecha del contrato, que el señor Jorge Francisco Sobrevía tuviere a su nombre para las actividades específicas comprendidas en el mismo, quedan irrevocablemente transferidos a nombre de la sociedad por este mismo acto. Los saldos de las cuentas particulares de los socios por aportes o retiros extraordinarios de los mismos devengarán interés a favor o en contra que serán liquidados a la tasa establecida en la cláusula octava. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año se procederá a practicar el inventario y balance general de la sociedad, con el correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, ello sin perjuicio de los balances parciales, que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo, lo decidan. Los resultados serán determinados, considerándose, además de los débitos y créditos exigibles, las reservas, amortizaciones, depreciaciones, previsiones y demás gastos incurridos en el ejercicio, respondiendo al concepto de lo devengado, todo ello de acuerdo a las exigencias legales y a las sanas normas técnicas contables. Las utilidades líquidas, realizadas de conformidad con lo que antecede, serán distribuídas, previa deducción de la reserva legal y de las demás reservas de previsión que los socios establecieren, en proporción a los respectivos aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en igual forma. Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los quince días de su finalización, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiere efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Séptima: La sociedad tendrá vigencia por diez años. Si un socio resolviera retirarse con anticipación a ese término o ceder sus cuotas de capital, deberá comunicarlo a los restantes por telegrama colacionado expedido con una antelación no menor a ciento veinte días a la fecha del retiro. Los demás socios gozarán de un derecho de preferencia para la compra de las cuotas del socio saliente. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad que sobreviniera

a cualquiera de los socios, los restantes podrán, de común acuerdo y dentro de los ciento veinte días subsiguientes, aceptar la continuación en la sociedad del o de los herederos del causante o de sus representantes legales, hasta el vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones en que se encontraba éste. En tal caso deberá unificarse representación. De resolver los socios restantes la no aceptación de los sucesores y|o representantes legales, deberán abonar a éstos la parte del capital real que les corresponda, según balance especial practicado a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal. Los pagos deberán efectuarse semestralmente en cuatro cuotas iguales, la primera de las cuales se hará efectiva a los ciento ochenta días del hecho de la causa. Simultáneamente al pago de cada una de las cuotas, deberá abonarse los intereses corridos por la deuda a esa fecha, los que se liquidarán a la tasa en vigencia en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales. De igual forma se procederá en el caso de la cláusula anterior, si los socios resolvieran hacer uso de la opción estipulada a favor de los mismos.

— Novena: En caso de pérdidas que alcanzaren al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que se efectuará de acuerdo con las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio, siendo nombrado liquidador el socio o un tercero, que los socios designen, quien no podrá percibir por su gestión una remuneración superior al mayor sueldo social vigente en el momento de la liquidación — Décima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán, en cualquier momento, inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Undécima: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia o no de emprender programas de evolución o negociaciones, será resuelto por unanimidad. Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo entre los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. De acuerdo con las cláusulas que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, se deja formalizado este contrato firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Otrosí: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, cualquiera de los socios podrá presentarse ante las autoridades competentes a tal fin, quedando facultados para aceptar las modificaciones que el Registro Público de Comercio pudiera llegar a exigir. — Carlos Vilar. — F. Sobrevía. — A. C. Abalsamo. — Buenos Aires, octubre 19 de 1955. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.520.— e.11|11-Nº 5.011-v.17|11|55

SITEC INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7 Secretaría Nº 20 a cargo del escribano Carlos Luis Riffaud se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Ramón Srugo, Alberto Srugo, Benjamín Srugo, Elías Srugo todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, con domicilio en la calle Federico Lacroze 3128, Juan J. Zerbe, alemán, casado, mayor de edad con domicilio en la calle Evaristo Carriego 936, Jacobo Srugo, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle San Nicolás 241, Eulogio Senturión, argentino, casado, mayor de edad, y Antonio Eger, argentino, casado, mayor de edad, estos dos últimos domiciliados en la calle Chacabuco 540 y todos en la Capital Federal se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "SITEC INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Perú 375, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un taller metalúrgico en la calle Gral. Paunero 785, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Tercera: El Capital Social constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: Ramón Srugo, doscientas cuotas de cien pesos cada una o sean veinte mil pesos moneda nacional, Alberto Srugo, doscientas cuotas de cien pesos cada una o sean veinte mil pesos moneda nacional; Benjamín Srugo, doscientas cuotas de cien pesos cada una o sean veinte mil pesos moneda nacional; Elías Srugo, doscientas cuotas de cien pesos cada una o sean veinte mil pesos moneda nacional; Juan J. Zerbe, trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Jacobo Srugo, trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Eulogio Senturión con doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que representan veinticinco mil pesos moneda nacional y Antonio Eger doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. El Capital se halla totalmente integrado, pues los socios efectúan sus aportes en maquinarias, instalaciones, herramientas, cuentas a cobrar, etc., según balance que las partes firman de conformidad y que se considera parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de dos años con opción a otros dos más, a partir del treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco. — Al cumplirse los dos años próximos, se podrá solicitar con anticipación de tres meses la disolución de la Sociedad que podrá resolverse por simple mayoría. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de Ramón Srugo, Juan J. Zerbe y Jacobo Srugo quienes deberán actuar dos, conjunta e indistintamente con carácter de Gerentes. —

Sexta: Los ejercicios comerciales finalizarán el treinta y uno de Julio de cada año y en esa fecha anualmente, se practicará un Balance general e inventario. — El Balance será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de cerrado el ejercicio considerándose de hecho aprobado si no fuese observado dentro de los quince días posteriores a la fecha de comunicación a los socios. — Séptima: Las utilidades serán distribuídas entre los socios previa deducción del 5 % para los Fondos de Reserva legal hasta completar el 10 % de Capital en la siguiente forma: Ramón Srugo, 14 %; Benjamín Srugo, 14 %; Alberto Srugo, 14 %; Elías Srugo, 14 %; Juan J. Zerbe, 17 %; Jacobo Srugo, 17 %; Eulogio Senturión, 5 %; Antonio Eger, 5 %; en iguales proporciones serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los socios gerentes percibirán a partir del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis un sueldo que se fijará en esa oportunidad por acuerdo común entre los mismos. — Novena: Las decisiones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos correspondiendo un voto por cada cuota. En caso de disolución la liquidación estará a cargo de los socios Gerentes. — Décima: En caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido podrán optar entre seguir en la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar la representación o separarse de la Sociedad percibiendo su capital y beneficios acumulados a la fecha del fallecimiento de acuerdo al balance que se practicará al efecto estableciéndose desde ya que los valores del inventario serán los de costo. — Undécima: Cualquier divergencia, será resuelta por árbitro arbitrador, amigable componedor nombrando uno por cada parte quienes se pondrán de acuerdo en la elección de un tercero, siendo su fallo inapelable. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme derecho, suscriben las partes este contrato en lugar y fecha al comienzo indicados. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 880.— e.11|11-Nº 5.018-v.17|11|55

RIPA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad RIPA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD ha prorrogado su contrato por el término de tres años, a contar del 27 de setiembre de 1955, quedando subsistente todas las demás cláusulas del contrato originario no modificadas en el contrato de prórroga, según documento de fecha 27 de setiembre de 1955. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.11|11-Nº 4.984-v.17|11|55

LA FINANCIERA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Julio G. Seeber, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: Entre los señores don Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, domiciliado en la calle Díaz Vélez 3992, Dpto. V; doña Emilia Julia Toma, en la calle Las Heras 3807, 1º D; don Carlos Luis Eduardo Doncil, en la calle Quesada 2220, 1º B; doña Aída García de Llurba, en la calle Rondeau 2376, 1º E; don Eduardo Jacinto Enrique Mirazón, en la calle Cangallo 2315, 1º B; don Miguel Danto Galilei Muratore, en la calle Loria 1185, Dpto. B; y don Ricardo Juan Tinelli, en la calle Cachimayo 1323, todos de la Capital Federal; de nacionalidad argentina y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los mencionados señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "LA FINANCIERA DEL PLATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1118, Dpto. F., pudiendo establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la financiación de empresas industriales y comerciales, o de cualquier otra naturaleza. — Las formas y modalidades de las operaciones que constituyen objeto de la sociedad y los recaudos con que deberán realizarse, serán determinados por deliberación de los socios. — Tercero: El capital social se fija en la suma de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 325.000.—), dividido en tres mil doscientas cincuenta (3.250) cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: don Manuel E. I. L. Albino, mil cuotas; doña Emilia Julia Toma, trescientas cuotas; don Carlos L. E. Doncil, quinientas cuotas; doña Aída García de Llurba, trescientas cuotas; don Eduardo J. E. Mirazón, quinientas cuotas; don Miguel D. G. Muratore, ciento cincuenta cuotas y don Ricardo J. Tinelli, quinientas cuotas. — La integración de las mismas se efectúa por ciento cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional (m$n. 148.555,30) en efectivo y ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nacional (m$n. 176.444,70) en especies de acuerdo a estado certificado que se acompaña. — En el caso que la sociedad resuelva en adelante aumentar su capital, los socios tendrán prelación absoluta para suscribir nuevas cuotas, hasta cubrir el monto del capital que hayan tenido invertido en cuenta particular en los últimos doce meses, determinado en la forma que se expresa en la cláusula décima. — Cuarto: Los socios podrán efectuar depósitos en sus cuentas particulares, teniendo el gerente facultad de no aceptar dichos depósitos y aun imponer el retiro de los fondos anteriormente depositados; pero todo socio podrá exigir que ningún otro mantenga un monto depositado, que respecto al suyo, exceda la relación que existe entre las respectivas participaciones en el capital social. — Se deja expresa constancia que las ganancias acumuladas quedarán excluídas en todos los casos del retiro forzoso. — Quinto: Los retiros de las cuentas particulares, por cualquier concepto, se efectuarán de acuerdo a las condiciones que se establezcan por deliberación de los socios; pero cada socio, tendrá derecho que se le abone el importe de las ganancias de un ejercicio a más tardar antes de que termine el ejercicio siguiente. — Sexto: La administración estará a cargo del doctor Manuel Albino con carácter de gerente, quien podrá delegar funciones en cualquiera de los socios para que lo secunden. — El gerente podrá ser substituído en cualquier momento por deliberación de los socios. — Séptimo: Sin perjuicio del derecho general de todos los socios de examinar los libros, correspondencia y demás documentos que comprueben el estado de la administración social se designará anualmente, entre ellos, por deliberación, dos delegados que ejerzan una fiscalización permanente sobre todas las actividades sociales. — Cuando en la designación del gerente en el cargo no hubiese habido unanimidad, corresponderá exclusivamente a los socios disidentes designar uno de los dos delegados fiscalizadores. — Octavo: Todas las deliberaciones de los socios serán tomadas por mayoría de votos en reunión convocada, mediante medios de comunicación fehacientes, con una anticipación de cinco días. — La convocatoria podrá ser hecha por el gerente o por cualquiera de los socios debiendo en este segundo caso comunicarse al gerente por telegrama colacionado. — Las deliberaciones tomadas se inscribirán en un libro de actas abierto a tal efecto y serán firmadas por todos los socios presentes, pudiendo cualquiera de ellos expresar su opinión en disidencia. — Noveno: El día 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio, formándose en el término de sesenta días un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de los cuales deberá remitirse copia a todos los socios por medios fehacientes; ambos estados se considerarán aprobados en el caso de no formularse reparos dentro de los treinta días. — Sobre todo reparo que se formule, deberán pronunciarse los socios por deliberación. — Décimo: Las ganancias se repartirán entre los socios y se acreditarán en las respectivas cuentas particulares, en proporción al capital que hayan tenido invertido en la sociedad durante el ejercicio; el que será determinado sumando a la participación en el capital social, los importes acreditados en cuenta particular y deduciendo los importes debitados en la misma, ambos ponderados por el tiempo que medió entre su fecha y la terminación del ejercicio. — Décimoprimero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, siempre que la sucesión se devuelva "ab-intestato", sus herederos legítimos tendrán opción a continuar en la sociedad, unificando su representación. — Décimosegundo: La sociedad tendrá una duración de cinco años, quedando luego, prorrogada automáticamente de año en año, en caso de no manifestarse disconformidad con seis meses de anticipación. — A su disolución será liquidada por el gerente en el cargo, siempre que los socios no resuelvan otra cosa. — Leído por las partes, se firma de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Domingo Lopez Saavedra, secretario.

$ 980.— e.10|11-Nº 4.907-v.16|11|55

LA IDEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, a mi cargo, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Meier Margulis, Alberto David y Juan Jarlip, en su carácter de únicos integrantes de LA IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de marzo de 1955, bajo el Nº 462, al folio 254 del libro 2, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: 1º) El señor Juan Jarlip cede y transfiere por este acto, a los señores M. Margulis y A. David las ciento treinta cuotas que tiene en la sociedad, de un mil pesos cada una, siendo las mismas aceptadas por partes iguales. — 2º) Los cesionarios abonan cada uno al señor Juan Jarlip, la suma de cincuenta y ocho mil pesos por todo concepto y éste acepta dicha cantidad. — 3º) En este acto, el señor Jarlip percibe la suma de veintiséis mil pesos m|n.; treinta mil pesos, les serán abonados por los cesionarios, el día veinticinco de octubre de 1955; diez mil pesos el día 15 de diciembre de 1955; diez mil pesos el 15 de enero de 1956; diez mil pesos el 15 de febrero de 1956; diez mil pesos el 15 de marzo de 1956 y veinte mil pesos el 15 de abril de 1956; a cuyo efecto se suscriben los pertinentes documentos. — 4º) Los firmantes dejan constancia que nada tienen que reclamarse con motivo del contrato social oportunamente firmado. — 5º) En lo sucesivo, cada uno de los dos socios que continúan con el giro social, tienen ciento noventa y cinco cuotas. — En prueba de conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a ... de octubre de 1955.

Buenos Aires, octubre 26 de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 800.— e.10|11-Nº 4.893-v.16|11|55

TEJEDURIA LARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Modificación Contrato Social. — Entre los señores Oreste Guglielmetti, Elso Félix Monti y Tullio Bianchi, únicos componentes de TEJEDURIA LARIO, SOC. RES. LIM., que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de mayo de 1952 bajo el número 819 al folio 337 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo resuelven: Primero: Aumentar el capital en setenta y siete mil pesos, alcanzando entonces la suma de trescientos ocho mil pesos. — Segundo: Que el señor Federico Segura, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle José Hernández 2393 Capital, suscriba totalmente dichas cuotas. — Tercero: El señor Segura integra en efectivo la mitad de las cuotas suscriptas. — Cuarto: El señor Segura tiene carácter de gerente. Para obligar a la sociedad harán falta las firmas de dos socios cualesquiera. — Quinto: En caso de que la sociedad se disuelva los socios se comprometen a no utilizar la denominación Tejeduría Lario para ningún otro negocio cualquiera sea su ramo. — Sexto: En caso de que al vencimiento de este contrato no se prorrogase o del retiro de un socio, los socios que trabajen personalmente en la fabricación tendrán prioridad sobre los otros para continuar con los negocios sociales o adquirir las cuotas del socio que se retire. En prueba de conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 340.— e.11|11-Nº 4.958-v.17|11|55

INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial doctor Rugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por instrumento privado del 30 de setiembre de 1955, el ingeniero Jorge Alberto Ardigó vendé, cede y transfiere al ingeniero Tomás Adolfo Trefault, las 50 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT Y CIA., S. R. LTDA.", quedando desvinculado totalmente de la sociedad y renunciando, en consecuencia, a la subgerencia. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1955. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 100.— e.11|11-Nº 4.946-v.17|11|55

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

TERCERA SECCION
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

PRESIDENCIA DE LA NACION — SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

EDICION DE 16 PAGINAS — Buenos Aires, martes 15 de noviembre de 1955 — Número 18.025

Ministerio de Industria

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley Nº 3.975 (Leyes Nros. 3.975 y 11.275)

Acta Nº 441.280
DESNIVEL

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. 188.
e.14|11-Nº 5.206-v.18|11|55

Acta Nº 441.281
INGENUO

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. 188.
e.14|11-Nº 5.207-v.18|11|55

Acta Nº 441.282
TOCAYO

Septiembre 27 de 1955. — Cerini y Pacher, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. 188.
e.14|11-Nº 5.208-v.18|11|55

Acta Nº 441.283
CEMENTOLIT

Septiembre 27 de 1955. — Iggam, S. A. Industrial. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. 204.
e.14|11-Nº 5.106-v.18|11|55

Acta Nº 441.284



Septiembre 27 de 1955. — Isaac Orovitz. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios; música y aparatos tocadores automáticos menos, cajitas de música, de la clase 7.
$ 120.— Ag. 178.
e.14|11-Nº 5.215-v.18|11|55

Acta Nº 441.285
LOS CEREZOS

Septiembre 27 de 1955. — Martín Rosl. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 178.
e.14|11-Nº 5.216-v.18|11|55

Acta Nº 441.286
LOS CEREZOS

Septiembre 27 de 1955. — Martín Rosl — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. 178.
e.14|11-Nº 5.217-v.18|11|55

Acta Nº 441.287
SANTA GENOVEVA

Septiembre 27 de 1955. — Antonio González e Hijos, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. 178
e.14|11-Nº 5.214-v.18|11|55

Acta Nº 441.288
HONGUITO

Septiembre 27 de 1955. — Andre Nieuwenhuysbe. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 237.
e.14|11 Nº 4.854-v.18|11|55

Acta Nº 441.294
KIKITA

Septiembre 27 de 1955. — María Josefina Pereno de Bustos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.128-v.18|11|55

Acta Nº 441.289



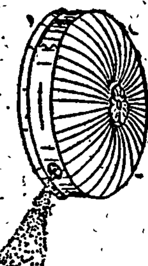
Septiembre 27 de 1955. — José Maugeri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.123-v.18|11|55

Acta Nº 441.290



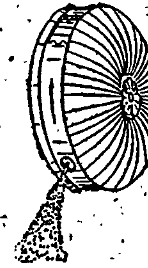
Septiembre 27 de 1955. — Andrés Wasserteil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.124-v.18|11|55

Acta Nº 441.291



Septiembre 27 de 1955. — Mauricio Jakab. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.125-v.18|11|55

Acta Nº 441.292



Septiembre 27 de 1955. — Mauricio Jakab. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.126-v.18|11|55

Acta Nº 441.293



Septiembre 27 de 1955. — César Nerón de Combi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.127-v.18|11|55

Acta Nº 441.295
SUPOBIOT

Septiembre 27 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.129-v.18|11|55

Acta Nº 441.296
TAGUE

Septiembre 27 de 1955. — José Sufotinsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.130-v.18|11|55

Acta Nº 441.297
DELGATE

Septiembre 27 de 1955. — Manuel Eduardo Scagnolari. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.131-v.18|11|55

Acta Nº 441.298
SILFIDE

Septiembre 27 de 1955. — Jorge Raúl Silberman. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.132-v.18|11|55

Acta Nº 441.299
BORDAMAR

Septiembre 27 de 1955. — María Mikhsian de Boyadjian y Rosa Boyadjian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.133-v.18|11|55

Acta Nº 441.300
HERALDO

Septiembre 27 de 1955. — Roberto Gerhold. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.134-v.18|11|55

Acta Nº 441.301
AMARIL

Setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.135-v.18|11|55

Acta Nº 441.302
GLUCILEM

Septiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.136-v.18|11|55

Acta Nº 441.307
CORUMBA

Septiembre 27 de 1955. — Juan Miguel y Jaime Pubill. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.141-v.18|11|55

Acta Nº 441.303
HEXURONCAL

Setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.137-v.18|11|55

Acta Nº 441.304
LIPOLAMB

Setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.138-v.18|11|55

Acta Nº 441.305
NEUROLAMB

Setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.139-v.18|11|55

Acta Nº 441.306
SUPOAMIN

Setiembre 27 de 1955. — Héctor Raúl Prior. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-N. 5.140-v.18|11|55

Acta Nº 441.308
SE-BRI-COL

Setiembre 27 de 1955. — Alejandro Gutiérrez, Abel Heriberto Gutiérrez, Adela Luis Fortunata Machi de Mileo y Martín Nebout. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.142-v.18|11|55

Acta Nº 441.309
PLENISON

Septiembre 27 de 1955. — Francisco Trias. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.143-v.18|11|55

Acta Nº 441.316
V. Y. D. A. VENTA Y DISTRIBUCION ARGENTINA

Setiembre 27 de 1955. — V. Y. D. A. Venta y Distribución Argentina S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ [illegible].— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.151-v.18|11|55

Acta Nº 441.310



Setiembre 27 de 1955. — Besletti Hnos. y Bitossi, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 140.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.144-v.18|11|55

Acta Nº 441.311



Setiembre 27 de 1955. — Bestetti Hnos. y Bitossi, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.145-v.18|11|55

Acta Nº 441.312



Setiembre 27 de 1955. — Bestetti Hnos. y Bitossi, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.146-v.18|11|55

Acta Nº 441.313



Setiembre 27 de 1955. — A. Marcolongo Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 120.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.147-v.18|11|55

Acta Nº 441.314



Setiembre 27 de 1955. — Rinmosela, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 140.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.149-v.18|11|55

Acta Nº 441.315



Setiembre 27 de 1955. — Rinmosela, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 28.
$ 140.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.150-v.18|11|55

Acta Nº 441.322
ISARIA

Setiembre 27 de 1955. — Carlos Augusto Spahr. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase. — Renovación de la Nº 227.356.
$ 80.— Ag. Nº 202.
e.14|11-Nº 5.040-v.18|11|55

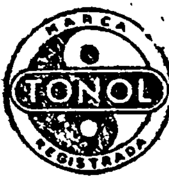
Acta Nº 441.323
ISARIA

Setiembre 27 de 1955. — Carlos Augusto Spahr. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 227.357.
$ 60.— Ag. Nº 202.
e.14|11-Nº 5.041-v.18|11|55

Acta Nº 441.324
ISARIA

Septiembre 27 de 1955. — Carlos Augusto Spahr. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 227.358.
$ 60.— Ag. Nº 202.
e.14|11-N 5.042-v.18|11|55

Acta Nº 441.317



Setiembre 27 de 1955. — Tonazzi, Olguín y Cía. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.152-v.18|11|55

Acta Nº 441.318



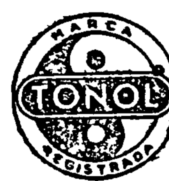
Setiembre 27 de 1955. — Tonazzi, Olguín y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
$ 120.— Ag. 224
e.14|11-Nº 5.153-v.18|11|55

Acta Nº 441.319



Setiembre 27 de 1955. — Tonazzi, Olguin Y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.154-v.18|11|55

Acta Nº 441.320



Septiembre 27 de 1955. — Tonazzi, Olguin y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.155-v.18|11|55

Acta Nº 441.321



Septiembre 27 de 1955. — Tonazzi, Olguin y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. Nº 224.
e.14|11-Nº 5.156-v.18|11|55

Acta Nº 441.325



Septiembre 27 de 1955. — Carlos Mayr. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 227.359.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.043-v.18|11|55

Acta Nº 441.326



Setiembre 27 de 1955. — Oscar Francisco Kovacs. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.164-v.18|11|55

Acta Nº 441.327



Setiembre 27 de 1955. — Sucesión Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 120 — e.14|11-Nº 5.165-v.18|11|55

Acta Nº 441.328
LUZBEL

Setiembre 27 de 1955. — Del Coto Santerini & Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.163-v.18|11|55

Acta Nº 441.329
LUZBEL

Setiembre 27 de 1955. — Del Coto Santerini & Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artícudos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.161-v.18|11|55

Acta Nº 441.330
LUZBEL

Setiembre 27 de 1955. — Del Coto Santerini & Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.162-v.18|11|53

Acta Nº 441.331
LUZBEL

Setiembre 27 de 1955. — Del Coto Santerini & Cía., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.160-v.18|11|55

Acta Nº 441.332
LUZBEL

Setiembre 27 de 1955. — Del Coto Santerini & Cía., S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.159-v.18|11|55

Acta Nº 441.333
FAL-CHO

Septiembre 27 de 1955. — Miguel Berardi y Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.434.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.220-v.18|11|55

Acta Nº 441.335
CATRIEL

Septiembre 27 de 1955. — Rafael Ernesto López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.433.
$ 60.— e.14|11-Nº 4.798-v.18|11|55

Acta Nº 441.334



Septiembre 27 de 1955. — Federico Clarfeld, S.A. Com. Ind. y Finan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 — Renovación de la Nº 227.360.
$ 140.— e.14|11-Nº 5.169-v.18|11|55

Acta Nº 441.336
RALOBAN

Septiembre 27 de 1955. — Rafael Ernesto López. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.362.
$ 60.— e.14|11-Nº 4.799-v.18|11|55

Acta Nº 441.338
VIDRIERA PORTEÑA

Septiembre 28 de 1955. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 228.378.
$ 60.— Ag. 133.
e.14|11-Nº 5.167-v.18|11|55

Acta Nº 441.340



Septiembre 28 de 1955. — Casa Birolo, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 227.822.
$ 80.— Ag. 133.
e.14|11-Nº 5.166-v.18|11|55

Acta Nº 441.341



Septiembre 28 de 1955. — Manuel Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.201-v.18|11|55

Acta Nº 441.342
PLATAFARM

Septiembre 28 de 1955. — Droguería Platafarm, S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 150.
e.14|11-Nº 5.218-v.18|11|55

Acta Nº 441.343
LANUS

Septiembre 28 de 1955. — Codiba, Compañía distribuidora de Buenos Aires, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. 261.
e.14|11-Nº 5.251-v.18|11|55

Acta Nº 441.344



Septiembre 28 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. 194.
e.14|11-Nº 5.254-v.18|11|55

Acta Nº 441.345
CHOLIMETIOL

Septiembre 28 de 1955. — Caillón & Hamonet, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. 194.
e.14|11-Nº 5.255-v.18|11|55

Acta Nº 441.346

IMHAUSEN

Septiembre 28 de 1955. — Caillón & Hamonet, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. 194. e.14|11-Nº 5.256-v.14|11|55

Acta Nº 441.347

HORAS PERDIDAS

Septiembre 28 de 1955. — Emilio Cristóbal José de la Santísima Trinidad Ramírez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. 194. e.14|11-Nº 5.257-v.18|11|55

Acta Nº 441.348

BOCHITA

Septiembre 28 de 1955 — Infa, S. A. Comercial, Química, Industrial y Farmacéutica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. 194. e.14|11-Nº 5.258-v.18|11|55

Acta Nº 441.349

MARVEL

Septiembre 28 de 1955. — Gerónimo Martínez Ariz Navarreta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 227.464.
$ 60.— Ag. 194 e.14|11-Nº 5.259-v.18|11|55

Acta Nº 441.350

CHOIQUE

Septiembre 28 de 1955. — López Hermanos, Industrial y Comercial, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.062-v.18|11|55

Acta Nº 441.351

COLA

Septiembre 28 de 1955. — Héctor Pedro Beinat. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.064-v.18|11|55

Acta Nº 441.352

TEGOTINA

Septiembre 28 de 1955. — Laboratorios Casasco, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.061-v.18|11|55

Acta Nº 441.353

LISINOREX

Septiembre 28 de 1955. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.060-v.18|11|55

Acta Nº 441.354



Septiembre 28 de 1955. — Packard Ralph Mengel, S. R. L. — Para distinguir instrumentos para escribir, de la clase 18.
$ 60.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.170-v.18|11|55

Acta Nº 441.356



MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — "Productos Mumu" Sociedad Comercial e Industrial, le R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 140.— Ag. 127 e.14|11-Nº 5.116-v.18|11|55

Acta Nº 441.355

GUION

Septiembre 28 de 1955. — La Colina, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. 212 e.14|11-Nº 5.063-v.18|11|55

Acta Nº 441.357



Septiembre 28 de 1955. — Naturin Werk Becker & Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 120.— Ag. 190 e.14|11-Nº 5.260-v.18|11|55

Acta Nº 441.359

NATURIN

Septiembre 28 de 1955. — Naturin Werk Becker & Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 100.— Ag. 190 e.14|11-Nº 5.262-v.18|11|55

Acta Nº 441.360

NATURIN

Septiembre 28 de 1955. — Naturin Werk Becker & Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 190. e.14|11-Nº 5.263-v.18|11|55

Acta Nº 441.361



Septiembre 28 de 1955. — J. A. Henckels Zwillingswerk Akt. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 190. e.14|11-Nº 5.264-v.18|11|55

Acta Nº 441.362

ANXYL

Septiembre 28 de 1955. — Tomás Tarazi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169. e.14|11-Nº 5.246-v.18|11|55

Acta Nº 441.363

ACTIMENT

Septiembre 28 de 1955. — Tomás Tarazi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169. e.14|11-Nº 5.245-v.18|11|55

Acta Nº 441.364

FIRMCIL

Septiembre 28 de 1955. — Sofía Dolega Dziakiewicz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 169. e.14|11-Nº 5.244-v.18|11|55

Acta Nº 441.365

ISOWAX

Septiembre 28 de 1955. — Sofía Dolega Dziakiewicz. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 169. e.14|11-Nº 5.243-v.18|11|55

Acta Nº 441.366

ACNER

Septiembre 28 de 1955. — Sofía Dolega Dziakiewicz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 169. e.14|11-Nº 5.242-v.18|11|55

Acta Nº 441.367

GATME

Septiembre 28 de 1955. — Megat, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lelvado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 174. e.14|11-Nº 5.109-v.18|11|55

Acta Nº 441.368

CUSHION-RIDE

Septiembre 28 de 1955. — The Buckeye Steel Castings Company. — Para distinguir vagones de ferrocarril y partes componentes de los mismos, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 188. e.14|11-Nº 5.269-v.18|11|55

Acta Nº 441.369

CENIT

Septiembre 28 de 1955. — Obdulio Inocencio Bagú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, menos insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.441.
$ 80.— Ag. Nº 188. e.14|11-Nº 5.270-v.18|11|55

Acta Nº 441.370



Septiembre 28 de 1955. — Sucesión de Enrique Augusto Anderson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100.— Ag. Nº 188. e.14|11-Nº 5.271-v.18|11|55

Acta Nº 441.371



Septiembre 28 de 1955. — Francisco Bola. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.222-v.18|11|55

Acta Nº 441.372

KEMPRINT

Septiembre 28 de 1955. — The Sherwin-William Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.223-v.18|11|55

Acta Nº 441.373

SHERDYE

Septiembre 28 de 1955. — The Sherwin-William Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.225-v.18|11|55

Acta Nº 441.374

SERENO MENSTRYL

Septiembre 28 de 1955. — Establecimiento Paúl Dupin, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.224-v.18|11|55

Acta Nº 441.375

SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin y Celasco S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
$ 100.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.228-v.18|11|55

Acta Nº 441.376

SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.229-v.18|11|55

Acta Nº 441.377

SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.230-v.18|11|55

Acta Nº 441.378

SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.231-v.18|11|55

Acta Nº 441.379

SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.232-v.18|11|55

Acta Nº 441.380

SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin y Celasco, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.
$ 100.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.233-v.18|11|55

Acta Nº 441.381

SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir armas, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.234-v.18|11|55

Acta Nº 441.382

SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.235-v.18|11|55

Acta Nº 441.383

SARATOGA
MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 195. e.14|11-Nº 5.236-v.18|11|55

Acta Nº 441.384

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.237-v.18|11|55

Acta Nº 441.385

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.238-v.18|11|55

Acta Nº 441.386

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.239-v.18|11|55

Acta Nº 441.387

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 80. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.240-v.18|11|55

Acta Nº 441.388

SARATOGA

MARCA REGISTRADA

Septiembre 28 de 1955. — Massalin & Celasco, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 280. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.241-v.18|11|55

Acta Nº 441.389
ALMUERZOS DE CONFRATERNIDAD DEPORTIVA

Septiembre 28 de 1955. — S. A. "La Razón" Editorial, Emisora, Financiera. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80. — Ag. Nº 169
e.14|11-Nº 4.855-v.18|11|55

Acta Nº 441.390
GOTAS CUYANAS

Septiembre 28 de 1955. — Unión Vineros Argentinos, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.266-v.18|11|55

Acta Nº 441.391
ELIXIR CUYANO

Septiembre 28 de 1955. — Unión Vineros Argentinos, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.268-v.18|11|55

Acta Nº 441.392
CERROS CUYANOS

Septiembre 28 de 1955. — Unión Viñeros Argentinos, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23
$ 60. — Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.267-v.18|11|55

Acta Nº 441.393
PINALPIN

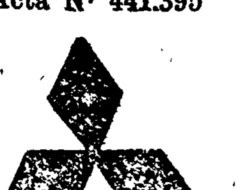
Septiembre 28 de 1955. — Lorenzo Innocenti. — Para distinguri substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 10?
e.14|11-Nº 5.248-v.18|11|55

Acta Nº 441.394



Septiembre 28 de 1955. — Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 120. — Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.249-v.18|11|55

Acta Nº 441.395



Septiembre 28 de 1955. — Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 120. — Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.250-v.18|11|55

Acta Nº 441.396
TODAVIA

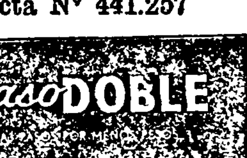
Septiembre 28 de 1955. — Financiera de Perfumería, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos, calzados de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la Nº 227.440.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.221-v.18|11|55

Acta Nº 441.091



Septiembre 22 de 1955. — Sandoz S. A. de Vale, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.026-v.18|11|55

Acta Nº 441.257



Septiembre 27 de 1955. — Fábrica Argentina de Alpargatas, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 100.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.182-v.18|11|55

Acta Nº 441.397
DUPLETAL

Septiembre 28 de 1955. — Birome, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.148-v.18|11|55

Acta Nº 441.398
ACNECUR

Septiembre 28 de 1955. — Laboratorios Derck, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.253-v.18|11|55

Acta Nº 441.399
SOBORNO

Septiembre 28 de 1955. — Clodion Demestre. — Para distinguir una publicación periódica, de la clase 18.
$ 40.— e.14|11-Nº 5.272-v.18|11|55

Acta Nº 441.400
FIXATON

Setiembre 29 de 1955. — Agfa Akt. Fur Photofabrikation. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 171
e.14|11-Nº 5.273-v.18|11|55

Acta Nº 441.401
TORMENIL

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.331-v.18|11|55

Acta Nº 441.402
LEUCONAL

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.332-v.18|11|55

Acta Nº 441.403
ROGASTRIL

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.333.v.18|11|55

Acta Nº 441.404
TREALOSA

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.334.v.18|11|55

Acta Nº 441.405
ROMACILINA

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.335.v.18|11|55

Acta Nº 441.406
ROMANFENICOL

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.336.v.18|11|55

Acta Nº 441.407
ROMACETINA

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.337.v.18|11|55

Acta Nº 441.408
ARTRODOL

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.338.v.18|11|55

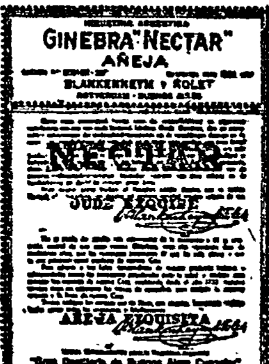
Acta Nº 441.409
TIGONAL

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.339.v.18|11|55

Acta Nº 441.410
COBINAR

Septiembre 29 de 1955. — Laboratorios Roemmers, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.340.v.18|11|55

Acta Nº 441.411



Septiembre 29 de 1955. — S. A. Blankenheym & Nolet'S Distillerderij. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.465.
$ 160.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 2.054.v.18|11|55

Acta Nº 441.412
BATA

Septiembre 29 de 1955. — Aricoba, Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.341.v.18|11|55

Acta Nº 441.413

RONETTE

Septiembre 29 de 1955. — Ronette, Piezo-Electrische Industrie (Ronette p.e.i.) N. V. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.342-v.18|11|55

Acta Nº 441.414

RONETTE-FONOFLUID

Septiembre 29 de 1955. — Ronette Piezo-Electrische Industrie (Ronette p.e.i.) N. V. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.343-v.18|11|55

Acta Nº 441.415
SULFANEXION

Septiembre 29 de 1955. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.14|11-Nº 5.316-v.18|11|55

Acta Nº 441.416
AÑOS DIFICILES

Septiembre 29 de 1955. — Celestino Anzuola. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 60.— Ag. Nº 215
e.14|11-Nº 5.317-v.18|11|55

Acta Nº 441.417
MICIFUZ

Septiembre 29 de 1955. — Pérez & García. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 113
e.14|11-Nº 5.350-v.18|11|55

Acta Nº 441.418



Septiembre 29 de 1955. — Hilario Barnardo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120.— Ag. Nº 146
e.14|11-Nº 5.276-v.18|11|55

Acta Nº 441.419



Septiembre 29 de 1955. — Hilario Barnardo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, regriferación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 146
e.14|11-Nº 5.277-v.18|11|55

Acta Nº 441.420
FISIOTON

Septiembre 29 de 1955. — Bruno Hollnagel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 181
e.14|11-Nº 5.363-v.18|11|55

Acta Nº 441.421
LEDA

Septiembre 29 de 1955. — M. Lewin e Hijos, Sociedad Comercial Colectiva. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 162
e.14|11-Nº 5.347-v.18|11|55

Acta Nº 441.422
LEDA

Septiembre 29 de 1955. — M. Lewin e Hijos, Sociedad Comercial Colectiva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 162
e.14|11-Nº 5.346-v.18|11|55

Acta Nº 441.423
ENCERAMIX

Septiembre 29 de 1955. — M. Lewin e Hijos, Sociedad Comercial Colectiva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 162.
e.14|11-Nº 5.345.v.18|11|55

Acta Nº 441.425



Septiembre 29 de 1955. — Federico José Massey Castro. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 162.
e.14|11-Nº 5.349.v.18|11|55

Acta Nº 441.426
CRUZETERNO

Septiembbre 29 de 1955. — Emigdio Alberto Cruz, Leonardo Di Benedetto, Julio Armando Cordomi, Alfredo Cruz. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.315.v.18|11|55

Acta Nº 441.427
GRANEY

Septiembre 29 de 1955. — José Pérez Pellegrini. — Para distinguir confeccio nes, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.313.v.18|11|55

Acta Nº 441.428
BANTRY

Septiembre 29 de 1955. — José Pérez Pellegrini. — Para distinguir confeccio nes, calzados, sastrería, sombrererías pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.312.v.18|11|55

Acta Nº 441.429
MANOS DE RANA

Septiembre 29 de 1955. — Raúl Callico Román. — Para distinguir caucho, goma gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.314.v.18|11|55

Acta Nº 441.430
MARMYGRAN

Septiembre 29 de 1955. — Marmygran, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 181.
e.14|11-Nº 4.966.v.18|11|55

Acta Nº 441.431
AERO-METRIC

Septiembre 29 de 1955. — The Parker Pen Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 100.— Ag. Nº 188.
e.14|11-Nº 5.360.v.18|11|55

Acta Nº 441.432



Septiembre 29 de 1955. — Angel Mario Hernando. — Para distinguir libros, de la clase 18.
$ 120.— e.14|11-Nº 4.378.v.18|11|55

Acta Nº 441.433



Septiembre 29 de 1955. — Chas Pfizer & Cº Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.226.v.18|11|55

Acta Nº 441.434



Septiembre 29 de 1955. — Chas Pfizer & Cº Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.227.v.18|11|55

Acta Nº 441.440



Septiembre 29 de 1955. — José A. Cañon & Hnos., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.449.
$ 120.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.330.v.18|11|55

Acta Nº 441.441
WALNUT BROWN

Septiembre 29 de 1955. — Williams & Humbert Limited. — Para distinguir vino Jerez, de la clase 23.
$ 40.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.326.v.18|11|55

Acta Nº 441 442
MELANA

Septiembre 29 de 1955. — Imperial Chemical Industries Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.335.v.18|11|55

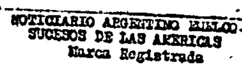
Acta Nº 441.443
CONTOUR

Septiembre 29 de 1955. — Pacific Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.327.v.18|11|55

Acta Nº 441.444
RELIATRON

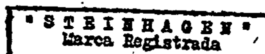
Septiembre 29 de 1955. — Westinghouse Eletric Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.328.v.18|11|55

Acta Nº 441.447



Septiembre 29 de 1955. — Curt Gustavo Lowe. — Para distinguir máquinas cinematográficas, máquinas parlantes y de proyecciones lumisosas, películas y cintas para las mismas, discos y cilindros sus partes y accesorios, únicamente, de la clase 6.
$ 80.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.379.v.18|11|55

Acta Nº 441 448



Septiembre 29 de 1955. — Bruno Moser. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: ginebras.
$ 80.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.292.v.18|11|55

Acta Nº 441.449



Septiembre 29 de 1955. — Bruno Moser. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.293.v.18|11|55

Acta Nº 441.450
L.U.K

Septiembre 29 de 1955. — Josefina Federico. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribbir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.299.v.18|11|55

Acta Nº 441.451
SLIGOWITZ

Septiembre 29 de 1955. — Bruno Moser. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.300.v.18|11|55

Acta Nº 441.452
TE QUIERO

Septiembre 29 de 1955. — Mauricio Katz Gold. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.304.v..8|11|55

Acta Nº 441.453
L.M.B.

Septiembre 29 de 1955. — Juan José Lembob. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, tel fonía telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.305.v.18|11|55

Acta Nº 441.454
OLBA

Septiembre 29 de 1955. — Segundo Atampiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.307.v.18|11|55

Acta Nº 441 455
LUDIGON

Septiembre 29 de 1955. — Luis Díez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.308-v.18|11|55

Acta Nº 441.456
SAKITE

Septiembre 29 de 1955. — "El Cafetal", S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.306-v.18|11|55

Acta Nº 441.457
LISTOTE

Septiembre 29 de 1955. — "El Cafetal", S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 209.
e.14|11-Nº 5.303-v.18|11|55

Acta Nº 441.458



Septiembre 29 de 1955. — Esquimales Go-rin-go, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.282-v.18|11|55

Acta Nº 441.459



Septiembre 29 de 1955. — Organización Fabril Argentina, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 140.— Ag. Nº 114.
e.14|11Nº 5.279-v.18|11|55

Acta Nº 441.460



Septiembre 29 de 1955. — Organización Fabril Argentina, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14
$ 120.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.280-v.18|11|55

Acta Nº 441.462



Septiembre 29 de 1955. — Adib Saueh Salvador. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 180.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.287-v.18|11|55

Acta Nº 441.461



Septiembre 29 de 1955. — Organización Fabril Argentina, S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.281-v.18|11|55

Acta Nº 441.463



Septiembre 29 de 1955. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 180.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.283-v.18|11|55

Acta Nº 441.464



Septiembre 29 de 1955. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.284-v.8|11|55

Acta Nº 441.465



Septiembre 29 de 1955. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 180.— Ag. Nº 114
e.14|11-Nº 5.285-v.18|11|55

Acta Nº 441.466



Septiembre 29 de 1955. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 180.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.286-v.18|11|55

Acta Nº 441.467
LAMPLAS

Septiembre 29 de 1955. — Sergio Lamberti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 114.
e.14|11-Nº 5.288-v.18|11|55

Acta Nº 441.471
HELIZARIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.359-v.18|11|55

Acta Nº 441.472
HELIZARIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.358-v.18|11|55

Acta Nº 441.473
HELIZARIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.357-v.18|11|55

Acta Nº 441.474
LURANTIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.356-v.18|11|55

Acta Nº 441.475
LURANTIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.355-v.18|11|55

Acta Nº 441.476
LURANTIN

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.354-v.18|11|55

Acta Nº 441.477
LUGANIL

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.353-v.18|11|55

Acta Nº 441.478
LUGANIL

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.352-v.18|11|55

Acta Nº 441.479
LUGANIL

Septiembre 29 de 1955. — Badische Anilin & Sodafabrik Akt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.351-v.18|11|55

Acta Nº 441.480



Septiembre 29 de 1955. — Mario Jaccazio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 160.— Ag. Nº 275.
e.14|11-Nº 5.387-v.18|11|55

Acta Nº 441.481
NEPTUS

Septiembre 29 de 1955. — José Godoy. Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.378-v.18|11|55

Acta Nº 441.482
MOMENTO

Septiembre 30 de 1955. — Tomás Gómez. Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18.
$ 40.— e.14|11-Nº 5.407-v.18|11|55

Acta Nº 441.483
170

Septiembre 30 de 1955. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.14|11-Nº 5.399-v.18|11|55

Acta Nº 441.484
180

Septiembre 30 de 1955. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.14|11-Nº 5.400-v.18|11|55

Acta Nº 441.485
220

Septiembre 30 de 1955. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.14|11-Nº 5.401-v.18|11|55

Acta Nº 441.486
300

Septiembre 30 de 1955. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 190.
e.14|11-Nº 5.402-v.18|11|55

Acta Nº 441.487



Septiembre 30 de 1955. — Societe Anonyme Eternit, de Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Renovación de la Nº 228.607.
$ 120.— Ag. Nº 190.
e.14|11-Nº 5.265-v.18|11|55

Acta Nº 441.488



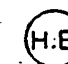
Septiembre 30 de 1955. — Guillermo Decker S. A. Ind. Com. Agropecuaria Financiera e Inmob. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.
$ 80.— Ag. Nº 124.
e.14|11-Nº 5.370-v.18|11|55

Acta Nº 441.489



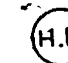
Septiembre 30 de 1955. — Guillermo Decker S. A. Ind. Com. Agropecuaria Financiera e Inmob. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 124.
e.14|11-Nº 5.371-v.18|11|55

Acta Nº 441.490



Septiembre 30 de 1955. — Guillermo Decker S. A. Ind. Com. Agropecuaria Financiera e Inmob. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 80.— Ag. Nº 124.
e.14|11-Nº 5.368-v.18|11|55

Acta Nº 441.491



Setiembre 30 de 1955. — Guillermo Decker, S. A., Ind., Com., Agropecuaria, Financiera e Inmob. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 100.— Ag. Nº 124
e.14|11-Nº 5.369-v.18|11|55

Acta Nº 441.492



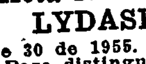
Setiembre 30 de 1955. — León Rik é Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 124
e.14|11-Nº 5.372-v.18|11|55

Acta Nº 441.493



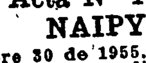
Setiembre 30 de 1955. — León Rik é Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 124
e.14|11-Nº 5.373-v.18|11|55

Acta Nº 441.494
LYDASKA



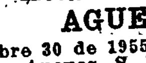
Setiembre 30 de 1955. — Demetrio Dawidow. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 124
e.14|11-Nº 5.376-v.18|11|55

Acta Nº 441.496
NAIPYNT



Setiembre 30 de 1955. — Luis A. Fourvel & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 124
e.14|11-Nº 5.375-v.18|11|55

Acta Nº 441.497
AGUEDA



Setiembre 30 de 1955. — Industria Bizcochera y Anexos, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.909.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.14|11-Nº 5.247-v.18|11|55

Acta Nº 441.498
ROBSON

Setiembre 30 de 1955. — Tomás José Somoza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.14|11-Nº 5.406-v.18|11|55

Acta Nº 441.499
BAGOSEDAN

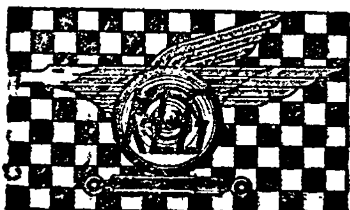
Setiembre 30 de 1955. — Sebastián Bagó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 169
e.14|11-Nº 5.405-v.18|11|55

Acta Nº 441.500



Setiembre 30 de 1955. — José Jorge Grondona. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 140.— e.14|11-Nº 4.555-v.18|11|55

Acta Nº 441.501



Setiembre 30 de 1955. — José Jorge Grondona. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 120.— e.14|11-Nº 4.556-v.18|11|55

Acta Nº 441.502



Setiembre 30 de 1955. — José Jorge Grondona. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 140.— e.14|11-Nº 4.557-v.18|11|55

Acta Nº 441.503



Setiembre 30 de 1955. — José Jorge Grondona. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 120.— e.14|11-Nº 4.558-v.18|11|55

Acta Nº 441.504

FARMAGENTA
S.R.L.

Setiembre 30 de 1955. — Farmagenta, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 20 — Ag. Nº 181
e.14|11-Nº 5.361-v.18|11|55

Acta Nº 441.505

FARMAGENTA
S.R.L.

Setiembre 30 de 1955. — Farmacenta, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 181
e.14|11-Nº 5.362-v.18|11|55

Acta Nº 441.506
FRIYER

Setiembre 30 de 1955. — Domingo A. Pécora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.460-v.18|11-55

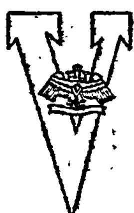
Acta Nº 441.507
FRIYER

Setiembre 30 de 1955. — Domingo A. Pecora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.461-v.18|11|55

Acta Nº 441.508
FUTURIX

Setiembre 30 de 1955. — Salomón Losicer. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.462-v.18|11|55

Acta Nº 441.509



Setiembre 30 de 1955. — Vucotextil, S. A., Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 140.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.463-v.18|11|55

Acta Nº 441.510



Setiembre 30 de 1955. — Vucotextil S. A., Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 140.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.464-v.18|11|55

Acta Nº 441.511
CANFEDRINA

Setiembre 30 de 1955. — Dufrer, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.465-v.18|11|55

Acta Nº 441.512

EL BICICLETERO

Setiembre 30 de 1955. — Agustín Claros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 80.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 5.333-v.18|11|55

Acta Nº 441.513

SANCLA

Setiembre 30 de 1955. — Santiago Claros. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios. Medios ascensores, locomotoras y barcos, de la clase 12. — Renovación de la Nº 228.387.
$ 60.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 4.253-v.18|11|55

Acta Nº 441.514
ARA VERA

Setiembre 30 de 1955. — Ladislao Vidal Cáceres. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.404-v.18.11|55

Acta Nº 441.515
PRESTISIMO

Setiembre 30 de 1955. — Angel Francisco Marini y Aurora Carloni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.403-v.18|11|55

Acta Nº 441.516
LOLOG

Setiembre 30 de 1955. — Francisco José Stauf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.434-v.18|11|55

Acta Nº 441.517
LOLOG

Setiembre 30 de 1955. — Francisco José Stauf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.435-v.18|11|55

Acta Nº 441.518
LOLOG

Setiembre 30 de 1955. — Francisco José Stauf. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.436-v.18|11|55

Acta Nº 441.519
GENTRAN

Setiembre 30 de 1955. — Travenol Laboratoires, Inc., de Illinois, EE. UU. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.095-v.18|11|55

Acta Nº 441.520



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S. A., Com., Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.408-v.18|11|55

Acta Nº 441.521



Setiemgre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S. A. Com., Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, agua minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.409-v.18|11|55

Acta Nº 441.522



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A., Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 120. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.410-v.18|11|55

Acta Nº 441.523



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.411-v.18|11|55

Acta Nº 441.524



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.413-v.18|11|55

Acta Nº 441.525



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.314-v.18|11|55

Acta Nº 441.526



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 100 — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.455-v.18|11|55

Acta Nº 441.527



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.416-v.18|11|55

Acta Nº 441.528



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 120. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.417-v.18|11|55

Acta Nº 441.529



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.418-v.18|11|55

Acta Nº 441.530



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 100. — Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.419-v.18|11|55

Acta Nº 441.531



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.420-v.18|11|55

Acta Nº 441.532



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.421-v.18|11|55

Acta Nº 441.533



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.422-v.18|11|55

Acta Nº 441.534



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.423-v.18|11|55

Acta Nº 441.535



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.424-v.18|11|55

Acta Nº 441.536



Septiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S. A. Com. Ind. Inmob. y Financiera. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 120. — Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.425-v.18|11|55

Acta Nº 441.537



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía. S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 120.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.426-v.18|11|55

Acta Nº 441.538



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.427-v.18|11|55

Acta Nº 441.539



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.428-v.18|11|55

Acta Nº 441.540



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.429-v.18|11|55

Acta Nº 441.541



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.430-v.18|11|55

Acta Nº 441.542



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.431-v.18|11|55

Acta Nº 441.543



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.432-v.18|11|55

Acta Nº 441.544



Setiembre 30 de 1955. — Hasenclever & Cía., S.A. Ind., Inmob. y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar y capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 380.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.433-v.18|11|55

Acta Nº 441.545

"ZUNINO"
Marca Registrada
Industria Argentina

Setiembre 30 de 1955. — Carlos Alberto Zunino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80.— Ag. Nº 151
e.14|11-Nº 5.386-v.18|11|55

Acta Nº 441.546

"HARPER"
Marca Registrada
Industria Argentina

Setiembre 30 de 1955. — Carlos Schwartz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— Ag. Nº 151
e.14|11-Nº 5.384-v.18|11|55

Acta Nº 441.547

"HARPER"
Marca Registrada
Industria Argentina

Setiembre 30 de 955. — Carlos Schwartz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 151
e.14|11-Nº 5.385-v.18|11|55

Acta Nº 441.548
ESPUMA

Setiembre 30 de 1955. — Gilberto Arturo Prinzio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: una mezcla para preparar tortas y bizcochuelos y productos de panadería, pastelería y confitería en general, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 204
e.14|11-Nº 5.471-v.18|11|55

Acta Nº 441.549
GUIVAL

Setiembre 30 de 1955. — Isidoro S. Dellasanta & Cía., S.R.L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.394-v.18|11|55

Acta Nº 441.550
MELTRON

Setiembre 30 de 1955. — Magnesium Elektron Limited, de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.395-v.18|11|55

Acta Nº 441.551
POLARIS

Setiembre 30 de 1955. — Banham Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.396-v.18|11|55

Acta Nº 441.552
OH! OH!

Setiembre 30 de 1955. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd., de Londres y Bs. Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.397-v.18|11|55

Acta Nº 441.553
OH! LA LA

Setiembre 30 de 1955. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltd. de Londres y Bs. Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 195.
e.14|11-Nº 5.398-v.18|11|55

Acta Nº 441.554
REI RAG

Setiembre 30 de 1955. — Heriberto Arnaldo Barrerio y Héctor Francisco Agnelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 60.— Ag. Nº 178.
e.14|11-Nº 5.485-v.16|11|55

Acta Nº 441 555
PROTAMINA

Setiembre 30 de 1955. — Mauricio Polski Morris. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 178.
e.14|11-Nº 5.487-v.18|11|55

Acta Nº 441.557
BELAINE

Setiembre 30 de 1955. — Enrique Halborn Baila Bekierman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 188.
e.14|11-Nº 5.437-v.18|11|55

Acta Nº 441.558
BELAINE

Setiembre 30 de 1955. — Enrique Halborn Baila Bekierman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería. Menos: perfumería y artículos de tocador. de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 188.
e.14|11-Nº 5.438-v.18|11|55

Acta Nº 441.560
GRANOFIN

Setiembre 30 de 1955. — Roberto Vicente Colombo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5.
$ 80.— Ag. Nº 188.
e.14|11-Nº 5.439-v.18|11|55

Acta Nº 441.559
GRANOFIN
Setiembre 30 de 1955. — Roberto Vicente Colombo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 188.
e.14|11-Nº 5.440-v.18|11|55

Acta Nº 441.561


Setiembre 30 de 1955. — Antonio Blas Leandro Cerbino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 257.
e.14|11-Nº 5.455-v.18|11|55

Acta Nº 441.562


Setiembre 30 de 1955. — Magdaleno Larocca, Pascual Giancarli y Orfeo Gerace. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 222.
e.14|11-Nº 5.452-v.18|11|55

Acta Nº 441.563


Septiembre 30 de 1955. — David Voloj. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 32.
$ 80.— Ag. Nº 222.
e.14|11-Nº 5.451-v.18|11|55

Acta Nº 441 564
VI-HER
Setiembre 30 de 1955. — Ricardo Vieta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº. 222.
e.14|11-Nº 5.454-v.18|11|55

Acta Nº 441.565
OD'AL
Setiembre 30 de 1955. — Raúl Oscar D'Alesandro. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80.— Ag. Nº 222.
e.14|11-Nº 5.453-v.18|11|55

Acta Nº 441.568


Septiembre 30 de 1955. — Eno-Scott & Bowne (Argentina) Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 100. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.472-v.18|11|55

Acta Nº 441.569
CREST
Septiembre 30 de 1955. — The Procter & Gamble Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.473-v.18|11|55

Acta Nº 441.570
STILOMICINA
Septiembre 30 de 1955. — American Cyanamid Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.474-v.18|11|55

Acta Nº 441.571
TARGOT
Septiembre 30 de 1955. — American Cyanamid Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 80. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.475-v.18|11|55

Acta Nº 441.572
YUQUERY
Septiembre 30 de 1955. — Compañía Toddy S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, menos: frutas frescas, de la clase 24.
$ 60. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.476-v.18|11|55

Acta Nº 441.573
COOLERATOR
Septiembre 30 de 1955. — Sigma, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60. — Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5,477-v.18|11|55

Acta Nº 441.575
SKINPLAST
Septiembre 30 de 1955. — Harvey, S. A. Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.441-v.18|11|55

Acta Nº 441.576
PETALOS
Septiembre 30 de 1955. — Isaac Aarón Nilini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.443-v.18|11|55

Acta Nº 441.577
KEWIEN
Septiembre 30 de 1955. — Israel Liascovich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.442-v.18|11|55

Acta Nº 441.578
PETALOS
Septiembre 30 de 1955. — Isaac Aarón Nilini. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.444-v.18|11|55

Acta Nº 441.579
ALCAL
Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.445-v.18|11|55

Acta Nº 441.580
COLDIGES
Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.446-v.18|11|55

Acta Nº 441.581
MODERAPET
Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.447-v.18|11|55

Acta Nº 441 582
OTOGOT
Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.448-v.18|11|55

Acta Nº 441.583
PALAN
Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.449-v.18|11|55

Acta Nº 441.585
LA TACITA
Septiembre 30 de 1955. — Angel Andrés Solimano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60. — e.14|11-Nº 5.192-v.18|11|55

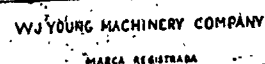
Acta Nº 441.584
PIRASPIR
Septiembre 30 de 1955. — Ana María López de Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60. — Ag. Nº 224
e.14|11-Nº 5.450-v.18|11|55

Acta Nº 436.527
MENDI
Julio de 1955. — Patricio Echeverría S. A., de Guipúzcoa, España. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 226.607.
$ 60.— Ag. Nº 146
e.14|11-Nº 9.221-v.18|11|55

Acta Nº 441.586


Octubre 3 de 1955. — Casa Enrique Schuster S. A., Ind. y Com. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 227.732.
$ 100.— e.14|11-Nº 5.211-v.18|11|55

Acta Nº 441.587
YOUNG
Octubre 3 de 1955. — W. J. Young Machinery Company, de Massachussets, EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 80.— e.14|11-Nº 5.210-v.18|11|55

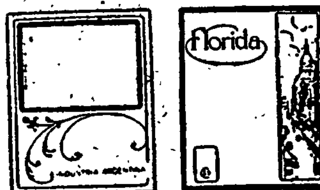
Acta Nº 441.588


Octubre 3 de 1955. — W. J. Young Machinery Company, de Massachusets, EE. UU. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100.— e.14|11-Nº 5.209-v.18|11|55

Acta Nº 441.589
GOLONDRINA
Octubre 3 de 1955. — The Turkish Tobacco Co. (S. A.), Cía. de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.601.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.496-v.18|11|55

Acta Nº 441.590
ESMERALDA
Octubre 3 de 1955. — The Turkish Tobacco Co., S. A., Cía de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.603.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.704-v.18|11|55

Acta Nº 441.591
TE VE
Octubre 3 de 1955. — The Turkish Tobacco Co., S. A., Cía. de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 60.— e.14|11-Nº 2.705-v.18|11|55

Acta Nº 441.592


Octubre 3 de 1955. — The Turkish Tobacco Co., S. A., Cía de Tabacos Turcos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.602.
$ 100.— e.14|11-Nº 5.497-v.18|11|55

Acta Nº 441.593

Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.595.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.491-v.18|11|55

Acta Nº 441.594

Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.600.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.490-v.18|11|55

Acta Nº 441.595

Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.596.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.492-v.18|11|55

Acta Nº 441.596

Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.599.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.493-v.18|11|55

Acta Nº 441.597

Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.598.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.494-v.18|11|55

Acta Nº 441.598


Octubre 3 de 1955. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 227.604.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.498-v.18|11|55

Acta Nº 441.599
AUGUSTO
Octubre 3 de 1955. — Nélida Elena Gironocchio de Frin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.531-v.18|11|55

Acta Nº 441.600
MACNELL

Octubre 3 de 1955. — Nelly Yolanda Gil Sienra de Videla. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.311-v.18|11|55

Acta Nº 441.601
MACNELL

Octubre 3 de 955. — Nelly Yolanda Gil Sienra de Videla. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.310-v.18|11|55

Acta Nº 441.602
LIVATRON

Octubre 3 de 1955. — León Litvak. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 228.284.
$ 60.— Ag. Nº 188
e.14|11-Nº 5.532-v.18|11|55

Acta Nº 441.603



Octubre 3 de 1955. — Edouard Dubied & Co., Société Anonyme, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir máquinas para la industria textil, máquinas de hacer tejidos de punto, sus agujas, accesorios y repuestos, de la clase 5. — Renovación de la Nº 228.244.
$ 120.— Ag. Nº 188
e.14|11-Nº 5.533-v.18|11|55

Acta Nº 441.604
SECRETO DE MIS CUEVAS

Octubre 3 de 1955. — Antonio J. Visconti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.949.
$ 60.— Ag. Nº 188
e.14|11-Nº 5.534-v.18|11|55

Acta Nº 441.605
COBRALASOL

Octubre 3 de 1955. — "La Autógena", S R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 228.002.
$ 60.— Ag. Nº 188.
e.14|11-Nº 5.536-v.18|11|55

Acta Nº 441.606
FUNDISOL

Octubre 3 de 1955. — "La Autógena", S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 228.003.
$ 60.— Ag. Nº 188
e.14|11-Nº 5.535-v.18|11|55

Acta Nº 441.607
EL DEBATE

Octubre 3 de 1955. — Asdrúbal Figuerero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 188
e.14|11-Nº 5.437-v.18|11|55

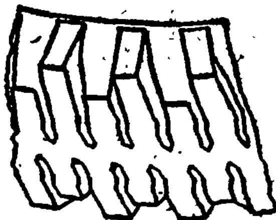
Acta Nº 441.608
EL CLASICO

Octubre 3 de 1955. — Cía. Nobleza de Tabacos, S.A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 228.015.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.962-v.18|11|55

Acta Nº 441.610
PYRANOL

Octubre 3 de 1955. — General Electric Company, de Nueva York, EE.UU. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, menos: bujías de encendido, aisladores para bujías de encendido, magnetos y aisladores eléctricos compuestos por materiales cerámicos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 227.650.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.957-v.18|11|55

Acta Nº 441.611



Octubre 3 de 1955. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Ohio, EE.UU. de N. América. — Para distinguir llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la Nº 227.924.
$ 140.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.958-v.18|11|55

Acta Nº 441.612



Octubre 3 de 1955. — The American Tobacco Company, de Nueva York, EE. UU. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 228,045.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.960-v.18|11|55

Acta Nº 441.613



Octubre 3 de 1955. — Les Fils d'Auguste Maillefer, S.A., de Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 227.957.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.961-v.18|11|55

Acta Nº 441.614
DUPLI-TIZED

Octubre 3 de 1955. — Kodak Argentina Ltd., de EE.UU. de N. América y Bs. Aires. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 227.809.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.963-v.18|11|55

Acta Nº 441.615
KODACHROME

Octubre 3 de 1955. — Kodak Argentina Ltd., de EE.UU. de N. América y Bs. Aires. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 227.812.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.964-v.18|11|55

Acta Nº 441.616
KODACHROME

Octubre 3 de 1955. — Kodak Argentina Ltd., de EE.UU. de N. América y Bs. Aires. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 227.813.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.965-v.18|11|55

Acta Nº 441.617
RESOLUTINA

Octubre 3 de 1955. — Pedro Finat. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.669.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.501-v.18|11|55

Acta Nº 441.619
IRIS

Octubre 3 de 1955. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. Menos: tes, aceites, harinas, bizcochos, galleta, galletitas, productos de lechería, panadería, pastelería, confitería y yerba mate. — Renovación de la Nº 227.666.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.503-v.18|11|55

Acta Nº 441.632
DIPLOMATICO

Octubre 3 de 1955. — Jorge Srur y Ricardo Habicheyn. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.516-v.18|11|55

Acta Nº 441.620



Octubre 3 de 1955. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A., Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.667.
$ 140.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.504-v.18|11|55

Acta Nº 441.623



Octubre 3 de 1955. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 227.767.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.507-v.18|11|55

Acta Nº 441.625
TARTANA

Octubre 3 de 1955. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., S. A., Ind., Com., Agrícola y Ganadera. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 227.538.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.509-v.18|11|55

Acta Nº 441.626



Octubre 3 de 1955. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., S. A., Ind., Com., Agrícola y Ganadera. — Para distinguir arroces en general, de la clase 24. — Renovación de la Nº 227.539.
$ 160.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.510-v.18|11|55

Acta Nº 441.627

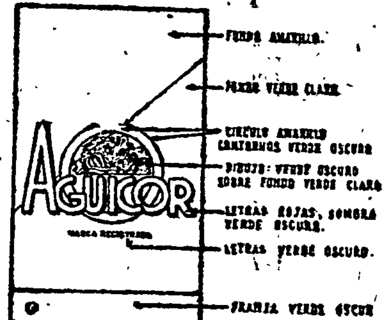


Octubre 3 de 1955. — La Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., S. A., Ind., Com., Agrícola y Ganadera. — Para distinguir arroces en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.540.
$ 160.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.511-v.18|11|55

Acta Nº 441.633
CAMPANITA

Octubre 3 de 1955. — Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. Menos: lanas, de la clase 3.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.517-v.18|11|55

Acta Nº 441.634



Octubre 3 de 1955. — José Esteban Aguirre y Juan Corte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 160.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.518-v.18|11|55

Acta Nº 441.635
DOSELITAS

Octubre 3 de 1955. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.519-v.18|11|55

Acta Nº 441.636



Octubre 3 de 1955. — Pedro Fadini. — Para distinguir costureros en general, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.520-v.18|11|55

Acta Nº 441.637
TITERES

Octubre 3 de 1955. — Gregorio Saks. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.521-v.18|11|55

Acta Nº 441.638
TROMBA

Octubre 3 de 1955. — Gregorio Saks. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18
$ 60.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.522-v.18|11|55

Acta Nº 441.639
UNTISAL

Octubre 3 de 1955. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.349.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.478-v.18|11|55

Acta Nº 441.640
SUARRY

Octubre 3 de 1955. — S. A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.294.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.479-v.18|11|55

Acta Nº 441.641
HALITOL

Octubre 3 de 1955. — S.A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 228.295.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.480-v.18|11|55

Acta Nº 441.642
GENIOL

Octubre 3 de 1955. — S.A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.296.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.481-v.18|11|55

Acta Nº 441.643
TUIL

Octubre 3 de 1955. — S.A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.297.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.482-v.18|11|55

Acta Nº 441.644
HALITOL

Octubre 3 de 1955. — S.A. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.298.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.483-v.18|11|55

Acta Nº 441.645
GREMIAL

Octubre 3 de 1955. — "Casa Méndez" S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 228.176.
$ 60.— e.14|11-Nº 8.952-v.18|11|55

Acta Nº 441.646
CAYLSA

Octubre 3 de 1955. — Compañía Yerbatera Argentina, Liebig, S.A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 228.156.
$ 80. —Ag. Nº 146.
e.14|11-Nº 8.951-v.18|11|55

Acta Nº 441.647
OLLANTAY

Octubre 3 de 1955. — Jaime Arenzon. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 227.918.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.486-v.18|11|55

Acta Nº 441.648



Octubre 3 de 1955. — Schelp & Schelp S.R.L. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 228.017.
$ 120.— e.14|11-Nº 5.484-v.18|11|55

Acta Nº 441.649



Octubre 3 de 1955. — Industrhilos, S.A. Comercial e Industrial, Manufactura de Hilos e Industrias Afines. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 120.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.538-v.18|11|55

Acta Nº 441.650



Octubre 3 de 1955. — Industrhilos, S.A. Comercial e Industrial, Manufactura de Hilos e Industrias Afines. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 120.— Ag. Nº 164.
e.14|11-Nº 5.539-v.18|11|55

Acta Nº 441.651



Octubre 3 de 1955. — Industrhilos, S.A. Comercial e Industrial, Manufactura de Hilos e Industrias Afines. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.540-v.18|11|55

Acta Nº 441.652



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.541-v.18|11|55

Acta Nº 441.653



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 120.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.542-v.18|11|55

Acta Nº 441.654



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 120.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.543-v.18|11|55

Acta Nº 441.655



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 100.— Ag. Nº 194.
e.14|11-Nº 5.544-v.18|11|55

Acta Nº 441.656



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 120. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.545-v.18|11|55

Acta Nº 441.657



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.546-v.18|11|55

Acta Nº 441.658



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.547-v.18|11|55

Acta Nº 441.659



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.548-v.18|11|55

Acta Nº 441.660



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.549-v.18|11|55

Acta Nº 441.661



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 120. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.550-v.18|11|55

Acta Nº 441.662



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.551-v.18|11|55

Acta Nº 441.663



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.552-v.18|11|55

Acta Nº 441.664



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados, con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.553-v.18|11|55

Acta Nº 441.665



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.554-v.18|11|55

Acta Nº 441.666



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.555-v.18|11|55

Acta Nº 441.667



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.556-v.18|11|55

Acta Nº 441.668



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.557-v.18|11|55

Acta Nº 441.669



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.558-v.18|11|55

Acta Nº 441.671



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. - Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 280.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.560-v.18|11|55

Acta Nº 441.670



Octubre 3 de 1955. — Casa Jacobo Peuser, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 100. — Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.559-v.18|11|55

Acta Nº 441.672

GLOUCESTER
MARCA REGISTRADA

Octubre 3 de 1955. — Modesto Miyares. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.561-v.18|11|55

Acta Nº 441.673
ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.562-v.18|11|55

Acta Nº 441.674
ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.563-v.18|11|55

Acta Nº 441.675
ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.564-v.18|11|55

Acta N 441.676
ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.565-v.18|11|55

Acta Nº 441.677
ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.566-v.18|11|55

Acta Nº 441.678
ELEA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, espolvoreadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales, etc. Mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación, de la clase 25.
$ 210.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.567-v.18|11|55

Acta Nº 441.679
CUADERNOS DE LA MUJER PRACTICA

Octubre 3 de 1955. — Muchnik Editores, S.R.L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.568-v.18|11|55

Acta Nº 441.680
SALVE

Octubre 3 de 1955. — Laboratorios Andrómaco, S.A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.555.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.569-v.18|11|55

Acta Nº 441.681



Octubre 3 de 1955. — Laboratorios Andrómaco, S.A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.556.
$ 160.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.570-v.18|11|55

Acta Nº 441.682
GRACINA

Octubre 3 de 1955. — Laboratorios Andrómaco, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.567.
$ 80.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.571-v.18|11|55

Acta Nº 441.683
CATALANA

Octubre 3 de 1955. — Masllorens Hermanos, S. A. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 227 559.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.572-v.18|11|55

Acta Nº 441.684



VALISERE

Octubre 3 de 1955. — Valisere, Société Grenobloise des Gants D'Etoffes Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.573-v.18|11|55

Acta Nº 441.685



Octubre 3 de 1955. — Rafael Salvia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.576-v.18|11|55

Acta Nº 441.686
PUROCOL

Octubre 3 de 1955. — Rafael Salvia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.459-v.18|11|55

Acta Nº 441.687
KINALCOL

Octubre 3 de 1955. — Rafael Salvia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.458-v.18|11|55

Acta Nº 441.688
SANICOL

Octubre 3 de 1955. — Rafael Salvia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.457-v.18|11|55

Acta Nº 441.689
FUEGOL

Octubre 3 de 1955. — Rafael Salvia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 60.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.456-v.18|11|55

Acta Nº 441.691
GARLAN

Octubre 4 de 1955. — Castor Enrique García Lange. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40.— Ag. Nº 145
e.14|11-Nº 5.600-v.18|11|55

Acta Nº 441.692
TRES RIOS

Octubre 4 de 1955. — Francisco Barone y José Raúl Errasti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 145
e.14|11-Nº 5.599-v.18|11|55

Acta Nº 441.693



Octubre 4 de 1955. — Rodolfo Roque Buzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 120.— Ag. Nº 145
e.14|11-Nº 5.598-v.18|11|55

Acta Nº 441.694
EL COYOTE

Octubre 4 de 1955. — Romualdo Zenón López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 60.— Ag. Nº 145
e.14|11-Nº 5.601-v.18|11|55

Acta Nº 441.696
FOSTONIC

Octubre 4 de 1955. — Laboratorios Medex S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 193
e.14|11-Nº 5.595-v.18|11|55

Acta Nº 441.697
DISNEDRIL

Octubre 4 de 1955. — Spedrog S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 119
e.14|11-Nº 4.805-v.18|11|55

Acta Nº 441.698
CEPIPLAS

Octubre 4 de 1955. — Rique Inda Florenza y José Vila. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— e.14|11-Nº 4.604-v.18|11|55

Acta Nº 441.699
DOBLE FAZ

Octubre 4 de 1955. — María Dolusic de Vitturi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— e.14|11-Nº 5.575-v.18|11|55

Acta Nº 441.700
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 227.689.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.916-v.18|11|55

Acta Nº 441.701
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 227.690.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.917-v.18|11|55

Acta Nº 441.702
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 227.691.
$ 80.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.918-v.18|11|55

Acta Nº 441.703
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 227.693.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.919-v.18|11|55

Acta Nº 441.704
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 227.693.
$ 80.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.920-v.18|11|55

Acta Nº 441.705
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos: balanzas y otros elementos para posar. — Renovación de la Nº 227.694.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.921-v.18|11|55

Acta Nº 441.706
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 227.695.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.922-v.18|11|55

Acta Nº 441.707
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir artículos cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 227.696.
$ 80.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.923-v.18|11|55

Acta Nº 441.708
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 227.697.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.924-v.18|11|55

Acta Nº 441.709
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 227.698.
$ 60.— Ag. Nº [illegible]
e.14|11-Nº 4.925-v.18|11|55

Acta Nº 441.710
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 227.699.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.926.v.18|11|55

Acta Nº 441.711
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 227.700.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.927.v.18|11|55

Acta Nº 441.712
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 227.701.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.928.v.18|11|55

Acta Nº 441.713
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de su número 227.702.
$ 60.— Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.929.v.18|11|55

Acta Nº 441.714
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 227.703.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.930-v.18|11|55

Acta Nº 441.715
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 227.704.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.931-v.18|11|55

Acta Nº 441.716
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 227.705.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.932-v.18|11|55

Acta Nº 441.717
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 227.706.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.933-v.18|11|55

Acta Nº 441.718
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 227.707.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.934-v.18|11|55

Acta Nº 441.719
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.708.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.935-v.18|11|55

Acta Nº 441.720
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.709.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.936-v.18|11|55

Acta Nº 441.721
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 227.710.
$ 60. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.937-v.18|11|55

Acta Nº 441.722
F.A.P.E.S.A.

Octubre 4 de 1955. — Fábrica Argentina de Productos Eléctricos, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos sangosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimiento, materiales para prótesis dental, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 227.711.
$ 120. — Ag. Nº 193.
e.14|11-Nº 4.938-v.18|11|55

Acta Nº 441.723



Octubre 4 de 1955. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 100. — Ag. Nº 242.
e.14|11-Nº 5.647-v.18|11|55

Acta Nº 441.724



Octubre 4 de 1955. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 80. — Ag. Nº 242.
e.14|11-Nº 5.648-v.18|11|55

Acta Nº 441.725



Octubre 4 de 1955. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 80. — Ag. Nº 242.
e.14|11-Nº 5.649-v.18|11|55

Acta Nº 441.726



Octubre 4 de 1955. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 100. — Ag. Nº 242.
e.14|11-Nº 5.650-v.18|11|55

Acta Nº 441.727



Octubre 4 de 1955. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 80. — Ag. Nº 242.
e.14|11-Nº 5.651-v.18|11|55

Acta Nº 441.728



Octubre 4 de 1955. — Ciervo, S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 80. — Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.652-v.18|11|55

Acta Nº 441.729



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.653-v.18|11|55

Acta Nº 441.730



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.654-v.18|11|55

Acta Nº 441.731



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.655-v.18|11|55

Acta Nº 441.732



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o elctricidad, de la clase 17.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.656-v.18|11|55

Acta Nº 441.733



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.657-v.18|11|55

Acta Nº 441.734



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.658-v.18|11|55

Acta Nº 441.735



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.659-v.18|11|55

Acta Nº 441.736



Octubre 4 de 1955. — Ciervo S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 80.— Ag. Nº 242
e.14|11-Nº 5.660-v.18|11|55

Acta Nº 441.738
OYAM

Octubre 4 de 1955. — Salvador Zara. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 228.602.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.661-v.18|11|55

Acta Nº 441.741
VOCALISE

Octubre 4 de 1955. — Pedro García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 228.180.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.662-v.18|11|55

Acta Nº 441.742



Octubre 4 de 1955. — Lanera Rioplatense S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 228.341.
$ 160.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.664-v.18|11|55

Acta Nº 441.743



Octubre 4 de 1955. — Lanera Rioplatense S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 228.342.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.665-v.18|11|55

Acta Nº 441.744



Octubre 4 de 1955. — Anees Majdalany. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 228.574.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.666-v.18|11|55

Acta Nº 441.745
ADELGOL

Octubre 4 de 1955. — Aníbal Jorge Luzuriaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.386.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.667-v.18|11|55

Acta Nº 441.746



Octubre 4 de 1955. — Lanera Rioplatense, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 228.343.
$ 120.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.668-v.18|11|55

Acta Nº 441.747
TINACOY

Octubre 4 de 1955. — Fernando Rodríguez. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 228.551.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.669-v.18|11|55

Acta Nº 441.748



Octubre 4 de 1955. — Philip Leslie Brown. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 228.114.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.670-v.18|11|55

Acta Nº 441.749
MATACO

Octubre 4 de 1955. — Casa Lanz S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general y partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.671-v.18|11|55

Acta Nº 441.750



Octubre 4 de 1955. — Establecimiento Textil Palti S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.673-v.18|11|55

Acta Nº 441.751
REFLEJOS

Octubre 4 de 1955. — Benito Orlando Alessio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.14|11-Nº 5.674-v.18|11|55

Acta Nº 441.753
TERMOE S. R.

Octubre 4 de 1955. — Termoe Industrial y Comercial S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 60.— Ag. Nº 154
e.14|11-Nº 5.675-v.18|11|55

Acta Nº 441.754
MI-TRU

Octubre 4 de 1955. — José Weinschelbaum. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.597-v.18|11|55

Acta Nº 441.755
OMNAL

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.602-v.18|11|55

Acta Nº 441.756
SUDERMA

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.603-v.18|11|55

Acta Nº 441.757
EGOMIN

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.604-v.18|11|55

Acta Nº 441.758
ALVIDOL

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.605-v.18|11|55

Acta Nº 441.759
MEDOCOR

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.607-v.18|11|55

Acta Nº 441.760
BIASAN

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.608-v.18|11|55

Acta Nº 441.761
PROXOVIT

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.609-v.18|11|55

Acta Nº 441.762
DECIDEX

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.613-v.18|11|55

Acta Nº 441.763
TEUCORIL

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.614-v.18|11|55

Acta Nº 441.764
LASORIL

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.615-v.18|11|55

Acta Nº 441.765
CALODIN

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.616-v.18|11|55

Acta Nº 441.766
TENARON

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.617-v.18|11|55

Acta Nº 441.767
DUOCUR

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.618-v.18|11|55

Acta Nº 441.768
ISONEURIN

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.619-v.18|11|55

Acta Nº 441.769
ALUVIT

Octubre 4 de 1955. — Alberto López Gosch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.620-v.18|11|55

Acta Nº 441.770
GLUTATRES

Octubre 4 de 1955. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.621-v.18|11|55

Acta Nº 441.771
CETERMON

Octubre 4 de 1955. — Adolfo Guillermo Lagos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.622-v.18|11|55

Acta Nº 441.772
LIVIPLEX

Octubre 4 de 1955. — Galeno Química S.A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.141.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.623-v.18|11|55

Acta Nº 441.773
FERRARIS

Octubre 4 de 1955. — Guillermo Segundo Fabroni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 228.688.
$ 60.— Ag. Nº 144.
e.14|11-Nº 5.624-v.18|11|55

Acta Nº 441.774
RUTILOL

Octubre 4 de 1955. — Julio Luna Comercial, Industrial y Financiera, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos: productos destinados a pulir o dar brillo, de la clase 14. — Renovación de la Nº 228.405.
$ 80.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.625-v.18|11|55

Acta Nº 441.775
SOLARIEGO

Octubre 4 de 1955. — Busto y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 228.326.
$ 60.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.626-v.18|11|55

Acta Nº 441.776



Octubre 4 de 1955. — Catello Dattilo. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 228.173.
$ 120.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.627-v.18|11|55

Acta Nº 441.777



Octubre 4 de 1955. — Martini & Rossi S. p. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 228.397.
$ 100.— Ag. Nº 144
e.14|11-Nº 5.628-v.18|11|55

Acta Nº 441.778
LUDO DE GATITO

Octubre 4 de 1955. — Editorial Abril, S. R. L. — Para distinguir juego de ludo, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.629-v.18|11|55

Acta Nº 441.779
GATITO

Octubre 4 de 1955. — Editorial Abril S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.630-v.18|11|55

Acta Nº 441.780
LA AUDICION RADIOTELEFONICA

Octubre 4 de 1955. — Editorial Abril S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 80.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.631-v.18|11|55

Acta Nº 441.781
IDILIORAMA

Octubre 4 de 1955. — Editorial Abril S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.632-v.18|11|55

Acta Nº 441.782



Octubre 4 de 1955. — Flamex Talamoni S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 228.302.
$ 120.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.633-v.18|11|55

Acta Nº 441.783



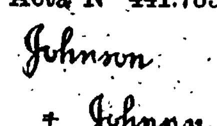
Octubre 4 de 1955. — Hierromat S. A. Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 228.331.
$ 120.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.634-v.18|11|55

Acta Nº 441.784



Octubre 4 de 1955. — Hierromat S. A. Cía. Importadora de Hierros y Materiales de Construcción. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 228.332.
$ 140 — Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.635-v.18|11|55

Acta Nº 441.785



Octubre 4 de 1955. — Johnson & Johnson, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.108.
$ 120.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.636-v.18|11|55

Acta Nº 441.786



Octubre 4 de 1955. — Thomas Kerfoot & Co. Ltd., de Inglaterra — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.101.
$ 140.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.637-v.18|11|55

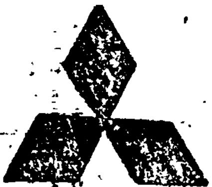
Acta Nº 441.787
PRINTO - MAXIGRAPH

Octubre 4 de 1955. — Landis & Gyr S. A., de Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 228.062.
$ 60. — Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.638-v.18|11|55

Acta Nº 441.788
MAXIGRAPH

Octubre 4 de 1955. — Landis & Gyr, S. A., de Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 228.193.
$ 60.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.639-v.18|11|55

Acta Nº 441.789



Octubre 4 de 1955. — Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd., de Japón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 120.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.640-v.18|11|55

Acta Nº 441.791



Octubre 4 de 1955. — Protti, Fiore y Cía., S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 120.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.642-v.18|11|55

Acta Nº 441.792



Octubre 4 de 1955. — Protti, Fiore y Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 100.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.646-v.18|11|55

Acta Nº 441.793



Octubre 4 de 1955. — Protti, Fiore y Cía. S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.648 - v.18|11|55

Acta Nº 441.795
YTONG

Octubre 4 de 1955. — Yxhults Stenhuggeri Aktiebolag, de Suecia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Renovación de la Nº 228.289.
$ 80.— Ag. Nº 108
e.14|11-Nº 5.645 - v.18|11|55

Acta Nº 441.796
TERRAGOM

Octubre 4 de 1955. — Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 5.582 - v.18|11|55

Acta Nº 441.797
TERRAGOM

Octubre 4 de 1955. — Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 5.583 - v.18|11|55

Acta Nº 441.798
TERRACUER

Octubre 4 de 1955. — Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 60.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 5.584 - v.18|11|55

Acta Nº 441.799
TERRACUER

Octubre 4 de 1955. — Industrias Yuvena, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 60.— Ag. Nº 219
e.14|11-Nº 5.585 - v.18|11|55

Acta Nº 441.064



Septiembre 16 de 1955. — Domingo J. Morris. — Para distinguir té, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.012.
$ 320.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 4.959 - v.18|11|55

Acta Nº 441.566



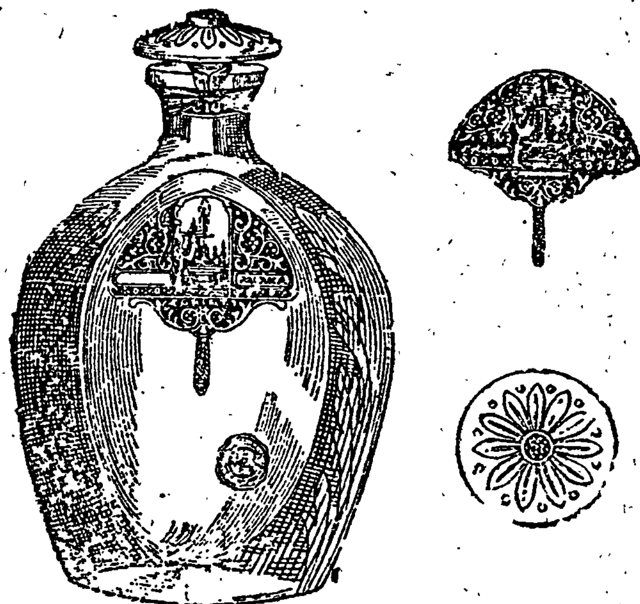
Septiembre 30 de 1955. — Atomo Rafman, S. R. L. — Para distinguir máquinas, aparatos y [illegible] de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 1[illegible].
$ 1[illegible].— Ag. Nº [illegible]
e.14|11-Nº 5.252 - v.18|11|55

Acta Nº 430.961



Marzo 1º de 1955. — Leonardo Wiehler. — Para distinguir té, de la clase 22.
$ 400.— e.14|11-Nº 4.676 - v.18|11|55

Acta Nº 440.924



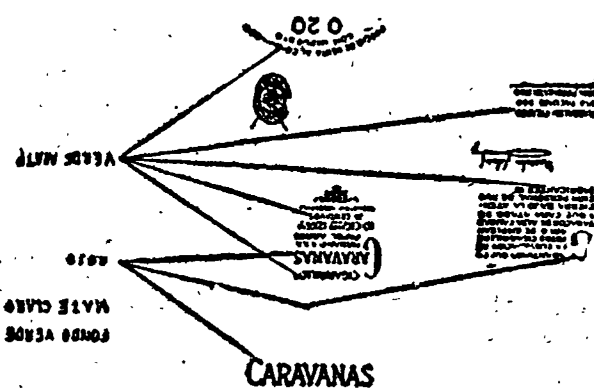
Septiembre 15 de 1955. — Griet S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 227.302.
$ 420.— Ag. Nº 107
e.14|11-Nº 4.797 - v.18|11|55

Acta Nº 441.618



Octubre 3 de 1955. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 28. — Renovación de la Nº 227.665.
$ 260.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 5.502 - v.18|11|55

Acta Nº 442.569



Octubre 17 de 1955. — Massalin y Celasco S. A. Com. e Ind. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 228.337.
$ 260.— Ag. Nº 195
e.14|11-Nº 6.139 - v.18|11|55

Acta Nº 440.238



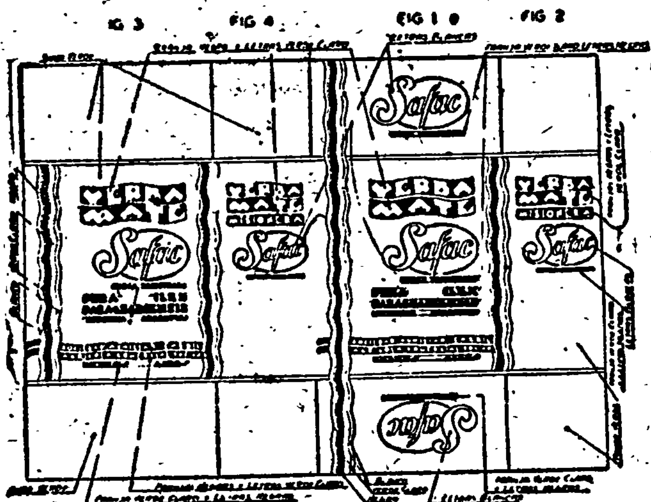
Septiembre 5 de 1955. — Frigorífico Friguincia S. R. L. — Para distinguir fiambres, de la clase 22. — Renovación de la Nº 227.685.
$ 120.— Ag. Nº 195 e.14|11-Nº 4.414 - v.18 11 55

Acta Nº 420.831



Agosto 16 de 1954. — Ernesto Agüerre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 380.— e.14|11-Nº 5.688 - v.18|11|55

Acta Nº 437.573



Julio 20 de 1955. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial E. N. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 226.005.
$ 320.— Ag. Nº 269 e.14|11-Nº 1.451 - v.18 11|55

Acta Nº 438.451



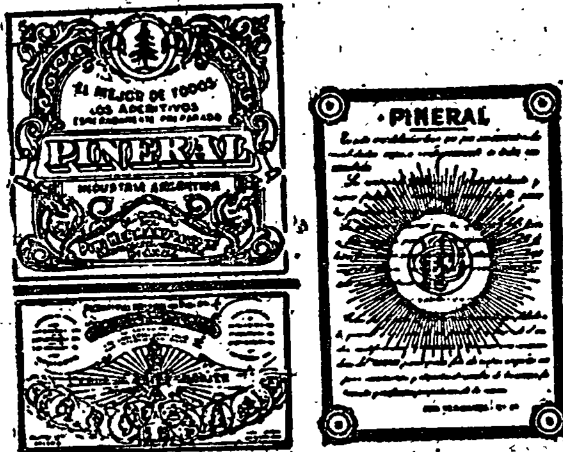
Agosto 3 de 1955. — Imparciales S. A. Tabacos Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la Nº 226.919.
$ 260.— Ag. Nº 215 e.14|11-Nº 2.269 - v.18|11|55

Acta Nº 442.740



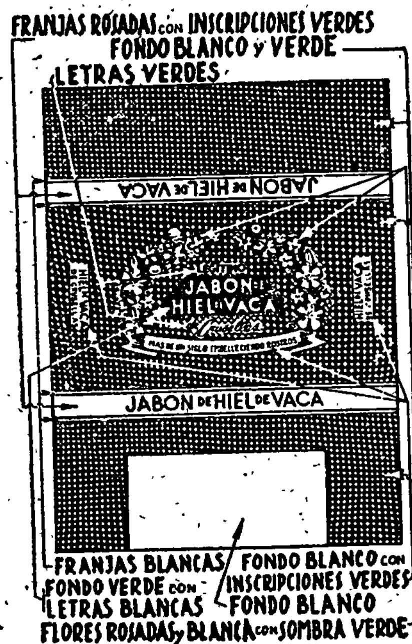
Octubre 19 de 1955. — Cía. Swift de Montevideo S. A., de Rca. Oriental del Uruguay. — Para distinguir pate de foie, pate de lengua, pate de pavita, pate de foie en hongos, pata de jamón, extracto de carne, jamón del diablo y lengua de ternera en escabeche, de la clase 23.
$ 200.— Ag. Nº 195 e.14|11-Nº 6.615 - v.18|11|55

Acta Nº 441.622



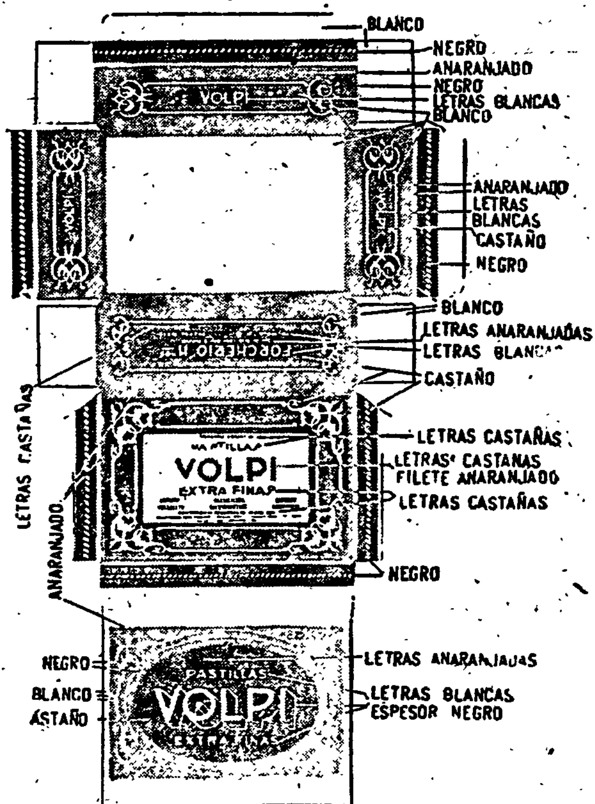
Octubre 3 de 1955. — Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A. Com. e Ind. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 227.766.
$ 300.— Ag. Nº 195 e.14|11-Nº 5.506 - v.18|11|55

Acta Nº 442.855



Octubre 20 de 1955. — Crusellas y Cía. S. A., de Cuba. — Para distinguir jabones, de la clase 16.
$ 240.— Ag. Nº 195 e.14|11-Nº 6.733 - v.18|11|55

Acta Nº 442.908



Octubre 21 de 1955. — Forcherio Hnos. S. R. L. — Para distinguir pastillas, de la clase 22.
$ 480.— Ag. Nº 108 e.14|11-Nº 6.835 - v.18|11|55

Fdo.: Ing. Armando O. Bonello, Director (Comisario de Patentes y Marcas). — Luis Ricardo Peirano a|c. Secretaría de Marcas